

## **Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Trigésima quinta sesión**  
**Ginebra, 13 a 17 de noviembre de 2017**

PROYECTO DE INFORME

*preparado por la Secretaría*

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCCR”) celebró su trigésima quinta sesión en Ginebra del 13 al 17 de noviembre de 2017.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Myanmar, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe (101).
3. La Unión Europea (UE) participó en la reunión en calidad de miembro.
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Liga de los Estados Árabes (LEA), Organización de Cooperación Islámica (OCI), Organización Internacional de la Francofonía (OIF), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y Unión Africana (UA), (7).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *African Library and Information Associations and Institutions* (AfLIA), *Agence pour la Protection des Programmes* (APP), *Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual* (ARIPI), *American Bar Association* (ABA), *Archives and Records Association* (ARA), Asociación Alemana de Bibliotecarios, Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), Asociación Internacional para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (ADALPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Mundial de Periódicos (WAN), Asociación para la Gestión Internacional Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA), *Asociación Argentina de Intérpretes* (AADI), *Association of Commercial Television in Europe* (ACT), *Association of European Performers' Organizations* (AEPO-ARTIS), *British Copyright Council* (BCC), Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (CCIRF), *Canadian Copyright Institute* (CCI), *Canadian Museums Association* (CMA), *Center for Information Policy Research*, *Central and Eastern European Copyright Alliance* (CEECA), *Centre d'études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *Centre for Internet and Society* (CIS), Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD), *Civil Society Coalition* (CSC), Comité "Actores, Intérpretes" (CSAI), *Communia*, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), Consejo Internacional de Archivos (ICA), Consejo Internacional de Museos (ICOM), *Copyright Research and Information Center* (CRIC), Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte), *Creative Commons Corporation*, *Daisy Consortium* (DAISY), *Digital Video Broadcasting* (DVB), *Electronic Frontier Foundation* (EFF), *Electronic Frontier Foundation* (EFF), *Electronic Information for Libraries* (eiFL.net), *European Bureau of Library*, *European Law Students' Association* (Elsa International), *European Publishers Council* (EPC), *European Visual Artists* (EVA), Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de los Productores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), Federación

Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Actores (FIA), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Videogramas (IVF), *Independent Film and Television Alliance* (I.F.T.A), *Information and Documentation Associations* (EBLIDA), Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor), *International Association of Scientific Technical and Medical Publishers* (STM), *International Authors Forum* (IAF), *International Confederation of Music Publishers* (ICMP), *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA), *Karisma Foundation*, *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), *Latin Artis*, *Library Copyright Alliance* (LCA), *Max-Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law* (MPI), *Motion Picture Association* (MPA), Museo Canadiense de Historia (CMH), *North American Broadcasters Association* (NABA *Scottish Council on Archives* (SCA), *Program on Information Justice and Intellectual Property* (PIJIP), *Society of American Archivists* (SAA), *Third World Network* (TWN), Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión Europea de Radiodifusión (UER), Unión Internacional de Editores (UIE), Unión Mundial de Ciegos (UMC), *Union Network International - Media and Entertainment* (UNI-MEI) (75).

## **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

6. El presidente dio la bienvenida a las delegaciones a la trigésima quinta sesión del SCCR a invitó al director general a formular sus comentarios de apertura.

7. El director general observó que el Comité tiene un profuso orden del día que abordar en esta sesión e hizo unas breves observaciones acerca de algunos de los puntos que se someterán a debate. Refiriéndose primeramente a la radiodifusión, comentó que, si bien se trata de un tema difícil, simbólicamente, es sumamente importante que el Comité logre avanzar en ese punto del orden del día. En todo el sistema de las Naciones Unidas se observa como el multilateralismo se ve sometido a algún grado de amenaza. Avanzar en el ámbito normativo ha resultado extraordinariamente difícil para todas las organizaciones multilaterales. El Comité podría pasarse horas debatiendo sobre las causas que explicarían esto. Así con todo, dijo que tendrán que aunarse esfuerzos para ver de qué manera podrán lograrse esos avances, y que hay posibilidades de progresar en una agenda normativa multilateral. Sucede también que la radiodifusión es un ámbito que va completamente de la mano de los adelantos tecnológicos. La OMPI es una organización que persigue promover la innovación y la creatividad a través de un sistema de propiedad intelectual (PI) eficaz y equilibrado. Es importante que el Comité se demuestre capaz de abordar esas cuestiones después de llevar cerca de 20 años examinando el punto del orden del día relativo a los organismos de radiodifusión durante. Claro está, el Comité está perfectamente al cabo de los extraordinarios cambios obrados en la base tecnológica de la radiodifusión. Esos cambios han propiciado importantes avances en lo que hace a los contenidos de radiodifusión que se ponen a disposición. Esos mismos avances han posibilitado también un gran desarrollo de innovaciones en el ámbito de la piratería, de las que, según afirmó, el Comité es igualmente conocedor. Esos avances, unidos a los habidos en el ámbito de la piratería, ponen en peligro buena parte de los beneficios cosechados mediante el desarrollo de innovadores modelos de negocio para la radiodifusión. Se trata de un ámbito en el que el Comité ha llegado a un punto importante en sus debates. El director general subrayó que los Estados miembros no deben pecar de un exceso de formalismo en ese debate. Tal como los Estados miembros ya saben, el Comité tiene un mandato. Sin embargo, un mandato constituye simplemente la expresión última de aquello que los Estados miembros desean ver cumplido. Ese mandato está próximo a cumplir 10 años. Dados los cambios obrados en la base tecnológica de la radiodifusión, y los que han afectado a las tecnologías utilizadas en la piratería de señales, cabe esperar que el Comité someta a revisión el mandato y decida lo que

sea más conveniente. Podría tratarse del mismo mandato o de otro diferente, pero el Comité debe decidir la manera más apropiada de avanzar. No se trata de una cuestión formal, pues el mandato constituye meramente la voluntad última que cualquier Estado miembro manifiesta tener a propósito de una esfera concreta de trabajo. El director general dijo que confía en que pueda avanzarse en relación con esa cuestión. Prosiguió señalando que otro tema es el de las limitaciones y excepciones, y aquí también, según manifestó, el Comité precisa demostrarse capaz de encontrar soluciones para avanzar. Esos puntos llevan debatiéndose mucho tiempo. Han sido objeto de numerosos estudios importantes, extremadamente completos, que el Comité ha debatido y sigue debatiendo. Lograr resultados concretos en ese ámbito reviste asimismo una importancia fundamental. Existen también dos cuestiones nuevas que han sido planteadas por algunos Estados miembros. De una parte, está la iniciativa del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) referida al entorno digital. Dijo que se trata de una iniciativa extremadamente importante y una esfera de trabajo de ámbito mundial. Está también, prosiguió diciendo, la propuesta conjunta presentada por las delegaciones del Senegal y el Congo relativa a la protección del derecho de participación de los artistas. Comparada con la propuesta formal que se ha mencionado en primer lugar, se trata de una cuestión razonablemente acotada, pero, así con todo, extremadamente importante, puesto que, a fin de cuentas, e independientemente del modelo de negocio considerado, en la base siempre se encuentra un artista o creador cuya protección merece atención. El Comité tiene ante sí un conjunto extremadamente importante de cuestiones que abordar. Deseó a los Estados miembros lo mejor en sus deliberaciones bajo la muy capaz dirección del presidente.

## **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN**

8. El presidente dijo que la labor del Comité y el mandato que tiene conferido brindan a los Estados miembros la oportunidad de influir en sus conciudadanos, que entran en contacto con el derecho de autor y los derechos conexos cada día, en la forma en que trabajan, viven y se entretienen. Les confiere además la oportunidad de incidir en las muchas industrias cuyos modelos de negocio se ven afectados por la tecnología. Muchas industrias están ligadas a asociaciones o grupos de su propio cuño. Dijo que el Comité celebra la oportunidad de poder colaborar con ellos y ver de qué manera puede avanzar en aras de potenciar su papel e incidencia en la sociedad. Afirmó que, con la ayuda de la Secretaría, él mismo, en unión con los vicepresidentes, ha dirigido las deliberaciones en el marco de un proceso impulsado por los miembros, de manera transparente y abierta, con miras a alcanzar un consenso en torno a las diferentes cuestiones. Aseveró que el Comité lleva trabajando de esa manera desde hace mucho tiempo. Manifestó estar sumamente interesada en proseguir ese proceso junto con sus vicepresidentes. Afirmó abrigar la esperanza de que, en los próximos cinco días, el Comité pueda mantener fructíferos debates y brindar la oportunidad y la posibilidad de colaborar y sumar esfuerzos unos con otros. Dijo que aguarda con impaciencia la celebración de unos debates fructíferos y constructivos en los días por venir. En cuanto al segundo punto del orden del día, el referido a la aprobación del orden del día, manifestó que, en un momento anterior, la Secretaría había distribuido el proyecto de orden del día que establece el ámbito de la labor del Comité para esa semana. En él se propone que el Comité prosiga la labor acerca de todos los temas que figuran en el proyecto de orden del día. Los debates se basarán en todos los documentos de trabajo que el Comité examinó en la trigésima cuarta sesión del SCCR, celebrada en mayo de 2017, y en cuantos otros documentos y propuestas se presenten en el marco de esos debates. En cuanto a la labor del Comité, el sentido de la propuesta es que la protección de los organismos de radiodifusión se debata esa mañana, y las cuestiones procedimentales durante la tarde del día siguiente, antes de abordar el tema de las limitaciones y excepciones, que será debatido a lo largo del miércoles. La Secretaría ha distribuido un proyecto de planes de acción sobre el que se han recabado observaciones. Esos planes se abordarán el miércoles. El viernes por la mañana el Comité someterá a debate el estudio exploratorio sobre los derechos de autor en el entorno digital y el derecho de participación en las reventas, debate de esos otros asuntos que proseguirá el viernes por la tarde, antes de

procederse al examen del resumen de la presidencia. La Secretaría ha enviado a los coordinadores de grupo el calendario de la semana. El presidente pidió que la Secretaría revise ese calendario a la luz de las modificaciones que se han propuesto. Dijo que se reunirá con los coordinadores de los grupos regionales durante la pausa para el almuerzo. Sugirió que en esa reunión se debata sobre el tiempo que se asignará a cada punto del orden del día. Pidió a la Secretaría que dé lectura al calendario.

9. La Secretaría señaló que la propuesta de asignación del tiempo para esa sesión será muy parecida a la realizada en la sesión anterior. La propuesta para esa mañana pasa por que en ella se celebre la apertura de la sesión, se aborden los puntos del orden del día de naturaleza administrativa y se presenten las declaraciones de apertura de los grupos regionales respecto de la sesión en su conjunto, para acto seguido celebrar los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión, con las correspondientes declaraciones a cargo de Estados miembros y organizaciones no gubernamentales (ONG), seguidos, también durante la mañana, de una reunión oficiosa, si hubiera tiempo. La propuesta aboga también por proseguir esos encuentros oficiosos durante la tarde. El martes la sesión seguirá girando en torno al tema de la protección de los organismos de radiodifusión, celebrándose debates en el marco de reuniones oficiosas, cuyo control y finalización tendrán lugar en la sesión plenaria.

10. El presidente preguntó si hay comentarios que formular sobre el proyecto de calendario. Ante la ausencia de comentarios u objeciones al respecto, el Comité aprobó el proyecto de orden del día.

### **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

11. El presidente pasó al punto 3 del orden del día, relativo a la acreditación de nuevas ONG. Dijo que la Secretaría había recibido numerosas peticiones, que se contienen en el documento SCCR/35/2 Rev. Invitó al Comité a aprobar la acreditación de las dos ONG que se mencionan en ese documento, en calidad de observadores en las sesiones del SCCR, a saber, el *Center for Information Policy Research* (CIPR) y la *Canadian Museums Association* (CMA). Ante la ausencia de objeciones o comentarios por parte de los Estados miembros, el Comité aprobó la acreditación de ambas ONG.

### **PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

12. El presidente abrió el debate sobre el punto 4 del orden del día, relativo a la aprobación del informe de la trigésima cuarta sesión del SCCR. Invitó a las delegaciones a enviar a la Secretaría las observaciones o correcciones que eventualmente tengan a propósito de la versión en inglés, que está disponible en Internet, por correo-e a la dirección [copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int). Las observaciones deberán enviarse de manera puntual, a fin de que el informe pueda presentarse antes de la próxima sesión. Invitó asimismo al Comité a aprobar el proyecto de informe, que se contiene en el documento SCCR/34/7 PROV. El Comité aprobó el documento. A continuación, invitó a la Secretaría a informar a los delegados sobre los eventos en paralelo que tendrán lugar esa semana y a realizar otros anuncios.

13. La Secretaría informó al Comité de que, durante la semana, se organizarán tres eventos en paralelo. Dijo que, al día siguiente, durante la pausa para el almuerzo, se celebrará un debate de expertos sobre las limitaciones y excepciones digitales al derecho de autor, patrocinado por la delegación del Brasil y el *Washington College of Law* de la *American University*. El miércoles, la Federación Internacional de Actores (FIA) organizará dos eventos en paralelo. El primero de ellos consistirá en la celebración de un debate de expertos durante la pausa para el almuerzo sobre las implicaciones del derecho de autor para las producciones

cinematográficas de *Nollywood*. Por la tarde, se celebrará una recepción inmediatamente después de la sesión, a la que seguirá la proyección de la película “*El CEO*”, una producción de *Nollywood*. Una vez proyectada la película se mantendrá una sesión de preguntas y respuestas con su director. Dijo que al día siguiente y el miércoles se proporcionará información ampliada sobre esos eventos.

## DECLARACIONES DE APERTURA

14. El presidente declaró abierto el turno de palabra para que los coordinadores de los grupos presenten sus declaraciones generales.

15. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, señaló su apoyo al orden del día y al programa de trabajo de la sesión, que, en su opinión, refleja un equilibrio más adecuado en el tratamiento de todas las cuestiones que el Comité tiene ante sí. Manifestó que el SCCR es un comité importante de la OMPI, pues aborda cuestiones como la protección de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades. Esos tres asuntos revisten gran importancia para el Grupo. Observó que, tras los debates celebrados por el Comité desde su vigésima séptima sesión, no resulta equivocado afirmar que el SCCR tiene dificultades para alcanzar un acuerdo sobre la forma de proceder con cada uno de estos tres importantes puntos del orden del día. En su opinión, y con miras a impulsar su labor, el Comité debería remitirse a las orientaciones que la Asamblea General de 2012 dirigiera al SCCR a propósito del plan de trabajo sobre esas tres cuestiones. El Grupo es igualmente conocedor de las nuevas e importantes cuestiones planteadas, como los derechos de autor en el entorno digital. Agradeció a la Secretaría el estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en la legislación de derecho de autor promulgada entre 2006 y 2016. Dijo que espera saber más acerca de ese estudio exploratorio, que aborda la evolución de los marcos jurídicos nacionales en los últimos diez años. Manifestó aguardar asimismo con interés la presentación del estudio exploratorio y la ponencia sobre el derecho de participación en las reventas. Afirmó que miembros del Grupo harán uso de la palabra en sus respectivas capacidades nacionales en el marco de ese punto del orden del día y participarán de manera proactiva en los debates sobre ese tema. El tratado de radiodifusión y el modo en que los derechos de PI interactúan con la radiodifusión son un tema que requiere un delicado equilibrio. Trasladó el deseo de los miembros del Grupo de ver finalizado, sobre la base del mandato de la Asamblea General de 2007, un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional. Agregó que, en su opinión, las excepciones y limitaciones revisten una importancia fundamental tanto para las personas como para el desarrollo colectivo de las sociedades. Si se quiere impulsar y promover la cultura, la ciencia y la educación, es necesario contar con un sistema de derecho de autor equilibrado que tenga en cuenta los intereses comerciales de los titulares de derechos, pero que también tome en consideración los beneficios para el público en general, fomentando al efecto el acceso público a las obras. La concreción del derecho universal a la educación y el acceso al conocimiento se ve a menudo dificultada por la falta de acceso al correspondiente material educativo y de investigación. El Grupo quiere expresar su agradecimiento a los ponentes de las presentaciones y espera con interés el estudio exploratorio sobre el acceso a obras protegidas por derecho de autor para las personas con discapacidad. Aguarda asimismo con interés las distintas ponencias. Dijo que ha tomado nota de los considerables progresos realizados en el examen de todos los temas que abarcan las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. El resultado de esos debates quedaron reflejados en el Cuadro oficioso de la presidencia sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, contenido en el documento SCCR/34/5. Manifestó haber acogido también favorablemente el estudio actualizado y análisis adicional del estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes y que, en su opinión, ese estudio proporciona, en unión con el Cuadro oficioso de la presidencia sobre limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de

investigación, que figura en el documento SCCR/34/6, opiniones pertinentes sobre esos temas. Dio también las gracias a la Secretaría por haber preparado el proyecto de planes de acción sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, museos, y para personas con otras discapacidades. Ese proyecto de planes de acción constituye una base adecuada para que el Comité pueda proseguir los debates y avanzar en esas cuestiones que tanta importancia revisten. Reafirmó el compromiso de su Grupo de participar de manera constructiva en el debate de ese proyecto de planes de acción. Dijo que confía en que todos los Estados miembros participen de un modo constructivo en la sesión a propósito de las excepciones y limitaciones, apoyándose para ello en los debates previos y en las nuevas aportaciones que se hagan, con miras a que el Comité pueda seguir avanzando en esos temas. Recordó al presidente que el SCCR es el mismo Comité que fue capaz de concluir sendos tratados a partir del compromiso constructivo de todos los Estados miembros. Dijo ser optimista y que el Comité podrá avanzar y anotarse unos resultados fructíferos al final de la sesión si todos se dejan imbuir del mismo espíritu constructivo de entonces.

16. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que continúa atribuyendo gran importancia a la negociación de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Si el Comité quiere seguir siendo relevante, ha de seguir atento a las voces del mundo real y encontrar respuesta a los adelantos tecnológicos en los diferentes campos. El considerable valor económico de la radiodifusión y su adecuada protección son consideraciones importantes que la Organización debe tener en cuenta. A ese respecto, dijo que los Estados miembros han de trabajar en pos de una solución adaptada al entorno actual y que no quede desfasada antes siquiera de ver la luz. Al mismo tiempo, subrayó la importancia de perseverar en el cumplimiento del mandato de la Asamblea General de la OMPI de 2017, que supedita la convocación de una conferencia diplomática a que el SCCR alcance un acuerdo sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección del tratado. Solo los Estados miembros pueden acordar soluciones prácticas y eficaces, salvaguardando así la relevancia del Comité y, por ende, la del conjunto de la Organización. Afirmó haber tomado nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para adaptar el Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, tal como se contiene en el documento SCCR/34/4. La parte A de ese documento ofrece una buena base para proseguir los debates sobre las cuestiones pendientes, como las definiciones, el objeto de la protección y los derechos, así como sobre otros temas. Sin embargo, aún queda trabajo por realizar en todos esos ámbitos a fin de maximizar las posibilidades de éxito del tratado. El Grupo confía en que, bajo el capaz liderazgo del presidente y con las valiosas contribuciones de todos cuantos toman parte en el Comité, el SCCR pueda avanzar en sus debates. En cuanto a las limitaciones y excepciones, dijo que espera que el Comité pueda acercar posturas y alcanzar un consenso sobre la labor futura. Valoró positivamente que los debates del Comité tengan por fin facilitar una comprensión más adecuada en lo que respecta a los métodos de trabajo. Manifestó haber tomado nota de los documentos SCCR/34/5 y SCCR/34/6, que contienen sendos cuadros oficiosos de la presidencia, y se declaró dispuesta a proseguir los debates iniciados en sesiones anteriores a fin de explorar puntos de entendimiento en los que el Comité pueda convenir. Subrayó que el SCCR debe examinar detenidamente los objetivos y principios que se proponen en los documentos SCCR/26/8 y SCCR/27/8, que ofrecen una buena base para el entendimiento en aquellas materias en las que el Comité no pueda forjar consensos. Manifestó haber tomado nota de la propuesta de la Secretaría de un proyecto de planes de acción sobre limitaciones y excepciones, que tan solo pudo enviarse la semana pasada. Dijo que necesita tiempo para examinar el contenido y forma de esa propuesta. Finalizó su intervención afirmando que al presidente no le puede caber duda de que contará con el compromiso continuo del Grupo de participar de marea constructiva en los trabajos del Comité.

17. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró el compromiso que ha venido tradicionalmente manteniendo de trabajar en pos de la convocación de una conferencia diplomática que pueda

fructificar con el significativo resultado de la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Se manifestó a favor del enfoque que aboga por que se trabaje en un tratado que tenga en cuenta los diferentes tipos de radiodifusión que posibilitan unas tecnologías en constante ebullición. Afirmó que, a fin de garantizar una protección eficaz de los organismos de radiodifusión, ese enfoque debería integrar los elementos necesarios para alumbrar las futuras disposiciones. Dijo que espera que se progrese en la elaboración de un instrumento jurídico eficaz y se manifestó a favor del enfoque que aboga por conferir a las transmisiones de los organismos de radiodifusión la misma protección con independencia del medio por el que se realicen. Tal como declaró haber ya manifestado en anteriores sesiones del SCCR, el Grupo reconoce la importancia que tienen las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, para instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades. Dijo no estar en condiciones de apoyar la labor de elaboración de un instrumento jurídico internacional en ese ámbito. Sin embargo, los diferentes enfoques adoptados por los Estados miembros, incluyendo las aclaraciones de mejores prácticas, y los estudios presentados en sesiones previas del Comité, pueden servir para guiar la labor del Comité encaminada a orientar la aplicación a nivel nacional de los tratados internacionales. Dijo que aguarda con interés el intercambio de las mejores prácticas que auspician los diferentes enfoques nacionales. Manifestó haber tomado nota del proyecto sobre planes de acción sobre limitaciones y excepciones preparado por la Secretaría. Sin embargo, dijo que necesita más tiempo para estudiarlo. Asimismo, afirmó que el Grupo está dispuesto a participar en los debates sobre la propuesta, incluida en el orden del día, de las delegaciones del Senegal y el Congo sobre el derecho de participación. Finalizó su intervención ratificando ante el presidente su voluntad de participar de manera constructiva en todos los debates a que haya lugar en la presente sesión del SCCR.

18. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, enfatizó la importancia que tiene la oportuna publicación de todos los documentos oficiales de cada sesión, y con la debida antelación, a fin de que pueda procederse a su valoración. Los trabajos del SCCR revisten suma importancia para el GRULAC. Manifestó que siempre había abogado por mantener un programa de trabajo equilibrado en materia de protección de los organismos de radiodifusión, limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades, y la propuesta del GRULAC de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. Dijo que espera que esas cuestiones se aborden en el marco de unos debates equilibrados y con el debido respeto de los intereses y prioridades de todos los Estados miembros. Aseveró que el tema de las excepciones y limitaciones, así como uno de sus más importantes resultados, la entrada en vigor del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (Tratado de Marrakech), han sido promovidos por la región y que el GRULAC permanece atento a todos los trabajos de implementación de ese tratado. El GRULAC desea reiterar su voluntad de proseguir los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión con miras a actualizar su protección siguiendo el enfoque basado en las señales. Dijo que espera continuar los debates a partir del documento SCCR/34/4, resultado de la pasada sesión del Comité. Añadió que, en todo caso, deben tenerse en cuenta los demás documentos relacionados con ese punto del orden del día, incluyendo el debate a examen de las propuestas presentadas en anteriores sesiones por las delegaciones de la Argentina, Colombia y México, contenidas en el documento SCCR/33/5. En cuanto a las limitaciones y excepciones, dijo que agradece las versiones actualizadas de los estudios y las ponencias que se presentarán esa semana sobre la materia. El GRULAC apoya que se celebre un debate abierto y franco sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivo, sin prejuzgar la naturaleza de sus resultados, con el fin de llegar a una solución efectiva para los problemas que afectan a las bibliotecas y los archivos de todo el mundo. El GRULAC sigue estando muy interesado en continuar el debate sobre la propuesta presentada por el Grupo Africano, contenida en el documento SCCR/29/4, y la presentada por la delegación de la Argentina en el documento SCCR/33/4. A propósito de ese tema, expresó su



deseo de analizar el plan de acción publicado el viernes. Igualmente se manifestó muy interesada en proseguir los debates sobre la propuesta del GRULAC de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. La gran trascendencia de esa propuesta ha sido reconocida por los Estados miembros. Dijo que son innegables los desafíos que plantea el uso de obras protegidas en el entorno digital. Expresó su gratitud a la Secretaría por la elaboración del estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en las legislaciones de derecho de autor desde 2006, pues, según manifestó entender, resultará ser un instrumento valioso de cara a auspiciar unos debates constructivos y con conocimiento de causa. Finalizó su intervención reiterando su disposición a trabajar de manera constructiva en los temas que conforman el orden del día de la sesión.

19. La delegación de China expresó su conformidad con el orden del día de la sesión y con los preparativos orquestados para su celebración. Señaló que, pese al tiempo transcurrido, el Comité sigue abocado a enfrentar los mismos desafíos y transformaciones en todo el mundo. Afirmó que acogerá con actitud flexible cualquier propuesta constructiva que se presente. Observó que, en sesiones anteriores, en las que se abordaron los principios, los objetivos y cuestiones técnicas, ya presentó sus opiniones y propuestas en numerosas ocasiones. En la presente sesión, realizará comentarios adicionales sobre algunas cuestiones. Dijo que confía en que, bajo la capaz dirección del presidente y con la esforzada labor de todas las delegaciones, pueda avanzarse de forma significativa en todos los puntos del orden del día o en algunos de ellos.

20. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que sigue atribuyendo gran importancia a los temas que se debaten en el SCCR. Concretamente, se refirió a la protección de los organismos de radiodifusión, las excepciones y limitaciones, el derecho de participación y el análisis de los derechos de autor en el entorno digital. Así con todo, señaló que los puntos del orden del día que resultan prioritarios para ella son los referidos a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, y a las excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades. Dijo que el Grupo ha tomado nota de los últimos avances cosechados por el Comité, incluyendo la finalización de los estudios que se habían encomendado a eminentes expertos, la elaboración de planes de acción sobre excepciones y limitaciones, el programa oficioso sobre excepciones y limitaciones, y otros documentos presentados ante el Comité. Sobre la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión, expresó al presidente el agradecimiento de su Grupo por el documento SCCR/34/4, así como por la presentación resumida de las materias objeto de examen, que refleja las propuestas presentadas durante los debates. Dijo que espera que ese documento sirva de base para los debates y permita al Comité avanzar rápidamente en pos de la adopción de un proyecto de tratado en la materia. En cuanto al tema de las excepciones y limitaciones, celebró los cuadros oficiosos sobre el tema que el predecesor del presidente ha presentado en los documentos SCCR/34/5 y SCCR/34/6. Expresó su agradecimiento al profesor Reid y a la profesora Ncube por su estudio exploratorio sobre el acceso a obras protegidas por derecho de autor para las personas con discapacidad. El estudio se basa en las respuestas a un cuestionario presentadas por 23 Estados miembros. Expresó también su agradecimiento al profesor Seng por la actualización realizada del estudio sobre las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, que figura en el documento SCCR/35/5 REV, en cumplimiento del mandato que se le confirió en la trigésima tercera sesión del SCCR. Manifestó también al Dr. Crews la gratitud del Grupo por la actualización y revisión que ha llevado a cabo del estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos, que figura en el documento SCCR/35/6. Dijo que aguarda con interés las ponencias que se presentarán sobre esos documentos. Afirmó que el SCCR cuenta ya con recursos y materiales suficientes en materia de excepciones y limitaciones, y que considera llegado el momento de que el Comité pase a la acción. O, dicho de otra manera, redacte un instrumento jurídico adecuado, preferiblemente vinculante. Tal como se refiere en el documento SCCR/35/9, las presentaciones podrían resultar útiles para ultimar el mandato

del SCCR. Dijo que confía en que cualquier iniciativa o enfoque que se adopte a esas alturas de las negociaciones en materia de excepciones y limitaciones atañe a la redacción de un proyecto de artículos y la facilitación de unos debates basados en textos. De ello debería hacerse claramente eco el proyecto de planes de acción. Agregó que se pronunciará más ampliamente sobre las excepciones y limitaciones en un momento posterior de la sesión. Asimismo, dijo que el Grupo ha tomado nota del análisis de los derechos de autor en el entorno digital y de la propuesta sobre el derecho de participación. También habría tomado nota de la propuesta de la delegación de la Federación de Rusia que aboga por la introducción de un nuevo tema, atinente al reforzamiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Concluyó su intervención expresando la firme voluntad de su Grupo de participar de un modo constructivo en los debates sobre todos los puntos del orden del día.

21. La delegación de Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, dijo que el SCCR, en tanto que uno de los comités importantes de la OMPI, ha resultado ser una plataforma de negociación útil en el ámbito del derecho de autor. Ha alumbrado tratados que han redundado en beneficio de todos los Estados miembros. Sin embargo, y pese a los avances logrados, sigue habiendo cuestiones pendientes que llevan debatiéndose bastante tiempo. Dijo que el Grupo atribuye gran importancia a los temas incluidos en el orden del día de la sesión. Señaló que es tiempo de inaugurar una nueva etapa que imprima impulso a los trabajos del Comité. En relación con la radiodifusión, dijo que desearía que se tengan en cuenta los avances tecnológicos y los retos que plantea un entorno en plena ebullición. Es por ello que se manifestó conocedora de la necesidad urgente que hay de concluir un tratado internacional que proteja a los organismos de radiodifusión contra la piratería de señales. Manifestó su interés por asistir a unos debates provechosos sobre ese asunto, que permitan avanzar al Comité en pos de la convocación de una conferencia diplomática. En cuanto al tema de las limitaciones y excepciones, la delegación reconoció los importantes y beneficiosos efectos que el acceso al conocimiento y la información tiene para todas las partes interesadas, sean públicas o privadas. Dijo que espera que, como resultado de su labor, el Comité termine proponiendo una solución que, basada en los principios de inclusión y pragmatismo como vectores para la mejora del sistema de PI, tenga en cuenta las necesidades y los intereses de todos. La propuesta presentada por la delegación de la Federación de Rusia ha concitado grandes apoyos. En nombre del grupo regional instó a las delegaciones de la OMPI a apoyar una iniciativa que persigue reforzar la protección de los derechos de los directores de teatro internacional. La cuestión de la protección y la observancia del derecho de autor y los derechos conexos de los directores de producciones de teatro reviste importancia para un amplio espectro de patrocinadores de las artes escénicas. La falta de una normativa aplicable al respecto acrecienta el riesgo para las producciones de obras escénicas de calidad y de abuso de los derechos de los directores. Se manifestó interesada en promover intercambios de experiencias en ese ámbito, así como en explorar posibles maneras de fortalecer la protección y la observancia del derecho de autor y los derechos conexos de los directores de producciones de teatro. Dijo que confía en conseguir el apoyo de los Estados miembros para esa iniciativa. El Grupo está dispuesto a entablar negociaciones sobre las cuestiones irresueltas que el Comité sigue tendiendo ante sí. Finalizó su intervención afirmando que el presidente podrá contar con su constructiva participación con miras a llevar satisfactoriamente a término los trabajos de la presente sesión.

22. La delegación de la Unión Europea dijo que había participado activamente en los debates sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Afirmó que esos debates tienen gran importancia. Se declaró dispuesta a seguir trabajando de forma constructiva en pos de avanzar en unos debates tan complicados y técnicos. Es importante que el tratado responda a las necesidades e intereses actuales y futuros de los organismos de radiodifusión, y que se haga eco los adelantos del siglo XXI. En ese contexto, dijo que espera asistir a un redoblamiento de los esfuerzos del Comité, a fin de que pueda procederse a un debate a fondo del documento SCCR/34/3, intitulado "Texto revisado y consolidado sobre las

definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones”, preparado para la sesión anterior. Observó que en anteriores ocasiones ya había señalado la necesidad que hay de propiciar un consenso amplio en cuanto al alcance de la protección que ha de concederse, a fin de que el tratado pueda brindar a los organismos de radiodifusión una protección adecuada y eficaz en los entornos tecnológicos actual y del futuro. Afirmó que en anteriores sesiones del SCCR se había puesto considerable empeño en lograr un consenso en torno a los principales elementos del tratado. Dijo que espera que en la presente sesión el Comité alcance un acuerdo sobre esos elementos a fin de poder alumbrar un texto válido que se haga eco de las realidades y adelantos tecnológicos del siglo XXI. Teniendo eso en cuenta, la delegación reiteró su compromiso de avanzar en pos de la conclusión de un tratado útil. Agregó que la Unión Europea y sus Estados miembros siguen también decididas a realizar contribuciones constructivas al debate sobre las excepciones y limitaciones. Sostuvo que esos debates serían más provechosos si se orientasen a facilitar una comprensión más exhaustiva de las cuestiones controvertidas, y tuvieran en cuenta posibles soluciones y flexibilidades de entre las que ya se ofrecen en el marco de los tratados internacionales existentes. A ese respecto, dijo que la Unión Europea y sus Estados miembros creen firmemente que el marco internacional vigente en materia de derecho de autor ya habilita a los Estados miembros de la OMPI para introducir, mantener y actualizar limitaciones y excepciones en sus respectivas legislaciones nacionales. De esa manera, pueden responder de manera eficaz a sus necesidades y tradiciones locales, al tiempo que se continúa velando por que el derecho de autor incentive y recompense la creatividad. Por lo tanto, la delegación dijo no apreciar necesidad alguna de contar con nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes adicionales en ese ámbito. Teniendo eso en mente, dijo seguir convencida de que el Comité podría llevar a cabo una labor útil ofreciendo orientación acerca de la manera en que los tratados internacionales se incorporan en las legislaciones nacionales. Manifestó haber tomado nota de la propuesta de la Secretaría de un proyecto de planes de acción sobre limitaciones y excepciones, que tan solo pudo enviarse la semana anterior. Dijo que todos necesitan tiempo para examinar el contenido y forma de la propuesta. Tal como ya había señalado en el pasado, dijo que considera que un intercambio incluyente de mejores prácticas en beneficio de todos los Estados miembros de la OMPI podría servir de herramienta útil a esos efectos. En cuanto a los temas que actualmente se debaten en el marco del punto del orden del día intitulado “Otros asuntos”, dijo que la Unión Europea y sus Estados miembros siguen apoyando la propuesta de las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación en el orden del día. Finalizó su intervención manifestándose favorable a que ese tema se incluya como nuevo punto permanente del orden del día del SCCR.

## **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

23. El presidente abrió el debate sobre el punto 5 del orden del día, relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Observó que el tema ha sido objeto de un amplio debate en el pasado y sigue revistiendo una importancia fundamental para todos. En cuanto a la labor iniciada años atrás y, en particular, la llevada a cabo durante la última sesión, recordó que el Comité ya tiene ante sí el documento SCCR/34/4, que contiene el Texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Algunas delegaciones han hecho mención de ese documento en sus declaraciones de apertura. Fue presentado al Comité en su última sesión a fin de que las delegaciones lo sometieran a examen. Prosiguió recordando al Comité que también se ha distribuido el documento SCCR/33/5, intitulado “Nota sobre el proyecto de tratado de protección de los organismos de radiodifusión”, presentado por las delegaciones de la Argentina, Colombia y México e efectos de examen. Los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión llevan celebrándose mucho tiempo. Han estado dirigidos, lo son en la actualidad y continuar siendo dirigidos hasta que el instrumento se haga eco de determinadas cuestiones técnicas. Teniendo eso presente, dijo que algunas de las deliberaciones y debates darán paso a reuniones oficiosas de muy rápida tramitación. Cedió la palabra a los

coordinadores de los grupos regionales para que presenten sus declaraciones, tras lo cual harán uso de ella las delegaciones nacionales y las ONG. Pidió a las ONG que, conforme a la práctica habitual, limiten la duración de sus intervenciones a dos minutos en aras de la agilidad del proceso y a fin de que las reuniones oficiosas puedan celebrarse puntualmente.

24. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, insistió en la importancia que la actualización del marco jurídico internacional tiene para una eficaz protección de los organismos de radiodifusión, que aborde los aspectos tecnológicos y las realidades a las que ese tipo de organismos se enfrentan en el mundo actual. El Grupo insiste en que se persevere en el cumplimiento del mandato de la Asamblea General de 2007, que supedita la convocación de una conferencia diplomática a que el SCCR alcance un acuerdo sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección del tratado. Existen elementos que precisan seguir debatiéndose, si es que el Comité quiere llegar a un punto en que esté en condiciones de proponer a la Asamblea General la convocación de una conferencia diplomática. Los Estados miembros entienden de manera diferente los principios fundamentales en los que se apoya el texto de la presidencia. Por lo tanto, el Comité debe someter a examen esos elementos con miras a posibilitar una comprensión más cabal de esos principios. Teniendo eso presente, se manifestó resueltamente dispuesta a debatir y a ampliar sus conocimientos técnicos y, sobre esa base, establecer las disposiciones mutuamente aceptables más pertinentes y eficaces para dotar de madurez al texto. En ese sentido, dijo que acoge con beneplácito el examen de la nueva versión del Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, que figura en la parte A del documento SCCR/34/4, por entender que ofrece una base razonable sobre la que proseguir los debates. Debe tenerse presente que el elemento crucial pasa por la comprensión y el conocimiento de los problemas de carácter técnico a los que los organismos de radiodifusión se enfrentan en el mundo actual, a los fines de poder decidir la mejor manera de abordarlos en el texto de un tratado que resulte eficaz. Deberá prestarse la debida consideración a ese hecho en los ejercicios de toda índole que se lleven a cabo en la presente sesión del Comité y en las que están por venir. Es importante que se saque el máximo partido de los ejercicios técnicos en aras de facilitar el proceso de negociación del tratado. Concluyó su intervención diciendo que está decidida a contribuir al logro de unos resultados provechosos que sirvan de la mejor forma posible a todos los Estados miembros y a sus parte interesadas.

25. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la gran importancia que el Grupo atribuye a que se finalice la redacción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Se manifestó también sumamente interesada en que el Comité intensifique su labor y avance así en el examen de la parte A del Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse, que figura en el documento SCCR/34/4. Dijo que espera que se entablen unos debates sobre el texto que impulsen la labor del Comité en pos de un instrumento jurídico adecuado y eficaz que, concediendo protección a los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional, tenga asimismo en cuenta un entorno digital siempre dinámico y en ebullición. Reiteró su compromiso de trabajar con la mirada puesta en la convocación de una conferencia diplomática que pueda fructificar con el provechoso resultado de la adopción de un tratado. Dijo que los Estados miembros de su Grupo participarán de manera constructiva en las reuniones oficiosas y en los debates que se celebren en torno al documento y el proyecto de artículos antes citados a fin de poder dar por concluido un tratado que tanto tiempo lleva debatiéndose.

26. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, reiteró que el modo en que se dará aplicación al tratado es un tema que requiere equilibrio. Dijo que desea ver finalizado, sobre la base del mandato de la Asamblea General de 2007, un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, que conceda protección a los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido

tradicional siguiendo un enfoque basado en las señales. Dicho esto, afirmó que solo apoyará la convocación de una conferencia diplomática sobre la protección de los organismos de radiodifusión si el mandato se cumple. El Grupo mantiene su compromiso de participar de manera constructiva en el debate sobre la protección de los organismos de radiodifusión sobre la base del texto consolidado que figura en el documento SCCR/34/4. Por último, dijo que confía en que el Comité pueda alcanzar una solución en cuanto las delegaciones logren ampliar los conocimientos técnicos comunes que atesoran en la materia.

27. La delegación de China dijo que ha podido ver el texto consolidado y que se trata de un texto nuevo. En cuanto a los temas que siguen suscitando controversia, afirmó que es necesario examinarlos con mayor detenimiento. Dijo que confía en que puedan conseguirse progresos y se manifestó dispuesta a cooperar en la realización de un examen a fondo del texto. Expresó su convencimiento de que, con la colaboración de todas las partes, podrá encontrarse una solución óptima para avanzar en ese tema.

28. La delegación de la Unión Europea afirmó que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión es una cuestión que reviste gran prioridad para sus Estados miembros. Se manifestó decididamente resuelta a impulsar la labor sobre las diversas cuestiones que fueron señaladas en anteriores sesiones del Comité. Es así que dijo que espera que todas las delegaciones redoblen su compromiso con el examen de los diferentes temas, a fin de que pueda llegarse a un consenso sobre los elementos principales del posible nuevo tratado. Se manifestó confiada en que pueda avanzarse a partir del Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, que el presidente preparó para la sesión anterior y que, en su opinión, ofrece una buena base de debate. Dijo que está preparada para un debate a fondo y que presentará al Comité algunos comentarios técnicos y sustantivos en relación con el texto. Tal como manifestó haber referido en diferentes ocasiones, la labor del Comité debe culminar en un tratado válido que se haga eco de los adelantos tecnológicos del siglo XXI. En particular, dijo que considera que las transmisiones de los organismos de radiodifusión tradicionales por redes informáticas, como las transmisiones simultáneas o las de programas en diferido, merecen recibir protección internacional contra los actos de piratería. Manifestó atribuir gran importancia a que se lleve a cabo una adecuada catalogación de derechos, que posibilite la necesaria protección de los organismos de radiodifusión contra los actos de piratería, ya sea que esta ocurra de manera simultánea con las transmisiones protegidas o después de que estas tengan lugar. Se declaró también dispuesta a debatir con mayor profundidad las otras cuestiones que se identifican en el texto. A ese respecto, dijo que los ejemplos esgrimidos en tratados recientes en la materia deben servir para orientar la labor del Comité. Con carácter más general, incidió en la necesidad que hay de propiciar un amplio consenso en torno al alcance de la protección que habrá de concederse, a fin de que el futuro tratado pueda proporcionar a los organismos de radiodifusión —que se desenvuelven en un mundo cada vez más complejo desde el punto de vista tecnológico— una protección adecuada y eficaz. Dijo que espera que los muchos esfuerzos invertidos a lo largo de sus sesiones previas permitan al Comité encontrar una solución a la cuestión de los elementos principales del tratado y propiciar así una satisfactoria conclusión del mismo.

29. La delegación de la Argentina hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Dijo que el tema de la actualización de la protección de los organismos de radiodifusión reviste gran importancia para su país, tal como se indica en el documento SCCR/33/5, que ha copatrocinado junto con otros Estados miembros. Observó la necesidad que hay de resolver determinadas cuestiones centrales sobre las que todavía no se ha logrado un consenso. Ello permitirá contar con una propuesta básica de un instrumento sobre la protección de los organismos de radiodifusión, focalizado en el enfoque basado en las señales que se establece en el mandato de 2007. De esa manera podrá convocarse una conferencia diplomática el próximo año. Tal como ha mencionado el director general, el mandato de la Asamblea requiere también ser interpretado a lo largo del tiempo. En su

opinión, tal interpretación debe ir por el sentido de la señal portadora de programas. Dicho de otra manera, la diferente naturaleza de la señal reviste importancia. El instrumento que se está debatiendo se refiere a los derechos conexos de quien organiza una señal portadora de programas. Se trata de la tarea que se presta para que el público pueda acceder a los contenidos. Desde ese punto de vista, resulta indispensable tener en cuenta los cambios tecnológicos que se han producido últimamente y que han afectado la forma en que los organismos de radiodifusión tradicionales realizan sus actividades. Igualmente importante resulta la forma en que los consumidores de contenidos acceden a ellos. Solo así el tratado resultante brindará a los organismos de radiodifusión una protección eficaz en sus transmisiones. Por otra parte, es necesario centrar la atención en las cuestiones propias del futuro tratado, sin dejarse distraer por otras cuestiones, como las relativas a las telecomunicaciones o las normas reguladoras de los medios de comunicación o la defensa de la competencia, que incumben a las autoridades nacionales competentes de cada Estado. Dijo que confía en que en la presente sesión los trabajos desplegarán un mayor dinamismo y permitirán hacer progresos en determinadas cuestiones técnicas pendientes. De esa manera se facilitará la consecución de un acuerdo sobre los objetivos y el alcance de la protección. Reiteró su compromiso de trabajar en pos de la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión.

30. La delegación del Senegal procedió, en su capacidad nacional, a pronunciarse en relación con la protección de los organismos de radiodifusión. Dijo que el tema reviste la máxima importancia para su país y que espera que en la presente sesión puedan realizarse progresos. Los debates tienen lugar en un momento en el que su país, al igual que muchos otros países africanos, están inmersos de lleno en su transición al medio digital. Esa es la razón por la cual la protección de la señal es cada vez más importante. El desarrollo de la tecnología ha propiciado la aparición de nuevas formas de piratería. Uno de los ejemplos más claros a este respecto es la proliferación de revistas electrónicas que reúnen elementos de texto no autorizados y fotografías procedentes de organismos de radiodifusión. Dijo ser perfecto conocedor de esos problemas. Apenas unas semanas atrás, su país había adoptado un código de prensa, que sitúa ese tipo de problemática en el centro de sus preocupaciones. Ilustró de esa manera la importancia que atribuye a la adopción de un texto internacional sobre los organismos de radiodifusión. Señaló que su país prefiere por el momento una definición neutral de radiodifusión. Puso también el acento en el hecho de que los organismos de radiodifusión están viendo alterados sus modelos económicos. Nuevos usos son ahora posibles gracias a las nuevas tecnologías. Dijo que confía en que el Comité tenga en cuenta esas realidades en el transcurso de los debates.

31. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración presentada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Sobre el tema de la protección de los organismos de radiodifusión, dijo que ha tomado nota del Texto consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han concederse y otras cuestiones. Puesto que el documento contiene y refleja básicamente todas las propuestas de texto referidas a las cuestiones pendientes, dijo que lo tiene por una base adecuada para que el Comité prosiga sus deliberaciones esa semana. En su opinión, el documento facilitará el logro de los objetivos del debate. Dirimir si y, en caso afirmativo, de qué manera los derechos de PI se aplican a los organismos de radiodifusión es una materia atinente al desarrollo. La redacción de un tratado que conceda protección a los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido tradicional siguiendo un enfoque basado en las señales reviste suma importancia para todos los Estados miembros y exige observar un delicado equilibrio a fin de que el instrumento pueda reflejar los legítimos intereses de todas las partes y sectores interesados de la sociedad. El alcance del tratado, en tanto que elemento principal del instrumento, incidirá sin duda en el conjunto de su articulado. Tras recordar el mandato de la Asamblea General, y teniendo presente la plena ebullición en que se encuentra el entorno digital y la sucesión de adelantos tecnológicos, dijo que el alcance del tratado debe quedar circunscrito a la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable

en el sentido tradicional. El texto deberá estipular ese alcance, así como las definiciones que se contienen en el documento, de modo tal que se eviten ambigüedades y se afiance la seguridad jurídica. Aunque las opiniones en el ámbito de la política siguen enfrentadas, en particular en lo que atañe al tema de las transmisiones diferidas, dijo que aguarda con interés la celebración de unos debates que espera que contribuyan a un importante acercamiento de posturas. Invitó a todos los Estados miembros a participar de manera constructiva en los debates y coadyuvar así al logro de un resultado tangible al final de la semana.

32. La delegación de México dijo que espera que la labor del Comité sigue imbuida del espíritu de Marrakech y Beijing y pueda así sostener el mismo ímpetu. Para su país, el tema de la protección de los organismos de radiodifusión reviste gran importancia. En su opinión, transcurridos veinte años desde que los Estados miembros iniciaran las negociaciones, es hora de que redoblen sus esfuerzos para avanzar en pos de la conclusión de un tratado en la materia que permita dar cumplimiento al mandato que le fue conferido al Comité varios años atrás. México ha venido promoviendo, junto con la Argentina y Colombia, una posición que aboga por que se atienda al tema, distinguiéndolo del resto de asuntos que trata el Comité, habida cuenta de lo avanzado que se encuentra su debate. En su opinión, es necesario concluir las negociaciones con una propuesta básica de tratado para la protección de los organismos de radiodifusión y convocar una conferencia diplomática que dé pleno cumplimiento al mandato del Comité. Afirmó estimar posible continuar con el mandato original y acoplarlo a los adelantos tecnológicos con miras a lograr un instrumento que dé protección a la señal. Por ello, sugirió considerar las opciones que se incluyen en el apartado A del documento SCCR/34/4, y rescatar las más convenientes atendiendo a la manera en que estén redactadas. De esa manera podrá contarse con un texto abierto a cualquier adelanto tecnológico y volcado al futuro. Se trata de una cuestión clave. El apartado “Derechos que han de concederse” debe conferir a los organismos de radiodifusión el derecho exclusivo de autorizar la transmisión de su señal portadora al público por cualquier medio. Manifestó entender que la referencia a “cualquier medio” trae consigo una cobertura por lo demás bastante amplia. Finalizó su intervención haciendo un respetuoso llamamiento a los Estados miembros para que consideren esa posibilidad.

33. La delegación del Brasil hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Aunque el Comité tiene un programa muy apretado, dijo que considera importante que se logren avances significativos en todas las cuestiones objeto de debate, como los organismos de radiodifusión, los diferentes planes de acción sobre limitaciones y excepciones, el derecho de participación, y la crucial cuestión de los derechos de autor en el entorno digital. Dijo que se pronunciará adicionalmente sobre cada una de esas cuestiones cuando se sometan a examen. En referencia al punto 5 del orden del día, el relativo a la protección de los organismos de radiodifusión, afirmó estar lista para seguir abordando de manera constructiva los temas que se refieren en el proyecto de texto revisado preparado por el presidente. Recordó al Comité que, en lo que respecta al objetivo de impedir el robo de señales radiodifusoras de programas, el planteamiento mismo de la cuestión y el origen de su debate se remontan a los años 90. Señaló a la atención del Comité el primer párrafo de la propuesta que la delegación del Brasil presentó sobre el tema en 2015 (documento SCCR/13/3 Corr.), que reza: “Como Estado parte en la Convención de Roma y país sede de importantes organismos de radiodifusión, el Brasil ha hecho plenamente suyo el objetivo de combatir el grave problema que constituye el robo de señales utilizadas para radiodifundir programas, habida cuenta de que el robo de señales ha representado considerables pérdidas económicas para los organismos de radiodifusión. El Brasil estima adecuado actualizar los derechos que se contemplan en la Convención de Roma a los fines de tener en cuenta la repercusiones que tendrán en el problema de robo de señales los últimos adelantos tecnológicos.” Afirmó que ese enunciado sigue teniendo tanta validez en la actualidad como en el momento en que se redactó. Dijo seguir estando igual de convencida que siempre de que es posible conferir plena protección a los organismos de radiodifusión, al tiempo que se tienen debidamente en cuenta los intereses públicos y las prerrogativas del resto de titulares de

derechos en el marco del sistema de derecho de autor. Los debates celebrados en las dos últimas sesiones han posibilitado una comprensión más adecuada de las posiciones que se mantienen en relación con esos asuntos. Asimismo, afirmó aguardar con interés la oportunidad de celebrar unos debates constructivos sobre el texto que se contiene en el documento, en los términos del mandato de 2007.

34. La delegación del Japón dijo que, en su última sesión, el Comité mantuvo debates a partir del texto consolidado y logró avanzar en el afianzamiento de un entendimiento común acerca de las diferentes cuestiones. Los organismos de radiodifusión desempeñan un papel fundamental en la difusión de las obras protegidas por derecho de autor. En el marco del sistema internacional vigente en materia de derecho de autor, la protección de los organismos de radiodifusión en el mundo digital lleva relegada mucho tiempo. En ese sentido, aseveró que la protección internacional de los organismos de radiodifusión debe ser actualizada de inmediato. Dicho esto, la delegación reconoció que han de celebrarse nuevos debates para que los Estados miembros puedan adquirir una comprensión más cabal de esas cuestiones. Dijo que confía en que se logre avanzar durante la sesión, con miras a la convocación de una conferencia diplomática que adopte el tratado lo antes posible. Afirmó estar lista para participar en los trabajos de manera constructiva.

35. La delegación de Sudáfrica observó que la instauración de la protección de los organismos de radiodifusión resulta de todo punto imperativo para la industria. Resulta también especialmente indispensable para el desarrollo. El texto del proyecto de tratado de radiodifusión debe ceñirse al mandato de 2007, esto es, ha de seguir un enfoque basado en las señales y priorizar a los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional. A fin de que resulte tecnológicamente pertinente, el tratado deberá prever la radiodifusión por cualquier plataforma tecnológica. Manifestó ser consciente de que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión constituye un serio desafío, al que ha de hacerse frente para frenar el flagelo de la piratería de señales y su incidencia socioeconómica. Dijo que, en las últimas sesiones, se habían realizado considerables progresos, lográndose un acercamiento de posturas en torno a un entendimiento común del alcance y el objeto del tratado. Sin embargo, sigue habiendo trabajo que hacer para resolver los problemas fundamentales que han impedido al Comité alcanzar un acuerdo hasta el momento. En particular, existe una creciente divergencia de pareceres en torno al concepto mismo de transmisión. A algunas delegaciones les preocupa que con su aplicación se esté persiguiendo ampliar el alcance de la protección, pues ello quebrantaría el mandato de 2007. Dijo que aguarda con interés los debates sobre esa y otras cuestiones relacionados, que deberían desembocar en la convocación de una conferencia diplomática centrada en la protección de los organismos de radiodifusión contra la piratería de señales, y respetuosa con el mandato que insta a seguir un enfoque basado en las señales.

36. La delegación de la Federación de Rusia dijo que esos debates revisten para ella gran trascendencia. Apuntó que ya había explicado los motivos de esa importancia. En su opinión, es absolutamente indispensable que se intensifiquen los esfuerzos. La convocación lo antes posible de una conferencia diplomática es de todo punto insoslayable. Tal como los debates de ese día han puesto de relieve, la mayoría de los Estados miembros están preparados para cumplir ese objetivo, trabajando en la redacción del instrumento. Recordó los importantes progresos realizados en cuanto a la comprensión que se tiene de las disposiciones recogidas en el texto del presidente. Pero es hora de ir más allá. El texto podría pasar de propuesta de la presidencia a propuesta del Comité. Si no se escatiman los esfuerzos, el Comité podría llevar a cabo esa conversión y avanzar con rapidez. Un gran número de delegaciones ha señalado lo necesario de tener en cuenta las nuevas tecnologías. Se dijo dispuesta a abordar ese tema con gran flexibilidad. Tal como manifestó haber declarado reiteradamente, tienen que adoptarse nuevas disposiciones que tomen simultáneamente en consideración los intereses de los organismos de radiodifusión y el progreso de la tecnología. Se trata de una necesidad insoslayable, de suma importancia para todos. Recordó al Comité que tiene



también a su disposición algunas disposiciones de Derecho nacional a propósito de esa cuestión, tal como la delegación del Senegal ya ha mencionado. Son ya muchas las decisiones que se han tomado en relación con las nuevas tecnologías. Deberá tenerse también en cuenta la labor llevada a cabo en los últimos 15 años. Muchas son las decisiones tomadas, y el Comité debería inspirarse en ellas y no dejarlas relegadas al olvido. El texto del presidente responde precisamente a esa forma de proceder. Expresó su agradecimiento por un texto con el que será posible avanzar y trabajar de manera eficaz, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, los intereses de los organismos de radiodifusión, los radioyentes y todas las comunidades incumbidas. El Comité debe alumbrar un documento concreto que permita celebrar una conferencia diplomática.

37. La delegación de la República de Corea dijo que confía en que, en su presente trigésima quinta sesión, el SCCR pueda lograr un consenso en torno a la protección de los organismos de radiodifusión. A fin de que puedan alcanzarse resultados concretos en los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión, es necesario examinar las diferencias que existen entre los entornos de radiodifusión, y las leyes de cada país, a propósito de cuestiones tales como las definiciones, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse. Dijo que aguarda con impaciencia el momento de participar, junto con el resto de Estados miembros, y de manera positiva y constructiva, en los debates sobre ese tema.

38. La delegación de los Estado Unidos de América observó que, pese a los avances en cuestiones técnicas logrados durante la trigésima cuarta sesión del SCCR, los Estados miembros siguen estando en franco desacuerdo respecto de algunas de las cuestiones fundamentales relacionadas con el tratado, como son el alcance de los derechos que han de concederse, el objeto de la protección y la finalidad del tratado. Es en razón de ello que dijo considerar llegado el momento de que, en vez de ocupar la semana solo con reuniones oficiosas centradas en un trabajo de redacción técnica, se aproveche mejor el tiempo sometiendo a debate en la sesión plenaria algunos de los principios fundamentales y la finalidad del tratado. Dijo que presenta esa petición a los efectos de que el Comité la considere y que aguarda con impaciencia la celebración de ese debate.

39. La delegación del Iraq manifestó abrigar la esperanza de que en la presente sesión se encuentre respuesta a todas las cuestiones que siguen pendientes. Dijo que trabajará de manera constructiva para lograr los resultados esperados en las deliberaciones de los puntos del orden del día. En particular, con respecto a la protección de los organismos de radiodifusión, y las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y para personas con discapacidades. Expresó su convencimiento de que el Comité se atenderá al mandato de la Asamblea General de 2012. Ese mandato le fue conferido a propósito de los tres temas que se están abordando. Juzgó particularmente importante el debate sobre los nuevos actores y la protección de otras obras. Asimismo, deberá tenerse presente el progreso técnico que viene produciéndose desde 2007, habida cuenta de la influencia que tal realidad ejerce en el concepto mismo de radiodifusión. Cualquier tratado que persiga proteger a los organismos de radiodifusión deberá tener en cuenta esa realidad. Habrá de tenerse asimismo en cuenta el público al que se dirigen las excepciones y limitaciones. Estas desempeñan un papel fundamental en la adquisición de conocimientos, especialmente en los países en desarrollo. Dijo que no duda de la capacidad del Comité para encontrar respuestas satisfactorias a las cuestiones que tiene ante sí.

40. El representante de la Unión Africana de Radiodifusores dijo que es la primera vez que su organización participa en una sesión del SCCR en nombre de los 58 miembros a los que representa. El hecho de que sea la primera vez que toma parte en las deliberaciones del Comité no significa que no haya oído hablar antes de los temas que el SCCR aborda. Aunque es posible que no haya seguido de cerca el debate, siempre lo ha tenido muy presente, pues son muchas las organizaciones con las que trata de esos temas. Ello incluye las transmisiones de radio, que constituye un elemento central de la actividad de sus miembros. Manifestó su

conformidad con todos los temas que se debaten en el Comité. Dijo que su organización integra una unión de organismos de radiodifusión y expresó el deseo de ver finalizados los debates en torno al tratado sobre la protección de ese tipo de organismos. En el marco del debate de ese tema, y situándolo particularmente en el contexto de África, dijo que debe tenerse presente el auge de Internet y los perjuicios que su pujanza ha irrogado a los organismos de radiodifusión. Los actos de piratería por Internet son un problema de recurrencia casi constante en África. De hecho, puede decirse que Internet se ha vuelto un lugar sin ley ni prerrogativa alguna amparada en el derecho de autor. El Senegal, país miembro de la unión, apoya su postura. Dijo que ha de prestarse especial atención a ese problemas, pues toda África, y con ella la totalidad de los 58 miembros de su unión, se halla actualmente inmersa en la transición a las tecnologías digitales. Ese problema ha sido objeto de estudio en el seno de su unión. Así, señaló que en las próximas semanas tienen previsto celebrar una importante reunión al respecto. Reiteró que se trata de un tema trascendente. Insistió además en la importancia que los archivos tienen en el contexto de la digitalización, así como en la importancia de que las personas con discapacidad puedan tener acceso a ellos. Para concluir, afirmó que el proverbio africano que dice “cuando uno entra en una casa llena de hombres y mujeres sabios, el único deseo que se tiene es permanecer allí durante mucho tiempo” viene como anillo al dedo para describir sus actuales intenciones para con el Comité.

41. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)* informó al Comité de que, para preparar la sesión, y a petición de algunas delegaciones, KEI ha elaborado un calendario de las negociaciones vinculado a los diversos documentos preparados sobre el tema a lo largo de los últimos 20 años. Las delegaciones que deseen obtener un enlace a ese calendario pueden enviar un correo-e a KEI para que se les proporcione una copia. La cuestión que más inquieta y que será primordial dilucidar en las negociaciones sobre los organismos de radiodifusión es qué debe entenderse por protección basada en la señal y hasta dónde alcanza esa protección. Cualquiera que se halle en poder de una película o una emisión de vídeo, o de música grabada, que la distribuya por cualquier otro medio, la hará pasar a formar parte del dominio público transcurrido un determinado período de tiempo. También podría estar ya en el dominio público o considerarse parte de él en virtud de una licencia *Creative Commons* o una excepción al derecho de autor. Pero si se emitiera por una estación de radio o de televisión, la cuestión es si con ello se estaría instaurando alguna suerte de capa adicional de derechos, que amplíe la protección por un período más largo de tiempo, creando una parte adicional a la que solicitar la correspondiente autorización. En el documento SCCR/34/4 se estipula un plazo de 50 años. Ello supone que durante 50 años habrán de dedicarse esfuerzos a dar con una persona o sociedad que 35, 27 o 7 años después podría haber dejado de existir o haberse fusionado 17 veces desde entonces. Tendrá que intentarse dar con ella y averiguar de qué forma puede obtenerse la autorización. Podría saberse que originariamente se trató de una grabación, siendo así que se hubiese tomado una de tipo digital de alguna emisión realizada bastante tiempo atrás. En cuanto a las excepciones y limitaciones, dijo que se plantea asimismo la cuestión de si se trata solo de un derecho temporal para combatir la piratería, en lo que dijo convenir, señalando que, de ser así, se trataría en principio de lo que la delegación de los Estados Unidos de América está proponiendo. Sería una manera interesante de superar esa situación, sin dar al traste con todo Internet. Pese a que las limitaciones y excepciones no suponen un problema tan grave, los derechos post-fijación del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Convenio de Berna) establecen una excepción obligatoria en el caso de los derechos de cita. Se trata de las noticias del día. Se establecen asimismo criterios independientes, desvinculadas de la regla de los tres pasos, aplicables a la educación y a los sucesos de actualidad. En el proyecto de texto, que figura en el documento SCCR/34/4, todas las excepciones son voluntarias. A su parecer, no resulta en modo alguno necesario contar con excepciones y, además, cuando concurren, la regla de los tres pasos lo invade todo. Dijo que eso le supone un problema. Si se crea un derecho especial para los organismos de radiodifusión, ese derecho no debe aplicarse a nadie más. Habría un derecho especial superpuesto al derecho de autor. Y nadie podrá impedir disfrutar de él a los organismos de radiodifusión. Todo se encamina hacia los

contenidos con origen en Internet. ¿Hasta qué punto resultará sostenible contar con un régimen aplicable al Canal 5 y otro diferente para los demás? En algún momento tendrá que instaurarse algún tipo de igualdad. ¿Y en qué dirección lo será así? Si se arbitrara hasta el punto en que todo el mundo pueda acogerse a esa capa de protección, el grueso de un imprevisto derecho de autor pasaría a ser un aspecto prácticamente secundario, ya que habría de averiguarse primero de quién se copió el contenido. Tendrá que obtenerse la autorización de esa persona, incluso aunque se sepa quién es el titular del derecho de autor. Ese podría ser el menor de los problemas. Son muchas las cosas del proyecto actual con las que KEI no está de acuerdo.

42. La representante de *Karisma Foundation* dijo que esa organización es una fundación de la sociedad civil colombiana que aborda problemáticas relacionadas con los derechos humanos en la esfera digital. Dijo que asiste a esa sesión del SCCR para compartir algunos ejemplos que ponen de manifiesto los peligros que podrían cernerse si el debate en curso no toma otro derrotero. Pintó ese típico domingo de fútbol en el que juega nuestro equipo. Es el minuto 45 del segundo tiempo y arranca la jugada que puede dar a nuestro equipo la última ocasión de vencer. Y, efectivamente, se anota el gol de la victoria y todo el mundo estalla de júbilo. La plataforma digital se colapsa con los vídeos y fotografías de penaltis y goles que cuelgan en ella los espectadores, pero poco después esos mismos espectadores reciben la notificación de que sus vídeos o fotos han sido eliminados y que incluso su cuenta puede ser cerrada. Las imágenes que los aficionados fotografían o graban desde las gradas de los estadios o con los televisores en sus casas son incesantemente retirados por la supuesta infracción del derecho de autor de los organismos con derecho exclusivo a retransmitir los partidos de fútbol. Sin embargo, los hinchas de fútbol no son los únicos que ven desaparecer sus contenidos. Algunas de esas personas son en verdad profesionales del periodismo, que deben tener derecho a hacer fotografías y escribir sus artículos de deportes. Y, sin embargo, tienen que ver como sus contenidos son eliminados de las plataformas digitales por concurrir un presunto derecho de autor o autoría en la figura del organismo de radiodifusión. Dijo que esos casos ponen en contexto algunas de las preocupaciones que suscita la creación de nuevas capas de protección para los derechos de los organismos de radiodifusión. Derechos como los de libertad de expresión o acceso a la información, entre otros derechos sociales y políticos, se ven coartados por las medidas que se adoptan para proteger los derechos de radiodifusión.

43. La representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU) dijo que su organización representa a más de 270 organismos de radiodifusión de 69 países de la región de Asia y el Pacífico. Los organismos de radiodifusión de la región de Asia y el Pacífico utilizan la misma tecnología que sus homólogos de los países en desarrollo y desarrollados. Aunque la dimensión del problema varía, están abocados a correr la misma suerte en manos de la piratería. Como el tiempo, la tecnología no espera a nadie. Un número cada vez mayor de organismos de radiodifusión recurre a los servicios de visualización de programas en diferido. Es por ese motivo que debería auspiciarse un futuro en el que los organismos de radiodifusión cuenten con diferentes transmisiones y señales en línea protegidas. El texto está suficientemente maduro, y es por ello que, en el espíritu del multilateralismo, debería ser amplia y urgentemente aprobado por los Estados miembros de la OMPI.

44. El representante de la *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) observó que los delegados han hecho ya mención de los 20 años que lleva debatiéndose el tratado relativo a los organismos de radiodifusión, con el que se intenta dotarlos de un marco de protección estable y vigoroso contra la piratería de señales. El sistema mundial de Internet ha experimentado grandes transformaciones y personas de todo el mundo disfrutan ahora de ella de muy distintas maneras como herramienta práctica que es. En el otro extremo, todos los días se asiste de manera generalizada a innumerables actos de piratería, como la retransmisión de señales portadoras de programas, transmitidas por organismos de radiodifusión tradicionales. Para hacer frente a la piratería de señales de radiodifusión en Internet se requieren derechos. Ahí reside una de las claves fundamentales del tratado. Asimismo, mientras que el Comité

celebra amplios debates sobre los demás puntos de su orden del día, el tiempo que se asigna a este tema es muy limitado. En cuanto al tratado de radiodifusión, dijo que el texto ha sido debatido y que son muchas las opciones que están sobre la mesa. En su opinión, debe disponerse de más tiempo para examinarlo si se quiere reducir el número de esas opciones y finalizar la redacción del objetivo, el objeto y el alcance de la protección. Dijo que la JBA confía en que se celebre una sesión especial en la que poder someter a debate el tratado de radiodifusión. Para los organismos de radiodifusión, es indispensable que el tratado contra la piratería de señales pueda ver la luz lo antes posible.

45. El representante del *Copyright Research and Information Center* (CRIC) dijo que el Comité lleva 20 años dedicando esfuerzos a otorgar protección a los organismos de radiodifusión. En la presente sesión, se debatirán en detalle cuestiones sustantivas a partir del texto consolidado y revisado del presidente, que figura en el documento SCCR/34/4. El representante afirmó que, tal como sucediera con el Tratado de Marrakech, sería posible celebrar una conferencia diplomática, aun cuando la propuesta básica incorpore corchetes, alternativas o temas de debate. Sin embargo, de conformidad con el mandato de la Asamblea General de 2007, esa conferencia diplomática no podrá celebrarse si antes no se ha finalizado la redacción de los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección. Entre las cuestiones citadas, el objeto de la protección sería, a su entender, la más importante y la más difícil de dilucidar. En cuanto a la protección de las transmisiones por redes informáticas, dijo que son dispares los puntos de vista que se mantienen sobre la protección de la difusión por cable. El Comité debe realizar un esfuerzo y propiciar un acercamiento de posturas. En cuanto al alcance específico, habrán de abordarse las diferentes cuestiones que los Estados miembros tienen planteadas a la vista de la particular naturaleza de las señales portadoras de programas. Deberán escucharse y examinarse detenidamente esas opiniones y procederse a su debate a fin de poder dar por finalizada la redacción de los tres puntos exigidos por el mandato de la Asamblea General de 2007. Por último, pero no por ello menos importante, dijo que el Comité debe adoptar una hoja de ruta de cara a la convocación de la conferencia diplomática, que disponga incluso la eventual celebración de una sesión especial en la que puedan abordarse con detenimiento las diferentes cuestiones.

46. El representante de la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) dijo que su organización representa a 17.000 estaciones de radio y televisión pequeñas, medianas y de gran tamaño de países de las tres Américas. Desde hace varios años, la AIR viene dando atento seguimiento a las negociaciones que se siguen en la OMPI para promover un nuevo tratado que proteja eficazmente los derechos de los radiodifusores. En la última sesión del SCCR celebrada en mayo de 2017, pareció llegarse a un consenso entre los grupos regionales en cuanto a la necesidad de contar con un nuevo tratado, más allá de algunos debates terminológicos de carácter técnico. El representante exhortó a todas las delegaciones presentes a alcanzar en esa sesión los acuerdos necesarios sobre el texto presentado por el presidente como parte A del documento SCCR/34/4, para consolidar un documento que permita al Comité recomendar la convocación de una conferencia diplomática en su próxima sesión. Los radiodifusores latinoamericanos están enfrentando con éxito los desafíos que proponen las nuevas tecnologías, valiéndose de las nuevas plataformas en favor de sus audiencias. Sin embargo, para poder continuar desarrollándose en el nuevo entorno digital, es absolutamente indispensable que puedan contar con un tratado que proteja sus emisiones, ya sea su transmisión simultánea o diferida, de manera que el público pueda tener acceso a ella desde el lugar y momento que cada uno elija, incluso por Internet. Finalizó su intervención señalando que los radiodifusores de Latinoamérica están a disposición de las delegaciones para responder las dudas o preguntas que puedan plantearseles durante la sesión.

47. La representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net) dijo que cuando un nuevo derecho de emisión se extiende más allá de los derechos post-fijación, las bibliotecas han de tomar nota de ello por razones sociales, educativos y de interés público. ¿Qué mueve a las bibliotecas a proyectar películas? En el Senegal, algunas universidades proyectan

películas en ocasiones señaladas, como el día mundial del medio ambiente, para ayudar a los estudiantes a comprender temas importantes. Toda nueva capa de derechos que repercuta en el acceso a los contenidos opondrá una barrera adicional al acceso al conocimiento. Las bibliotecas tendrán que tratar con un conjunto añadido de titulares de derechos para obtener las correspondientes autorizaciones de acceso, lo que acarreará costos adicionales y un proceso de gestión de derechos más complejo. Por supuesto, ello empeoraría el ya de por sí grave problema de las obras huérfanas, al que responsables de la formulación de políticas de todo el mundo están tratando de encontrar soluciones legislativas. Por lo tanto, el nuevo instrumento deberá estipular una robusta batería de excepciones, fiable ante los cambios tecnológicos que depare el futuro, y a resguardo de estipulaciones contractuales y medidas tecnológicas de protección. En consecuencia, dijo que cree necesario reforzar las limitaciones y excepciones que se establecen en el documento SCCR/34/4 y en relación con otras cuestiones. En el párrafo 1 deberá estipularse que las legislaciones nacionales de las Partes Contratantes han de prever limitaciones y excepciones. Deberá incluir asimismo una lista de usos concretos, como el uso privado, la utilización de fragmentos con motivo de informaciones sobre sucesos de actualidad, la utilización con fines docentes o de investigación, y la utilización por bibliotecas y archivos, y por personas con discapacidad. En segundo lugar, en el párrafo 2, la regla de los tres pasos parece ir más allá del estándar establecido en el Convenio de Berna para las citas y las noticias del día. Lo mismo parece ocurrir con la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (Convención de Roma). Para evitar consecuencias no deseadas, las referencias a la regla de los tres pasos deberían ser suprimidas, o bien reemplazadas con una declaración en el sentido de que los países habrán de cerciorarse de que los derechos que concede el tratado no menoscaban la aplicación de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos previstas en su legislación nacional. Con ello se trataría de garantizar que los nuevos derechos no se extienden a contenidos que están en el dominio público, a contenidos cedidos bajo licencia en virtud de licencias de contenido abierto o a contenidos que nunca se pensó en sujetar a unas condiciones de protección tan prolongadas. Dijo que el documento mejoraría con esos cambios.

48. La representante de la *North American Broadcaster Association* (NABA) dijo que su organización representa a los emisores de radio y televisión del Canadá, México y los Estados Unidos de América. La NABA ha participado desde un principio en las reuniones que la OMPI lleva celebradas sobre el tema de los organismos de radiodifusión. Observó que son ya muchos años de debate. Han sido numerosas las opciones y alternativas presentadas. En su opinión, los enfoques más adecuados son los que figuran en la parte A del documento SCCR/34/4. El de las actividades de radiodifusión por Internet es el ámbito en el que, según manifestó, podría ser preciso ahondar en los debates. Es fundamental que el nuevo tratado esté volcado al futuro y aborde los usos que los radiodifusores hacen actualmente de las tecnologías digitales y los que inevitablemente harán de ellas en el futuro. Los dos tratados concluidos en diciembre de 1996, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) están claramente centrados en Internet y las tecnologías digitales. El Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (Tratado de Beijing) aborda también el entorno digital. La tecnología digital no tiene una importancia o incidencia distintas cuando se trata de los radiodifusores. La realidad es que las actividades en línea de los organismos de radiodifusión están llamadas a adquirir preeminencia en el futuro. Para que resulte eficaz, el tratado debe otorgar protección a algunas de esas actividades, si no a todas. Igualmente, el tratado debe admitir la realidad del crecimiento constante que experimenta la piratería por Internet y proporcionar a los radiodifusores herramientas adecuadas para enfrentar las nuevas formas en que se organiza. El tratado debe tener por objetivo proteger las actividades de los organismos de radiodifusión, independientemente de la tecnología utilizada. Un enfoque tecnológico como ese ofrece la mejor manera de facilitar un tratado flexible y volcado al futuro. La representante hizo tres breves apuntes sobre las propuestas de texto actuales; en primer lugar, la definición de organismo de radiodifusión no debe prever una exclusión general completa de las

transmisiones por redes informáticas. Las transmisiones a través de Internet conforman una realidad viva y pujante de la radiodifusión. En segundo lugar, el objeto de la protección debe dar la posibilidad de conceder, con carácter opcional, protección a las transmisiones no lineales. Los servicios a la carta conforman una parte importante del entramado de la radiodifusión y son demandados por el público oyente y espectador. En tercer lugar, los derechos que se concedan a los organismos de radiodifusión deberían permitirles controlar y prohibir cualquier uso no autorizado por cualquier medio, incluido Internet. Dada su amplitud, cabe que la propuesta de texto actual sirva para ir detrás cualquier tipo de infracción en el entorno digital.

49. El representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) dijo que pedirle que cuente algo que no se sepa tras 20 años de debates es ponerle un poco en un aprieto. Si acaso simplemente apuntar la satisfacción que le produce que el presidente iniciara su andadura profesional en la asociación. ¿Y por qué dijo decir esto? Pues porque, como el presidente sabe, cuando refirió que después de 20 años consideraba llegado el momento de sincopar o abreviar en aras de normalizar los debates en la sala, lo que quiso decir es que la música de esos debates debía pasar a entonarse en adelante de manera distinta de como ha venido haciéndose hasta ahora. La actual fase de desarrollo tecnológico hace cada vez más difícil definir “radiodifusión”, una red informática, dignificar las transmisiones en línea, etcétera. Por supuesto que todo ello resultará aún más complicado a cinco años vista, y cabe que prácticamente imposible así que hayan transcurrido 10 o 20 años. Se tiene ahora la oportunidad de finalizar la redacción del tratado. A esas alturas, se está en general bastante al cabo de en qué estriban las diferencias, y es por ello que en la presente sesión se tiene la oportunidad de avanzar para poder dar así por finalizada la redacción del texto en la próxima sesión del Comité. Es por ello que afirmó que en la siguiente sesión le agradecería ver concluido un tratado, con todas las disposiciones que un instrumento de ese tipo debe contener. Así, y por abreviar sincopando el debate, diría que no hay razones válidas que justifiquen que las definiciones no deban ser tecnológicamente neutras. Si existen dificultades con el marco regulatorio, ello podría abordarse como un asunto de redacción. Tampoco hay razones válidas por las que las transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión no deban gozar de protección. Todo lo que un organismo de radiodifusión hace se orienta a poner una programación a disposición del público. En tercer lugar, tampoco habría razones válidas que justifiquen que los organismos de radiodifusión no deban contar con medios eficaces para combatir la piratería en línea. Ello significa que el derecho disponible debe formar obligatoriamente parte del tratado o, en otro caso, carecerá de sentido. Sobre los otros asuntos, y tal como las delegaciones ya han referido, el tratado tendrá que armonizarse con los tratados ya existentes en materia de limitaciones y excepciones. En otro caso, simplemente no funcionaría. En cuanto a muchas de sus otras disposiciones, el Tratado de Beijing ya da muchas orientaciones.

50. La representante de la *Motion Picture Association* (MPA) dijo que su organización es una asociación comercial que representa los intereses de las seis principales productoras internacionales de películas, entretenimiento para el hogar y programas de televisión. Los debates en torno el tratado de radiodifusión se prolongan ya 20 años. Agradeció los esfuerzos que la Secretaría y los predecesores del presidente han dedicado a impulsar tan complicados debates. La representante reiteró el apoyo de la MPA a que se avance en la labor sobre el tratado de radiodifusión, manifestado en la declaración que presentara en la sesión anterior del SCCR. Reiteró algunos de los puntos principales de esa declaración. En primer lugar, hacer un tratado por el mero hecho de tenerlo no conduce a ninguna parte. El eventual tratado deberá ser pertinente y moderno. Una de las principales ventajas de ese tratado debería ser que contribuya a fomentar los usos autorizados y a desalentar los no autorizados. Habrá de ser tan pertinente para las economías en desarrollo como resulte para las economías desarrolladas. No debe permitirse que los debates se confundan con intereses particulares. Hizo además unas pocas pero importantes observaciones, que la MPA considera líneas rojas en las negociaciones sobre ese asunto. El cuerpo principal de los Tratados de la OMPI no

debe verse alterado por enunciados grandilocuentes referidos a la regla de los tres pasos, las excepciones y limitaciones, y las medidas tecnológicas de protección. Cualquier intento de añadir excepciones y limitaciones o de ampliarlas pondría en grave riesgo la viabilidad del tratado. Son líneas rojas que deben estar claras antes de una eventual conferencia diplomática. Asimismo, la decisión sobre una posible conferencia diplomática en la que se adopte un tratado de radiodifusión deberá tomarse en función del fondo del asunto, en base a que exista una convergencia suficiente en cuanto a su aprovechamiento y sin perjuicio de que en el orden del día se incluyan otros temas y del modo en se aborden en él.

51. El representante de la Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI) recordó que el Comité no está realmente tratando del derecho de autor, sino revisando derechos conexos. Los derechos conexos se refieren a la señal, y lo que se está pidiendo en el Comité es la protección de la señal. No del contenido ni del programa que la señal transporta. Por lo tanto, las limitaciones y excepciones al derecho de autor que algunas ONG están solicitando quedan intactas. El debate gira en torno a la señal y se ha venido abordando desde la perspectiva de la señal. No se están otorgando nuevos derechos. No es eso de lo que se está hablando. De lo que se está tratando es de la actualización de la Convención de Roma. Ese es el mandato que le fue conferido al Comité en 2007, cuando los radiodifusores tradicionales se pusieron de acuerdo para solicitar la actualización de la Convención de Roma para poder disfrutar así de medidas de protección reforzadas en el entorno digital, las plataformas digitales, etcétera. Sobre eso versa el mandato en lo que respecta a los radiodifusores en el sentido tradicional. Afirmó no estar refiriéndose al trascendental tema de la actualización de la actividad empresarial de los radiodifusores en el entorno digital, que ya han abordado la UER y la NABA. Dijo que desea examinar un tema que ha sido objeto de prolongados debates en Iberoamérica, la región a la que la ARIPI representa. Contar con una definición clara de “organismo de radiodifusión” es un factor importante. Esa definición debe estipular la asunción de la responsabilidad editorial, así como el montaje y la programación de la señal. Eso es lo que los organismos de radiodifusión hacen, y a lo que también se dedican los organismos de difusión por cable. Observó que, en su región, existen grandes grupos empresariales, a los que se denomina “*carriers*”, dedicados a la retransmisión de señales. Algunos de ellos son meros retransmisores de las señales de organismos de difusión por cable. No son beneficiarios de la protección del tratado, porque no toman la iniciativa, no asumen la responsabilidad editorial y tampoco montan o programan la señal. Son meros retransmisores. Además, esa definición no hará mención de un doble estándar entre transmisión terrestre y transmisión por cable. En verdad que no debe trazarse distinción alguna entre ambas. A su entender, no tiene sentido alguno.

52. El presidente informó a los delegados de su intención de proceder a los debates técnicos pendientes en un marco oficioso. Pidió a la Secretaría que facilite información acerca de esos debates.

53. La Secretaría dijo que la reunión oficiosa se celebrará en la planta baja del nuevo edificio, y, dentro de ella, en su sala principal, en la mesa más amplia disponible. Se ha pedido a los coordinadores regionales que designen a seis personas para que les acompañen en la mesa. Cualesquiera otras que designen los Estados miembros serán bienvenidas. Se prestará un servicio de interpretación de idiomas. En ocasiones anteriores, se ofreció también la posibilidad de que otros representantes de las delegaciones y observadores escucharan los debates desde otra sala utilizando auriculares. Podían también ver en sus pantallas el desarrollo de las deliberaciones. Ello se había hecho así en el entendido de que toda la información comunicada no se trasladaría al exterior. Esto es, que esa información no pudiera ser ulteriormente difundida por las redes sociales o mediante soporte en papel. Si se acordaba que alguien estuviera en la sala, el acuerdo exigía no difundir esa información. Partiendo de esa base, dijo que la asistencia a la sala quedara abierta a los observadores y todo aquél que quiera escuchar de primera mano el contenido de las deliberaciones.

54. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que, según pudo inferir de los debates celebrados la pasada semana a propósito de las reuniones oficiosas, el plan era celebrar una reunión a la que asistirían los coordinadores regionales y otras siete personas designadas por las delegaciones. Pidió al presidente que aclare ese extremo. Dijo que el Grupo tenía acreditado que serían siete las personas que se sumarían a la mesa junto con el presidente.

55. El presidente respondió que puede hacerse hueco a más sillas para acomodar a 7 en lugar de a 6 personas. Suspendió la sesión para la pausa para el almuerzo y la reunión oficiosa.

56. El presidente reanudó los debates sobre el punto 5 del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión e hizo un breve relato de los debates habidos en la reunión oficiosa. Dijo que los debates habían sido útiles, teniendo en cuenta el carácter técnico que revisten los temas sobre los que versa el tratado de radiodifusión. Dichos temas requieren de un debate e interacción intensos. El marco oficioso brinda una manera útil de ahondar en las cuestiones y avanzar en ellas. Dijo que se había llevado a cabo un análisis provechoso de algunas cuestiones técnicas francamente interesantes y trascendentes. En primer lugar, hubo lugar a un intenso debate en torno al concepto de “señal anterior a la emisión” y hasta qué punto esa señal debe estar o no protegida por el tratado. Dijo que, el día anterior, sus colegas de la delegación de Suiza habían presentado y sometido a debate una propuesta al respecto. Ese día se había continuado debatiendo esa propuesta y las delegaciones de la Unión Europea y Suiza se han propuesto seguir abordándola. Dicho debate había hecho posible adquirir una comprensión más cabal de lo que se considera constituye un alcance correcto del tema de la señal anterior a la emisión. Gracias al vicepresidente y al hondo espíritu de cooperación de las partes intervinientes, se ha podido encontrar una manera de avanzar en relación con la cuestión técnica de la definición de radiodifusión. Como los Estados miembros recordarán, hace algún tiempo que viene abordándose una posible escisión de la definición entre radiodifusión y difusión por cable. Actualmente se confía en poder combinar ambas en una única definición bajo el enunciado de radiodifusión, y comprensiva de las transmisiones tanto por medios alámbricos como inalámbricos. El debate resultó provechoso y algunos enunciados parecieron ganar muchos enteros entre los asistentes. Ello vino a poner una vez más de manifiesto el constructivo espíritu con el que se celebraron los debates. También se destinó una cantidad considerable de tiempo al examen del apartado “Otras cuestiones”, dentro del documento SCCR/34/4. En particular, se dedicó tiempo a debatir sobre las limitaciones y excepciones y las obligaciones relativas a las medidas tecnológicas de protección. También se debatió sobre el plazo de protección puesto en relación con las limitaciones y excepciones y las medidas tecnológicas de protección. Algunos puntos de vista presentados revistieron interés. Se plantearon también nuevas cuestiones y siguieron examinándose algunas propuestas que llevan tiempo sobre el tapete. Se trata de temas que precisan ser examinados con mayor detenimiento a medida que se avanza en los debates. También se abordó la cuestión del plazo de protección y, ya en la parte final de ese debate, el tema del alcance de las transmisiones diferidas. En cuanto al plazo de protección, la cuestión de hasta qué punto se protegerán las transmisiones diferidas sigue constituyendo un tema de primer orden sobre el que debería alcanzarse un acuerdo. Si bien no puede decirse que se haya consensuado nada, afirmó que el exhaustivo análisis realizado de las diferentes cuestiones ha resultado de utilidad. Se ha tenido también ocasión de conocer los últimos adelantos tecnológicos y las modificaciones acusadas por los modelos de negocio de la industria de la radiodifusión en las diferentes regiones del mundo. En su calidad de presidente, dijo que preparará un documento estrictamente desde la perspectiva que le otorga el cargo. Eso también se hizo durante la trigésima cuarta sesión del SCCR. Contendrá una parte A, con su texto consolidado y revisado, y una parte B, en la que figurarán algunas de las propuestas presentadas durante la actual ronda de debates, así como algunas de las propuestas preexistentes. Cuanto se aborda en la parte B reviste interés y merece ser objeto de un examen más detenido, si bien probablemente se trate de aspectos no muy propicios de cara a



conciar un consenso. Posibilidades de consenso que sí anidaría, según afirmó, en las cuestiones que se abordan en la parte A. Dijo que distribuirá puntualmente el proyecto de documento a fin de que los Estados miembros puedan formular comentarios, antes de presentar la propuesta final sobre lo que definitivamente se contendrá en las partes A y B. Esto es, algunas de las cuestiones que se tratan en la parte B, como la de la señal anterior a la emisión, muy bien podrían recibir un último impulso que las llevaran a la parte A. La diferenciación entre dos partes, la A y la B, permite recabar nuevos comentarios y propuestas, sin descuidar la disciplina respecto de lo que finalmente se lleva a la parte A. Con eso último manifestó haber llegado prácticamente al final del punto del orden del día. Antes de declararlo cerrado, invitó a los Estados miembros a presentar sus comentarios finales y a las ONG que han estado escuchando a que seguidamente formulen los suyos.

57. El representante de KEI señaló que le ha sorprendido el hecho de que se haya incluido a los organismos de radiodifusión en las reuniones oficiosas, a los efectos de que presenten propuestas de texto y respondan a preguntas. Dijo que puede entender los motivos de que los organismos de radiodifusión se prevalgan de la oportunidad que se les ha brindado. Sin embargo, se preguntó si el presidente no encontraría de provecho conocer, durante la próxima sesión del SCCR, las críticas que suscitan algunas de las propuestas de los organismos de radiodifusión o de los derechos que están solicitando. El tratamiento que los organismos de radiodifusión dispensan a algunas de las cuestiones es tremendamente ingenuo, pues hacen absoluto caso omiso de las preocupaciones que otros plantean. Si no se debate el tratado con sus críticos de la misma manera que se ha hecho con los organismos de radiodifusión, y no se da voz a las personas a las que verdaderamente se consideran los causantes de los problemas, y se está dispuesto a hablar de ellos, el Comité se dará posteriormente de bruces, fuera de la sala, con la opinión de las personas que realmente saben de tecnología y de los efectos de crear 50 años de derechos en favor de personas que no son los autores, ni los intérpretes o ejecutantes ni los productores de los contenidos. Lo mejor será que se les escuche de manera oficiosa en el marco de la próxima sesión, a fin de que puedan dar réplica a las propuestas que los organismos de radiodifusión han lanzado en esta.

58. El presidente preguntó al representante de KEI si había atendido bien a los debates oficiosos en el momento en que intervinieron en ellos los organismos de radiodifusión. Si el representante escuchó los debates, apreciaría que nada se habló en ellos acerca de un proyecto de texto. Quedó muy claro que el intercambio con los organismos de radiodifusión ofrecía tan solo una forma de poder trabar una comprensión más cabal de los últimos adelantos tecnológicos y las novedades acusadas por los modelos de negocio en los diferentes sectores. A lo largo de los debates él mismo había explicado que nada de lo que se estaba diciendo era vinculable a texto alguno. Nada de lo dicho guardó relación con las propuestas. Por lo tanto, las ONG no necesitaban estar ahí. No hubo lugar en la sala a debate subrepticio alguno en torno a las propuestas. Todo el que estuvo en ella escuchó los debates que se produjeron. Es a todas luces evidente que en esos debates no se entró ni en el proyecto de texto ni en los proyectos de propuestas presentados por las partes interesadas en la sesión. Dijo que las opiniones de las ONG siguen revistiendo suma importancia para el Comité. Desde el inicio mismo del presente punto del orden del día se les ha dado la oportunidad de exponer sus puntos de vista independientemente del lado del espectro que ocuparan. Y seguirá haciéndose así en todos los demás puntos del orden del día. Observó que la manera en que el representante de KEI ha descrito los debates habidos en la sala se parece poco a cómo los ha visto él. Dijo que seguirá trabajando con todas las partes interesadas de la industria, ONG incluidas. Eses es el espíritu que ha de prevalecer para avanzar en los debates, sin excepción. Apreció, con todo, que los comentarios provienen de una organización que ha reconocido la importancia de mantener a todo el mundo comprometido con el objetivo de conseguir un sistema de derecho de autor mejor para todos. Es por ello que se manifestó dispuesta a seguir trabajando con la totalidad de las diversas partes interesadas.

59. El representante de la Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte) dijo ser también de la opinión de que invitar a las ONG a las reuniones oficiosas sería una medida bien vista por otras organizaciones de la sociedad civil, pues pondría de manifiesto una voluntad de dispensar un trato equitativo a los diferentes puntos de vista que se exponen en ese tipo de reuniones. Refiriéndose a la cuestión de las excepciones y limitaciones tratada en la reunión oficiosa, el representante abundó en que no es solo la Convención de Roma la que prevé una lista de casos en los que pueden establecerse excepciones sin necesidad de atender a regla alguna. También se prevé así en el artículo 14.6 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) que, pese a poder haber establecido un texto introductorio basado en la regla de los tres pasos, simplemente se remite a la Convención de Roma. La práctica internacional al respecto es significativa y permite considerar la posible inclusión de una lista de excepciones en el marco del nuevo instrumento.

60. La representante de *Karisma Foundation* manifestó su apoyo a la postura de que todos deben tener las mismas oportunidades. Los debates que los organismos de radiodifusión han mantenido en la reunión oficiosa deberían haber incluido a otras organizaciones críticas con el tratado. Se habló de los adelantos tecnológicos, pero también se hicieron preguntas sobre el texto de la negociación, particularmente en cuanto al plazo de protección de la señal. Dijo que le preocupa haber escuchado esto y no haber tenido la posibilidad de proyectar una mirada crítica sobre ese punto.

61. La representante del *Centre for Internet and Society* (CIS) dijo que los debates habrían resultado mucho más esclarecedores y provechosos para los observadores si se les hubiera dado la oportunidad de intervenir que sí se concedió a los organismos de radiodifusión. A ese respecto, expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por los representantes de Corporación Innovarte, *Karisma Foundation* y KEI. En segundo lugar, y refiriéndose a lo debatido en materia de limitaciones y excepciones, la representante abundó en el marco nacional de la India, que prevé una suerte de figura jurídica llamada “derecho de reproducción de emisión”. Dentro de ese marco, se establece un derecho de tráfico justo, así como una excepción que vendría a rezar “la confección de cualquier grabación sonora o visual para uso privado de la persona que la realice, también con fines docentes o de investigación de buena fe”. Dijo que quería señalar a la atención de la sala esa disposición.

62. El presidente cerró el debate sobre el punto 5 del orden del día relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Dijo que al día siguiente comenzarían los debates sobre el punto 6 del orden del día, relativo a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Sin embargo, antes de pasar a ese punto del orden del día, dijo que quiere solicitar a la Secretaría que presente los planes de acción y los analice a la luz de algunas de las reflexiones y conceptos que sirvieran de inspiración a ese proyecto. Una vez hecho esto se dará paso al punto 6 del orden del día.

## **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

63. El presidente abrió el debate sobre el punto del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones. Dijo que, con anterioridad a las conversaciones mantenidas durante la mañana, había celebrado consultas con los coordinadores regionales. Expuso resumidamente el modo en que se trabajará sobre los temas. Pidió a la Secretaría y, en especial, a la directora general adjunta, que ofrezcan una panorámica general de los planes de acción que se establecen en el documento SCCR/35/9.

64. La directora general adjunta explicó el espíritu con el que se pretende introducir en los próximos meses un nuevo enfoque que aplicar en la labor sobre la delicada cuestión de las excepciones y limitaciones. Dijo que hace ya años que son conscientes de lo sensible del tema y que cada elemento que se le suma puede prestarse a malentendidos. Por lo tanto, se estaría ante una suerte de patata caliente que se habría ido pasando de unos a otros. Así pues, se está haciendo todo lo posible por obtener resultados, el auténtico caballo de batalla del director general. El objetivo de todas las actividades que se emprenden es lograr resultados y que se concreten medidas específicas que puedan llevarse adelante, también en el SCCR. Dijo ser consciente de que algunos delegados señalarán a la atención del Comité el hecho de que existan cinco planes de acción, en vez de los dos que pidió el presidente. Pues bien, informó de que se había hablado con el presidente en el período entre sesiones y que este había confirmado que para él no constituía sorpresa alguna que fueran cinco los planes presentados. No solo hay cinco planes de acción, en vez de dos, también existen una serie de actividades, como puede apreciarse en la pantalla. Se trata de una proyección visual de lo que ha venido intentándose explicar por escrito en los últimos días. Dijo que se pronunciará sobre el enfoque y que los debates se retomarán al día siguiente por la tarde. Se trata de un enfoque analítico. Dijo que se quiere partir de la realidad y llevar a cabo un análisis objetivo de la situación. El objetivo pasa por encontrar soluciones que sean asumibles para todos y, por tanto, aceptadas. De esa manera será posible medir los resultados del enfoque a corto, medio y largo plazo. Todo pasa por poder seguir y ver los resultados. Tal como pudo apreciarse el día anterior en el evento en paralelo organizado por la delegación del Brasil, el régimen de excepciones y limitaciones difiere, hasta cierto punto, de un país a otro. Lo que se está pidiendo a nivel internacional, en cuanto a la elaboración de un tratado, responde a las necesidades de los países cuya legislación nacional en vigor prevé un menor número de disposiciones en materia de excepciones y limitaciones. Los países que incorporan excepciones y limitaciones a su legislación de derecho de autor entienden que lo preferible sería comenzar por un análisis comparativo de mejores prácticas. Posteriormente, cada país seguiría su propio ritmo en lo que hace a establecer excepciones y limitaciones acordes a sus necesidades, inicialmente, a partir de la cobertura que ofrecen los tratados y la legislación histórica vigente, introduciendo excepciones y limitaciones adecuadas, que medir haciendo uso de la regla de los tres pasos, en pro de su aceptación en el marco más amplio del derecho de autor. Esa es la diferencia que separa a los dos partes enfrentadas. La Secretaría ha venido funcionando como un tablero "Pachinko", tratando de asegurar que esas excepciones y limitaciones se compartan en una medida mayor en tanto que ya existan en un elevado número de países. En los próximos días se ofrecerán explicaciones que confirmarán, a partir de ese análisis inicial y de los hechos que de él se desprenden, la existencia de esas excepciones y limitaciones. Los países cuya legislación de derecho de autor presenta el mayor grado de sofisticación son los que cuentan con las excepciones y limitaciones más complejas. Sin embargo, los países que están recién comenzando a establecer su legislación, con miras a lograr su reconocimiento a nivel internacional, aún no presentan excepciones y limitaciones de ese tipo. A resultas de ello, se está ante una situación en la que hay un tema que lleva abordándose una década, que además da cabida a diferentes grupos de materias. A su juicio, esa manera de proceder ya no parece apropiada ni compatible con un enfoque pragmático. Es por ello que se están intentando ampliar los estudios de sectores que aún precisan seguir investigándose, por no haber sido aun plenamente abordados en los estudios existentes. El profesor Crews, que se explayará largo y tendido sobre las bibliotecas y los archivos, y los museos, tiene mucho que decir acerca de esos dos primeros tipos de instituciones. Así pues, hay interés en emprender una labor simultánea centrada en esos dos ámbitos, puesto que en estudios precedentes no se abordó adecuadamente el tema de las bibliotecas y los archivos. También se ha expresado el deseo de incluir los museos a petición del Comité. Por lo tanto, hay un tercer ámbito sobre el que querría contarse con estudios adicionales. Si el Comité lo juzgara oportuno, podrá abordarse también la cuestión de las personas con otras discapacidades. Con todo, dijo que esa decisión queda en manos del Comité. Prosiguió observando que, si bien son ya muchos y profusos los estudios realizados sobre las bibliotecas en el sector educativo, lo que se persigue ahora es crear una mesa a la que sentarse con un reducido número de expertos de la cadena de trabajo

de bibliotecas e instituciones docentes y de investigación. Examinarán la totalidad del material que se haya recabado en el marco de la investigación y se centrarán en aquello que requiera una atención específica por su parte. Se trataría, en resumidas cuentas, de un ejercicio de intercambio de ideas. Ligeramente más amplio que un estudio, consistirá en un ejercicio algo más limitado que una conferencia, y estará centrado en temas muy específicos. Dijo que se tiene previsto celebrar uno de esos ejercicios para bibliotecas, otro para museos y un tercero, justo al final del procedimiento, es decir, en las postrimerías de 2019, sobre otras discapacidades. Parece que la etapa intermedia, en la que se llevarán a cabo esos ejercicios de intercambio de ideas, permitirá centrar el debate en los temas que se consideran realmente de interés y que revisten una mayor importancia. Es evidente que habrá de congregarse a círculos cada vez más amplios de personas, motivo por el cual se ha tratado de dar respuesta a la petición formulada tiempo atrás por una serie de países en pro de la celebración de seminarios regionales. Esos seminarios servirán para identificar las expectativas, así como la manera de conseguir verlas verdaderamente colmadas en el plano regional. También se ha pedido y propuesto que se aborden los temas regionales, tanto en lo que respecta a las bibliotecas como en el plano educativo. De momento se están tratando por separado, y ello pese a considerarse dos sectores que presentan muchas coincidencias en lo que atañe tanto a los objetivos que esperan alcanzarse en su marco como a la manera de abordarlos. Posteriormente, se inaugurará la etapa de conferencias, que tendrá por objeto validar los enfoques que esos ejercicios hayan permitido identificar a lo largo de dos años. Se ha propuesto celebrar tres conferencias, una sobre bibliotecas, otra sobre museos, y una tercera referida a los ámbitos de la enseñanza y la investigación. Esas conferencias permitirán abordar los temas en profundidad. La conferencia es un tipo de foro que permite someter los temas a una asamblea más amplia, con un número de asistentes superior al habitual, y contándose con la participación de todas las posibles partes interesadas. Todo queda en manos de los delegados. Puede desecharse el ejercicio al completo o tomarse únicamente algunos de sus elementos. No obstante, lo lógico es que las actividades progresen a lo largo de un período de dos años, incluido el bienio actual que termina en 2019. De esa manera, se recabarán una serie de elementos con los que podrá avanzarse de manera más fácil, lógica y pacífica. Ese proceso aparejará un intercambio de buenas prácticas, así como un análisis del apoyo técnico en el entorno digital, y los nuevos estándares que puedan requerirse, junto con normas técnicas y estándares que garanticen la interoperabilidad de los sistemas, con miras a posibilitar un intercambio global. En tanto que organización de ámbito mundial, se quiere asegurar un posible intercambio a escala internacional. En cuanto a los posibles enfoques, dijo que en ningún modo se persigue condicionar la decisión referente a las soluciones, y sí en cambio presentar una propuesta con un espíritu abierto, de diálogo y cooperación, que permita eventualmente adoptar un nuevo enfoque para un nuevo comienzo. En el cuadro presentado se consignan las distintas etapas de los planes de acción. Podría hablarse de un plan de acción en vez de cinco. Si bien se ha tratado de proporcionar datos analíticos de los diferentes elementos, ello no significa que no puedan tenderse “pasarelas” entre un tema y otro. No obstante, esas “pasarelas” no podrán dar pie a “congestiones”, por ejemplo, bibliotecas, museos y archivos. Sí cabría establecer un vínculo entre las bibliotecas y las instituciones docentes y de investigación o entre los museos y los archivos. Manifestó el deseo de que se opte por un enfoque flexible, en el que puedan trabajar tanto los Grupos de Trabajo como las delegaciones para dilucidar la manera de avanzar.

65. El presidente abrió el debate sobre el punto 6 del orden del día, relativo a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. El Sr. Kenneth Crews estuvo presente en la sesión. Como parte del punto del orden del día, se le pedirá que comparta los resultados de su trabajo. Pero antes de eso, cedió la palabra a los coordinadores de los grupos regionales, Estados miembros y ONG para que se pronuncien sobre el punto del orden del día, siguiendo la práctica habitual. Les pidió que se esforzaran en abordar temas nuevos desde perspectivas renovadas. Asimismo, pidió a las ONG que limiten sus declaraciones a un tiempo razonable, a fin de poder pasar cuanto antes a la ponencia del Sr. Crews.

66. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, hizo completamente suya la opinión de que las bibliotecas y los archivos desempeñan una importante función en pro del desarrollo social y cultural. Tal como se ha expuesto en los estudios presentados en sesiones anteriores, muchos países tienen ya establecidas sus propias excepciones y limitaciones en favor de bibliotecas y archivos que, en el marco internacional vigente, funcionan correctamente incardinadas en sus respectivos sistemas jurídicos. En su opinión, la labor del Comité debe articularse de manera tal que refleje esa realidad y coadyuve al buen funcionamiento del marco vigente. El Grupo valora positivamente que los debates del Comité tengan por fin facilitar una comprensión más adecuada de los temas. En cuanto a los métodos de trabajo, dijo que ha tomado nota del documento SCCR/34/5, que incluye el Cuadro oficioso de la presidencia que ya fuera utilizado en anteriores sesiones. Se declaró dispuesta a proseguir los debates iniciados en sesiones anteriores a fin de explorar puntos de entendimiento en los que el Comité pueda convenir. Señaló que la realidad es que actualmente no existe consenso en el Comité en torno a su labor y que tal circunstancia debe tenerse adecuadamente en cuenta. Incidió en los objetivos y principios que se proponen en el documento SCCR/26/8 sobre el tema de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. Los objetivos y principios que se establecen en ese documento podrían complementar la labor centrada en ese tipo de excepciones y limitaciones. Dijo que aguarda con interés las ponencias sobre el estudio actualizado elaborado por el profesor Crews y la información actualizada en materia de limitaciones y excepciones en favor de los museos. Finalizó su intervención afirmando que el Grupo seguirá participando de manera constructiva en el debate sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, incluido el proyecto de planes de acción propuesto por la Secretaría.

67. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que reconoce el papel fundamental que las bibliotecas y los archivos desempeñan en aras del desarrollo cultural y social. Los debates en el Comité ayudarán a cumplir la misión de interés público que tienen las bibliotecas y los archivos. A pesar de que el Grupo no es partidario de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en materia de limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, un posible resultado de los debates del Comité podría servir como orientación de cara a la aplicación de los tratados internacionales en el plano nacional. Por lo tanto, los enfoques alternativos adoptados por los Estados miembros y los enriquecedores intercambios de mejores prácticas ofrecen una sólida base para elaborar un marco jurídico nacional que integre las necesidades locales y pueda servir de inspiración a otros Estados miembros. Dio las gracias al presidente por la labor ejecutada con el Cuadro oficioso sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Asimismo, dijo que aguarda con interés las ponencias sobre el estudio actualizado elaborado por el profesor Crews y la información actualizada en materia de limitaciones y excepciones en favor de los museos. Agradeció a la Secretaría la preparación del proyecto de planes de acción sobre limitaciones y excepciones. Dijo que ha tomado nota de los documentos y que un análisis eficiente de los mismos requiere más tiempo.

68. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó que el Grupo ya había abordado en varias sesiones del SCCR la cuestión de las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos, instituciones educativas, instituciones docentes y personas con discapacidades. En cuanto a los sistemas de derechos de autor, dijo que las excepciones y limitaciones contribuyen a establecer un equilibrio entre los titulares de derechos y los sectores interregional y de servicios públicos. Al tiempo que tratan de garantizar un equilibrio adecuado en el sistema de PI, las excepciones y limitaciones también ejercen una función catalizadora respecto del acceso a la tecnología. Es de esa manera que estimulan la innovación y la creatividad. En cuanto al espíritu del mandato de 2012 y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo pertinente pasa por garantizar una educación inclusiva y por promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Otra meta igualmente importante pasaría por el establecimiento de una sociedad inclusiva y la participación colectiva en iniciativas de

desarrollo, especialmente en el ámbito de los derechos humanos. Aunque existen otras recomendaciones y planes de acción pertinentes en la OMPI, el mandato de 2012 respalda unos ODS que hunden sus raíces en el Sistema de las Naciones Unidas. Declaró que el Grupo está muy interesado en la información que figura en el estudio del profesor Crews referida a las personas que padecen otras discapacidades, las actividades docentes, las bibliotecas y los archivos. La información que se recoge en los diferentes documentos asociados al Cuadro oficioso de la presidencia constituyen recursos apropiados para mantener negociaciones basadas en textos. Dijo que el Grupo valora positivamente el enfoque basado en la elaboración de planes de acción, pues pone de manifiesto el deseo que existe de avanzar en la faceta de labor futura relacionada con las excepciones y limitaciones. Dio las gracias al presidente por la elaboración del documento SCCR 35/9. La labor preparatoria de ese documento ha sido ingente. Afirmó ver con agrado el plan de acción relativo a la organización de seminarios regionales. Así con todo, dijo que le sigue preocupando que nada se prevea acerca de la redacción de proyectos de artículos, puesto que se trata de la acción más inmediata que habría de acometerse para, en consonancia con el mandato de 2012, imprimir renovados bríos a la labor en materia de excepciones y limitaciones. Expresó su apoyo a la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante. Recordó al Comité su propuesta de 2017 y pidió a la Secretaría que se redacten proyectos de artículos sin dilación. La Secretaría podría utilizar como base para dicha labor todo el material que ya existe sobre el tema, incluyendo estudios y documentos, como el documento de trabajo SCR/26/4 PROV., que contiene las disposiciones del Grupo para la redacción de un instrumento jurídico sobre excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, y para personas con otras discapacidades. Podría también someter a estudio el documento SCCR/29/4, elaborado por el Grupo y por las delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Uruguay. Dijo que espera que la presente sesión sea provechosa y que se logre delinear en ella un plan de acción conceptual en materia de excepciones y limitaciones. El Grupo se compromete a trabajar de manera diligente en este tema.

69. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, subrayó que las excepciones y limitaciones revisten una importancia fundamental tanto para las personas como para el desarrollo colectivo de las sociedades modernas. Desempeñan un importante papel en la obtención de conocimiento, cuyo acceso puede verse obstaculizado por la falta de información. La OMPI puede contribuir a aportar coherencia en cuanto a la manera en que las excepciones y limitaciones deberían abordarse a nivel internacional, ayudando a cerrar la brecha entre la producción y la difusión del conocimiento. Ello resulta aún más pertinente si se toman en consideración los estudios que se han debatido en el SCCR. Esos estudios demuestran que los Estados miembros necesitan contar con referencias informativas para formular políticas mediante las que adoptar excepciones y limitaciones, respetando las diferencias en sus sistemas jurídicos. Los resultados de los estudios deben ser procesados en orden a que puedan servir de referencia a los responsables de la formulación de políticas. Asimismo, el intercambio de experiencias nacionales y regionales entre los Estados miembros puede servir para complementar los estudios y permitir que el Comité alcance resultados tangibles. El Grupo es partidario de un debate abierto y franco sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, sin prejuzgar la naturaleza de sus resultados, con el fin de solucionar los problemas que afectan a las bibliotecas y los archivos de todo el mundo, prestando especial atención a los aspectos transfronterizos. Afirmó que seguirá trabajando con ánimo constructivo a fin de avanzar en el debate internacional sobre este tema. Dijo que espera que al finalizar esta sesión se apruebe un plan de acción acorde con el mandato.

70. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, declaró que, tal como ya había apuntado en su declaración de apertura al inicio de la sesión, las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos revisten una importancia fundamental tanto para las personas como para el desarrollo colectivo de las sociedades. A fin de impulsar y fomentar la cultura, la ciencia y la educación, dijo que considera necesario contar con un sistema de derecho de autor equilibrado que tenga en

cuenta los intereses comerciales del derecho de autor y los titulares de derechos, pero que también tome en consideración el beneficio público más amplio, fomentando al efecto el acceso público a las obras. Dio las gracias al Sr. Crews por su estudio y señaló que aguarda con interés la versión actualizada y revisada del estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos. Dijo que ha tomado nota de la notable mejoría experimentada por los 11 puntos. El resultado de los debates se ha plasmado en el Cuadro oficioso de la presidencia sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, que figura en el documento SCCR/34/5. Transmitió su agradecimiento a la Secretaría por la preparación del proyecto de planes de acción para bibliotecas y archivos. Todos los documentos mencionados constituyen una buena base sobre la que debatir en el Comité y lograr avances en esa cuestión. Reiteró su compromiso de seguir participando de un modo constructivo en el proyecto de planes de acción sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Dijo que confía en que todos los Estados miembros se impliquen de manera constructiva en la cuestión, apoyándose para ello en los debates previos y en las nuevas aportaciones que se hagan, con miras a que el Comité pueda seguir avanzando en esos temas.

71. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por la presentación sobre limitaciones y excepciones. Observó que en los debates previos se había alcanzado un alto grado de consenso en torno a la cuestión. Por consiguiente, y a fin de equilibrar los debates sobre el tema y de lograr avances significativos, se manifestó dispuesta a compartir información pertinente sobre su país. Dijo que ya había presentado sus observaciones conforme a lo solicitado por la Secretaría. Por último, afirmó estar ya preparada para escuchar la presentación del Sr. Crews y que participará en los debates de una manera activa y constructiva.

72. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros reiteró su convicción de que la función que desempeñan las bibliotecas y los archivos en lo que respecta a la divulgación del conocimiento, la información y la cultura, así como a la preservación de la historia, es fundamental. Por consiguiente, afirmó seguir pensando que procede debatir la forma en que un marco de derecho de autor equilibrado puede facilitar a esas instituciones el desempeño de su misión de interés público. Expresó su firme voluntad de seguir participando de manera constructiva en esos debates. Declaró haber escuchado con interés el proyecto de planes de acción preparado por la Secretaría. A ese respecto, reiteró que su enfoque preferido sigue siendo el que aboga por que la labor del Comité se centre en la forma en que las excepciones y limitaciones pueden operar de manera eficiente dentro del marco de los tratados internacionales vigentes, asumiendo los Estados miembros de la OMPI la responsabilidad de sus propios marcos jurídicos nacionales. Se postuló a favor de un intercambio inclusivo de experiencias y mejores prácticas, con la asistencia de la OMPI, cuando sea necesaria. Partiendo de esa base, afirmó haber participado en varios debates sobre el punto del orden del día, tal como puede apreciarse en el Cuadro oficioso de la presidencia. En su opinión, un modo provechoso de avanzar podría pasar por priorizar un entendimiento más hondo y sistemático de los problemas a los que se enfrentan las bibliotecas y los archivos, tomando plenamente en consideración las soluciones que brinden la innovación y los mercados pertinentes, junto con las que proporciona el marco internacional vigente. Un posible resultado de los debates del Comité en el marco del presente punto del orden del día podría adoptar la forma de orientación de cara a la aplicación a nivel nacional de los tratados internacionales. Una vez más, se declaró contraria a trabajar en pos de la consecución de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional.

73. La delegación del Brasil hizo suya la declaración realizada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Dijo que su país valora muy favorablemente las contribuciones fundamentales que los autores han realizado al progreso del conocimiento y la educación en forma de libros que benefician a la sociedad. Esa es la razón por la que dijo postularse a favor de un sistema de derecho de autor equilibrado que tenga en cuenta tanto los intereses

legítimos de los titulares de derechos como el interés público en el progreso científico, cultural y social, y el fomento de la competencia. A su modo de ver, carece de sentido promover el acceso al conocimiento si no existen incentivos para crearlo y producirlo. Tampoco tiene sentido ofrecer esos incentivos si el conocimiento creado queda fuera del alcance de la gran mayoría de la población. En ese marco, las excepciones y limitaciones tienen una importante función que cumplir en la concreción del derecho a la educación y el acceso al conocimiento. La OMPI y el SCCR en particular tienen la importante responsabilidad de aportar coherencia en cuanto a la manera en que las excepciones y limitaciones deben abordarse a nivel internacional. Los estudios realizados a petición del Comité han proporcionado una información esencial para poder debatir la cuestión a fondo, teniendo al tiempo debidamente en cuenta los intereses y restricciones de los Estados miembros. En su opinión, tras haber dedicado tantos años al debate de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, el SCCR se encuentra ya muy próximo a alcanzar un entendimiento común sobre la necesidad de contar con definiciones y excepciones claras que señalen el camino a seguir para lograr una solución internacional. Reconoció algunas similitudes en los objetivos de bibliotecas, archivos y museos, pues todos ellos comparten la condición de organismos de conservación del patrimonio cultural. Ninguna biblioteca del mundo, independientemente de su tamaño, dispone de todos los títulos que un usuario puede necesitar, por lo que las bibliotecas deben colaborar en la construcción de una red global de acceso a la información. De esa manera, cuando una biblioteca no disponga del diario, artículo o del capítulo del libro que solicite el usuario, podrá acceder a una base de datos internacional en la que encontrará una biblioteca que sí lo tenga y, de ese modo, solicitar una copia para uso individual. Esos libros a menudo carecen de valor comercial y no están disponibles en el mercado, pero pueden revestir gran importancia para un investigador que esté alumbrando una nueva obra académica. Las excepciones y limitaciones son necesarias en el plano internacional, pues posibilitan ese tipo de colaboración. Colaboración esa que, según dijo, en absoluto afectaría a los intereses de los titulares de derechos. Dijo que aguarda con interés la prosecución de la labor y la celebración de unos debates constructivos con todos los Estados miembros. Se dijo dispuesta, como siempre lo ha estado, a dialogar con ellos, así como con todas las partes interesadas.

74. La delegación del Ecuador hizo suya la declaración realizada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. En línea con lo expuesto, subrayó la importancia de que se propicien debates abiertos y constructivos sobre limitaciones y excepciones. Dijo estar convencida de la capacidad del Comité para lograr resultados concretos que contribuyan a atender las necesidades de la población en cuanto al acceso a la educación, la información y la cultura como resortes fundamentales para su desarrollo integral. De esa manera también se contribuirá al logro de los objetivos de I+D de todos los países. Los estudios en marcha y los debates celebrados ponen de manifiesto que las legislaciones nacionales regulan de manera muy diferente las limitaciones y excepciones. Ese hecho ha dificultado la gestión efectiva de las limitaciones y excepciones por parte de los Estados miembros. En ese sentido, es indispensable establecer mínimos acordados que permitan una adecuada aplicación de las excepciones y limitaciones. Dijo que en su país se han realizado esfuerzos para establecer un marco legislativo adecuado para la implementación de las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas, archivos y museos, así como con fines docentes y de investigación. Esa normativa contempla también la realización de actividades que no requieren autorización de los titulares de derechos para procurar el beneficio de personas con discapacidades. Dicho marco figura establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, conocido como Código Ingenios. Este código fue promulgado en diciembre de 2016 y comunicado a la OMPI el pasado mes de marzo. A pesar de lo que acaba de referirse, dijo ser consciente de que todas las iniciativas nacionales de este tipo serán mínimas mientras no exista un instrumento adecuado que proporcione certidumbre a la hora de hacer uso de las limitaciones y excepciones en la esfera internacional. En cuanto a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, dijo haber acogido con agrado la versión actualizada y revisada del estudio elaborado por el profesor Kenneth Crews. En el caso de su país, dicho trabajo utiliza como fuente la ley de PI, derogada por el actual Código Ingenios. La



legislación ecuatoriana actual prevé la exención de responsabilidad de bibliotecas y archivos y sus funcionarios por los actos que realicen sus usuarios. En particular, establece también limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos relacionadas con actos de reproducción, traducción, adaptación, transformación, preparación, comunicación y distribución. Añadió que le complacería ver dicha información debidamente incorporada en el estudio. Finalmente, dio las gracias a la Secretaría por los planes de acción presentados. Dijo estar dispuesta a debatirlos de manera provechosa a fin de conseguir que el Comité avance en su labor.

75. La delegación de la República Islámica del Irán observó que, si bien ha tomado nota de la contribución efectiva que el régimen de limitaciones y excepciones aporta al logro de un equilibrio entre los derechos privados y el interés general, fomentando el acceso a unos conocimientos ordinarios y técnicos más amplios, las limitaciones y excepciones previstas en los tratados internacionales vigentes en materia de derecho de autor no abordan de manera suficiente las nuevas tecnologías y los cambios culturales. En vista del mandato que el Comité tiene conferido por la Asamblea General, y habida cuenta de los notables progresos realizados en el examen de todas las materias, se manifestó a favor de establecer un instrumento jurídico en materia de limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, entre otras. La labor del Comité en esa cuestión no pasa únicamente por lograr un entendimiento común entre los Estados miembros. Más bien, el Comité ha recibido el mandato de crear un marco jurídico en materia de excepciones y limitaciones. Observó que la actividad normativa es la única herramienta que garantiza que los Estados miembros de la OMPI estén en situación de brindar un nivel básico y armonizado de limitaciones y excepciones para ese tipo de instituciones, entre otras. Así, el Comité tiene también la ocasión de articular el sistema institucional internacional en beneficio de millones de personas que necesitan contar con un mejor acceso a la educación y a la investigación, así como a otras actividades. Ello permitirá a los países garantizar un acceso a los conocimientos ordinarios y técnicos para todos. Afirmó que los cuadros oficiosos de los dos presidentes, que se han basado en un estudio sobre una propuesta de texto para un tratado u otra forma de instrumento, y la propuesta presentada por varias delegaciones, constituyen instrumentos útiles de los que se dispone para enriquecer los futuros debates sobre la cuestión, de índole normativa. En su opinión, deberían convertirse en documentos de trabajo del Comité. Afirmó aguardar con interés todas las ponencias sobre la materia, así como que más adelante volverá a tomar la palabra a propósito del proyecto de planes de acción, cuando se abran los debates sobre ese tema.

76. La delegación de la India hizo suya la declaración de apertura efectuada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Dijo que su país atribuye gran importancia a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, instituciones docentes y de investigación, y para personas con otras discapacidades. La protección de los derechos de PI resulta fundamental para los titulares de derechos. Al mismo tiempo, los derechos de PI se consideran resortes que favorecen el acceso al conocimiento en todo el mundo. Señaló que su país apoya que se promueva un régimen de derecho de autor equilibrado que permita a los creadores percibir una remuneración justa por su trabajo, garantizando al mismo tiempo que todos, independientemente de sus recursos o bagajes, puedan aprender, crear e innovar. Es necesario que todos los Estados miembros se beneficien de las limitaciones y excepciones al derecho de autor necesarias para que sus bibliotecas y archivos puedan optimizar su funcionamiento. Tales disposiciones no pueden hacerse valer principalmente mediante estipulaciones contractuales ni haciendo uso de medidas tecnológicas de protección. La concreción del derecho a la educación y el acceso al conocimiento debe constituir el principio rector de la labor del Comité en materia de excepciones y limitaciones. Ha de facilitarse también la labor de las bibliotecas y los archivos a nivel internacional, en beneficio tanto de la investigación internacional como del patrimonio cultural. Los Estados miembros habrán de examinar a fondo los cuadros oficiosos preparados por el Comité sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y para instituciones docentes y de investigación. La delegación dio las gracias a los profesores Crews por la versión actualizada y revisada del estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de

bibliotecas y archivos, y a los profesores Reid y Ncube por el estudio exploratorio sobre el acceso a obras protegidas por derecho de autor para las personas con discapacidad. Dijo que aguarda con interés el informe del Sr. Muller sobre la marcha de la labor relativa a las limitaciones y excepciones en favor de los museos. Reconoció los progresos realizados en el examen de los temas referidos a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. El resultado de los debates ha quedado incorporado en los cuadros de la presidencia sobre limitaciones y excepciones. Se felicitó del estudio actualizado del profesor Seng, así como del análisis adicional del estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes. Esos estudios, junto con el cuadro de la presidencia sobre excepciones y limitaciones para personas con otras discapacidades, ofrecen un panorama pertinente del tema. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de planes de acción que figura en el documento SCCR/35/9, tal como los Estados miembros solicitaron en la sesión anterior del SCCR. Dijo que participará de manera constructiva en esos debates y pidió poder reservarse sus observaciones llegado el caso. Expresó su interés en saber más del estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en la evolución de los marcos jurídicos nacionales en los últimos diez años. Dio las gracias asimismo a la profesora Rostama por la preparación de su estudio exploratorio. Dijo que continuará desempeñando un papel proactivo y constructivo con la esperanza de que el SCCR pueda terminar alcanzando un resultado pragmático sobre todas esas importantes cuestiones.

77. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, estuvo de acuerdo en la necesidad que hay de que, en aras del interés público en general, el régimen de derecho de autor guarde un equilibrio, en particular, en lo tocante a la educación, la investigación y el acceso a la información, según se prevé en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC. Manifestó entender y estar perfectamente al corriente de la falta de consenso para llevar a cabo una labor normativa en el Comité. Con todo, el SCCR está también obligado, desde su creación, a cerciorarse de que se cumple aquello para lo que la Asamblea General le mandata. Es por ello que el Comité debe examinar a fondo todas las cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones a fin de encontrar un terreno común que permita llevar a cabo una labor normativa en torno a un instrumento jurídico internacional eficaz, que facilite el lícito ejercicio de las limitaciones y excepciones. Con tal objeto, el Comité deberá valerse de todos los aportes a su disposición, incluido el Cuadro de la presidencia sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, que figura en el documento SCCR/34/5, y el proyecto de planes de acción, como base para proseguir los debates y poder avanzar así en el tema de las excepciones y limitaciones.

78. La delegación de Malawi hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. En cuanto al tema de las excepciones y limitaciones, afirmó ser consciente de que las excepciones que utilizan las bibliotecas son necesarias para facilitar el acceso al conocimiento. Así con todo, expresó su firme convencimiento de que las limitaciones y excepciones de tipo abierto incidirán negativamente en los titulares de los derechos y autores. Por consiguiente, abogó firmemente por la adopción de un enfoque equilibrado que beneficie a ambas partes. Es por ello que manifestó haber acogido con beneplácito el plan de acción preparado por la Secretaría que se ha presentado ese mismo día. También refirió haber acogido con especial satisfacción la inclusión de seminarios regionales. Esos seminarios permitirán al Comité identificar y proponer soluciones con las que mejorar la comprensión que se tiene de las diferentes cuestiones y finalizar los debates. Agradeció a la Secretaría la preparación del proyecto de planes de acción.

79. La delegación de la Federación de Rusia observó que el desarrollo de nuevas tecnologías exige la adopción de nuevos enfoques a propósito de la regulación del derecho de autor y el examen de la cuestión de las limitaciones y excepciones, y añadió que el Comité lleva trabajando en ello muchos años. Debe recordarse siempre que lo más importante es el equilibrio de intereses. De una parte, están los intereses de la sociedad y, de otra, los de los

autores y los titulares de derechos. Llegado el caso de que pueda alcanzarse ese equilibrio, será crucial contar con un documento que concite el apoyo unánime de todas las delegaciones. Subrayó una vez más que las excepciones y limitaciones desempeñan un papel sumamente importante en el desenvolvimiento de los procesos sociales, particularmente en relación con la educación, el intercambio de información y la posibilidad de que los estudiantes puedan familiarizarse en los diferentes países con las nuevas tecnologías y las nuevas formas de trabajo. Tal posibilidad solo la ofrecen las excepciones y limitaciones. Indicó que su país cuenta ya con una legislación adecuada. La práctica ha demostrado que esas excepciones y limitaciones resultan eficaces para la sociedad y los usuarios individuales. Al mismo tiempo, no limitan ni los derechos ni los intereses de los autores. Expresó su conformidad con el enfoque recientemente sugerido de que la cuestión se aborde de una manera holística y global. También está el tema del tipo de documento que se acordará finalmente. ¿Se tratará de un tratado o de algún otro tipo de acuerdo? Esto no es realmente lo más importante. Sí en cambio la necesidad que hay de determinar las tendencias y la manera en que se desarrollarán las excepciones y limitaciones. Manifestó no percibir diferencia especial alguna entre los dos bloques que están examinándose en la actualidad. En su opinión, es hora de que el Comité aborde de manera eficaz tanto las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos como las excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación. Las excepciones y limitaciones de ambos bloques no difieren en nada. Ello permitirá lograr grandes avances si el Comité se atiene verdaderamente a un enfoque que prevea un documento unificado para ambos. Señaló su disposición a participar en cualquier tipo de debate y se manifestó preparada para participar de manera activa en la génesis de ese documento. Por último, afirmó no estar exigiendo que se adopten enfoques o formatos específicos.

80. La delegación de Botswana hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Las limitaciones y excepciones son necesarias para lograr un sistema de derecho de autor equilibrado. Valoró positivamente los estudios en la materia que se llevan realizados hasta el momento y el eco que los Estados miembros encuentran en ellos de sus respectivas legislaciones nacionales. Es importante que el Comité examine la cuestión y se comprometa decididamente con la búsqueda de un resultado equilibrado que sea beneficioso para todos. Dio las gracias a la Secretaría por unos planes de acción que, en su opinión, ayudarán a encontrar una manera clara de avanzar. Dijo que espera poder colaborar de manera constructiva con otros Estados miembros en esos planes de acción y lograr así avances.

81. La delegación de Côte d'Ivoire expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. La cuestión de las excepciones y limitaciones, en el contexto del progreso tecnológico de nuestra era, obligan a adoptar un enfoque más prudente y realista, que tenga en cuenta lo ya conseguido.

82. La delegación del Camerún señaló que el objetivo de su intervención no es retomar lo ya manifestado en nombre del Grupo Africano, que afirmó respaldar en todos sus extremos. Afirmó que desea incidir en la importancia que revisten las excepciones y limitaciones, por resultar fundamentales para asegurar la observancia de los derechos de PI con relación a las obras literarias y artísticas. Señaló que, en lo que respecta a su legislación, su país establece excepciones y limitaciones en su Ley de 2005 y que actualmente está procediendo a reforzar ese marco jurídico. Dio las gracias al profesor Crews por toda la labor que ha realizado en materia de excepciones y limitaciones y a la Secretaría por sus contribuciones. Se manifestó abierta a escuchar otras experiencias nacionales de las que, según dijo, podría valerse para perfeccionar su propia legislación en la materia.

83. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) dijo que su organización habla en nombre de *eiFL.net*, el Consejo Internacional de Archivos (ICA) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM). En primer lugar, se manifestó sentidamente agradecida a aquellos Estados miembros que durante tantos años

han tomado parte en iniciativas centradas en integrar limitaciones y excepciones en una legislación internacional equilibrada en materia de derecho de autor. Los estudios encargados por la OMPI, en particular los tres estudios sobre limitaciones y excepciones realizados por el profesor Crews, han resultado ser sumamente útiles para poner de manifiesto no solo lo que es factible, sino también las carencias que en tan alta medida dificultan, llegando incluso a impedir, los intercambios transfronterizos de información en la era digital. En segundo lugar, agradeció a la Secretaría que haya empezado a priorizar la acción y los resultados, ante la necesidad que hay de lograr, tras tanto tiempo pendientes, avances en materia de limitaciones y excepciones. Con tal objeto, expresó su apoyo a la propuesta de celebrar seminarios regionales a fin de que todas las partes interesadas puedan participar. Con todo, dijo que desearía, asimismo, que los Estados miembros, tras tomar nota de los amplios debates habidos en materia de limitaciones y excepciones durante la última década e inspirándose en ellos, convengan en consolidar, simplificar y acelerar el proyecto de planes de acción. A resultas de ello, los Estados miembros del SCCR estarán preparados para cumplir el mandato del Comité y determinar la forma y el contenido de un instrumento jurídico adecuado sobre limitaciones y excepciones para archivos, bibliotecas y museos, como pronto en la trigésima séptima sesión del SCCR.

84. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) dijo que es la mayor organización profesional de América del Norte. Sus miembros gestionan miles de millones de fuentes primarias en todo el mundo. Aunque su organización colabora estrechamente con los autores y respeta sus derechos, los límites del derecho de autor plantean serias dificultades. A los archivistas no les interesa el pasado, sino el futuro. Precisan la asistencia de la OMPI, pues su actividad principal consiste en ofrecer en el futuro acceso al conocimiento recogido en documentos cotidianos que no circulan por los canales usuales de distribución. Han de recurrir a la tecnología actual para preservar ese conocimiento y hacerlo accesible a todos los usuarios, independientemente de donde se encuentren. Por ejemplo, un estudiante chino de una universidad japonesa acudió a sus archivos a fin de obtener copias de documentos únicos cuya autoría correspondía a los sindicatos de la Suecia de después de la II Guerra Mundial. ¿Se trata de artículos triviales? Ciertamente. Sin embargo, las legislaciones nacionales vigentes los definen como obras protegidas por derecho de autor. Dijo que no entiende por qué los adalides de la industria dan obstinadamente al traste con los esfuerzos que se dedican a garantizar un equilibrio en el ámbito del derecho de autor a nivel internacional, cuando ese tipo de artículos jamás se creó en un principio para su distribución comercial. Los archivos y bibliotecas actuales se esfuerzan por batallar contra reivindicaciones desmedidas de derechos exclusivos que poco tiene que ver con sus realidades. Esto no les deja ninguna otra opción que no sea actuar. Los archivos existen para ser utilizados. Su misión de interés general le exige realizar copias para sus usuarios. ¿Deberían ignorar la ley para hacer su trabajo? Dijo no estar muy segura de ello. Esa manera de proceder no haría sino anunciar al mundo que el derecho de autor es un elemento irrelevante de una época ya pasada. Ningún estudio puede cambiar esa realidad. Los Estados miembros están al cabo de esos problemas gracias al cuadro del antiguo presidente. Los profesionales de los archivos, bibliotecas y museos refieren en él el margen de maniobra que precisan para cumplir su misión. Es hora de dejarse de dilaciones y pasar a una labor textual que garantice la vitalidad futura del derecho de autor.

85. La representante del CIS, de acuerdo con los demás, defendió con convicción lo ineludible de contar con un instrumento internacional vinculante sobre excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. En varios países, el conjunto de limitaciones y excepciones no favorece al conjunto de beneficiarios previstos de manera comparable. La India, al igual que otros muchos países, presenta un vasto patrimonio cultural. Llevar a cabo cualquier actividad con cualquier material audiovisual requiere identificar y obtener las correspondientes autorizaciones respecto de los derechos vinculados a obras huérfanas y expresiones culturales tradicionales. Solo hay que imaginar el enorme esfuerzo que para un archivo supone obtener todas esas autorizaciones de los organismos pertinentes, así como, por supuesto, gestionar cualesquiera permisos adicionales de los autores y artistas intérpretes

o ejecutantes. En su investigación, ha descubierto que, en la India, la mayoría de los archivos fracasan lamentablemente en ese empeño, quedando de esa manera almacenado en depósitos un valioso material durante décadas. Sobra decir que el acceso al abundante caudal de conocimiento nacional que obra en los archivos iría también en apoyo de la misión que desempeñan las bibliotecas y museos, y las instituciones docentes y de investigación. Expresó su firme convicción de que la actualización del sistema internacional de derecho de autor mediante la adopción de un instrumento vinculante redundará en beneficio de un gran número de países. Ello permitirá solucionar las carencias que afectan a bibliotecas, archivos, instituciones docentes y de investigación, museos y personas con discapacidades.

86. El representante de KEI expresó su agradecimiento a la directora general adjunta por un plan de acción tan exhaustivo y volcado al futuro. Subrayó lo útil que resulta desgranar las numerosas cuestiones que intervienen en el tema de las excepciones y limitaciones. Durante su puesta en marcha, arrojará luz y facilitará avances en ese ámbito. Al igual que el GRULAC, el Grupo de Países de Asia y el Pacífico y muchas otras delegaciones, manifestó su convencimiento de que las limitaciones y excepciones revisten una importancia fundamental tanto para las personas como para las sociedades en su conjunto. Dado que lo que se persigue es cerrar la brecha en la divulgación del conocimiento, no se prejuzga una posible solución, como la adopción de un instrumento vinculante o no vinculante. Un sistema de derecho de autor equilibrado no solo ofrece protección y una remuneración a los autores y a sus obras, sino que también facilita el acceso al conocimiento. Por consiguiente, el Comité debe proseguir los debates en torno a los enfoques que podrían adoptarse de cara a lograr una armonización a nivel internacional de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos. La representante hizo cinco observaciones. En primer lugar, en cuanto a los posibles trabajos, sostuvo que el Comité podría acometer la redacción de leyes tipo para bibliotecas, archivos, museos, instituciones docentes y personas con discapacidades. En segundo lugar, en lo que atañe, en particular, a las personas con otras discapacidades, su propuesta pasa por que el SCCR vuelva a examinar el artículo 15, apartado b), del documento SCCR/18/5, que haría extensivas las disposiciones del Tratado de Marrakech a las personas con otras discapacidades que, debido a esa discapacidad, requieran un formato accesible con el fin de poder acceder a las obras protegidas por derecho de autor en la misma medida que las personas sin discapacidad. En tercer lugar, dijo que considera que una base de datos actualizable, en la que resulte sencillo hacer búsquedas, sobre excepciones y limitaciones para bibliotecas, archivos y museos resultaría también extremadamente útil. En cuarto lugar, convino con los demás en que un análisis de las cuestiones relacionadas con el contexto transfronterizo, que incluya los usos digitales, revestiría gran importancia en los tiempos que corren. Y por último, pidió a la Secretaría que evalúe si el Anexo del Convenio de Berna de 1971 para los países en desarrollo ha supuesto una iniciativa fructífera y un instrumento útil y, en caso de que no ser así, por qué.

87. El representante de Corporación Innovarte agradeció el trabajo realizado por la Secretaría con el plan de acción. En su opinión, algunas de las acciones serán complementarias y servirán para facilitar la labor del Comité. En ningún caso las acciones que se acuerde en ese plan deberán prescindir del trabajo ya avanzado durante años en el ámbito de las bibliotecas, archivos y museos por el Comité. Esa labor se refleja en el cuadro de la presidencia y en las propuestas presentadas por las delegaciones del Uruguay, el Brasil, los Estados Unidos de América y el Grupo Africano, e incluye las aportaciones de otros Estados miembros del Comité. Esos documentos plasman los esfuerzos del Comité por alcanzar un consenso en torno a una labor internacional en el ámbito del derecho de autor y las excepciones y limitaciones. El Tratado de Marrakech fue un éxito y el Comité se anotaría otro si lograra un buen instrumento de excepciones y limitaciones que facilite el acceso a la cultura y fortalezca la legitimidad del derecho de autor en beneficio de los autores y las industrias asociadas.

88. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) dijo que su organización integra una federación de uniones de editores nacionales, regionales y especializados. Añadió que el creciente número de miembros con el que cuenta comprende en la actualidad 70 organizaciones de 60 países de África, Asia, Australia, Europa y América. Reiteró su punto de vista de que el marco jurídico internacional vigente confiere a los Estados miembros una amplia flexibilidad para promulgar excepciones y limitaciones coherentes con sus propias tradiciones jurídicas. Huelga decir que las excepciones y limitaciones, que son salvaguardias jurídicas frente a lo que, en otro caso, constituirían infracciones del derecho de autor, han tenido una honda incidencia en todos los titulares de derechos y en las demás partes interesadas. La regla de los tres pasos provee los medios para cuantificar esa repercusión. Ese es el motivo de que sea aplicada tanto a nivel nacional como internacional, y por los correspondientes poderes legislativo y judicial. En cuanto al proyecto de planes de acción, dijo que, si bien cabría aclarar algunos de sus aspectos, los documentos ofrecen una base útil para emprender todo un conjunto de actividades susceptibles de secundar los intercambios de información y la creación de capacidades, en orden a orientar a los países, en especial los países en desarrollo, en sus esfuerzos por asentar una legislación nacional de derecho de autor equilibrada y coherente con el marco jurídico internacional. Manifestó la disposición de la UIE a participar en conferencias y disponer la asistencia en ellas de expertos legales y comerciales.

89. El representante de *European Visual Artist* (EVA) dijo que lleva a cabo su intervención en colaboración con el Consejo Internacional de Creadores de Artes Gráficas, Plásticas y Fotográficas (CIAGP), la red internacional de 70 organismos de gestión colectiva de obras visuales adscrita a la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC). Apuntó que su organización representa a los organismos de gestión colectiva de obras visuales, tales como obras de bellas artes, fotografía, ilustración, diseño, arquitectura y otras obras visuales. Sus miembros gestionan los derechos de cerca de 100.000 creadores de obras visuales. Los esquemas de licencias que arbitran los organismos de gestión colectiva de obras visuales facilitan el uso de las obras visuales protegidas por derecho de autor que obran en las colecciones de los museos diariamente en los entornos analógico y digital. Con sus vastos conocimientos especializados y experiencia, los organismos de gestión colectiva de obras visuales brindan a los museos esquemas de licencias adaptados y eficaces, articulados, por lo general, en torno a acuerdos celebrados entre el representante del organismo museístico nacional correspondiente y la organización de gestión colectiva. Los museos se cuentan entre los socios más importantes de esos organismos de gestión colectiva, en tanto que licenciarios de derechos colectivos sobre las obras visuales consideradas, siendo así que dichos organismos llevarían ya celebrados cientos de contratos con museos y otras instituciones culturales. Valiéndose de esos esquemas de licencias, los museos consiguen adquirir plena certidumbre jurídica con la menor carga administrativa posible. Ello les es posible recurriendo a la red internacional de organismos de gestión colectiva de obras visuales, que pueden ofrecer soluciones centralizadas para la compra de licencias de obras de arte visuales de creadores situados en cualquier parte del mundo. Las licencias que habilitan los organismos de gestión colectiva de obras visuales promueven un equilibrio entre, de una parte, las necesidades legítimas de los museos de tener acceso a las obras de arte visual y de hacer uso de ellas en cumplimiento de su misión y, de otra, los derechos humanos básicos de los artistas de ver protegidos los intereses morales y materiales inherentes a sus producciones artísticas. Observó que, en muchos países del mundo, los museos se benefician también de diversas fórmulas de licencias colectivas, que permiten la digitalización masiva y abren las colecciones digitales de los museos al público. En ocasiones, esas fórmulas suponen licenciar miles o millones de obras en el marco de una única licencia. Facilitar el acceso a la compra de licencias es una herramienta extremadamente importante para fomentar el acceso al arte visual. Con ella se vela también por que los derechos morales y patrimoniales básicos de los creadores de obras visuales gocen de una protección adecuada. A su vez, ello permite a los creadores de obras visuales vivir más holgadamente de una obra creativa que contribuye a enriquecer la cultura de todos. Además, los ingresos que los creadores de obras visuales obtienen de las licencias que se conceden les permiten y mueven a seguir creando nuevas

obras de arte visual, debiéndose entender así como una inversión en la producción de arte y cultura.

90. El representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) afirmó que su organización representa a 600.000 periodistas de 140 países del mundo, tanto septentrionales como meridionales. Manifestó ser un periodista que trabaja en Londres, dentro de lo que actualmente se considera un país desarrollado. Apuntó que la FIP reconoce la importancia que tienen las bibliotecas y los archivos. Dijo haber tomado también nota de las distintas delegaciones que han aludido a las necesidades que plantean los nuevos entornos digitales. Una característica de esos entornos es que, en efecto, las bibliotecas y los archivos actúan como editores al poner sus fondos a disposición del público fuera de sus recintos. Se trata de un cambio a mejor. No obstante, será preciso adoptar medidas adecuadas para encauzarlo. Admitió también el problema que existe con el costo de las revistas académicas en los PMA meridionales. Aunque la paridad de poder adquisitivo se ha desacoplado del tipo de cambio, esa situación destila una profunda ironía. Algunos países cuyos ciudadanos deben pagar precios más altos en moneda local están tratando de inundar su propio mercado con sus obras, que se distribuyen sin mediar pago alguno. Ello ocasiona a los autores que trabajan en su propia cultura y en su propio idioma un perjuicio bastante mayor al que corre de su parte. Fomentar la diversidad respecto de la paternidad es fundamental y ello requiere que los autores perciban una remuneración justa cuando sus obras se ponen a disposición del público. Dijo que su organización comparte con la de la Unión Europea en que el problema principal con la tradicional labor *in situ* de las bibliotecas y los archivos reside en la aplicación efectiva de la legislación vigente.

91. La representante del ICA hizo suyas las declaraciones efectuadas por la IFLA. Dijo que únicamente le gustaría precisar que las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos llevan integrando juntas un punto independiente del orden del día del Comité desde noviembre de 2011. Durante todo ese tiempo, el ICA ha colaborado eficazmente con asociaciones de bibliotecarios, lideradas por la IFLA. Más recientemente, ha reconocido la participación del ICOM, dada la gran cantidad de temas que también benefician al sector museístico. El Comité, con las aportaciones del ICA y de sus “instituciones depositarias de la memoria” hermanas, ha identificado una lista de temas comunes a los archivos, bibliotecas y museos, que requieren la adopción de un conjunto uniformizado de excepciones. Esas excepciones permitirán a todas las instituciones depositarias de la memoria facilitar el acceso a sus colecciones en un mundo globalizado. A su juicio, no es necesario elaborar planes de acción separados para cada tipo de institución depositaria de la memoria. Instaron al SCCR a servirse de los importantes avances que ya se han logrado, en particular, del cuadro preparado por el anterior presidente.

92. La representante de *Karisma Foundation* afirmó que la suya es una organización de la sociedad civil que trabaja en la intersección entre derechos y tecnología. Apoya y promueve políticas que persiguen un desarrollo equilibrado del derecho de autor. En particular, vela por que el interés público sea tomado en consideración e incorporado en la legislación internacional en la materia. Las bibliotecas y los archivos prestan un servicio público que permite el ejercicio de derechos humanos fundamentales. Es ahí donde es preciso prestar una mayor atención y donde el Comité desempeña un papel importante. En regiones pobres, como la latinoamericana, las bibliotecas y los archivos cumplen un papel esencial para reducir las brechas sociales, incluidas las digitales. Sin embargo, esas instituciones se enfrentan a una situación jurídica precaria, que básicamente impide a la sociedad hacer usos socialmente justos de las obras y permitir el disfrute de derechos tales como la libertad de expresión o el acceso a la cultura y al conocimiento. Dijo que esperar que, a nivel nacional, se estén promoviendo esos cambios. Admitió que el trabajo del Comité en la materia resulta fundamental para que, una vez de vuelta a casa, pueda marcar realmente la diferencia. En ese sentido, agradeció que el Comité haya mostrado voluntad de lograr progresos con la presentación del plan de acción. Dijo que espera que la aplicación de ese plan se haga a través de un proceso participativo abierto e inclusivo, que apoye el desarrollo de un instrumento

vinculante que contribuya a un sistema más equilibrado en favor de bibliotecas y archivos en un futuro próximo.

93. La representante del *International Authors Forum* (IAF) expresó su gratitud a los delegados que han hablado acerca de soluciones equilibradas y el papel de los autores, en particular, los delegados de Malawi, la Federación de Rusia y Côte d'Ivoire. Dijo que su organización representa a autores de textos de pantalla y los sectores de las artes visuales. La integran 59 organizaciones que representan a más de 600.000 autores de todo el mundo. Los autores desean que el acceso legal a sus obras sea lo más amplio posible y reconocen el papel fundamental que las instituciones juegan a la hora de alentar un acceso para todos. Al tiempo que se logra ese acceso, habrá de establecerse un equilibrio que permita a los autores percibir una remuneración adecuada con la que poder proseguir su labor. Dijo que aboga por hallar soluciones pragmáticas a esa situación, ciertamente complicada, pero no insoluble. No hay país en el mundo en el que los autores estén en condiciones de desarrollar su labor y crear si no son remunerados o si la remuneración que perciben es insuficiente. Hay ineludiblemente que preservar y fomentar la diversidad. Los autores consideran que la mayoría de países cuenta con una sólida batería de disposiciones, reguladoras de materias tales como la negociación de licencias o los derechos de préstamo público, suficientemente flexible para que los países puedan trabajar en pos de arbitrar soluciones para las bibliotecas y los archivos.

94. La representante del ICOM dijo que sus colegas de la IFLA y del ICA han intervenido en nombre de sus organizaciones con un propósito común. Declaró que le gustaría añadir una breve observación acerca de la colección ampliada de obras visuales, como obras de arte y fotografía. Aunque los esquemas de licencias pueden funcionar en determinadas circunstancias, los museos no solo albergan obras de arte y fotográficas en sus colecciones. Las colecciones de los museos contienen mucho más, como tesis académicas, estudios a cargo de conservadores, colecciones de estudio, obras sonoras y visuales y materiales de investigación básica, publicados o no, como archivos o bibliotecas especializados en la materia. Los museos también albergan obras huérfanas. El resultado es que los museos se mantienen paralizados, impedidos de llevar a cabo su misión. Las soluciones amplias basadas en licencias pueden funcionar, si bien solo en determinadas circunstancias y en algunas jurisdicciones, y no fomentan necesariamente el acceso transfronterizo. Un enfoque equilibrado es indispensable. La representante instó al Comité a arbitrar un enfoque equilibrado para abordar esas cuestiones.

95. El representante de la *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS) declaró que su organización representa a más de 25.000 autores italianos. A través de su participación en el Comité, trata de promover las obras de autores italianos y garantizar la protección de sus derechos, a fin de que puedan ganarse la vida con el uso de sus obras. Las bibliotecas y los archivos revisten suma importancia para la sociedad italiana y para sus autores, pues posibilitan una difusión más amplia de sus obras y garantiza la preservación del idioma y el patrimonio italianos. La preservación del idioma italiano es fundamental, y los derechos ideados para proteger las obras de los autores que escriben en ese idioma resultan indispensables a esos efectos. Esos derechos sientan las bases para que los autores puedan ganarse la vida. Dijo que mantiene una buena relación con las bibliotecas italianas. Colaboran con ellas para garantizar que las bibliotecas puedan desempeñar su labor de proporcionar información útil a la sociedad a través de las obras de autores y que se las faciliten obras de tantos autores como sea posible. Dijo que entiende que en muchos países las bibliotecas se consideran limitadas por el derecho de autor y que es por ello que preferirían contar con un número más amplio de excepciones y limitaciones. Manifestó haber acogido con beneplácito el proyecto de planes de acción, pues brinda una manera constructiva de debatir sobre el tema de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos en el marco del derecho de autor internacional vigente. Con todo, ese sistema internacional de derecho de autor prevé limitaciones y excepciones suficientes para atender las necesidades de las bibliotecas con soluciones prácticas, como la concesión de licencias, arbitrando simultáneamente la necesidad



que los autores tienen de percibir una remuneración justa por la utilización que se hace de sus obras. A fin de garantizar que las bibliotecas y los archivos de todo el mundo y, en particular, las de los países en desarrollo, puedan funcionar como deben, y de facilitarles esa tarea, todas las excepciones y limitaciones que se arbitren en su beneficio habrán de tener en todo momento en cuenta los derechos de los autores. En particular, deben apoyar que los autores locales perciban una remuneración por la utilización de sus obras, a fin de que puedan continuar creando y suministrando a las bibliotecas material esencial para su propia existencia.

96. El presidente cedió la palabra al profesor Kenneth Crews, que tantos años lleva estudiando el tema de las limitaciones y excepciones al derecho de autor para bibliotecas y archivos. La realización de ese estudio le ha llevado casi diez años. El profesor Crews estuvo presente en la sesión anterior del SCCR, en la que se le solicitó proporcionar información actualizada sobre su estudio.

97. El profesor Crews presentó una ponencia en relación con su “Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos - revisado y actualizado (edición de 2017)”. El video de esa presentación está disponible en la dirección (sesión de la mañana, miércoles 15 de noviembre de 2017): <http://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/35#demand>

98. El presidente dio las gracias al profesor Crews por su presentación y dijo que había ofrecido un relato magistral de cerca de diez años de trabajo. Declaró abierto el turno de preguntas.

99. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que la presentación del profesor Crews ha sido sumamente esclarecedora. Dijo que confía en que contribuya a informar sobre el tema a lo largo de un buen número de sesiones del SCCR. Declaró que, si bien es imposible sintetizar en unos pocos puntos la abundante información que se contiene en el estudio y que se ha presentado en la ponencia, se manifestó sorprendida de que el profesor Crews haya referido una cierta propensión a la convergencia en materia de excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. Dijo que ha tomado nota del hecho de que se esté evolucionando hacia un reconocimiento de las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos en todo el mundo. Únicamente 28 países no prevén este tipo de excepciones. En efecto, esto es verdaderamente notable. Señaló haber tomado también nota de la tendencia detectada hacia una excepciones y limitaciones más específicas. Así con todo, el profesor Crews ha apuntado también la existencia de una cierta propensión a la diversidad en todo el mundo. Afirmó que esto no le sorprende, como probablemente tampoco al resto de delegaciones, puesto que el marco internacional vigente permite a los países modificar derechos a los fines de impulsar políticas específicas en materia de información, así como sus políticas nacionales en materia económica, social y cultural. Por último, observó que el estudio complementará de forma significativa el examen de su propuesta sobre objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas y los archivos, que figura en el documento SCCR/26/8. Dijo que su propuesta aborda un amplio elenco de temas, complementarios de los que se tratan en el estudio, como la adopción de excepciones y limitaciones nacionales, determinadas cuestiones relacionadas con la conservación, el apoyo a la investigación y al desarrollo humano, y las excepciones y limitaciones en el entorno digital. Dijo que espera poder utilizar el estudio del profesor Crews, a medida que se debata y perfeccione su propuesta.

100. La representante del ICA presentó una declaración conjunta en nombre tanto de su organización como de la SAA. Expresó su reconocimiento a la Secretaría por la actualización realizada del informe y dio las gracias al profesor Crews por haber preparado un estudio que aporta claridad al confuso laberinto de legislaciones con las que tienen que lidiar los archivistas y los bibliotecarios. La palabra “archivos” aparece constantemente en el estudio, si bien el público en general suele tener problemas para entender lo que significa conservar materiales

de archivo. Dijo que, si bien puede aceptar que el público en general no entienda a lo que se dedica ese tipo de institución, juzgó razonable que aquellos que se ocupan de redactar las leyes de derecho de autor comprendan que los archivos tienen fundamentalmente que ver con el patrimonio de la humanidad no publicado. Sin embargo, reparó que, en los 191 países que son objeto de la versión más reciente del estudio, se aprecia como los archivos son pasados manifiestamente por alto. Pese a las mejoras arbitradas en relación con las bibliotecas, los archivos están excluidos del 33% de las excepciones con fines de conservación. Y del 65% de las excepciones para copias con fines de investigación. Dijo que esto le lleva a plantear dos preguntas al profesor Crews. Aunque sus magníficos cuadros y datos parecen facilitar una evaluación conjunta de las excepciones para bibliotecas y archivos, ¿por qué motivo cuando se examina y se compara exhaustivamente una excepción determinada parecen existir menos similitudes? En segundo lugar, ¿qué dice esto sobre si realmente se cuenta con un sistema internacional, o simplemente con una batería anárquica de leyes nacionales que supuestamente abordan las mismas cuestiones pero que, en realidad, no hablan el mismo idioma?

101. El profesor Crews agradeció a la representante sus preguntas y la lectura exhaustiva que ha hecho del documento. Dijo que nunca dejará de aprender tanto de esa como del resto de representantes. Todos aprecian diferentes aspectos de importancia en la información facilitada. Dijo que, como respuesta parcial a su pregunta, es un hecho que en la actualidad hay países que adoptan sus propias decisiones individualizadas. En cuanto a la naturaleza y al alcance de sus legislaciones, dijo que es obvio que existen modelos que los legisladores suelen observar y por los que se dejan influir. También es evidente que, en cierta medida, algunos acuerdos y otros arreglos que los países celebran les imponen una serie de disposiciones de carácter obligatorio. Piénsese en un grupo de países que son parte de un acuerdo regional que prevé una serie de disposiciones pertinentes. Esas disposiciones serán de obligado cumplimiento para cada uno de los países contratantes. También está el ejemplo de la Unión Europea, cuyos 28 Estados miembros están obligados a respetar el Derecho de la Unión Europea. Asimismo, existen otras agrupaciones de países formadas a partir de acuerdos comerciales celebrados con la Unión Europea, etcétera. Son todas estas realidades las que coadyuvan a la diversidad. Respecto de lo apuntado por la representante en su intervención, ello indudablemente hará que algunos países incluyan los archivos en sus excepciones. Otros, en cambio, no lo harán. Algunos países regulan las obras no publicadas en sus ordenamientos, mientras que otros no. Si bien existen diferencias –y dijo que la representante y sus colegas no dejan pasar la oportunidad de recordar las importantes diferencias que hay entre bibliotecas y archivos– los museos podrían decir algo parecido. Entre los museos y las bibliotecas es probable que las similitudes eclipsen con creces las diferencias. Y, debido a que muchas de esas instituciones llevan a cabo las mismas actividades y los mismos tipos de usos de las obras protegidas por derecho de autor, albergan a menudo las mismas inquietudes acerca del régimen regulador de las obras huérfanas y otros. Si bien dijo ser consciente de que con lo dicho no ha respondido con precisión a la pregunta formulada, cabe que sí haya enviado un mensaje de esperanza y ayudado quizá con alguna orientación para que entre todos reflexionen sobre la forma de colaborar a fin de conseguir que la próxima batería de leyes por venir incorpore mejoras.

102. La delegación de Chile dijo que la presentación del profesor Crews ha sido muy ilustrativa. Le pidió su opinión respecto de si los análisis sobre bibliotecas, archivos y, eventualmente, museos dentro de la OMPI deben realizarse de forma conjunta o separada, teniendo en cuenta sus distintas funciones y objetivos. Más concretamente, preguntó al profesor cuáles cree que serían los beneficios de una armonización internacional en la materia.

103. El profesor Crews dio las gracias a la delegación de Chile y a los demás países de su región que han liderado el tratamiento de muchas de esas cuestiones en la OMPI. En su opinión, las preguntas planteadas por la delegación de Chile entrañan una gran dificultad. La primera es la referida a un posible análisis y enfoque combinados por la OMPI. Sin duda la

dificultad que encierra esa pregunta estriba en que, tal como ha dicho el presidente, corresponde, en efecto, a las delegaciones decidir la forma en que se ha de proceder. Será su decisión, siendo así que una decisión de ese tipo dependerá de muchos más factores y hechos que aquellos con los que está familiarizado. No obstante, dicho eso, algunos hechos podrían servirles de orientación, pues están avalados por datos. Así, es un hecho que cerca de 50 de los países identificados, y cuyas leyes han sido analizadas, ya incluyen los museos junto con las bibliotecas. Se aprecia también como, si bien no todas, la mayoría de esas leyes aborda también la cuestión de los archivos. En consecuencia, existe una base empírica para reflexionar sobre las cuestiones de manera conjunta. Y, a continuación, como cuestión de hecho, y pese a lo poco reveladores que son en este caso los datos, se sabe, por la experiencia acumulada trabajando con instituciones culturales, que muchos museos presentan las mismas necesidades y prestan los mismos servicios que las bibliotecas y los archivos. Así, los museos cuentan en efecto con unidades que claramente se identifican como bibliotecas. Es por ello que no faltan motivos para que se reflexione sobre ellos al unísono con esas otras instituciones. No obstante, existen diferencias. A menudo son los colegas de los archivos los que nos recuerdan que un archivo no es lo mismo que una biblioteca. Así con todo, las similitudes entre ambos tipos de instituciones son más fuertes que sus diferencias. Dijo que espera haber contribuido con aclaraciones y orientaciones que puedan servir de guía a la organización. Solicitó a la delegación de Chile que le recuerde la segunda pregunta.

104. La delegación de Chile dijo que con su segunda pregunta inquirió al profesor sobre cuáles son los beneficios que ve en lograr una armonización internacional en la materia.

105. El profesor Crews dijo que las ventajas de la armonización internacional pueden ser muy importantes. A ese respecto, cabe reflexionar acerca del enfoque que se puede adoptar. Como ya han declarado muchos delegados en la conversación, existe el firme deseo de contar con algún tipo de instrumento vinculado a un tratado. Existe un deseo igualmente firme de no adoptar ningún instrumento de ese tipo. Así, es posible debatir la estrategia en relación con un tipo diferente de instrumento, o un tipo diferente de enfoque sobre la cuestión. Si bien no cabe duda de que la cuestión tiene muchas más dimensiones que esta. Afirmó que, cuando piensa en algún instrumento, ya se trate de uno que proporcione orientación, o de un verdadero y propio instrumento vinculante, es decir, un tratado o similar, no solo es preciso pensar en la cuestión que se refiere al tipo de instrumento. Parte de la respuesta a dicha cuestión guarda relación con cuánto, como grupo, desean extender la identificación de las cuestiones. ¿Cuál es el alcance de dicho instrumento? Si se trata de un alcance muy limitado, es posible que un instrumento vinculante resulte más apropiado. Si el alcance es muy amplio, de manera que comprenda una gran cantidad de cuestiones, servicios y actividades de las bibliotecas y otras organizaciones diferentes, resultará más difícil, desde un punto de vista estratégico y pragmático, adoptar un instrumento vinculante. A resultas de ello, es preciso reflexionar sobre la dimensión y no solo sobre el tipo de instrumento. Ello incluye el alcance del objeto abarcado por dicho instrumento. Otra de las dimensiones que puede marcar la diferencia en la manera en que se ha de proceder desde un punto de vista estratégico será el nivel de detalle. Si la pregunta formulada por el delegado hubiera sido ligeramente diferente, y hubiera preguntado si sería adecuado contar con una armonización que abarque cada nivel de detalle, de manera que prescriba realmente una legislación, seguramente tanto él como otros habrían dudado. Existe la necesidad de dejar cierto margen para el crecimiento y la reconsideración a fin de volver a examinar determinadas cuestiones. Con todo, si el instrumento expone algunos temas y cuestiones generales, subrayando algunas de las consideraciones más importantes que han de tenerse en cuenta a la hora de elaborar la Ley, podrán avanzar hacia una mayor armonización en torno a un tipo de instrumento que les permita cierto margen para ser flexibles, así como para atender las necesidades cambiantes en el futuro. En su opinión, se trata de una cuestión compleja que cuenta con varias dimensiones fundamentales.

106. El representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) dijo que una de las funciones principales de las bibliotecas es prestar libros y otros materiales a los usuarios. Dicho

préstamo puede afectar al derecho de distribución, o a la puesta a disposición de dicho derecho, a no ser que un país cuente con excepciones o haya previsto el principio de agotamiento. ¿Existen algunas tendencias que pueda describir en torno a la forma en que los diferentes países abordan dicha cuestión, que puede afectar a, probablemente, la función principal de las bibliotecas?

107. El profesor Crews dijo que se trata de una cuestión importante, que aborda conceptos que la mayoría de las veces se examinan en todo el mundo en el marco de la doctrina del agotamiento. La capacidad de una biblioteca consiste en llevar a cabo el servicio fundamental de permitir que una persona tome en préstamo una copia de una obra, de un libro, o de cualquier otro artículo, y que se lo lleve a casa y lo disfrute. La respuesta a esa cuestión es que las tendencias son muy heterogéneas. Dijo que sospecha que la mayoría de los países cuentan con una doctrina de agotamiento de derechos, o lo que otros países denominan “doctrina de la primera venta”. Una vez que se produce la primera venta de la obra, esta podrá ser prestada o transferida nuevamente a otros particulares. Si bien los países prevén la doctrina, no la presentan como una ley específicamente referida a las bibliotecas. Se trata más bien de un principio de doctrina general en relación con la legislación de derecho de autor. A resultas de ello, no figura en el estudio puesto que no refiere específicamente a las bibliotecas. No obstante, dijo que ha visto muchas de esas leyes. Un número elevado de las mismas prevé un cierto grado de claridad en la medida en que exige una acción, una primera venta, y una distribución en el interior del país. A continuación, es posible que incluso el nuevo préstamo pueda limitarse a dicho país. Sin embargo, existen otras cuyo alcance es internacional y que, tras especificar si ha existido una primera venta o transferencia de dicho trabajo en cualquier lugar del mundo, puede afectar a la nueva transferencia de la obra por la biblioteca o un tercero en dicho país. Por lo tanto, el grupo es ciertamente heterogéneo. La legislación de los Estados Unidos de América en materia de agotamiento internacional presentaba una cierta antigüedad hasta que se llevó a cabo un proceso ante el Tribunal Supremo de dicho país. Se dictaminó que una venta efectuada en otro país da lugar al agotamiento de los derechos de distribución en los Estados Unidos de América. A resultas de ello, existe un enorme grado de incertidumbre en torno a estas cuestiones. Y muy pocas de ellas se han resuelto mediante un procedimiento judicial. Si el delegado formulara una cuestión aún más simple, en la mayoría de los países es claramente lícito que las bibliotecas permitan a las personas tomar prestado un libro y llevárselo a sus casas. La respuesta no tendría carácter estadístico ese momento, pero podría decir que no dista de ello en un 100%. La biblioteca tiene permiso para hacerlo. No obstante, queda aún menos claro si existe una dimensión internacional en relación con la transacción de venta.

108. El representante del *Program on Information Justice and Intellectual Property* (PIJIP) felicitó al profesor Crews por su estudio. La elaboración de dicho estudio ha supuesto un esfuerzo continuo y dijo que se congratula de ver la presentación de la información completa. Una posible interpretación de dicho estudio es que existe una tendencia creciente a establecer excepciones en favor de bibliotecas para más usuarios y servicios de bibliotecas. El estudio pone también de manifiesto una tendencia a añadir especificidad a las cláusulas generales. Algunas de las investigaciones presentadas el día anterior señalan que, puesto que se refieren a todas las excepciones, las tendencias que abogan por una mayor apertura se dan con una mayor prontitud en los países más ricos que en los países en desarrollo. Además, muchos países en desarrollo tienden a establecer disposiciones más restrictivas y más específicas, que a menudo plantean problemas a la hora de adaptarse al entorno digital. Señaló que el profesor ha mencionado asimismo una brecha cada vez mayor de algún tipo. ¿Podría explicar si su estudio recoge una tendencia similar hacia una mayor apertura en los países más ricos que tiene lugar más rápidamente que en los países en desarrollo? Cuando se habla de la conversión de generalidad a especificidad, en concreto en relación con los países que han adaptado la Ley Tipo de Túnez, por ejemplo, ¿estos conservan también la generalidad? ¿Se añaden las especificidades a la generalidad o se sustituye la generalidad por especificidades?

109. El profesor Crews declaró que, en relación con la última cuestión formulada por el delegado, la respuesta es que se trata un poco de una mezcla. Algunos países han establecido una disposición general y, posteriormente, han añadido otra disposición, o bien una segunda disposición, seleccionando algunas de las cuestiones específicas. En consecuencia, han optado por ambos. Desde un punto de vista realista, lo que ha sucedido en la legislación reciente en los últimos años es que los países que han adoptado una disposición de carácter general han acabado por desecharla. Dichos países las han derogado y sustituido por un conjunto de disposiciones más específicas en relación con algunos de los temas habituales que ya se han visto. En cuanto a la primera pregunta formulada por el delegado a propósito de la apertura, el profesor Crews asume que a lo que se refiere es a las disposiciones denominadas de carácter más abierto, de trato justo, de uso leal o cualquier otra denominación de una disposición de ese tipo. Algunos países en todo el mundo han adoptado una disposición similar a las de carácter abierto. Sin embargo, si bien se trata de un grupo heterogéneo de países, es difícil aseverar que existe una tendencia clara, como ha descrito el delegado, entre países en desarrollo y países desarrollados. Una de las razones que justifican tal afirmación es que, al examinar lo que se entiende por trato justo o uso leal en los diferentes países, esto varía enormemente. A resultas de ello, la disposición denominada “de uso leal” en un país puede no parecerse, o no tener ninguna relación, con lo que se conoce como “uso leal” en otro país. En consecuencia, es preciso examinar ese aspecto de una manera mucho más detallada. Por un lado, es posible examinar la cuestión planteada por el delegado de otro modo y preguntar si existe algún tipo de tendencia que abogue por la adopción de disposiciones exhaustivas y de carácter específico, y si existe una tendencia en los países desarrollados frente a los países en desarrollo. Una respuesta parcial a esa pregunta será que hay una gran cantidad de países más desarrollados que probablemente han adoptado algunas de las excepciones del derecho de autor más extensas y complejas que haya visto nunca. De ese modo, en algunos aspectos, a veces los países más desarrollados cuentan con las disposiciones de carácter más restrictivo y que exigen un cumplimiento más sistemático y riguroso. Por consiguiente, hay indicios que apuntan en una dirección muy diferente en torno a las cuestiones que ha planteado el delegado.

110. La delegación de Indonesia observó que el estudio elaborado por el profesor Crews ha recogido una gran cantidad de información procedente de varios Estados miembros de la OMPI que han llevado a cabo una serie de reformas muy amplias recientemente. Ese es el motivo por el que se ha solicitado la actualización. ¿Qué ejemplos conoce que representen las reformas más amplias llevadas a cabo en respuesta a un entorno de la información cambiante y a los cambios en las formas de acceso a la información? Una segunda cuestión guarda relación con los datos y hechos que ya figuran en el estudio, ¿se está cerca de una situación en la que las bibliotecas y los archivos puedan colaborar fácilmente de forma transfronteriza? Asimismo, ¿existe alguna posibilidad de que la información recogida en el estudio se transforme en una base de datos que pueda actualizarse periódicamente cada vez que los Estados miembros de la OMPI lleven a cabo una nueva reforma? Señaló que muy recientemente se ha llevado a cabo una actualización a fin de incluir a todos los Estados miembros de la OMPI. Resultará de utilidad tanto para los profesionales como para el conjunto de Estados miembros de la OMPI.

111. El profesor Crews dijo que, en lo tocante al establecimiento de una base de datos actualizada, se vería muy complacido de ayudar a que dicha posibilidad tome forma. Corresponde a la Secretaría y a los Estados miembros examinar la viabilidad de llevarlo a cabo. El fomento de los delegados y la manifestación de sus necesidades podrían resultar de una gran utilidad a la hora de decidir si sería positivo que la OMPI optara por establecer dicha base de datos. La segunda pregunta formulada por el delegado a propósito de las actividades transfronterizas es muy importante y se trata de un asunto fundamental para la OMPI. Si pudieran encontrar un modo de abordar esa cuestión, conseguirían algo extremadamente importante. Ello constituye un desafío. Es posible imaginar un acuerdo transfronterizo que, por ejemplo, dependa de si es legal que una biblioteca pueda realizar una copia en el país A y,

posteriormente, recibirla del país B, cuando el uso se vaya a efectuar en el país A. Ello puede ser un modo muy razonable de resolver la responsabilidad legal asociada a dicha labor. El segundo paso del procedimiento es similar a la cuestión sobre la doctrina de la primera venta y el agotamiento internacional. Implica garantizar que, una vez que se haya resuelto la cuestión del derecho de autor, sea legal que la biblioteca del país A pueda efectuar y recibir dicha copia, o recibirla de un país diferente, y que ello se permita tanto como excepción en el marco de la legislación de importación del país A como de la legislación en materia de exportación del país B. A resultas de ello, es preciso vincular ese aspecto a la capacidad de transferir dicha copia entre países. A menudo la importación y la exportación constituyen una forma de infracción. En consecuencia, es necesario aclarar también dicha posibilidad. La primera pregunta del delegado es asimismo muy compleja. En efecto, este ha preguntado si, al examinar las legislaciones de tantos países, existen países que sirvan realmente de ejemplo. No hay una única respuesta válida a esa pregunta, puesto que los diferentes países han tenido algunas ideas muy buenas que han incorporado a sus legislaciones. Como ha señalado en la presentación, muy pocos países han hecho gala de innovación en cuanto al alcance de la materia. Estos siguen estando muy centrados en determinados temas familiares. A resultas de ello, dijo que le gustaría examinar el número reducido de países que han abordado algunas cuestiones nuevas. Algunos de los mencionados en el debate incluyen la legislación sobre las obras huérfanas, trato justo y, probablemente, uso leal. Estos se han referido al análisis de textos y a la digitalización a gran escala en otro momento. Existe tal variedad de cuestiones distintas, y la mayoría de ellas figura en los documentos que exponen las cuestiones prioritarias para las bibliotecas. Ningún país ha abordado una parte importante de esos temas y cuestiones. Por lo que se refiere a los países que han abordados las cuestiones familiares, cabe precisar que hay diferentes países que han respondido de distintas maneras. No obstante, señaló que puede decir algunas cosas obvias. Por ejemplo, en cuanto a las disposiciones sobre conservación, dicha conservación puede resultar de mayor utilidad en relación con las obras no publicadas. A resultas de ello, es posible que una disposición sobre conservación que se refiera únicamente a las obras publicadas esté, en efecto, obviando la función más importante de dicha disposición. La realidad es que es probable que la tecnología digital sea inevitable. De hecho, lo que hoy en día se considera como reprografía u otra tecnología más anticuada son en realidad las tecnologías digitales actuales de una forma u otra. En consecuencia, es posible que las disposiciones que se limiten a las tecnologías no digitales estén pasando por alto el hecho de que la tecnología digital es, probablemente, inevitable y fundamental para que las bibliotecas presten sus servicios eficazmente. Dijo que entiende las preocupaciones relativas a las tecnologías digitales, si bien afirmó que tales preocupaciones pueden abordarse de otras maneras. Para acabar, dijo que le gustaría reiterar que, en efecto, se está hablando de una legislación para gente honesta; permitir que los ciudadanos sean honestos al ofrecerles normas honestas y óptimas que puedan seguir. El respeto de la legislación es muy fuerte, de cualquier otra manera no estarían asistiendo a la presente reunión. Señaló que es un indicio del respeto que todos tienen por la ley. Por consiguiente, ni las bibliotecas ni los archivos desean que los archivos digitales sean puestos a disposición, ni objeto de abusos ni de una utilización indebida. Un poco de protección resultará aceptable y permitirá que las tecnologías adecuadas avancen. Dijo que es consciente de que eso no es lo que el delegado pretendía obtener como respuesta, si bien señaló que espera que le resulte de utilidad.

112. La delegación del Brasil dio las gracias al profesor Crews por su estudio exhaustivo y riguroso, así como por su instructiva presentación. Dio las gracias al SCCR por haber encargado el estudio. Se trata de un ejemplo claro del cumplimiento por el Comité de su responsabilidad de lograr que los debates avancen de una forma constructiva y sustantiva, con el respaldo de datos sólidos. El estudio destaca el hecho de que las limitaciones y excepciones oportunas pueden coexistir fácilmente con algunos de los regímenes de derecho de autor más sólidos y eficaces vigentes en todo el mundo. En efecto, esas características parecen estar estrechamente vinculadas. Desde luego, el estudio se divulgará ampliamente entre la comunidad del derecho de autor del Brasil y sus partes interesadas. Estos velarán por que el

estudio contribuya al debate nacional que se están llevando a cabo en la materia. ¿Cabe la posibilidad de que el estudio se plasme en una base de datos en línea actualizada, en la que los datos se actualicen en tiempo real cuando se efectúen cambios? Ello resultaría de una gran utilidad no solo para las instituciones académicas, sino para todas las partes intervinientes.

113. El profesor Crews preguntó si se trata de una pregunta o de una petición. Dio las gracias a la delegación por su apoyo y su liderazgo a lo largo de los años en la materia. Dio las gracias asimismo al pueblo del Brasil. La respuesta es que, en su opinión, sería oportuno contar con una base de datos actualizada. No obstante, es una cuestión que debe dirigirse a la Secretaría y a los Estados miembros. Dijo que le complacerá prestar su apoyo de cualquier modo que resulte adecuado.

114. La representante de *eIFL.net* dijo que le gustaría resaltar dos aspectos. En primer lugar, más de 50 gráficos han sido objeto de revisión y de actualización desde la última edición del estudio en 2015. Sin embargo, al examinar los datos con mayor detalle se percibe que los cambios reales y sustantivos son insignificantes. Por ejemplo, desde 2015 solo hay tres nuevos países que permiten realizar copias con fines de preservación, lo que constituye una actividad fundamental de las bibliotecas. Solo un país permite el suministro de documentos, lo que resulta esencial de cara a la investigación de apoyo, y las cuestiones transfronterizas no se han abordado en absoluto. A ese paso, se calcula que tendrán que transcurrir otros 70 años, es decir, hasta 2087, para que las legislaciones de todos los países se adecuen a las actividades básicas que precisan las bibliotecas y los archivos en la actualidad. En segundo lugar, en su presentación ha descrito asimismo una situación de relativamente poca innovación, aplicación desigual de las tecnologías digitales y una falta de armonización incluso en aumento. ¿Cuál sería la mejor forma de abordar esa situación para permitir que las actividades de un entorno transfronterizo en línea, en las que las bibliotecas de todos los países participan en la actualidad, se desarrollen de manera oportuna y eficaz? Por último, recordó a los delegados la recopilación de pruebas y ejemplos que las bibliotecas y los archivos han presentado al Comité en los últimos años en un único documento, que lleva por título "*The Internet is Global but Copyright Exceptions Stop at the Border*". Dicho documento se encuentra disponible en línea.

115. El profesor Crews dio las gracias a la representante por su examen exhaustivo de los datos. Añadió que responderá a las dos primeras cuestiones planteadas, puesto que están interrelacionadas y pueden respaldarse mutuamente. En primer lugar, el examen de la representante y las conclusiones que ha extraído de la información contenida no están equivocados en absoluto. Tiene razón cuando afirma que algunos de los cambios son insignificantes. No obstante, la representante debe prestar atención a lo que está buscando exactamente. En otras palabras, el dato específico que ha mencionado se refiere al número reducido de países que han incorporado una disposición sobre conservación o de tipo análogo. La representante tiene toda la razón. No obstante, ello tiene en cuenta las cláusulas sobre conservación. Un número relativamente importante de países, probablemente 30 o tal vez incluso 35 o más, han revisado sus disposiciones sobre conservación o sustitución. En otras palabras, esos países han adoptado un número elevado de leyes nuevas que, sin embargo, siguen abordando en algunos casos los mismos ámbitos que las leyes antiguas. Ello nos lleva a la cuestión que ha sido planteada, acerca de la repetición de lo declarado en la presentación. Existe una cierta innovación, y una forma de cuantificarla es que un número relativamente reducido de países han evitado abordar los temas de interés principales y permanentes. Estos son importantes. Es necesario abordarlos. Y ello incluye las copias con fines de conservación o sustitución y con fines de investigación o estudio. Señaló que ha puesto de relieve una serie de ejemplos en su presentación. Es raro que los países aborden temas nuevos. A resultas de ello, hay una gran cantidad de leyes nuevas que, sin embargo, no abordan temas nuevos. Es en ese punto donde se da una importante ocasión de facilitar una cierta orientación. Dijo que ello debe entenderse cautelosamente, puesto que no está prescribiendo un tipo de instrumento.

Corresponde al Comité decidir si será un tratado, unas directrices o un instrumento de cualquier otro tipo lo que hará que todos los Estados miembros avancen en su reflexión acerca de la adopción de disposiciones y lo que dará lugar al establecimiento de excepciones en favor de bibliotecas en esos ámbitos nuevos. Ello supondrá una importante novedad, y la OMPI se convertirá en un líder a nivel mundial en la formulación de dicha legislación.

116. La representante de las *African Library and Information Associations and Institutions* (AfLIA) dijo que la labor del profesor Crews y, en efecto, de la OMPI, es un recurso inestimable tanto fuera como dentro de la sala. En muchos países a las bibliotecas les supone un conflicto proporcionar acceso a los usuarios, estudiantes, investigadores y ciudadanos a la información que necesitan en el marco de la legislación vigente. Estas no disponen del tiempo necesario para entender, y mucho menos para tratar de modificar, el marco de derecho de autor vigente de manera que pueda ayudarlas a servir mejor al interés público. Cabe destacar aquí los ODS de las Naciones Unidas que establecen el acceso a la información como un objetivo para todos los gobiernos. Efectuar los cambios en la legislación que resulten oportunos y permitir que las bibliotecas hagan su trabajo es un recurso excelente para lograr tal acceso. Por consiguiente, el informe del profesor Crews ofrece una perspectiva fundamental de la situación en el continente africano. Este ayuda a lograr una igualdad de condiciones mediante el desarrollo de una topología de disposiciones y la supervisión de los cambios o ausencia de cambios. Ayuda asimismo a subrayar la necesidad de que las reformas sirvan a un objetivo aún mayor. Tal como se ha puesto de manifiesto con el Tratado de Marrakech, la actuación de la OMPI genera un cambio significativo en la legislación. De igual modo, mencionó la difusión de la excepción para terminales especializados adoptada por la Unión Europea en 2011, incluso en un momento en que se prevé que los usuarios estén en condiciones de utilizar sus propios dispositivos. ¿Hasta qué punto cree que las reformas del derecho de autor llevadas a cabo por los países están siendo motivadas y articuladas por los procedimientos y acontecimientos internacionales?

117. El profesor Crews dijo que la cuestión relativa al papel de las inter-asociaciones es extremadamente importante, y que su respuesta no deja lugar a dudas. Las evoluciones a nivel internacional están configurando la legislación nacional. Dijo que está en condiciones de reiterarlo de muchas formas diferentes, mediante la participación de prácticamente todos los países presentes en el Convenio de Berna y, a continuación, en un grado algo menor, en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los ADPIC. En particular, un compromiso en un acuerdo internacional que establezca obligaciones en el ámbito del derecho de autor, así como en otros ámbitos que configuran de nuevo la legislación nacional. Así, sin duda, la firma de tratados de derecho de autor y de derechos de PI, así como de otros instrumentos, obliga a configurar las legislaciones. Existen ejemplos que son menos tangibles. Expuso brevemente la dinámica de aprender de sus vecinos. Es una práctica que se sigue en la formulación de políticas en todo el mundo. Cuando es necesario promulgar legislación en algún ámbito, ya sea en el del derecho de autor o en uno diferente, siempre se observa a los vecinos, socios comerciales y países que comparten un patrimonio histórico similar para conocer lo que están haciendo, a los fines de poder aprender de ellos. Estos celebran acuerdos, tanto comerciales como de otra índole, a nivel local o regional. Y esos acuerdos incluyen disposiciones. En África, el Acuerdo de Bangui, tal como ya ha dicho, incluye disposiciones relativas a las bibliotecas. El Acuerdo de Cartagena, celebrado en Sudamérica, incluye disposiciones sobre derecho de autor y esas, a su vez, disposiciones relativas a las bibliotecas. A resultas de ello, también prevén esa dinámica. Y, posteriormente, cabe mencionar la historia. Señaló a la atención su ponencia presentada hace tres años. En dicha ponencia, puso de ejemplo un país africano que es una antigua colonia británica y cuya legislación ha seguido el modelo de la Ley británica de derecho de autor de 1956, que se incorporó a la legislación de dicho país. Conforme fueron pasando las décadas y dicho país fue ganando independencia, dejó atrás la época colonial y aprobó su propia legislación, que se inspiró una vez más en otro modelo internacional, y las leyes de dicho país, disposición por disposición, no están en absoluto en sintonía con el modelo adoptado por el Acuerdo de Bangui. Por consiguiente, como ya puso de



relieve en su ponencia presentada hace varios años, observan las evoluciones internacionales a fin de obtener alguna orientación. Cada uno de ellos, de la forma en que configuran sus legislaciones. La OMPI tiene ahora la ocasión de participar y adoptar el papel de líder, ofreciendo orientación de la forma que resulte apropiada. Es preciso advertir que, si no lo hace, otro lo hará. Si bien añadió que no sabe quién es ese "otro". Sin embargo, la OMPI tiene ante sí la ocasión de participar y de poder configurar los debates y lograr que estos avancen de una manera que refleje los intereses de las muy distintas opiniones, perspectivas y valores que están representadas en la sala. Dijo que espera que aproveche la ocasión y se logre avanzar.

118. El representante de Corporación Innovarte cuestionó la calidad de las excepciones que se han revisado. Por lo que se refiere a la investigación, ¿cuáles son los países cuyas excepciones se consideran más fáciles de aplicar? ¿Dónde ha encontrado las excepciones cuya aplicación resulta imposible? Los bibliotecarios se abstienen de aplicar una gran cantidad de excepciones dado que resultan demasiado engorrosas. En segundo lugar, indicó que, además de examinar las legislaciones, ha mantenido conversaciones con muchas oficinas de PI. A resultas de ello, cuenta con un conocimiento amplio de lo que está pasando en el terreno. ¿Cuál es la tendencia? ¿Cuál es el motivo por el que muchos países no establecen excepciones, o cuentan con excepciones de mala calidad? ¿Qué afecta a esos países en lo que se refiere a establecer excepciones en favor de las bibliotecas?

119. El profesor Crews dijo que es difícil especificar el motivo por el que un país decide establecer una disposición general en vez de una más específica. Ello puede combinarse con el hecho de que, como ha demostrado con ayuda de los datos, hay una tendencia general a promulgar nuevas normas que establecen excepciones específicas. Dijo que tiene la sensación de que las excepciones generales existen porque la cuestión relativa a los servicios ofrecidos por la biblioteca y la profunda y complicada relación con el derecho de autor no se consideran ni muy importantes, ni complejas, ni, probablemente, cuestiones críticas desde el punto de vista económico. A resultas de ello, tratar ese aspecto mediante la adopción de una disposición relativamente simple en una fase temprana del proceso legislativo supone, al menos, abordar la cuestión. Además, no la aborda al permitir abiertamente a las bibliotecas realizar copias, sino al permitir a las bibliotecas realizar copias dentro de unos límites, necesidades limitadas, número limitado y tipos limitados de obras. Como ha demostrado a través de la disposición general, la Ley Tipo de Túnez, también incorpora la redacción de la regla de los tres pasos acerca del reconocimiento de la explotación normal y los intereses del titular de derechos. Por lo tanto, tal disposición establece una serie de límites. Dijo que, en su opinión, se trata simplemente de un modo idóneo de abordar lo que se considera una cuestión de poca importancia. Sin embargo, con el paso del tiempo la cuestión ha ido recibiendo una mayor atención. Son cuestiones que están siendo debatidas por todos. Han sido, durante décadas, objeto de un debate conjunto, lo que quiere decir que se consideran más críticas, más complejas y, posiblemente, que tienen más intereses en juego. A resultas de ellos, la cuestión se ha convertido sencillamente en una cuestión de carácter más complejo. Señaló que en su ponencia ha realizado una advertencia, a propósito de la primera cuestión, de no formular disposiciones que puedan resultar demasiado complejas. Es preciso dejar que sigan siendo prácticas. Ha de tenerse en cuenta que los que lidian con tales disposiciones no son juristas expertos, sino bibliotecarios, archivistas y otros particulares. Como consecuencia, es necesario que la ley pueda leerse, interpretarse y aplicarse desde un punto de vista práctico. Existen dos formas de lograr que la disposición sea legible y fácil de aplicar. Una de ellas es utilizar una redacción que sea extremadamente sencillo. Dijo que sospecha que ahí reside el atractivo del Acuerdo de Bangui. Señaló que puede que dicho texto resulte tan persuasivo porque es muy breve y prevé unas disposiciones muy sencillas en materia de investigación y sustitución o de conservación y sustitución, así como sobre las copias privadas con fines de investigación y estudio. Su redacción es muy simple. Sin embargo, el rechazo a adoptar una redacción simple se debe al número de intereses que están en juego, y al deseo de lograr que un texto sea más restrictivo. Además, está el otro modelo de disposición utilizable, que consiste en establecer cuatro, cinco, seis, siete o más disposiciones extensas separadas que

prevén los distintos tipos de obras usados con distintos fines. Señaló que muchos de los países que son antiguas colonias británicas, como el suyo, han seguido tal modelo y prevén esos conjuntos extensos de excepciones. Si la cuestión fuera ¿especifica la ley lo que puede hacerse? La respuesta es sí. ¿Plantea la ley un problema a la hora de revisar dicha disposición, a fin de garantizar su cumplimiento en todas las formas posibles? La respuesta es sí. Ello supone un importante desafío para los bibliotecarios. ¿De qué forma toman esas disposiciones y las simplifican? Se refirió a un país, Australia, que cuenta con una gran cantidad de excepciones que se extienden a lo largo de páginas y páginas, y que se refieren en su totalidad a las bibliotecas, los archivos y los museos. En su legislación reciente, las han ajustado al objeto de facilitar su uso y proteger los intereses de los titulares de derechos.

120. El presidente recordó a los delegados que, aunque el debate está siendo muy provechoso, hay otro punto del orden del día, y los profesores Reid y Ncube han de efectuar una presentación en la jornada.

121. La representante de la IFLA observó que los recursos digitales representan aproximadamente el 80% de las colecciones de muchas bibliotecas académicas, y un porcentaje cada vez mayor de las colecciones de las bibliotecas públicas. Dijo que ve con agrado las cuestiones formuladas sobre la aplicabilidad de las limitaciones y excepciones en un mundo digital si se acepta que el objetivo de sus instituciones sigue siendo válido, lo que, en su opinión, es objeto de consenso, acoge con satisfacción. Habida cuenta del tema, que se abordará también en el marco de otros dos estudios en la presente sesión, así como en el marco de los debates del Comité sobre bibliotecas y archivos, ¿en qué grado existe preocupación acerca de la incapacidad de casi todos los países de impedir que haya cláusulas contractuales que contravengan excepciones, en lo que respecta a la pertinencia del sistema de derecho de autor en general?

122. El profesor Crews declaró que la cuestión, relativa al entorno digital, que la representante ha formulado en sus comentarios iniciales encierra una dimensión distinta. Las colecciones digitales suponen un amplio porcentaje de las colecciones de las bibliotecas. No obstante, no se trata únicamente de realizar una copia digital, bajo cualquier condición, de una obra analógica, sino que se trata de una conversión de un formato digital a otro formato digital, y de cómo abordan la cuestión de la creciente colección de materiales concebidos en formato digital. Ello forma parte de la realidad del contexto en el que están desarrollando su labor. La otra cuestión que se ha formulado en relación con los contratos, y con la anulación contractual de esas disposiciones es, en efecto, mucho más compleja de lo que podían imaginar. Señaló que en su labor profesional ha experimentado la importancia de la anulación contractual de tales excepciones. Así sucede no solo en operaciones comerciales, sino también en operaciones privadas, que van acompañadas de restricciones. Ello constituye una forma de contrato que puede prevalecer respecto de algunas de esas excepciones. Por lo tanto, es preciso reflexionar sobre ese aspecto con gran cautela, así como sobre las ramificaciones e implicaciones. Añadió que es preciso abordarlo, y que algunos países lo han incluido en sus disposiciones. En algunos países, como los Estados Unidos de América, se opta en realidad por tomar la dirección contraria, al garantizar la protección del contrato. Esto resulta de una tradición de derecho consuetudinario relativa al valor de los contratos y de las operaciones privadas. Por otra parte, aunque en los últimos años Alemania y Montenegro han añadido disposiciones a su legislación por las que se prohíbe la anulación, existe una disposición europea que tiene por objeto la puesta a disposición en terminales especializadas, a menos que esté prohibido por un contrato. Se trata de una disposición que protege los contratos, lo que puede considerarse de otro modo sustituido por la excepción. A resultas de ellos, es un análisis multivariable, si bien extremadamente importante que debe figurar en la lista abreviada de temas a abordar.

123. La delegación del Senegal dijo que el profesor Crews se ha referido al Acuerdo de Bangui en varias ocasiones. La mayoría de los países cuentan con su propia legislación sobre

derecho de autor. ¿Ha podido ver en su estudio alguna asimetría entre las excepciones y limitaciones previstas en el Acuerdo de Bangui y las que establecen las legislaciones nacionales de los países de la OAPI?

124. El profesor Crews dijo que la respuesta es sí. Señaló que puede compartir más información con la delegación tras su presentación. Por lo que se refiere a los países que son miembros del Acuerdo de Bangui, la mayoría de ellos no establecen excepciones relativas a las bibliotecas en sus legislaciones. En consecuencia, están invocando el Acuerdo de Bangui como fuente de legislaciones. Hay un número menor de países que establecen la disposición general u otra disposición, y que también han suscrito el Acuerdo de Bangui. A resultas de ello, puede darse algún conflicto. Pidió que se le corrija si es necesario, pero dijo ser de la opinión de que el Acuerdo de Bangui permite una cierta actividad y la legislación nacional permite otra, y añadió que es probable que la legislación del país pertinente permita ambas actividades. A su juicio, ese es el modo en que ha de resolverse. Si bien es cierto que existe un cierto margen para que se dé un posible conflicto entre la legislación nacional y las cláusulas del Acuerdo de Bangui. Afirmó estar ansioso por hablar con el delegado más tarde sobre la forma en que puede resolverse esa situación.

125. El representante de KEI preguntó al profesor Crews que, si el Comité o alguien más se lo pidiera, ¿sería capaz de redactar un texto modelo sobre una disposición específica, o más de una disposición, sobre archivos, conservación, préstamo bibliotecario o algún otro ámbito? ¿Podría presentar dicho modelo, incluidas las diferentes opciones relativas a las distintas tradiciones jurídicas?

126. El profesor Crews dijo que se trata de una cuestión complicada, así como de una difícil asignación de tarea. No obstante, sería un apasionante reto que afrontar. Suponiendo que lo hicieran o bien como grupo o bien con un país, el modo en que empezaría dicho proceso sería volviendo, en primer lugar, a la lista de temas, comenzando con la conservación, la investigación y las obras huérfanas. En ese punto, se debatirían las prioridades. Seleccionaría un par de temas que fueran de alta prioridad para el país en cuestión. A continuación, examinaría la información que figura en el estudio a fin de observar el quién, el cómo, el por qué y el cuándo y diría cuál es la respuesta correcta. ¿Qué se puede aprender de los demás países? Señaló que lo que sugiere no consiste necesariamente en acudir a las legislaciones de uno, dos, tres o cuatro países e inspirarse en las mismas. Lo que propone es tomar esas ideas y comenzar por una serie de cuestiones básicas. ¿Qué organización podrá utilizar la legislación? ¿Las bibliotecas? ¿Los archivos? ¿Los museos? ¿O alguna otra? ¿A qué tipo de obra debe aplicarse? Los distintos países dan respuestas diferentes a tales cuestiones, que van más allá de su pertenencia a las obras publicadas o no publicadas. Algunos países excluyen las obras que se encuentran en depósitos legales. Otros excluyen los programas informáticos. Algunos países sitúan las grabaciones sonoras y la producción cinematográfica en una legislación diferente. ¿Qué funciona en el marco de las tradiciones y estructuras del país en particular? A continuación, observaría los cuadros y comenzaría a extraer ideas y, posteriormente, redactaría el texto que plasmase tales ideas del modo que mejor responda a las necesidades de un país específico. Habría que aprender sin ninguna demora qué es importante en el país en cuestión, qué funciona y cuáles son las prioridades. Al llevar a cabo el mismo proceso con otros países, aprenderían rápidamente unos de otros. Dicho proceso sería de gran utilidad.

127. El representante de la *European Bureau of Library, Information and Documentation Associations* (EBLIDA) dijo que el profesor Crews ha mencionado la legislación de la Unión Europea en diversas ocasiones durante la mañana. En la evaluación de impacto para la propuesta de directiva de la Unión Europea, la Comisión Europea investigó el grado en que las divergencias entre los Estados miembros de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a las excepciones que existen como a la forma en que estas están confeccionadas, está afectando a la consecución de importantes objetivos de política, tales como la educación y la innovación.

Ese aspecto se ha identificado como un problema, habida cuenta del hecho de que las barreras técnicas y el intercambio de información a nivel internacional están en declive, mientras que su entendimiento de las ventajas de la cooperación internacional va en aumento. La Comisión decidió que, en efecto, ese era el caso de la conservación y la extracción de datos y el análisis de textos. Desde su punto de vista, ¿cómo afecta la increíble variedad de disposiciones y enfoques que ha identificado en su trabajo a la consecución de esos objetivos de política pública?

128. El profesor Crews declaró que el representante está más familiarizado que él con los pormenores de la evolución del contexto de la Unión Europea en relación con esos aspectos. Con todo, dijo que considera que la información puede resultar de utilidad a la hora de estructurar las conversaciones que se mantengan fuera de la sala, ya sea en un país o en un grupo de países, como la Unión Europea. En su opinión, se trata de una ocasión valiosa y de un medio adecuado para investigar las posibilidades de que se dispone por lo que se refiere al conjunto de datos extraídos de las legislaciones vigentes. Dijo que, en consecuencia, si participara en alguna de las reuniones en las que se examinan minuciosamente esas cuestiones en la Unión Europea o en cualquier otro sitio, y se estuviera investigando uno de los temas que se han presentado, consultaría la información a fin de observar el modo en que los diferentes países abordan ese aspecto. Se aseguraría de que los puntos específicos de la materia se examinan de forma crítica. Asimismo, se aseguraría de que se estudiase detenidamente y se aprendiese de otros países, así como de que se eligiese la opción que resultara más adecuada. Esa ecuación de equilibrio general incluiría garantizar que se contase con una legislación que fuera funcional y razonablemente de leer y de seguir para los profesionales competentes, permitiéndoles avanzar de la manera más responsable. Por otra parte, debería proteger los intereses de los titulares de derechos según sea el caso y si procede para que la legislación de derecho de autor cumpla sus objetivos generales. Dijo que comenzaría en ese punto, y que revisaría los pormenores que menciona para garantizar que se examinen todas las opciones del modo más exhaustivo posible.

129. El presidente anunció la conclusión de la sesión de preguntas y respuestas con el profesor Crews. En nombre de los Estados miembros, así como de todos los demás presentes, expresó su profundo agradecimiento al profesor Crews por la presentación de su estudio actualizado. Le agradeció su labor sobre el tema de las limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos. Dicha labor se ha extendido casi a lo largo de una década. Las preguntas y las respuestas que ha facilitado les darán ideas para reflexionar a fin de que su labor avance.

## **PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES**

130. El presidente abrió el debate sobre el punto 7 del orden del día, relativo a las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Informó a los delegados de que los profesores Reid y Ncube presentarán otra ponencia en el marco de los debates sobre ese punto del orden del día. Cedió la palabra a los coordinadores regionales y los Estados miembros para que formulen comentarios, teniendo en cuenta que algunos de ellos ya los han presentado en el marco del punto 6 del orden del día.

131. La delegación de Australia presentó su declaración en nombre del Grupo B. El Grupo sigue reconociendo la importancia del intercambio de experiencias sobre las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. Como ponen de manifiesto los estudios presentados en anteriores sesiones, muchos países ya han establecido sus propias limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, que funcionan correctamente y están en consonancia con sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales en el contexto del marco jurídico internacional vigente. La labor del Comité ha de articularse de

tal manera que refleje esa realidad y complete el marco que funciona correctamente. Observó que, en ese punto del orden del día, se da en el Comité una falta de consenso similar a la existente en el caso de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. En consecuencia, dijo que valora positivamente que los debates del Comité tengan por fin facilitar una comprensión más adecuada del tema. Con respecto al documento de trabajo, dijo que ha tomado nota del documento SCCR/34/6, que contiene el Cuadro oficioso de la presidencia utilizado en sesiones previas. Se declaró dispuesta a proseguir los debates a fin de explorar puntos de entendimiento en los que el Comité pueda convenir. Hizo hincapié en los objetivos y principios propuestos en el documento SCCR/27/8 sobre el tema de las limitaciones y excepciones para instituciones educativas, docentes y de investigación. Los objetivos y principios establecidos en el documento podrían complementar la labor del Comité sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. Dijo que aguarda con interés escuchar la ponencia del profesor Seng en relación con el estudio actualizado sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes, así como el estudio exploratorio preparado por los profesores Ncube y Reid sobre limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades distintas de la dificultad para acceder al texto impreso. Anunció que seguirá participando en los debates sobre esos temas, incluidos los referidos al proyecto de planes de acción propuesto por la Secretaría, de manera constructiva y leal.

132. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, declaró que las excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades desempeñan un importante papel en la materialización de un acceso universal al conocimiento. En muchos países en desarrollo, la concreción de ese objetivo se ve a menudo dificultada por la falta de acceso al correspondiente material docente y de investigación. Dio las gracias a los profesores Reid y Ncube y dijo que aguarda con interés su ponencia relativa al estudio exploratorio sobre el acceso a obras protegidas por derecho de autor para las personas con discapacidad. Acogió asimismo con agrado el estudio actualizado del profesor Seng sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes. Los estudios, junto con el Cuadro de la presidencia sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación, que se contiene en el documento SCCR/34/6, ofrecen un relato acertado del tema. Dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el proyecto de planes de acción. Todos esos documentos y el proyecto de planes de acción constituyen una base adecuada para que el Comité pueda proseguir los debates y avanzar en esas cuestiones que tanta importancia revisten. Afirmó que espera que todos los Estados participen de manera constructiva en los debates sobre el tema, apoyándose para ello en los debates previos y en las nuevas aportaciones, con miras a que el Comité pueda seguir avanzando.

133. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que reconoce el papel fundamental que las instituciones docentes y de investigación tienen en el desarrollo de la sociedad. Expresó su apoyo a los debates sobre las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Según manifestó haber referido en reiteradas ocasiones, la labor en torno a un instrumento jurídicamente vinculante no constituiría un resultado satisfactorio sobre el tema. Tras observar la falta de consenso en torno al punto del orden del día, dijo que valora positivamente que se debata a fin de facilitar una comprensión más adecuada del tema. Dio las gracias al profesor Seng por su trabajo sobre excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación. Agradeció también al profesor Blake Reid y a la profesora Caroline Ncube el estudio exploratorio sobre limitaciones y excepciones para las personas con discapacidad. Dijo que espera con especial interés escuchar la ponencia sobre ambos estudios. El Grupo también aguarda impaciente conocer más detalles de los proyectos, y sobre la mejora del acceso a material educativo y módulos de enseñanza. Dijo que ha tomado nota del proyecto de planes de acción sobre limitaciones y

excepciones preparado por la Secretaría. Los debates acerca de ese punto del orden del día serían más útiles si se centraran en un intercambio de mejores prácticas.

134. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se refirió a la declaración general que ha presentado esa mañana al abrirse los debates sobre el tema de las excepciones y limitaciones. El tenor de esa declaración resulta también válido para las instituciones docentes y de investigación, y para las personas con otras discapacidades. Afirmó que el Grupo reconoce la función que el derecho de autor cumple y la necesidad de establecer excepciones y limitaciones para instituciones docentes y de investigación. Es necesario, por supuesto, alcanzar un equilibrio entre los derechos privados y los intereses generales. Las limitaciones y excepciones en ese ámbito contribuyen a promover el acceso universal al conocimiento y a lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, conforme al cual debe garantizarse a todos una educación buena y de calidad, en condiciones de igualdad y promover oportunidades de acceder al aprendizaje permanente. Manifestó haber tomado nota con interés de la ponencia relativa al estudio actualizado sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor en favor de instituciones docentes y de investigación, así como del documento exploratorio relativo a la dificultad para acceder al texto impreso y la discapacidad para la lectura. Agradeció a los profesores Reid y Ncube sus útiles e interesantes contribuciones. Dijo que, conforme al resumen de la presidencia de la sesión anterior del SCCR, seguirá haciendo gala de una actitud constructiva respecto a la labor en curso y que no duda de que se alcanzará un consenso en torno a la labor futura, especialmente a la luz de los planes de acción que se han preparado.

135. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros declaró que sigue atribuyendo importancia al tema que se debate en el marco del presente ese punto del orden del día. Respaldo la labor encaminada a determinar el modo en que el sistema internacional de derecho de autor puede ir en apoyo de las personas con discapacidad en el entorno analógico y digital. A ese respecto, dijo que la Unión Europea y sus Estados miembros han acogido con satisfacción el trabajo del profesor Seng en materia de excepciones y limitaciones en favor de la educación y la investigación. Dijo que espera con interés el estudio exploratorio finalizado sobre las limitaciones y excepciones en favor de las personas con discapacidades distintas de la dificultad para acceder al texto impreso, realizado por el profesor Blake Reid y la profesora Caroline Ncube. También aguarda con expectación conocer los resultados de la recogida de datos e información acerca de las limitaciones y excepciones para museos. La Unión Europea y sus Estados miembros han escuchado atentamente los planes de acción de la Secretaría. Es importante que los Estados miembros de la OMPI mantengan un cierto grado de flexibilidad en ese ámbito, que es especialmente importante, a la luz de los distintos sistemas jurídicos de los miembros de la OMPI. La concesión de licencias desempeña también un papel importante, ya sea combinada con la aplicación de excepciones, ya sea en lugar de ella. Por esas razones, no resulta necesario ni en verdad conveniente esforzarse en pos de instrumentos jurídicamente vinculantes. Los debates acerca del punto del orden del día serían más útiles si se centraran en un intercambio de mejores prácticas. Por último, reiteró que la labor emprendida por el Comité en ese ámbito podría coronarse con un resultado provechoso únicamente si el Comité comparte la misma visión respecto del punto de partida y los objetivos de las actividades en curso.

136. La delegación del Brasil preguntó si puede presentar una declaración a propósito del proyecto de planes de acción.

137. El presidente declaró que la delegación tendrá oportunidad de hacerlo el día siguiente.

138. La delegación del Brasil dio las gracias al profesor Seng por su estudio actualizado. Aporta elementos valiosos para un debate objetivo en la materia. Asimismo manifestó que muchas de las limitaciones y excepciones solicitadas se aplican en países que se caracterizan por la efectividad de su sistema de protección del derecho de autor. Un sistema sólido de

derecho de autor, que verdaderamente tome en consideración las limitaciones y excepciones, ofrece una protección más efectiva y sostenible a los titulares de derechos. Como ya se ha indicado, para poder divulgar el conocimiento, es preciso primero producirlo y generarlo. La delegación señaló que promueve las ciencias y las artes. Expondrá algunas ideas adicionales en el momento de someterse a debate el estudio.

139. La representante de *Communia* declaró que el estudio del profesor Crews hace recordar que un sistema sólido y solvente de derecho de autor requiere legitimidad social y que las demandas sociales no esperan a la legislación. En los últimos años, varias organizaciones de la sociedad civil se han pronunciado en contra de acuerdos que, a su juicio, no son equitativos por no ser equilibrados en materia de derecho de autor. Por otra parte, en todo el mundo estudiantes, profesores, investigadores y ciudadanos en general cometen a diario infracciones del derecho de autor para tener acceso al conocimiento y la educación. Esto no beneficia el sistema de derecho de autor. El SCCR no se remitirá a las legislaciones nacionales a efectos de ofrecer a los autores una supervisión razonable para proteger sus intereses. En su opinión, es profundamente injusto que, en lo que atañe a los derechos de los usuarios, los Estados miembros que se benefician de unas excepciones y limitaciones sofisticadas al derecho de autor se nieguen a avanzar en la convergencia de las legislaciones, alegando que los Estados miembros han de tener la libertad de decidir si adoptan disposiciones en protección del interés público que, por ejemplo, garanticen el acceso al conocimiento y a la educación. En los últimos años se han realizado varios estudios de las prácticas educativas cotidianas. A menos que las leyes de derecho de autor de los Estados miembros sean modificadas de forma sustancial, la comunidad académica mundial seguirá sujeta a leyes que continúen restringiendo las prácticas educativas en diversos niveles. Es sabido que las políticas educativas son locales y los mercados de materiales educativos presentan características locales. No obstante, es también sabido que las necesidades de los educadores y estudiantes, en lo que atañe al acceso y el uso de obras protegidas por derecho de autor con fines docentes, son las mismas en todos los lugares del mundo. Es preciso abandonar la idea de que la educación tiene carácter local y tratar adecuadamente la cuestión a nivel internacional. En ese mismo momento, la Unión Europea está estudiando una excepción obligatoria en favor de usuarios docentes con vistas a armonizar las leyes de los 28 países europeos, pese a sus diferentes tradiciones y peculiaridades locales. Así se demuestra al mundo que es posible acordar una norma mínima, al tiempo que se tienen en cuenta las peculiaridades locales. Así pues, instó al Comité a dar cumplimiento a su mandato. Debería abordar las limitaciones que el derecho de autor impone a la educación, acordando un plan de acción encaminado a revisar las disposiciones legales internacionales actuales y futuras, que pueda servir como modelo de armonización en ese ámbito.

140. La representante de *Karisma Foundation* observó que, cuando se habla de educación, lo que realmente se tiene presente es el deseo de aprender y adquirir conocimientos que sirvan para el desarrollo profesional e intelectual, así como en compartir ese conocimiento. Aunque es preciso que el derecho de autor sea flexible en el ámbito educativo, las prácticas pedagógicas y las necesidades de los investigadores en la era digital ameritan una revisión del tema y encontrar una solución internacional a los problemas existentes. La comunidad académica internacional se enfrenta con problemas que les llevan a infringir el derecho de autor y a promover actividades ilegales desde el punto de vista del derecho de autor. Mucho más en un contexto educativo mediado por Internet. Y esa situación puede llevar a escenarios impensables, con consecuencias significativas, por la perversión del sistema. Declaró que Colombia ha sido testigo de uno de los ejemplos más irracionales que cabe imaginar. Diego Gómez, un joven biólogo de provincias dedicado a la conservación de la biodiversidad y que en el momento de los hechos era estudiante de pregrado, se enfrenta hoy a un proceso penal que puede significarle de cuatro a ocho años de cárcel. Y a una multa por compartir en Internet una tesis de maestría de otro biólogo. Tesis que estaba también disponible en formato impreso en la biblioteca de la universidad pública en la que el autor había completado su grado de maestría. Estudiar ciencias en regiones alejadas de las grandes ciudades o capitales es ya

suficientemente difícil para cualquier estudiante colombiano sin ese tipo de problema. Principalmente, porque muy a menudo las bibliotecas no cuentan con los recursos necesarios que supone pagar miles de dólares para acceder a libros especializados y a las principales bases de datos bibliográficas del mundo. Esa situación obstaculiza la labor de los estudiantes, investigadores y docentes que viven alejados de las grandes áreas urbanas. Son bastantes los casos de ese tipo. Además, por ese motivo, muchos profesores universitarios no han conseguido que sus alumnos lleguen al nivel de doctorado. Internet ha permitido reducir la brecha educativa entre las grandes ciudades y los territorios regionales. Sin embargo, haber compartido conocimiento en Internet está poniendo en riesgo la carrera profesional que con gran esfuerzo Diego Gómez ha ido construyendo. Este debate reviste gran importancia. Debe ser abordado en un foro como la OMPI, con espíritu abierto y tratando de encontrar una solución en forma de instrumento vinculante. El trabajo de las personas que se dedican a la educación y la investigación se vería facilitado si no tuvieran que afrontar ese tipo de problemas.

141. El presidente pidió a los oradores que intenten ser breves en sus declaraciones, puesto que quiere pasar a la ponencia del profesor Reid y la profesora Ncube. Las declaraciones íntegras podrán presentarse a la Secretaría.

142. El representante de Corporación Innovarte observó que el artículo 30.3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 impone a los Estados partes la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de PI no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a información y materiales culturales. A pesar del éxito del Tratado de Marrakech, aún hay millones de personas con discapacidad en el mundo que requieren el uso de tecnologías especiales para acceder a esa información. La situación de desamparo jurídico en la que se encuentran esas personas es inaceptable. De acuerdo con la Federación Mundial de Sordos, debido a esa situación, más del 80% de los 70 millones de sordos viven en países en desarrollo sin acceso a la educación. Es necesario acabar con la discriminación que supone denegar el acceso a la cultura a esas personas. Por consiguiente, el representante solicitó, de manera respetuosa pero urgente, que los Estados miembros de la OMPI adopten un anexo al Tratado de Marrakech que aplique las disposiciones necesarias para solucionar la situación.

143. La representante de *Education International* (EI) explicó que su organización es una asociación mundial de sindicatos del sector educativo. Cuenta con más de 32 millones de miembros de sindicatos y 400 organizaciones de 170 países y territorios. Todos ellos comparten inquietudes. Una de ellas es que hay un número excesivo de profesores, investigadores y estudiantes que no dispone de un acceso asequible a los materiales que necesitan para una educación de calidad. Es necesario afrontar los desafíos que se señalan en el marco de acción 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del ODS 4 relativo a una educación inclusiva y de calidad para todos. Insistió reiteradamente en que es preciso que los profesores cualificados y formados tengan acceso a unos libros, materiales de enseñanza y recursos educativos abiertos adecuados. EI defiende la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas para lograr los ODS. En tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMPI juega un destacado papel especialmente en la consecución del ODS 4. Podría conseguirlo a través de la labor del Comité sobre limitaciones y excepciones, con la que se persigue establecer una agenda normativa en educación, y alcanzar así un equilibrio entre los derechos de los creadores y los de los usuarios que utilizan materiales para fines no comerciales, educativos y de investigación. Esa agenda debería incluir el estudio de un instrumento jurídico internacional adecuado en materia de excepciones y limitaciones con fines docentes. Deberá cuidarse especialmente de que los regímenes de derecho de autor estén adaptados a la era digital. Los sindicatos de educación están preocupados en particular por el creciente recurso a bloqueos digitales que restringen la utilización de las excepciones. En



muchos países, las leyes no aclaran de modo suficiente qué han de tener en cuenta los estudiantes, profesores e investigadores al compartir o crear materiales digitales y cooperar en entornos transfronterizos. Por otra parte, una práctica bastante habitual en la educación de hoy en día. Es esencial contar con la participación de las partes interesadas en la educación, como profesores, estudiantes, investigadores, sindicatos de educación y otros actores de la sociedad civil. Un proceso transparente e inclusivo no solo contribuirá a desarrollar un marco internacional que tenga sentido en la educación, sino que también creará derechos de propiedad e incrementará las probabilidades de éxito en la aplicación nacional. Dijo que El está aquí para compartir sus experiencias y ofrecer su apoyo en una tarea fundamental.

144. El representante de la FIP dijo que un orador anterior se había referido a la legitimidad del derecho de autor. Los delegados han de recordar que en la era digital cientos de millones de personas publican o realizan transmisiones como autores o artistas intérpretes o ejecutantes. Y muchos de ellos son estudiantes de secundaria. Dijo que ha conocido personalmente a personas que escribían con elocuencia en línea acerca de la oposición al derecho de autor hasta que su trabajo fue utilizado en un contexto que no aprobaban. Son los llamados derechos morales, que asisten a cualquier ciudadano. En el contexto educativo, Lauren Duffy, presente en la sesión, ha sugerido que animar a los estudiantes a invocar la titularidad de sus obras contribuiría enormemente a la legitimidad y la motivación del derecho de autor. El trabajo de los autores profesionales continúa siendo una materia prima fundamental en la educación. En su opinión, los profesores han de percibir una remuneración adecuada. Recurrir a un profesorado mal pagado puede obrar efectos negativos en la calidad educativa, igual de graves que la utilización de obras patrocinadas o escritas por personas que son entusiastas de alguna causa más que de la educación. Como ya se indicó anteriormente en el Comité, la solución es captar fondos que permitan impartir una educación adecuada, usar sistemas de concesión de licencias equitativas, en particular las licencias colectivas, e insistir en el fortalecimiento de capacidades con miras a asegurar que esos sistemas de concesión de licencias estén disponibles en todo el mundo, tanto en el norte como en el sur.

145. El representante de KEI dijo que la norma del Convenio de Berna relativa a las excepciones con fines docentes difiere, en su articulación, de la regla de los tres pasos de ese mismo Convenio. En el Acuerdo sobre la OMC y el Acuerdo sobre los ADPIC, cuando existe una excepción específica, dicha excepción constituye la norma, mientras que la regla de los tres pasos entra en juego en defecto de una excepción específica o particular. Esa fue también la opinión expresada en la conferencia diplomática de 1967 en la que se introdujo la regla de los tres pasos y se modificaron las excepciones con fines docentes. Puede ser buena idea que se presente una ponencia más técnica acerca de la relación entre la regla de los tres pasos y la excepción con fines docentes. El gremio de los editores presenta la regla de los tres pasos como si fuera uno de los “Diez Mandamientos”, es decir, algo inscrito en su ADN y que no puede cuestionarse. Se trata de algo relativamente novedoso en el ámbito del derecho de autor y no es la norma adecuada en educación. En el evento en paralelo del día anterior, se mencionó que el Dr. Manerest había trabajado en el desarrollo de programas de educación a distancia en Malasia. Dijo que se sabe que los vídeos cumplen una función bastante importante. Hizo mención también de las personas con discapacidad, en el sentido con el que el Tratado de Marrakech establece ese tipo de límites en relación con los contenidos audiovisuales. Sin embargo, las personas ciegas pueden tener necesidad de acceder a materiales presentados en formato de vídeo con fines de formación básica y certificación profesional. En términos generales, la educación a distancia debería impartirse mediante plataformas transfronterizas, ya que ofrecen oportunidades auténticas de difundir realmente el conocimiento por todo el mundo. La existencia de una cierta armonización de las excepciones en materia educativa es bastante importante en el ámbito de la educación a distancia. Por último, el Anexo del Convenio de Berna de 1971 trata de la educación y se considera un fracaso. Dado que se está hablando acerca del acceso a los materiales educativos y las excepciones en los países en desarrollo, sería oportuno que se presentara una ponencia para explicar qué se pretendía hacer con el Anexo de 1971 y qué se consiguió realmente. Si dicho

Anexo ha fracasado, y en su opinión así es, ¿dónde estuvo el error? Esto podría proporcionar orientaciones sobre la labor que ha de realizarse en el futuro. Dijo que si ya se cometió un error de proporciones históricas en 1971 con ese Anexo al Convenio de Berna relativo a la educación en los países en desarrollo, no sería deseable repetir ese error en un futuro.

146. El representante de la LCA declaró que, tras escuchar las ponencias sobre las excepciones y limitaciones para personas con otras discapacidades, hay que recordar que esas discapacidades no solo afectan a otras personas. Todos podemos sufrir ese problema. En el contexto del Tratado de Marrakech, el SCCR reconoció que la comunidad de personas con dificultades para acceder al texto impreso no solo incluye a las personas ciegas, sino también a aquellas cuya vista se ha deteriorado con la edad. Las personas con discapacidades auditivas, por ejemplo, no son solo las personas sordas o aquellas con sordera innata o que sobrevivieron sordos en la juventud, sino a todos aquellos cuya audición se ha deteriorado con la edad. Ese problema afecta ya a muchos de nuestros progenitores y puede llegar a afectar a muchos de los presentes en la sala.

147. La representante del *Health and Environment Program* (HEP) habló de las experiencias en el Camerún. El Camerún es un país centroafricano con necesidades educativas tanto en las escuelas de enseñanza primaria como en la universidad. En las zonas rurales el número de personas con discapacidad es elevado en comparación con las zonas urbanas. Dos millones de personas sufren una discapacidad. Es vital garantizar el acceso a la educación de las personas con otras discapacidades. Con arreglo a la legislación, una persona con discapacidad se define como aquella que padece una discapacidad congénita, física o mental. La comparación se establece con una persona sana. Es preciso reforzar la legislación del país en materia de derecho de autor de manera que se aplique adecuadamente al logro de sus objetivos.

148. El representante del PIJIP señaló que también representa a la Red mundial de expertos en derechos de los usuarios de derechos de autor, que es una red de especialistas en la materia que se extiende por 30 países de todo el mundo. La agenda educativa de la OMPI ha de comenzar por el objetivo de dotar de utilidad a las excepciones con fines docentes en todos los países en la moderna era digital. Como el estudio del profesor Seng pone de relieve, los docentes carecen del derecho de exhibir una película, vídeo o archivo, o incluso de extraer un artículo por medios digitales. Hoy mismo, la Red de derechos de los usuarios ha publicado una declaración de principios sobre el equilibrio del derecho de autor en los acuerdos comerciales, muchos de los cuales también podrían ser aplicables en el Comité. Esa declaración insta a que el Derecho internacional promueva el equilibrio del derecho de autor a través de varios medios clave: promover y fomentar el equilibrio del derecho de autor, incluido el uso leal, establecer excepciones que permitan el uso de tecnologías, por ejemplo para transmisiones, análisis de textos y extracción de datos, garantizar unas excepciones legítimas en las disposiciones contra la elusión, por ejemplo a efectos de adaptaciones de materiales con fines docentes, y garantizar la proporcionalidad y equidad de los procedimientos en materia de derecho de autor, en particular a través de salvaguardias de responsabilidad en usos no comerciales, como por ejemplo los usos educativos. El representante se sumó a la petición realizada por el Grupo B en su declaración de que se lleve a cabo un nuevo debate sobre el Cuadro oficioso de la presidencia. Asimismo, se sumó a la petición de mantener nuevos debates en torno a las disposiciones de la propuesta del Grupo Africano de 2013, que figura en el documento SCCR/26/4 Prov. Respaldó también el mandato que la Asamblea General confiriera al Comité de explorar puntos de entendimiento de cara a una futura labor normativa.

149. El representante de la IFRRO dijo que esta organización representa a 149 organismos de gestión colectiva del sector del texto y la imagen, en 78 países en todas las fases de desarrollo y con toda clase de sistemas jurídicos. Señaló que la IFRRO recalca la importancia de los materiales educativos pertinentes para la sociedad local, que solo pueden ser desarrollados en el ámbito local. Asimismo, subrayó la trascendencia del acceso a los materiales educativos en

el aula y en el plano transfronterizo. En opinión de la IFRRO, la forma más simple y conveniente de conseguir esos objetivos dobles es a través de la concesión de licencias, de manera directa o colectiva. Permite el acceso a la vez que remunera a los titulares de derechos, autores y editores. Asimismo, da continuidad a la producción y publicación de recursos educativos y culturales. La IFRRO respalda el proyecto de plan de acción, en particular el estudio propuesto sobre cuestiones digitales en el aula, incluyendo la identificación de ámbitos que podrían ser desarrollados y mejorados a escala internacional.

150. La representante de *Creative Commons Corporation* afirmó que colabora con profesores, estudiantes y autores que utilizan las licencias abiertas *Creative Commons* con el fin de crear recursos educativos abiertos, que se pueden compartir, actualizar y traducir de manera gratuita. Muchas instituciones y fundaciones han invertido en la creación de esos recursos educativos abiertos, con miras a reforzar el acceso a materiales educativos de alta calidad. No obstante, aunque esos materiales originales están sujetos a licencias abiertas de derecho de autor, tales licencias adolecen de deficiencias. Es necesario que incluyan citas, ilustraciones y otros materiales de referencia del contenido protegido por derecho de autor existente. Tal como señalaron sus colegas de la comunidad bibliotecaria en los debates de esa mañana, los desajustes en las limitaciones y excepciones entre un país y otro limitan la capacidad de compartir los materiales educativos abiertos en el plano transfronterizo, debido a las incertidumbres que rodean a la situación jurídica de las ilustraciones protegidas por derecho de autor. A fin de favorecer las prácticas docentes y educativas innovadoras, con esos recursos educativos abiertos, se requiere un enfoque normativo de las limitaciones y excepciones en favor de la educación, de manera que los profesores tengan la oportunidad de contribuir a los recursos abiertos y beneficiarse de ellos.

151. El presidente agradeció a los representantes sus comentarios y declaraciones. Dio las gracias también a los Estados miembros y a los coordinadores regionales. Dijo que agradece la comprensión de todos a la hora de velar por unos niveles de eficiencia que permitieran proceder a la presentación de las ponencias. A continuación, con gran satisfacción dio la bienvenida al profesor Blake Reid de la Universidad de Colorado y a la profesora Caroline Ncube de la Universidad de Ciudad del Cabo en su regreso al SCCR. También se unirá el profesor Seng, así como los estudiantes que les acompañaron en mayo del *Technology Law Clinic*, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado.

152. El profesor Reid, sus alumnos y la profesora Ncube presentaron su informe intitulado “Estudio exploratorio sobre el acceso a obras protegidas por derecho de autor para las personas con discapacidad”. El vídeo de esa ponencia está disponible en el siguiente enlace (miércoles, 15 de noviembre de 2017, sesión de tarde):  
<http://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/34#demand>

153. El presidente dio las gracias a los ponentes y dio pasó a la sesión de preguntas y respuestas.

154. La delegación de la República Islámica del Irán manifestó su sincera gratitud a los profesores por su valioso estudio e interesante ponencia. A la luz de las conclusiones que el estudio extrae de los distintos países, ¿todos los tipos de discapacidades distintas de la dificultad para acceder al texto impreso están reguladas por una sola ley o por varias? Además, ¿qué efecto tuvo la adopción del Tratado de Marrakech y su entrada en vigor sobre el desarrollo a nivel nacional de los regímenes de limitaciones y excepciones para personas con otras discapacidades?

155. El profesor Reid dijo que, en cuanto a la segunda pregunta, como ya mencionó en la ponencia, no cree que existan datos suficientes para extraer conclusiones generales al respecto. Sin embargo, en su opinión, cabe afirmar que ciertos regímenes adoptados se aproximan mucho a las disposiciones del Tratado de Marrakech. En otras palabras, la atención

se ha centrado estrictamente en las personas ciegas o con discapacidad visual y las personas con dificultad para acceder al texto impreso, así como en algunas otras figuras del Tratado de Marrakech. Dijo que no puede dar respuesta acerca de las tendencias más generales en ese momento. Sin embargo, desde un punto de vista cualitativo, consideraron ambos enfoques.

156. En relación con la segunda pregunta del delegado, la profesora Ncube afirmó que una de las preguntas dirigidas a los Estados miembros se refería a sus planes futuros. ¿Tienen previsto modificar sus leyes? Esa fue la quinta pregunta de la encuesta. En algunas de las respuestas recibidas los Estados miembros refieren tener previsto modificar sus legislaciones para ir más allá del Tratado de Marrakech. Esas respuestas son un poco más detalladas. La primera pregunta inquiría sobre la legislación y si existe alguna ley que prevé esas limitaciones y excepciones. Una vez más, la respuesta ha de matizarse. No cabe generalizar demasiado debido al reducido tamaño de la muestra. No obstante, cabe afirmar que la mayoría de las leyes de derecho de autor establecen una disposición a ese respecto. Sin embargo, también se examinaron las leyes de accesibilidad. Así pues, estudiaron otras leyes. Por lo tanto, en una palabra, no es solo una ley. Se trata de una ley de derecho de autor junto con otras sobre accesibilidad.

157. El presidente dijo que va a poner en un compromiso a las delegaciones que han formulado, especialmente a las que no respondieron a los profesores. Ellos han afirmado que el reducido tamaño de la muestra no les ha permitido extraer todas las inferencias o conclusiones que hubieran deseado. Aprovechó esa oportunidad para animar a contestar a los países que todavía no han respondido a las peticiones.

158. La delegación del Ecuador declaró que su país había respondido a la encuesta. Agradeció a los profesores su magnífica ponencia. Explicó que está interesada en conocer cómo afectan los criterios establecidos en las distintas legislaciones a la hora de aplicar las excepciones y limitaciones. Asimismo, para otros tipos diferentes de discapacidades, ¿de qué medios tecnológicos disponen los Estados miembros para facilitar el acceso a las personas con otras discapacidades?

159. La profesora Ncube indicó que, si ha entendido correctamente, el delegado pregunta, al parecer, qué tecnologías tienen los Estados miembros para ofrecer formatos accesibles. La respuesta es que, a su juicio, los Estados miembros no están realizando por sí mismos esa labor. Al parecer, son terceros los que la están asumiendo. En consecuencia, es difícil contestar a esa pregunta sobre las tecnologías de las que disponen los Estados miembros. Resulta más sencillo analizar de qué forma los Estados miembros toman en consideración o contemplan las distintas tecnologías. Han llegado a la conclusión de que existen diversos enfoques. Algunos Estados miembros solo tienen en cuenta un abanico muy limitado de tecnologías, mientras que otros adoptan un enfoque más amplio.

160. El profesor Reid dijo que procede destacar que, aunque las excepciones y limitaciones al derecho de autor son realmente importantes en ambos contextos, es decir cuando existe una ley de accesibilidad estatal y cuando no existe ninguna aplicable, las limitaciones y excepciones al derecho de autor no garantizan la accesibilidad. En consecuencia, instó a los terceros a sacar provecho de ellas cuando no exista un mandato o se requiera algún tipo de mandato del Estado. La mera existencia de las excepciones y limitaciones no supone necesariamente que una persona que pueda acogerse a ellas supere las barreras económicas.

161. La delegación del Reino Unido dijo que desea aclarar su contribución al estudio. Tras leer el estudio, se han apreciado algunos errores en la información remitida por su país. Dijo que desea facilitar información actualizada. Para que conste, el Reino Unido actualizó su legislación en la materia en 2014. En ese momento, la legislación solo preveía excepciones para discapacitados visuales o subtítulados para personas sordas. Esa legislación ha sido actualizada de modo que sea aplicable a todas las personas con una discapacidad que

obstaculice el acceso a las obras. También se aplica a todo tipo de obras y a todo tipo de tecnologías, en la medida necesaria. Existen varias salvaguardias que velan por que las excepciones protejan también los intereses de los titulares de derechos. Añadió que la delegación facilitará con mucho gusto información adicional.

162. El profesor Reid dio las gracias al delegado y afirmó que tendrá mucho gusto en dar seguimiento a esa cuestión directamente con esa delegación. Dijo que acogerá con agrado cualesquiera correcciones, actualizaciones o información adicional.

163. La delegación del Brasil agradeció al profesor Reid y a la profesora Ncube el estudio exploratorio que han presentado, que es ilustrativo e intelectualmente valioso. Su pregunta se refiere a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Agregó que ha comprobado que en las recomendaciones referidas a la realización de un estudio adicional, los profesores afirman que debe estudiarse la relación entre la aplicación del Tratado de Marrakech y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con objeto de proporcionar una imagen más completa. Inquirió sobre hasta qué punto los Estados miembros mencionan la Convención como un elemento para orientar o ilustrar la aplicación de las excepciones y limitaciones previstas en la legislación nacional. Por último, la delegación se sumó al presidente en instar a otros Estados miembros a responder al cuestionario. Dijo que el análisis del proceso de los debates legislativos en los diferentes países la ha resultado de gran utilidad.

164. El profesor Reid explicó que el cuestionario no aborda específicamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esa fue la idea en un sentido general. Se entendió que, a la hora de aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o una legislación vigente que respete la letra y el espíritu de esa Convención, hay países que han impuesto a varias partes la obligación de ofrecer medidas de accesibilidad, como subtítulos en las obras audiovisuales o audiodescripciones. Ello exige transformar los materiales educativos, en particular libros y obras audiovisuales de diversos tipos, para personas con todo tipo de discapacidades diferentes que necesiten accesibilidad en el entorno de trabajo o en programas informáticos. Por consiguiente, ese extremo no ha sido tratado en extenso en la ponencia. Otro punto de vista es que, en los esfuerzos por dotar de accesibilidad a los programas informáticos, con frecuencia se persigue que las funciones de accesibilidad interoperen con esos programas. Así pueden presentarse puntos de intersección con las medidas de neutralización de un determinado país o simplemente con derechos exclusivos más básicos. Expresó el convencimiento de que en algunos Estados miembros se ha abordado ese asunto. Sin embargo, dijo que no disponen de datos completos y fundamentados, por lo que ese punto deberá ser analizado en futuros ejercicios.

165. La delegación de Chile dio las gracias a la Secretaría y a los profesores por la preparación de tan magnífico estudio. Las excepciones y limitaciones para personas con otras discapacidades son sin duda cuestiones fundamentales a regular si se quiere contar con un sistema de PI equilibrado. Constituyen un peldaño más en el avance en pos de un tratamiento que administrar a las personas con otras discapacidades. El estudio constituye una buena herramienta para realizar un examen del tema. Una de las cosas que aporta es la clasificación que hace de las discapacidades, así como de los tipos de obras y de acceso a las obras. Como uno de los Estados miembros que respondió al cuestionario, dijo que su país está muy interesado en la sistematización que pueda hacerse de los resultados del estudio. Invitó a otros Estados miembros a contestar el cuestionario cuando estén en situación de responder a las preguntas.

166. La delegación de Botswana agradeció a la Secretaría y a los profesores el estudio, que juzgó muy esclarecedor. Dijo que aguarda con interés a su conclusión, de forma que pueda seguir recibiendo información acerca de la manera de avanzar en el ámbito de las limitaciones y excepciones para personas con otras discapacidades. En el informe se sugiere que las

conclusiones se limitan o se centran preferentemente en las respuestas facilitadas por los Estados miembros. No recoge un análisis de los profesores acerca de la legislación de los Estados miembros que se requiere. Dijo que no está seguro si el ámbito de la tarea asignada incluye esa cuestión, pero preguntó si en algún momento futuro se daría a conocer una comparación de las limitaciones y excepciones en los diversos países en que existen.

167. La profesora Ncube dijo que en las próximas fases de su labor intentarán realizar una investigación orgánica propia, semejante en su naturaleza a la efectuada por el profesor Crews. No obstante, su análisis estará en cierto modo limitado, porque examinarán las leyes más allá del derecho de autor. Así pues, por esa razón serán necesarias las aportaciones de los Estados miembros. Sin embargo, ciertamente examinarán por sí mismos la legislación de derecho de autor de los Estados miembros.

168. El profesor Reid declaró que, en lo posible y en la medida en que los Estados miembros estén dispuestos, desearía que facilitaran esa información en sus respuestas al cuestionario. Dijo que están interesados en la evolución de la jurisprudencia en la materia. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América, la sentencia dictada en el caso Hope Trust aplicó los principios del uso leal en la intersección entre la ley o el requisito de accesibilidad positiva y las preocupaciones acerca de la infracción del derecho de autor en un gran conjunto de obras. En consecuencia, en los países que han establecido excepciones y limitaciones de carácter más general y no referidas específicamente a las discapacidades, resultaría útil comprender cómo se han aplicado esas excepciones y limitaciones generales en ese contexto, en la medida en que lo hayan sido.

169. El representante de KEI preguntó si, en relación con las recomendaciones adicionales que se recogen en los trabajos del Comité sobre las personas con otras discapacidades, existe la posibilidad de analizar el texto del documento SCCR/18/5, que es una propuesta presentada en 2009 por las delegaciones del Brasil, el Ecuador y el Paraguay. ¿Se analizará si ese texto puede abarcar la labor del Comité? Dio lectura al texto: “Las Partes Contratantes harán extensivas las disposiciones del presente Tratado a las personas con cualquier otra discapacidad que, debido a esa discapacidad, requieran un formato accesible de un tipo que pueda facilitarse en virtud del artículo 4, para que puedan acceder a una obra protegida por derecho de autor esencialmente en la misma medida que las personas sin discapacidad”.

170. El profesor Reid aseguró que es reacio a dar una respuesta demasiado definitiva sin tener la oportunidad de examinar todas las disposiciones de forma más directa. No obstante, dio las gracias al representante por la sugerencia. Señaló que le llamó la atención la manera de presentar ese texto, por ser un enfoque viable para abordar algunos de las intersecciones conexión, no tratadas, entre discapacidades, obras protegidas por derecho de autor y medidas tecnológicas destinadas a ofrecer accesibilidad. Agradeció la sugerencia.

171. La profesora Ncube dijo que estuvo de acuerdo con el representante cuando mencionó esa cuestión en mayo. En esa etapa, en la sesión plenaria y quizás fuera de ella se consideró que no procedía imponer a los Estados miembros la manera de seguir adelante. Una posibilidad, como se ha indicado antes, tal vez pase por estudiar una recomendación conjunta en la que, por ejemplo, se inste a los Estados miembros a considerar la inclusión voluntaria de un texto similar al que figura en el artículo 15.b) del documento SCCR/18/5. Ese fue uno de los aspectos comentados. Dio las gracias al representante por poner de nuevo ese asunto en el orden del día. Manifestó que espera que, a medida que se avance, los Estados miembros lo considerarán seriamente como una opción.

172. El representante de la LCA dijo que confía en que su pregunta no resulte demasiado fácil. Dijo que se ha señalado que bastantes países han establecido excepciones para todas las discapacidades. ¿Han apreciado una pauta, en el ámbito regional o desde el punto de vista del grado de desarrollo? ¿La respuesta es que la muestra de la encuesta fue demasiado

pequeña? El representante manifestó curiosidad por saber si es posible detectar alguna pauta en los países que han previsto excepciones para todas las discapacidades.

173. El profesor Reid señaló que lamenta repetir la respuesta dada a varias preguntas, según la cual no está seguro de disponer de información suficiente para contestar. No obstante, una vez más esa cuestión forma parte de la lista de tipos de conclusiones que desearían poder ofrecer.

174. El presidente dio las gracias al profesor Reid y a la profesora Ncube, así como a sus ayudantes, por explicar su estudio sobre las limitaciones y excepciones para personas con otras discapacidades. Por respeto a ellos y a su trabajo, instó al mayor número posible de colegas a presentar sus aportaciones a los profesores, de forma que puedan recabar la mayor información posible.

175. El presidente dio por concluidas las actividades de ese día. Dijo que hay un aviso de la Secretaría.

176. La Secretaría comunicó a los delegados que esa tarde se proyectará la película “*El CEO*”. Es una película de suspense nigeriana. Antes se celebrará una recepción en el exterior, a la que todos están invitados. Después de la proyección, se mantendrá una sesión de preguntas y respuestas con el productor. Añadió que espera que todos puedan participar en esos eventos. Además, dijo que la lista preliminar de participantes ha estado disponible esa semana. Sería muy de agradecer que enviaran cualesquiera comentarios al respecto a la Secretaría a la dirección [copyright.mail@wipo.int](mailto:copyright.mail@wipo.int). También pueden entregarse correcciones o adiciones por escrito con mira a que la versión final esté lista al final de la semana.

177. El presidente comunicó a los delegados que el día siguiente comenzará con la exhibición a las 10 de la mañana de un vídeo muy interesante sobre la aplicación del Tratado de Marrakech.

178. Informó a los delegados de que a continuación se pasará a debatir las limitaciones y excepciones para instituciones docentes y de investigación. Uno de los puntos fuertes de esa mañana será la ponencia del profesor Seng, su compatriota, procedente de la Universidad Nacional de Singapur, la *alma mater* del presidente. Dijo que tiene la satisfacción de comunicar que el profesor Seng ha asistido en persona para presentar los resultados de su trabajo, que también puede consultarse en el documento SCCR/35/5 REV. El trabajo ocupa más de 1.000 páginas. Asimismo, habrá ocasión de celebrar una sesión de preguntas y respuestas tras la ponencia. Antes de empezar la ponencia, se mostrará un vídeo sobre el Tratado de Marrakech. Invitó a la Secretaría a realizar una breve presentación y a explicar el contexto del vídeo.

179. La Secretaría afirmó que el Consorcio de Libros Accesibles (Consortio ABC) tiene la satisfacción de poder mostrarles un vídeo acerca del proyecto de fortalecimiento de capacidades en la Argentina. El proyecto de la Argentina ilustra su enfoque de colaboración entre múltiples partes interesadas. En el vídeo han sido incluidas todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas las organizaciones no gubernamentales (ONG), la asociación de ciegos, los editores y el gobierno.

180. El presidente dio las gracias al Consorcio ABC y a la Secretaría, que les ha ayudado a proyectar ese vídeo muy emotivo y conmovedor sobre las vidas de las personas con discapacidad visual en Argentina, con la esperanza de que se avance de manera más coordinada en la aplicación del Tratado de Marrakech. ¿Estará disponible el vídeo en el sitio web de la OMPI? Haciendo uso de la palabra en su calidad de regulador del derecho de autor en Singapur, y no como presidente, dijo que desearía mostrarlo a su comunidad. ¿Está disponible en un sitio web o en algún lugar de *YouTube*?

181. La Secretaría explicó que la película está disponible actualmente en el sitio web del Consorcio ABC, [www.accessiblebooksconsortium.com](http://www.accessiblebooksconsortium.com).

182. La delegación de la Argentina agradeció a la Secretaría el apoyo que le ha brindado en la realización del vídeo, y toda la labor que ha llevado a cabo en aplicación del Tratado de Marrakech. Para su país, se trata de un tema muy importante y dijo confiar en que la cooperación prosiga.

183. La delegación de México recordó a los Estados miembros que el Tratado de Marrakech entró en vigor a nivel internacional el 30 de septiembre de 2016. El principal punto que debe superarse ahora es cómo lograr que se adhieran todos los Estados miembros de la OMPI. El núcleo esencial del tratado es el intercambio transfronterizo de libros. Cuantos más países estén adheridos al tratado y lo pongan en práctica, mayor volumen de libros estará disponible para las personas con discapacidad. Así pues, dijo que considera realmente importante que se intensifiquen los esfuerzos de adhesión al tratado, por tratarse del primer tratado de derecho de autor que prevé un componente de derechos humanos.

184. El presidente preguntó si otros países desean intervenir en relación con el vídeo. Dado que no hubo ninguno, se dio paso a la ponencia del profesor Daniel Seng. El presidente dio la bienvenida al profesor Seng en nombre de los Estados miembros del SCCR.

185. El profesor Seng presentó su informe intitolado “Estudio actualizado y análisis adicional del Estudio sobre las limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor relacionadas con las actividades docentes”. El vídeo de esa ponencia está disponible en el siguiente enlace (jueves, 16 de noviembre de 2017, sesión de mañana):  
<http://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/35#demand>

186. El presidente dio las gracias al profesor Seng por su exhaustivo relato y su resumen que facilitan la comprensión de algunos puntos fundamentales y prominentes del estudio.

187. La delegación del Brasil indicó que el profesor Seng es el principal experto mundial en excepciones y limitaciones. El estudio recopila información importante de países situados en regiones y entornos muy distintos. Dijo tener dos preguntas para el profesor Seng. En primer lugar, el estudio recoge información de una serie de países que han emprendido recientemente reformas de amplio alcance. ¿Qué ejemplos ofrecen las respuestas más completas a los cambios del entorno digital? Se aprecia el impacto de las tecnologías digitales en la manera en que tanto los estudiantes como los profesores utilizan obras con fines docentes, y también en la forma en que actúan los editores en el mercado. Añadió que desearía que el profesor explicara esa cuestión en primer lugar. En segundo lugar, ¿en qué medida los países que tienen establecidas unas disposiciones sobre derecho de autor más flexibles han podido mantenerse al corriente de los nuevos usos y formas de impartir actividades docentes y de enseñanza a distancia, por ejemplo, en lo que respecta al uso de vídeos de *YouTube* en las aulas y la utilización de materiales en clase, etcétera?

188. El profesor Seng declaró que una de las limitaciones del estudio, que es consecuencia de la cantidad de recursos a su disposición, consiste en que cuando revisó las disposiciones de las legislaciones de los Estados miembros, no conocía el contexto completo en el que tales disposiciones fueron aprobadas. Por ejemplo, señaló que realmente le habría interesado leer los debates legislativos y conocer los condicionantes políticos que impulsaron las modificaciones y reformas de las diversas leyes de derecho de autor del mundo. Dado que el equipo es unipersonal, es fácil imaginar que el proyecto era enorme y los recursos a su disposición eran limitados. Añadió que no está seguro de si realmente puede atender a la primera pregunta del delegado, en la que le inquirió sobre sus impresiones acerca de qué países cuentan con las disposiciones más amplias en materia de limitaciones y excepciones



con fines docentes. En cuanto a la segunda pregunta, la referente a las flexibilidades, dijo que ha apreciado que los Estados miembros se han decantado por dos amplias categorías generales, lo cual no resulta sorprendente. Ciertos Estados miembros han actualizado las limitaciones y excepciones con extremada regularidad. Tomando Singapur como ejemplo, observó que su legislación prevé una figura especial que permite crear, mediante normas de desarrollo legislativo, nuevas limitaciones, excepciones y flexibilidades a las medidas tecnológicas de protección y a la información sobre gestión de derechos. Es semejante a un procedimiento legislativo simplificado para la creación inmediata de limitaciones, excepciones y flexibilidades cuando las circunstancias técnicas lo requieren. Ese sistema se inspiró en parte en el enfoque estadounidense de las medidas tecnológicas de protección y la información sobre gestión de derechos, en virtud de una resolución sobre derechos de autor adoptada por la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos de América. Es una forma de mantenerse al corriente que consiste en disponer de un procedimiento agresivo, proactivo y de índole cuasi-legislativa con miras a hacer frente a un entorno cambiante. La otra forma consiste en establecer unas normas muy amplias que engloben todos los supuestos. Como ejemplo específico, cabe citar el sistema del uso leal de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, hay dos formas generales de adaptarse y de mantenerse al día de las nuevas formas de usar materiales en las actividades docentes. Por otra parte, la cuestión es que las actividades docentes pueden adoptar muchas formas distintas. Por ejemplo, hace diez años, antes de que se planteara el problema de la seguridad informática, probablemente muy pocas instituciones de educación superior y universidades del mundo tuvieran interés en impartir clases de seguridad y piratería informática y análisis de seguridad informática. En la época actual, en que la seguridad informática es imprescindible para que los países atajen el problema de los fallos de seguridad en el entorno digital, las instituciones de educación superior están verdaderamente obligadas a estudiar cómo pueden impartir enseñanza en materia de seguridad a sus profesionales informáticos. Excepciones que hace diez años no eran siquiera previsibles han cobrado súbitamente una extraordinaria importancia, incluso en el ámbito de la educación. Al investigar un fallo de seguridad informática, lo último que se desea, habida cuenta del rápido progreso de la seguridad, es tener que pasar por todo un complejo proceso de solicitud de autorizaciones con miras a estudiar la seguridad de un dispositivo. Los fallos de seguridad han de tener respuesta casi instantánea. Finalizó su intervención afirmando que las excepciones basadas en cualquiera de los dos enfoques expuestos han ayudado verdaderamente a las instituciones de educación superior a asimilar buena parte de su programa de orientación.

189. La delegación de Indonesia declaró que el estudio aporta un recurso a su país. En Indonesia, la actualización y revisión de las leyes son actividades continuas. Así pues, el estudio proporcionará información a los profesionales del país acerca del tipo de leyes y reglamentos más oportunos a ese respecto. Manifestó su interés por al menos dos temas del estudio actualizado. En primer lugar, de las conclusiones se desprende que solo una minoría, de los Estados miembros, concretamente 15 de ellos, cuenta con 22 disposiciones en su legislación de derecho de autor, en virtud de las cuales las cláusulas contractuales que contravengan las limitaciones y excepciones se consideran nulas e inválidas. El profesor sugirió que ese asunto podría analizarse más en profundidad. ¿Podría el profesor extenderse un poco más acerca de esa sugerencia? La segunda pregunta versa sobre el entorno digital. Teniendo en cuenta la facilidad con la que un profesor, estudiante o una persona dedicada a la educación puede infringir indirectamente las leyes de derecho de autor, en especial en el entorno digital, ¿cree que es oportuno que los Estados miembros exoneren de esas infracciones a las instituciones docentes? Según el estudio, al menos una tercera parte de los Estados miembros de la OMPI tienen establecidas limitaciones y excepciones respecto de las medidas tecnológicas de protección. En una época en que los profesores y los estudiantes confían en tener acceso a recursos educativos digitales, ¿estima oportuno impedir a los usuarios neutralizar las medidas tecnológicas de protección para poder acceder y utilizar así legítimamente obras protegidas, al amparo de las excepciones con fines docentes?

190. El profesor Seng, refiriéndose a la primera cuestión planteada a propósito de las 22 disposiciones reguladoras de los derechos contractuales mencionados, dijo que convendría estudiar más detenidamente ese asunto. Agregó que su enfoque no pudo ser exhaustivo. Como ya ha explicado, muchos de los países tienen establecidas normas generales que tratan de ese problema particular. Por ejemplo, el enfoque de *common law* basado en el criterio del orden público podría ciertamente hacer inexigibles y nulos muchos de los términos y condiciones que interfieren con las limitaciones y excepciones legalmente adoptadas. En cuanto a ese punto concreto, el estudio no pudo incluir un análisis completo, que se habría salido totalmente del ámbito de la legislación de derecho de autor. Por lo tanto, añadió que convendría examinar esa cuestión más en profundidad. No obstante, dijo que desea solicitar orientación a la Secretaría sobre ese punto en concreto. Por esa razón, afirmó que ese es solo el primer paso para un entendimiento más amplio de la cuestión. En cuanto al segundo punto, el referido a las infracciones indirectas, procedió a señalar que el concepto de infracción indirecta no tiene una aceptación uniforme en las legislaciones nacionales de los Estados miembros. Cuando no se reconocen las infracciones indirectas, no hay necesidad de limitaciones y excepciones. Un ejemplo excelente que viene al caso es el enfoque adoptado en Nueva Zelanda para tratar los hipervínculos. Nueva Zelanda no reconoce plenamente la posibilidad de que se produzca una infracción por medio de un hipervínculo con enlace a un recurso. En consecuencia, carece de normas de puerto seguro relativas a los intermediarios de Internet que ofrecen enlaces a recursos, porque no lo estima necesario. No reconoce plenamente la responsabilidad indirecta. En lo referente a la cuestión de si el estudio verificó que las instituciones docentes están exoneradas de responsabilidad penal, la respuesta es afirmativa. Si se revisa el estudio, se aprecia que algunas disposiciones llegan a eximir de responsabilidad penal a las instituciones docentes. En lo que respecta a la tercera pregunta, la referida a los Estados miembros que cuentan con disposiciones reguladoras de flexibilidades, limitaciones y excepciones a las medidas tecnológicas de protección y a la información sobre gestión de derechos, reiteró que el análisis se llevó a cabo en relación con disposiciones que establecen flexibilidades, limitaciones y excepciones relacionadas con las actividades docentes. En otras palabras, es una manera muy restringida de considerar las flexibilidades, limitaciones y excepciones. Eso significa que, aunque indudablemente existen más disposiciones relativas a flexibilidades, limitaciones y excepciones en general, había optado por centrarse solo en las que contienen una referencia amplia, general e indirecta a las actividades docentes. Señaló que, en lo que respecta a las categorías de limitaciones, excepciones y flexibilidades introducidas por los Estados miembros, ya mencionó hace unos minutos el análisis de la seguridad. En teoría, el análisis de seguridad no corresponde a actividades docentes, pero las instituciones de educación superior ofrecen cursos o módulos en los que se imparten enseñanzas sobre seguridad de la información y seguridad informática. Por consiguiente, esa excepción permitiría a las instituciones llevar a cabo ese aspecto de su labor docente. Del mismo modo, en el caso de la interoperabilidad se da otro ejemplo de limitaciones, excepciones y flexibilidades que, a primera vista, no guardan relación con la actividad docente. No obstante, la actividad docente es extraordinariamente amplia. No solo engloba la enseñanza en los ciclos primario y secundario, sino también las instituciones de educación superior. Hay que referirse también a las actividades docentes de formación profesional y vocacional. Todo ello está comprendido en el ámbito de las actividades docentes. Así pues, la red está ampliamente extendida en ese análisis en concreto.

191. La delegación de la República Islámica del Irán preguntó a la Secretaría si es posible obtener una copia del archivo de la ponencia y compartirla con los expertos en la capital de su país, a fin de que puedan beneficiarse de una ponencia tan esclarecedora. Afirmó que tiene una pregunta, que tal vez exceda del ámbito del estudio, pero que está relacionada directamente con el mandato del Comité sobre los problemas específicos. Sobre la base de las conclusiones y constataciones del estudio, ¿podría el profesor exponer sus opiniones en torno a la necesidad de disponer de un instrumento jurídico internacional que armonice las legislaciones nacionales reguladoras de las necesidades de las instituciones docentes, reconociendo al mismo tiempo las opiniones divergentes de los Estados miembros sobre esas

cuestiones específicas? ¿Pudo encontrar limitaciones y excepciones específicas que ofrezcan puntos de entendimiento entre los Estados miembros, y canalizarlos hacia un determinado proceso de establecimiento de normas en el futuro?

192. El presidente aseguró que algunas de las preguntas formuladas por la delegación de la República Islámica del Irán versan sobre materias que son competencia del Comité. Añadió que deja al profesor Seng que responda lo mejor que pueda, pero que ha de tenerse en cuenta esa puntualización.

193. El profesor Seng explicó que estuvo examinando el informe de los debates el día anterior acerca de la posibilidad de armonizar las limitaciones y excepciones para bibliotecas. A efectos de su estudio, uno de los elementos armonizadores más importantes ha sido el artículo 10 del Convenio de Berna. El artículo 10 del Convenio de Berna es fruto de los mejores esfuerzos de los delegados, en un determinado momento, de intentar dar respuesta a la necesidad apremiante de disponer de limitaciones y excepciones relacionadas con las actividades docentes. El artículo 10, como posiblemente se recuerde, no solo comprende las reproducciones a título de ilustración de la enseñanza y con fines docentes, sino también las citas tomadas de obras. El artículo 10 es el elemento armonizador que recorre gran parte de las disposiciones analizadas. Por otra parte, resultó interesante para su estudio de las limitaciones y excepciones, desde una perspectiva pedagógica, que las actividades docentes no pueden simplemente calificarse en general como utilización, que es la forma en que el artículo 10.2 las describe. Hay tal fragmentación en tantos otros aspectos que algunas veces, a primera vista, no parecen usos docentes. Sin embargo, tras un análisis más detenido, tienen relación con los usos educativos. Recordando su ponencia previa, dijo que una de las primeras cosas que desea hacer es dejar claro que el uso privado o personal, en caso de que se examine, está comprendido dentro del ámbito de las actividades docentes. La educación no solo consiste en impartir conocimientos en una institución docente, sino también en la realización personal y el desarrollo propio. En consecuencia, el fin docente tiene un ámbito muy amplio. En lo que respecta a si un instrumento jurídico internacional puede perseguir armonizar la plétora de enfoques, metodologías y formulaciones divergentes que se han detectado en las legislaciones de los Estados miembros, señaló que si ese instrumento puede ir más allá del artículo 10.2 y lograr más de lo que los delegados han conseguido por medio del consenso en los exhaustivos debates que tuvieron lugar en la conferencia de Estocolmo, entonces los Estados miembros deberían considerarlo. Sin embargo, el punto de partida ha de ser la base de referencia que fue acordada por los Estados miembros ya en la conferencia de Estocolmo. En esa conferencia se sentaron las bases de buena parte de la concepción de las limitaciones y excepciones que han examinado en la legislación de los Estados miembros.

194. La delegación de Singapur expuso cómo ha actuado su país a propósito de las limitaciones y excepciones en esa materia. En su país existe un procedimiento por el cual las modificaciones pueden ser introducidas por normas de desarrollo legislativo, en lugar de mediante normas con rango de ley, con lo cual el proceso se agiliza ligeramente. Por ejemplo, la delegación cuenta con la resolución de obras excluidas de 2017, que establece un proceso masivo abierto por Internet destinado a facilitar la enseñanza en línea.

195. La delegación del Ecuador dijo que su país está actualizando su legislación y tendrá en cuenta el contenido de la ponencia. El país va a intentar adoptar una nueva disposición sobre limitaciones y excepciones al derecho de autor. Afirmó que también está teniendo en cuenta los regímenes de limitaciones y excepciones adoptados por los diferentes Estados miembros de la OMPI, así como la existencia de otros regímenes de licencia obligatoria. ¿Existen casos en que los dos regímenes se apliquen indistintamente? Por otra parte, ¿alguna de las legislaciones revisadas por el estudio prevé alguna otra forma de flexibilidad relacionada con la gratuidad de las licencias? Por último, si bien no menos importante, ¿las nuevas leyes de derecho de autor de los Estados miembros analizados hacen de alguna manera uso de regímenes de licencia obligatoria?

196. El profesor Seng dijo no tener certeza en torno a los dos casos mencionados por el delegado. En relación con las licencias, si se examina el estudio de 1009 páginas, se verá que contiene una fila correspondiente a remuneraciones. En lo que respecta al estudio anterior, en la medida en que el régimen de licencia exige que se abone algún tipo de remuneración equitativa a los titulares de derechos por el uso de los materiales con fines docentes, ello queda reflejado en esa fila del estudio. Puede comprobarse que se aplica de forma generalizada a las diversas categorías de limitaciones y excepciones. Señaló que el mandato del estudio no le obliga a hacer un recuento al respecto, pero el delegado puede consultar la información que se contiene en el Anexo. Cuando en el estudio consta que no es necesario pagar un canon de licencia, el propio Anexo referirá que el uso de las limitaciones y excepciones es gratuito. Se ha indicado “n.d. o gratuito”. Así ha quedado reflejado en los estudios.

197. El representante del PIJIP comentó en primer lugar que el estudio parece subrayar el impacto de la globalización de las protecciones obligatorias por medio de tratados como el WCT y el WPPT, sin que se prevean simultáneamente en esos tratados orientaciones sobre limitaciones y excepciones. Por ejemplo, el profesor Seng ha señalado que aproximadamente 100 Estados miembros del WCT y del WPPT se inspiran en los tratados y tienen establecidas medidas tecnológicas de protección, sin excepciones, de carácter específico o general, que permitan el uso con fines docentes de materiales protegidos por esas medidas tecnológicas. Eso es contrario a la experiencia vivida con el Convenio de Berna, de carácter más general, cuyo artículo 10 prevé una excepción que permite la utilización con fines docentes. No obstante, dicha excepción de autorización dio lugar a una adopción bastante generalizada de excepciones con fines docentes. El estudio parece apuntar a un posible camino de la labor del Comité, consistente en identificar los ámbitos en los que se han internacionalizado nuevas protecciones, sin orientaciones para fines docentes o de otro tipo, y su potencial impacto. El estudio parece sugerir que uno de los impactos consiste en que muchos países adoptaron las protecciones y luego no adoptaron las excepciones. Aun cuando esto no está prohibido, no se les orientó en ese sentido. El representante preguntó al profesor Seng por otro elemento de su labor, referido a un aspecto de las limitaciones, denominado apertura. Esto es, las excepciones son más útiles, especialmente en educación, cuando están abiertas al uso en obras o actividades digitales, en particular en el ámbito educativo. Citó las disposiciones de Australia y Lesotho. Declaró que en Australia existe el derecho de transformación, pero se limita a las obras literarias, dramáticas y musicales. Parecen, pues, quedar excluidos otros tipos de obras, como las audiovisuales para su utilización en el aula. Lesotho, por otra parte, autorizó la transformación de una obra protegida, o la llamada norma abierta, con aplicación a muchos tipos diferentes de obras. Asimismo hizo referencia a los elementos de apertura relacionados con los usos y añadió que algunas leyes autorizan con amplitud el uso de una obra. Esa formulación refleja la apertura del artículo 10 del Convenio de Berna, mientras que otras disposiciones identifican de manera más restrictiva actos específicos como la adaptación, sin utilizar la formulación más amplia. ¿Podría el profesor Seng aclarar si las formulaciones más abiertas a usos y obras resultan o no más útiles para los países que las han establecido? ¿Ha identificado algún tipo de tendencia en el tiempo hacia unas disposiciones más abiertas y modernas? ¿Cabe apreciar en esos datos una tendencia de las adaptaciones más recientes, en un sentido u otro, o entre países con distintos niveles de desarrollo, regiones o tradiciones de Derecho consuetudinario anglosajón o de Derecho escrito?

198. El profesor Seng señaló que el estudio que ha efectuado no es un estudio longitudinal o de tendencia, que habría permitido apreciar tendencias. Para ello se requeriría no solo un estudio de las legislaciones de derecho de autor de todos los Estados miembros, sino también de todas las revisiones efectuadas de la legislaciones de derecho de autor en la totalidad de los 191 Estados miembros. En la actualidad, ese estudio supera completamente sus capacidades humanas. Otra universidad ha emprendido un estudio longitudinal. Dijo que cree que fue la Universidad de Washington en donde se divulgó un informe que intentó apuntar la tendencia

longitudinal. Indicó que puede encontrar la referencia y facilitarla al representante más tarde. Agregó que cree que ese estudio no ha finalizado. Sin embargo, al menos el proyecto distribuido, si su memoria no le falla, confirma que existe una tendencia hacia unas limitaciones y excepciones en forma abierta. Podrá ser un buen punto de partida para análisis ulteriores si fueran de interés para el representante. En cuanto a los debates sobre la transformación y la razón por la que Australia no aplica la transformación a algunos tipos de obras, el profesor Seng declaró que en algunas jurisdicciones el derecho de adaptación y transformación no está plenamente reconocido para todos los tipos de obras. Australia es una de esas jurisdicciones y Singapur es otra. Puede existir motivos políticos válidos para ello, pero quedan fuera del ámbito del estudio, por no guardar relación con las actividades docentes. Es una restricción a la limitación del derecho en sí. Dijo que no ha considerado necesario examinar esa cuestión más detenidamente.

199. La representante de *Communia* señaló que tiene varias preguntas para el profesor Seng sobre las flexibilidades, limitaciones y excepciones a las medidas tecnológicas de protección. Conforme al estudio, aproximadamente un 60% de los Estados miembros de la OMPI no prevén tales flexibilidades. Las conclusiones son preocupantes porque, según el estudio de evaluación del impacto realizado por la Comisión Europea en 2016, las restricciones tecnológicas son el obstáculo más frecuente relacionado con el derecho de autor con el que se enfrentan los usuarios de obras digitales en el ámbito educativo. Aproximadamente un 31% de los educadores y casi un 37% de los estudiantes declararon que no pueden acceder a descargas, usar o modificar obras digitales por las protecciones tecnológicas. Las leyes que se elaboran a nivel internacional, ha de esperarse que salvaguarden las medidas tecnológicas de protección contra los actos restrictivos no autorizados de los titulares de derechos. ¿Piensa el profesor Seng que el marco jurídico internacional permite a los usuarios neutralizar las medidas tecnológicas cuando el objetivo consiste en ejercer sus derechos legales? ¿Cree que sería adecuado que las leyes nacionales permitieran a los usuarios realizar tales actuaciones? La segunda pregunta se refiere a los Estados miembros que no permiten la neutralización. En el estudio de impacto solo en ocho países de la Unión Europea se encontraron mecanismos disponibles para profesores, estudiantes y otros usuarios finales con los que hacer valer el derecho a usar obras protegidas por medidas tecnológicas, sin recurrir a la neutralización de esas medidas. Esto significa que 20 países de la Unión Europea no tienen establecido mecanismo alguno destinado a garantizar que los profesores y estudiantes puedan disfrutar de los derechos y las excepciones al derecho de autor con fines docentes. Por otra parte, incluso cuando tales mecanismos existen, pueden resultar muy onerosos. En Alemania, España y Suecia es necesario acudir a los tribunales para poder acceder a obras protegidas con medidas tecnológicas. En Francia, Italia y el Reino Unido es preciso presentar una petición a las autoridades competentes. ¿De qué mecanismos disponen los profesores y estudiantes para hacer valer sus derechos de usar obras protegidas por medidas tecnológicas en aquellos Estados miembros que no permiten neutralizar esas medidas? ¿Ha identificado esos mecanismos? Por último, ¿qué países han adoptado las disposiciones más adecuadas a efectos de garantizar que los beneficiarios de las excepciones con fines docentes puedan acceder y usar de manera legítima obras protegidas con medidas tecnológicas?

200. El profesor Seng declaró que las observaciones del representante del PIJIP resultan efectivamente pertinentes, en el sentido de que el WCT y el WPPT ofrecen orientaciones acerca de las posibles limitaciones y excepciones relacionadas con las actividades docentes. Así se pueden explicar muchas de las observaciones formuladas por el representante. La conclusión a la que se llegó en el estudio es que las posibles fórmulas adoptadas son dos. La primera consiste en que los beneficiarios pueden solicitar ayuda administrativa para neutralizar, eludir u obtener una solución de los titulares de derechos que les permita utilizar la obra en actividades docentes. El otro enfoque, adoptado por otros muchos Estados miembros, en especial los Estados miembros no europeos, consiste en permitir a la institución docente neutralizar o eludir las medidas tecnológicas de protección sin riesgo de contraer responsabilidades civiles o penales. Los procedimientos administrativos establecidos, como el

representante ha señalado, pueden obstaculizar el uso de la obra con fines docentes. Al mismo tiempo, conviene destacar algunos problemas prácticos relacionados simplemente con posibilitar la neutralización a las instituciones docentes. En muchas instituciones, incluso para un experto informático podría no resultar fácil o sencillo neutralizar las medidas tecnológicas de protección aplicadas a una obra. Podrían requerirse años, meses o semanas para llevar a cabo esa neutralización. Dijo que los procedimientos administrativos instaurados son útiles como un medio de permitir a los titulares de derechos proporcionar un canal sencillo a fin de ofrecer soluciones a las instituciones docentes para la utilización de los contenidos con fines docentes. Podría ser que los mecanismos administrativos o las políticas en que se apoyan partan de que el titular del derecho o el autor son los que se encuentran en mejores condiciones para proporcionar a la institución la clave que desbloquea el material, aunque ello puede resultar gravoso para las instituciones docentes. Quizás haya que revisar los procedimientos administrativos o calcular de nuevo y ajustar el umbral. Indicó que también ha comprobado que algunos Estados miembros adoptan la solución de permitir a las instituciones docentes ponerse en contacto directo con los titulares de derechos a fin de solucionar su necesidad de neutralizar las medidas tecnológicas de protección o la información sobre gestión de derechos. También existe la solución alternativa judicial o cuasi-judicial, en los casos en que el titular del derecho se niegue a tratar con la institución docente. Una gran cantidad de instituciones docentes carecen de conocimientos técnicos para neutralizar las medidas tecnológicas de protección o la información sobre gestión de derechos. Los titulares de derechos, por su parte, han de ser conscientes del hecho de que las instituciones docentes pueden necesitar neutralizar esas medidas tecnológicas con fines docentes. Es preciso encontrar un punto intermedio que permita que las instituciones docentes y los titulares de derechos dialoguen con miras a satisfacer sus necesidades.

201. El representante de LCA declaró que valora muy positivamente el modo en que el estudio del profesor Seng pone de manifiesto que una de las consecuencias indeseadas de prohibir la neutralización de las medidas tecnológicas de protección es que los estudiantes no entiendan plenamente cómo contrarrestar la piratería informática. Es indudable que así lo ha demostrado el ejemplo que aportó en el ámbito educativo, así como la importancia de aprender a realizar pruebas de seguridad y conocer el impacto en la seguridad informática. En los Estados Unidos de América, ante la amplitud de la prohibición de elusión, el artículo 1201 tuvo el efecto de facultar a la Oficina de Derecho de Autor a regular la totalidad de la industria o los sectores. Hay un *software* que controla cada vez más dispositivos y ese *software* está protegido por medidas tecnológicas. La neutralización de ese *software* es ilegal. Por ello, en esa situación resulta muy difícil realizar pruebas en productos tales como los automóviles y vehículos. El representante agradeció sinceramente el hecho de que el profesor haya mencionado esa cuestión. Agradeció también la alusión del profesor al tema de la invalidación de cláusulas contractuales. Ha sido muy interesante ver en el estudio ejemplos de países que permiten anular restricciones contractuales con el fin de preservar las excepciones con fines docentes. Señaló que ha prestado especial atención precisamente a esas disposiciones en el ámbito educativo. ¿Sería oportuno que el SCCR estudie en mayor profundidad el tema de la invalidación de cláusulas contractuales en otros contextos y la importancia de poder anular ese tipo de cláusulas para preservar las excepciones adoptadas por los países?

202. El profesor Seng señaló que las disposiciones que invalidan cláusulas contractuales merecen analizarse con cautela. El informe Hargreaves ciertamente representa un paso adelante en la dirección correcta. Como ha indicado en su ponencia, un estudio más integral debería englobar no solo las disposiciones de la legislación de derecho de autor, sino también el enfoque de la política pública en torno a los derechos contractuales. La solución adoptada en el informe Hargreaves presenta la ventaja de aflorar la cuestión de los titulares de derechos. Sin embargo, también les brinda la oportunidad de formular sus términos y condiciones a fin de facilitar el uso por las instituciones docentes de las obras protegidas por derecho de autor. Esa podría ser la distinción entre la formulación adoptada en la Ley británica de derecho de autor, diseños y patentes (CDPA, del inglés, *Copyright, Designs and Patent Act*) y la otra formulación,

que se acaba de exponer. Por ejemplo, en Singapur, si existiera un término o condición que en lugar de limitar el uso de la obra en un 5%, lo limitara en un 10%, se podría afirmar que va más allá de las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes de Singapur y que debería fomentarse. Afortunadamente, con las disposiciones que invalidan cláusulas contractuales que ha examinado, las fuerzas del mercado deberían entrar en juego en el sentido de favorecer o fomentar que los proveedores de contenidos faciliten en mayor medida el uso de contenidos con fines docentes. En cierto modo eso también está implícito en el informe Hargreaves, que se refirió a una mayor transparencia y rendición de cuentas en esos mismos términos. Dijo que se teme que tendrá que atender a la indicación de los Estados miembros y de la Secretaría acerca de si piensa que procede emprender el proyecto a nivel internacional. Ese estudio podría verse dificultado por el hecho de que, a menos que la jurisprudencia de los Estados miembros sea extremadamente sólida, cabe que no se encuentren muchos ejemplos claros ni directrices tradicionales acerca de la aplicación de los principios de política pública a los problemas examinados. Por ejemplo, no cree que en Singapur exista jurisprudencia relativa a la aplicación de normas de política pública a un contrato que anule las limitaciones y excepciones previstas en la Ley de derecho de autor. De ser así, probablemente no sea posible obtener una orientación judicial clara en la materia. En consecuencia, ello podría suponer una limitación no del estudio en sí, sino de las circunstancias y la naturaleza de la pregunta planteada. Es conveniente contextualizar el problema en sus propios términos. Merece la pena examinarlo pero hay también otras limitaciones.

203. El representante de KEI declaró que, tras la exposición por el profesor de las restricciones o limitaciones de responsabilidad de las instituciones docentes en materia de derecho de autor, se ha sentido movido a volver a la propuesta del Grupo Africano contenida en el texto consolidado del Comité sobre limitaciones y excepciones para instituciones educativas, docentes y de investigación, de abril de 2013, que figura en el documento SCCR/26/4 PROV. El Grupo Africano propuso un artículo regulador de las limitaciones sobre los medios de recurso por infracción con el texto siguiente: "además de otras limitaciones y excepciones al derecho de autor, como las incluidas en el artículo 10, 10 bis, el Apéndice y otros artículos del Convenio de Berna, y en concordancia con el artículo 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, los miembros acuerdan establecer limitaciones adecuadas sobre los medios de recurso por infracción del derecho de autor sobre las obras en las circunstancias siguientes". Se hicieron constar las siguientes anotaciones: "copiar artículos a los fines del uso por estudiantes en la ejecución de las tareas del aula", "hacer copias de libros y otras obras utilizadas por estudiantes y profesores, cuando los precios cobrados por las obras resulten inasequibles para la institución docente o para los estudiantes", "hacer una traducción de la obra, con fines docentes" y "hacer copias de obras que los editores ya no ponen a disposición y/o respecto de las que no pueda hallarse el titular, si pese a los esfuerzos de buena fe no se puede identificar y localizar al propietario de la obra". El Grupo Africano señaló que el apartado C de la disposición solo se aplicará a los miembros que sean considerados países en desarrollo por la Asamblea General de las Naciones Unidas. ¿Podría el profesor Seng exponer sus reflexiones sobre este tipo de formulación?

204. El presidente declaró que el profesor Seng, ante el aprieto en que le coloca el representante, puede decidir si desea o no formular comentarios a ese respecto. Cedió la palabra al profesor a fin de posibilitar un intercambio provechoso de ideas sobre el tema.

205. El profesor Seng afirmó que desearía examinar el texto de nuevo. En primer lugar se preguntó si la disposición de que se trata recoge y abarca, al menos, la totalidad de las seis categorías enumeradas de actividades docentes objeto del estudio anterior. Si se trata únicamente de copias con fines docentes, podría ser suficiente. Han hablado sobre interpretaciones y ejecuciones con fines docentes y emisiones con fines docentes. El otro factor que hay que tener en cuenta es que la educación es de carácter abierto. Como ya explicó, hoy en día es imprescindible para una institución de educación superior transmitir enseñanzas sobre seguridad y piratería informáticas a los estudiantes. Esto no podía haberse

previsto hace cinco o diez años, y no encaja fácilmente en ninguna de las categorías relacionadas con reproducción y comunicaciones. Es conveniente reflexionar en torno al carácter flexible de la educación y si tienen la posibilidad de tomar en consideración la gran apertura y polivalencia de la educación, por otra parte tan decisiva. Tienen esa oportunidad de hacer avanzar la humanidad divulgando el conocimiento entre los niños. Así pues, procede reflexionar en que se está tratando de encerrar la naturaleza abierta y flexible de las actividades docentes en un texto internacional sin ambigüedades. Señaló que espera haber proporcionado al representante elementos de reflexión, por cuanto esa actividad realmente le ha aportado ideas interesantes sobre la forma de abordar este trabajo hercúleo.

206. La representante de El preguntó si el profesor Seng ha encontrado disposiciones en las legislaciones revisadas que limiten la responsabilidad en materia de derecho de autor, con especial referencia a profesores y estudiantes. ¿Ha apreciado tendencias recientes en cuanto a la integración de disposiciones sobre responsabilidad en la legislación nacional de derecho de autor?

207. El profesor Seng explicó que no recuerda haber encontrado disposiciones específicas que limiten la responsabilidad por infracción del derecho de autor y la exposición de profesores y estudiantes. Añadió que las disposiciones más próximas que puede recordar son las normas en materia de indemnización legal por daños. Dijo que en el estudio aludió a las disposiciones de indemnización legal por daños para determinados tipos de actividades docentes, que incumben a profesores o estudiantes. En lo que atañe a la integración o, en otras palabras, la armonización, indicó que no ha detectado nada específicamente a ese respecto, aunque están los casos del Acuerdo de Bangui y de las directivas de la Unión Europea relativas al derecho de autor, que son ejemplos de armonización. En esos casos existe armonización, si es a eso a lo que se refiere la representante. Sin embargo, añadió que no tiene conocimiento de una armonización específica de las actividades docentes.

208. El representante de la UIE afirmó que las aclaraciones y observaciones del profesor Seng en torno a las medidas tecnológicas de protección y la invalidación de cláusulas contractuales han sido de gran interés desde el punto de vista de los titulares de derechos. En el sector editorial, los diversos mecanismos desarrollados por todo el mundo encaminados a compatibilizar las potenciales tensiones entre las excepciones y las medidas tecnológicas son un enfoque francamente preferible a la elusión por medios propios, que con frecuencia requiere la utilización de herramientas que también son desarrolladas con fines ilegales. Posiblemente sea cierto que algunos de esos procedimientos son más gravosos en ciertos países que en otros, a menudo debido a la tradición jurídica local. No obstante, en muchos de ellos, los Estados miembros han establecido los llamados mecanismos de intervención. Ese tema no está armonizado ni siquiera en el seno de la Unión Europea, aunque en el artículo 6.4 de la Directiva se recoge una disposición al efecto. Muchos mecanismos suponen la divulgación y según su experiencia son poco utilizados. ¿Resulta compatible con sus conclusiones? ¿No sería mucho más ventajoso la divulgación como primer paso? Esa es la primera pregunta. En lo que respecta a la cuestión de la invalidación de cláusulas contractuales o su prohibición, en su opinión se trata de una tendencia desafortunada en la limitación de la libertad contractual, y en realidad no está de acuerdo con las conclusiones del profesor Hargreaves. A su juicio, ese tipo de disposiciones van en desmedro de los esquemas de licencias. Aludió a las leyes del Reino Unido, sin embargo esas leyes contienen también preceptos en defensa de los acuerdos de licencia, en los supuestos en que la excepción no es aplicable. Pueden producirse tensiones en ese punto. Sin embargo, con frecuencia los esquemas de licencias pueden adaptarse a los casos, usos y problemas específicos. ¿Muestran sus conclusiones que esos tipos de soluciones deben también fomentarse?

209. El presidente señaló que las preguntas planteadas versan esencialmente sobre políticas y el profesor Seng tiene la libertad de contestarlas de la forma que estime oportuna.



210. El profesor Seng declaró que entiende perfectamente las tensiones que rodean a la observación de que el sistema basado en la utilización de los medios propios no puede ser un método eficiente para que los titulares de derechos proporcionen a las instituciones docentes las soluciones adecuadas que permitan neutralizar las protecciones tecnológicas. En el entorno digital es realmente fácil que una obra no protegida por derecho de autor circule ampliamente y sea pirateada, en ocasiones con consecuencias desastrosas para los editores y autores de que se trate. La observación que efectuó sobre ese enfoque es que los editores deben intentar realmente encontrar mecanismos, o los llamados mecanismos de desbloqueo clave, o mecanismos de puerta trasera, que permitan a las instituciones docentes acceder a esas obras con fines docentes. No obstante, añadió también que ese enfoque concreto presenta un problema. El mecanismo de puerta trasera no es bien visto por la comunidad de expertos informáticos. Desde el momento en que un mecanismo de seguridad se diseña con una puerta trasera, en realidad no ofrece más garantías que carecer de todo mecanismo de seguridad. El reciente debate entre Tim Cook y el FBI, respecto de la posible instalación de un mecanismo de puerta trasera en el sistema del iPhone de Apple, tiene repercusiones en los debates que el Comité mantiene en la actualidad. Si se instalara un mecanismo de puerta trasera con miras a que las instituciones docentes accedieran a la obra con fines docentes, ¿cómo afectaría eso a la seguridad de la obra de los editores? La adopción de una política es solo la mitad del análisis. El grueso del análisis estriba en qué se persigue lograr exactamente al introducir un sistema de seguridad en los contenidos que se pretenden ofrecer. Es una cuestión extremadamente compleja que no admite una solución fácil. En cuanto al segundo comentario del representante acerca de los derechos contractuales, señaló que actualmente se trata de una excepción. Solo una minoría de los Estados miembros de la OMPI lo han adoptado. Además, aunque quizás su respuesta no ha dejado ese punto tan claro como debiera, uno de los objetivos perseguidos por el derecho contractual consiste en favorecer que los proveedores de contenidos ofrezcan efectivamente licencias contractuales que mejoren las limitaciones y excepciones. En otras palabras, fijar el listón o la base de referencia de las negociaciones. La observación de que el derecho contractual podría incidir en la flexibilidad de negociación es acertada. Al mismo tiempo, para que el derecho contractual funcione en un mercado libre, debe perseguir el objetivo de garantizar un mayor acceso a los contenidos a unos precios más asequibles. En lo que respecta al pensamiento político en el que se basa el informe Hargreaves, dijo que no procede ser demasiado displicente. Es consciente de que deja a los proveedores de contenidos con las manos atadas. No obstante, es una oportunidad que los proveedores de contenidos pueden aprovechar para alcanzar un punto intermedio entre la base de referencia establecida por las limitaciones y excepciones y las necesidades de las instituciones docentes.

211. El representante of *Coalition for Intellectual Property Rights* (CIPR) declaró que también hace uso de la palabra en nombre de la *School of Information Studies* del *Center for Information Policy Research* de la Universidad de Wisconsin, Milwaukee, uno de los observadores más recientes del SCCR. Explicó que hace asimismo uso de la palabra como miembro de la comunidad general de bibliotecas, archivos, conservadores y profesores de tecnología de la información, que forman parte del movimiento *iSchool*. La organización está presente en docenas de países y en 100 universidades de todo el mundo. Gracias a las oportunidades que brinda la actual educación digital en línea, el conocimiento es realmente un bien mundial. El hecho de que sus estudiantes reciban habitualmente sus clases desde lugares de todos los continentes salvo la Antártida pone de manifiesto esa realidad. Preguntó al profesor Seng si, desde el punto de vista de la estrategia nacional de PI, considera que las actuales limitaciones y excepciones son idóneas para promover las oportunidades transfronterizas entre las instituciones docentes, profesores y estudiantes, incluidos los estudiantes autodidactas, como afirmó anteriormente.

212. El profesor Seng contestó que por desgracia no tiene soluciones fáciles. El intercambio transfronterizo de contenidos es una cuestión compleja. El punto de partida de referencia a efectos docentes debe ser la naturaleza de la obra que se pretende intercambiar. Estableció

algunas analogías a partir de sus estudios sobre la legislación de la tecnología de la información. Uno de los intercambios transfronterizos de contenidos que ha tenido mayor éxito hasta el momento ha sido el movimiento del código abierto. Ha hecho posible que colaboradores de todo el mundo intercambien expresiones de código, ideas e información a propósito de la creación de una plataforma de código abierto de *software*. En términos corrientes, equivale a operar en todo el mundo con muy pocas preocupaciones en cuanto a las limitaciones al derecho de autor. Fue posible por la naturaleza de los contenidos intercambiados y la voluntad de los colaboradores de trabajar por una plataforma común. A su juicio, la función de la ley en ese tema es solo una parte de la solución al problema. La otra parte de la solución debería ser la disponibilidad de los contenidos que ya son de dominio público o no están sujetos a sistemas de licencia. En el ejemplo del código abierto, al desarrollar un sistema operativo completo con un código no sujeto a los regímenes de la ley de patentes y la ley de derecho de autor, el movimiento a favor del desarrollo de sistemas operativos pudo prosperar. En su opinión, la mera aprobación de leyes no supone el punto final definitivo. Dijo que conoce muchas instituciones docentes que actualmente trabajan en una plataforma de acceso abierto, con miras a que los contenidos académicos estén enteramente a disposición de los estudiantes y profesores. Es aquí donde estriba lo que se está buscando. Es preciso contar con contenidos cuyo acceso sea fácil y gratuito, con pocas o ninguna restricciones de licencia. Asimismo es necesario disponer de leyes de apoyo. Ambas cosas han de ir de la mano para que funcione todo el sistema.

213. La representante de CC declaró que tiene dos preguntas. En primer lugar, según el estudio del profesor, muy pocas disposiciones permiten específicamente la adaptación de una obra con ocasión de una interpretación o ejecución. ¿Significa esto que la adaptación de obras literarias y dramáticas con el fin de interpretar una obra en clase, en el marco de un evento escolar de teatro o drama no está permitida por la mayoría de los Estados miembros de la OMPI? ¿Ha entendido correctamente el cuadro 1? La segunda pregunta es más extensa. Aludió a la tendencia hacia los recursos educativos abiertos, de forma que universidades, distritos escolares y ministerios de educación destinan fondos a materiales con licencia abierta, con miras a que los intercambios transfronterizos puedan realizarse sin temor a las limitaciones derivadas de las distintas leyes de derecho de autor. No obstante, incluso en tal caso se ha visto que los materiales educativos han de referirse a contenidos existentes a fin de enseñar historia y otros estudios cruciales. ¿Existen limitaciones y excepciones particulares en el ámbito de la educación que sean especialmente útiles a efectos de armonización o para disponer de normas mínimas que permitan la colaboración transfronteriza, incluso en materiales que sean principalmente recursos abiertos?

214. El profesor Seng dijo que la interpretación del cuadro por la representante es correcta. Existen muy pocas disposiciones que permitan adaptaciones para interpretaciones o ejecuciones. En cuanto a la segunda pregunta, se trata de un problema que él llama de nivel dos, en contraposición a los problemas de nivel uno. Añadió que un problema de nivel uno es antes mencionado, en el que los contenidos, por lo general no intensivos en licencias, pueden intercambiarse fácilmente en el ámbito transfronterizo. Sin embargo, el propio contenido puede incluir referencias a contenidos protegidos por derecho de autor. En la medida en que el elemento transfronterizo propicie un enfoque razonablemente matizado respecto de las citas y adaptaciones, el problema de nivel dos resultará superado. Una vez superado el problema de nivel dos, el problema de nivel uno se resuelve de la manera expuesta. En realidad, todo el debate gira en torno a si es necesario o no buscar leyes que permitan efectivamente la creación de tales contenidos, libres de restricciones por derecho de autor. La cuestión es si se considera que las limitaciones y excepciones existentes en todo el mundo son suficientemente flexibles y adaptables para que los profesores, como él mismo, puedan crear contenidos y compartirlos a continuación con el resto de la comunidad. Dijo que como profesor pretende intencionadamente buscar y ofrecer, con ciertos problemas, solo imágenes *Creative Commons* o de dominio público. Los propios profesores han de decidir de forma activa y consciente, teniendo presente las potenciales limitaciones, los derechos de autor que cabe establecer

sobre la accesibilidad del contenido y trabajar a partir de esa base, a fin de garantizar que sus contenidos sean libremente disponibles y accesibles internacionalmente. Esa es su solución de segundo nivel al problema mencionado por la representante.

215. El representante de Corporación Innovarte relató su experiencia personal. Hace quince años, ejercía como asesor jurídico general de un ministerio de un país en desarrollo. Una persona entró en su oficina y dijo tener una gran idea. Se trataba de crear un portal de Internet con materiales educativos elaborados por los ministerios de educación de distintos países. Los materiales se subirían a Internet y acto seguido se intercambiarían y descargarían internacionalmente las obras de otros países. Al comenzar a examinar las leyes de derecho de autor de los países, apreció las diferencias existentes en las normas aplicables a los derechos de cita. En cada país las citas tienen un alcance distinto, por ejemplo en algunos países está permitido utilizar imágenes, mientras que en otros no. Por ello, no tenían seguridad jurídica de que fueran a realizar un intercambio de obras legal, incluso si tales obras fueran legales en esos otros países. Como abogados, decidieron dar por concluido el proyecto. Quince años después, ¿qué opina el profesor Seng? ¿Diría que sería posible hacerlo en el sistema actual o sería necesaria alguna medida a fin de armonizar las excepciones y limitaciones para citas con fines docentes?

216. El profesor Seng contestó que la pregunta del representante le recuerda a un juego informático con el que se entretenía, en el que el grado de dificultad aumentaba con cada cuestión. Esa pregunta presenta un grado de dificultad casi máximo. Plantea problemas muy complejos de derecho de autor, acerca de la legislación que regula una obra concreta, que se pretende poner a disposición en el plano internacional. Si la norma del país de origen es aplicable y cabe confiar en que, en el país de creación de la obra por el profesor, dicha regla comprende las citas y las compilaciones, no se producirá infracción del derecho de autor. A continuación, los obstáculos a la circulación de la obra por todo el mundo se reducirían enormemente. Un enfoque consiste en que todas las jurisdicciones aplicaran la norma del país de origen a efectos del tratamiento de las infracciones del derecho de autor. El otro enfoque es el que él adoptó, que consiste en utilizar recursos alternativos en los que las restricciones por derecho de autor sean inexistentes o escasas, como los contenidos de dominio público o con licencia *Creative Commons*. Señaló que sus colegas de la facultad de derecho, de todos los países, le planteaban muy a menudo esa pregunta. Le formularon la misma pregunta que el representante. ¿Cómo cabe garantizar el uso de obras protegidas por derecho de autor para recursos educativos? Siempre les daba una solución muy simple. Siempre les contestó que la primera opción deben ser siempre las licencias *Creative Commons* y libremente accesibles, o los recursos no sujetos a licencias. Hoy en día hay recursos educativos disponibles gratuitamente. Si es posible encontrar dichos recursos, podrán abordarse muchas de esas inquietudes. Dijo que sabe que no parece una solución ortodoxa, pero para un especialista académico, resulta verdaderamente muy práctica. Variará entre una disciplina y otra. En algunas disciplinas resulta más fácil acceder a los recursos de dominio público o protegidos con licencia, por ejemplo en las ciencias. En otras disciplinas, como humanidades, música y arte, puede resultar más difícil y reconoció este punto en concreto.

217. La representante de *eIFL.net* declaró que su pregunta guarda relación con el tema de las condiciones contractuales, asunto que ha surgido en un par de ocasiones durante las intervenciones. En el estudio han sido identificados una serie de países, situados en regiones bien distintas, que han adoptado disposiciones anulatorias de cláusulas contractuales. ¿Cuántas de esas disposiciones son de adopción reciente? ¿Se han apreciado tendencias a ese respecto? Observó que en el día anterior, durante la presentación del estudio actualizado sobre bibliotecas y archivos del profesor Crews, se concluyó que muchos países han adoptado ese tipo de disposiciones últimamente. Muy recientemente, se presentó una propuesta de directiva de la Unión Europea para aplicar esa protección al Tratado de Marrakech. A su juicio, por su importancia e interés, este tema es merecedor de un examen ulterior por el Comité. Persigue permitir a los usuarios acogerse a las excepciones de la ley de derecho de autor.

Presenta una gran pertinencia para el acceso a los recursos digitales, de manera transversal en todos los sectores de limitaciones y excepciones.

218. El profesor Seng contestó que, como ha explicado, no ha llevado a cabo un estudio longitudinal. Sin embargo, según las primeras impresiones, parece que se trata de una tendencia relativamente reciente. Dijo que espera que esto dé una respuesta a la cuestión.

219. El presidente dio por concluida la sesión de preguntas y respuestas. Añadió que las personas con preguntas pendientes pueden dirigirse al profesor Seng. Agradeció al profesor Seng su ponencia.

220. El presidente abrió el debate sobre las limitaciones y excepciones en favor de museos. En la sesión anterior del SCCR, el Comité recomendó proseguir la recopilación de datos sobre ese tema. Tras esa petición, la Secretaría encargó al Sr. Benoit Muller la ejecución de la tarea. El Sr. Muller identificará los retos internacionales más significativos para los museos.

221. El Sr. Muller se mostró complacido por presentar su informe sobre la marcha de la labor relativa a las limitaciones y excepciones en favor de los museos. Como se ha indicado, se trata de un informe sobre los progresos realizados y está en la fase inicial. Indicó que va a presentar el enfoque y la metodología, así como algunas conclusiones e ideas muy preliminares. No obstante, la investigación es en gran medida una labor en curso. En el marco del informe, están elaborando un cuadro que representa las limitaciones y excepciones aplicables a las misiones y actividades básicas de los museos, así como una recopilación de la bibliografía y jurisprudencia pertinentes. Explicó que, al emplear la palabra "nosotros", se refiere a que esa labor está siendo realizada en estrecha colaboración con un investigador con sede en Ginebra, que es originario de Azerbaiyán, y la Secretaría de la OMPI. El objeto básico de la investigación son los hechos y la información sobre las prácticas de los museos, así como los retos relacionados con las limitaciones y excepciones. La investigación se centra en las obras protegidas. Al hablar de obras protegidas, se hace referencia a obras protegidas por derecho de autor o derechos conexos. Dijo que, no obstante, son muy conscientes de que pueden existir repercusiones para la cultura en general, los reglamentos y leyes en materia de preservación del patrimonio cultural, o en los casos en que un objeto mantenido en un museo es expresión de una manifestación cultural tradicional o de conocimientos tradicionales. En esos casos, pueden existir normas específicas aplicables, así como otras repercusiones en los derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, un museo de dibujos y modelos tendrá objetos que pueden estar protegidos por dibujos y modelos. En un museo de automóviles, los vehículos pueden estar protegidos por marcas y el propio museo puede tener una marca. Un museo de ciencias puede exhibir invenciones que están o no protegidas por patente. Son conscientes de esa cuestión, pero no están estudiando esos ámbitos. Se centran en los derechos de autor y derechos conexos en obras protegidas. Al mismo tiempo, al menos como punto de partida, están examinando todo tipo de museos en todo el mundo y a todo su elenco de actividades, que han dividido en tres grandes grupos. El primero es la preservación, el segundo el acceso y el tercero la explotación. Como primer paso, están efectuando una investigación documental, en la que se vuelve a examinar el estudio de 2015 sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de museos, documento SCCR/30/2, de Jean-Francois Canat y Lucie Guibault, así como el estudio del profesor Crews sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Añadió que analizan la bibliografía, la legislación, la jurisprudencia y otras fuentes de información, como los sitios web de los museos. Con carácter simultáneo a la investigación documental, están realizando entrevistas con museos y otras partes interesadas clave. Habida cuenta de la amplia diversidad de museos de distintos tipos, están procediendo a clasificarlos. Pretenden lograrlo desde dos puntos de vista distintos. El primero es el modo de financiación de los museos y su estructura jurídica. Algunos museos son totalmente públicos, otros son privados y muchos se encuentran en algún punto intermedio. No obstante, han concluido que los museos comparten la misión básica común de preservar y exhibir colecciones. Por supuesto, algunos de esos

objetos son obras protegidas por derecho de autor. Sin embargo, no todos lo son. Un aspecto consiste en examinar los diferentes tipos de museos. El otro aspecto es examinar más detenidamente los artículos que integra las colecciones y la fecha en que se crearon, puesto que la protección por derecho de autor tiene un plazo de caducidad. Sin embargo, si se trata de examinar el arte prehistórico, evidentemente ese tipo de objetos no están protegidos por derecho de autor, al menos no de carácter económico. En el extremo opuesto, en los museos de arte contemporáneo cabe suponer que la mayoría, si no la totalidad, de los artículos de la colección están protegidos por derecho de autor. Una vez más, no es una situación en blanco y negro. Muchos museos se encuentran en un punto medio, con algunos artículos protegidos por derecho de autor y derechos conexos, y otros no protegidos. Otro aspecto son los tipos de obras de la categoría que contienen elementos protegidos por derecho de autor. Evidentemente, si se trata de pinturas, dibujos, esculturas, fotografías, vídeos o instalaciones, las repercusiones en cuanto al derecho de autor no serán las mismas. Examinando los dos estudios, uno de ellos sobre museos, realizado por Canat y Guibault, y el otro por el profesor Crews, cabe reseñar algunos hechos ciertamente interesantes. El estudio de Canat y Guibault concluyó que, entre los 188 países encuestados, 45 contaban con limitaciones y excepciones específicas para museos. Según los estudios del profesor Crews, entre los 191 países encuestados, 161 disponen de excepciones para bibliotecas y archivos, y entre ellos, varios tienen limitaciones y excepciones aplicables también a los museos. Tras examinar el objeto de esas limitaciones y excepciones, concluyeron que la mayoría se refieren a la preservación, investigación, educación, para fines de terapia privada, obras no disponibles, no publicadas, obras huérfanas, exposiciones, catálogos o personas con discapacidad. No obstante, no es un resumen totalmente exhaustivo. Es preciso tener en cuenta que limitaciones y excepciones de otro tipo o de carácter general, en particular para fines docentes, de investigación y privados, pueden resultar también pertinentes. Esto ya indica que las soluciones nacionales varían significativamente. Así lo han escuchado ya al profesor Crews, en lo que respecta a las bibliotecas y los archivos, y al profesor Seng en relación con las instituciones docentes y de investigación. Así sucede en especial con los museos. Asimismo, advirtieron que casi tres cuartas partes de los Estados miembros no disponen de excepciones específicas para museos. Por consiguiente, se suscita la pregunta siguiente: ¿cómo se funciona en esos países? Con objeto de conseguir una imagen completa de la situación, están examinando también soluciones alternativas, en particular las licencias individuales y colectivas, que en algunos países desempeñan una función muy importante en las actividades de los museos. Advirtieron, sin embargo, que existe un cierto solapamiento entre bibliotecas y archivos, por una parte, y museos, por otra, pero también se presentan problemas distintos. Un motivo muy sencillo por el que la situación de los museos podría ser diferente estriba en que éstos normalmente poseen originales en su colección. En consecuencia, las repercusiones en materia de derecho de autor no son exactamente las mismas que en el caso de la reproducción de obras. Es también reseñable que a menudo los museos poseen o gestionan derechos por sí mismos. En ocasiones, se combina el uso de las excepciones para producir esas obras y a continuación la explotación de las obras que los museos poseen para sus propios objetivos. A veces se celebran también acuerdos con terceros que explotan esas obras comercialmente. Todo ello dio lugar a la realización de entrevistas y la continuación de su investigación con miras a entender realmente las prácticas, los retos y las repercusiones para los museos. En el primer grupo de la preservación de obras protegidas, están analizando principalmente la restauración, en donde probablemente no hay demasiado margen para las limitaciones y excepciones. Sin embargo, existen repercusiones claras en el derecho de autor y en particular en los derechos morales. También los archivos son objeto de examen. Probablemente en ese ámbito los países que cuentan con limitaciones y excepciones, normalmente disponen de excepciones aplicables a museos. Asimismo examinan documentación, lo cual comprende la identificación de los titulares de derechos y la recopilación de registros en los que se incluyen los metadatos de las obras. Al analizar el acceso a las obras protegidas, intentan hacerlo realmente desde la perspectiva de los usuarios de las obras protegidas conservadas en las colecciones de los museos. Esos usuarios son, sobre todo, museos. No obstante, a menos que el derecho de autor haya sido transmitido a los museos, en ciertas jurisdicciones los museos pueden incluso

necesitar que los titulares de derechos autoricen la excepción. En otras jurisdicciones existen limitaciones y excepciones en ese sentido. También están examinando el acceso por el público, normalmente el que asiste a las exposiciones, así como las reproducciones para uso privado. La situación más evidente es la de los visitantes que asisten a una exposición y toman fotografías. También las bibliotecas de museos son objeto de examen. Muchos museos cuentan con biblioteca. Asimismo, se estudian los fines docentes y de investigación. También se examina el acceso a las obras con fines de publicación, por el museo o por terceros con otros fines comerciales, como la publicidad. También se estudia la tendencia, claramente apreciable en muchas partes del mundo, de que los museos publiquen en línea reproducciones de las obras de sus colecciones. También examinan la organización de exposiciones en el pasado. Este caso es muy particular y en muchos países no está previsto por las leyes de derecho de autor, si bien en algunos países los autores tienen derecho de acceso a sus propias obras. En el tercer grupo de la explotación de las obras protegidas, el examen se centra en los billetes de entrada. Este punto presenta varias facetas. En primer lugar, hay que recordar el hecho de que un museo puede cobrar por la entrada. La cuestión es si existen repercusiones sobre el derecho de autor y las limitaciones y excepciones. Asimismo, a muchos museos les gusta reproducir una obra en el propio billete de entrada. A ese respecto existen algunas normas y prácticas específicas. Una actividad muy importante de los museos es elaborar catálogos y otras publicaciones, normalmente en papel. En ocasiones los museos casi actúan como editores. Otra tendencia que se ha detectado consiste en que los museos venden reproducciones de alta calidad de los artículos de sus colecciones. Los museos a menudo invocan el derecho de autor sobre la fotografía o la imagen de la reproducción. No obstante, también existen repercusiones a la hora de obtener autorizaciones de los titulares de derechos en la obra reproducida. En consecuencia, también examinan los catálogos digitales, que pueden encontrarse en el sitio web. Los museos disponen con frecuencia de un catálogo de carácter didáctico a fin de ayudar a los visitantes a entender las obras. Ciertos museos también publican sus catálogos en Internet. Por otra parte, también contemplan las obras derivadas, por ejemplo carteles o en ocasiones incluso artículos promocionales, que normalmente se venden en la tienda del museo. Otra tendencia que se ha apreciado es que muchos museos organizan todo tipo de eventos en sus instalaciones, que tienen repercusiones obvias en el propio derecho de autor. Por ejemplo, es posible que una obra resulte afectada si es filmada en el segundo plano de la acción que tiene lugar en el museo. Los próximos pasos consistirán en proseguir con las entrevistas y continuar examinando la bibliografía pertinente. Dijo que tienen especial interés en recopilar y estudiar la jurisprudencia, puesto que creen que podrán aprender mucho de ella. Sin embargo, como otros investigadores ya han señalado, esto nunca es fácil. Invitó a todos los Estados miembros y a los observadores a facilitar las citas de que dispongan sobre la jurisprudencia de sus respectivos países que resulte pertinente a efectos de comprender las prácticas y los retos de los museos en materia de limitaciones y excepciones y derecho de autor en general. Dijo que estaría muy agradecido si le proporcionaran dichas citas con vistas a estudiar esos casos. A continuación, analizarán lógicamente las conclusiones y facilitarán un informe durante la próxima sesión del SCCR.

222. El presidente agradeció al Sr. Muller su informe provisional. Cedió la palabra para que las delegaciones nacionales presenten sus declaraciones. Al no haber preguntas de los delegados, y con objeto de avanzar en los debates sobre los puntos del orden del día, dijo que dará paso a los debates en torno al proyecto de planes de acción. Tras la reunión con los coordinadores regionales, acordaron mantener debates en una sesión oficiosa. Los coordinadores regionales traerán consigo a siete colegas. Invitó a los demás miembros de la delegación a ocupar los asientos de la parte trasera.

223. La Secretaría declaró que, en cuanto a la observación de los debates en la sala, el sistema será el mismo, ofreciéndose la interpretación y una transcripción en la pantalla. Reiteró que, como ya se anunció antes esa misma semana, no debe compartirse información sobre los debates. De ese modo, no podrán atribuirse posiciones concretas a personas o delegaciones, ni divulgar información acerca de lo acaecido en los debates oficiosos. Pidió a

todos que escuchen y respeten esas indicaciones si van a permanecer en la sala. Será con esa condición. Indicó que espera que todos se atengan a estas instrucciones, incluyendo abstenerse de usar redes sociales u otros medios de distribuir información relativa a los debates.

224. El presidente dio la bienvenida a las delegaciones a su regreso a la sesión plenaria. Hizo un resumen de los debates de la sesión oficiosa en favor de los colegas que no asistieron. Dijo posteriormente cederá la palabra para que se formulen comentarios. En primer lugar, aseveró que, durante la anterior sesión del SCCR, se confirió a la Secretaría el mandato de presentar un proyecto de planes de acción relativos a los puntos 6 y 7 del orden del día. Para ser justo, hay que decir que la Secretaría no recibió unas directrices muy detalladas. La Secretaría hizo todo lo posible para presentar un proyecto de planes, recogido en el documento SCCR/35/9. Un par de Estados miembros indicaron que no disponían de tiempo suficiente para examinar íntegramente el proyecto de planes de acción. Ese comentario fue acogido positivamente por la Secretaría y por el presidente. Asimismo, todos estuvieron de acuerdo en que el proyecto de planes de acción constituye una base válida para los debates. A ese respecto, debatieron los próximos pasos. Durante la sesión oficiosa se llegó al acuerdo de que el presidente asuma una función más activa en la redacción del proyecto de planes de acción, bien entendido que los Estados miembros desean que la redacción del proyecto sea pragmática, eficiente y sin duplicidades. No debe prejuzgar los resultados normativos, pero ha de cumplir el mandato recibido. Asimismo, debatieron diversos planes. La mayoría hizo gala de bastante flexibilidad a ese respecto. Un Estado miembro hizo una aportación muy útil con respecto al fondo de la cuestión. Parece existir flexibilidad en cuanto a la redacción de dos planes. Sin embargo, en consonancia con el mandato conferido a la Secretaría en la sesión anterior del SCCR, se mencionaron varios elementos. Unos cuantos grupos y delegaciones destacaron que el estudio de las tipologías, el seminario regional o la constitución de un grupo de expertos son de utilidad. Una serie de delegaciones observaron asimismo que la falta de un proyecto de planes de acción en la sesión en curso no significa que la labor de la Secretaría no prosiga. Dicho esto, para ser justo con la Secretaría, hay que decir que si los planes de acción no son aprobados no se podrá avanzar con los elementos señalados o sugeridos en cada plan de acción. El presidente afirmó que hará todo lo posible para facilitar el proyecto de planes de acción a los Estados miembros con mucha antelación con respecto a la próxima sesión. Afortunadamente, se celebrará en mayo del año próximo. Algunas personas de la sala se refirieron a una antelación de cuatro semanas. Bromeando sobre la eficiencia de Singapur, dijo que sin duda ese país podría facilitarlo con una antelación superior a cuatro semanas. Dio las gracias a la directora general adjunta de la OMPI y a la Secretaría. Dijo que han hecho todo lo posible por encontrar la forma de estructurar los debates por venir y articular la labor de manera muy analítica. En nombre de todos los Estados miembros, señaló que siente una importante deuda de gratitud hacia la Secretaría, por haberle proporcionado una base sólida para los debates. Cedió la palabra para que los coordinadores regionales formulen comentarios.

225. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que ya manifestó que su grupo había recibido el proyecto de planes de acción preparado por la Secretaría para su examen. Se convino en que lo que se persigue son unos planes de acción que reflejen el progreso de los debates y la labor en materia de excepciones y limitaciones. El proyecto de decisión que se pretende ha de reflejar el hecho de que la mayoría de los Estados miembros están efectivamente satisfechos y agradecidos con el proyecto de planes de acción preparado por la Secretaría. Han mantenido debates en torno al proyecto de planes de acción. Como resultado de esos debates, el presidente trabajará sobre la base del proyecto de planes de acción y las directrices recibidas en la sesión oficiosa, con vistas a elaborar un nuevo proyecto de planes de acción.

226. La delegación del Senegal dio las gracias a la Secretaría por toda la labor realizada, en especial con respecto a los debates oficiosos sobre el proyecto de planes de acción. Esos debates dieron lugar a sugerencias y comentarios pertinentes respecto a la continuación de la

labor del Comité en materia de limitaciones y excepciones. Al igual que el Grupo Africano, se manifestó partidaria de la labor referida a las tipologías y la constitución de un grupo de expertos. Sin embargo, no debe perderse de vista el mandato. Dijo que acogerá con satisfacción la labor futura sobre el tema, cualquiera que sea la forma que adopte.

227. La delegación de China dio las gracias al presidente y a la Secretaría por la labor sobre el proyecto de planes de acción. Señaló que es muy completa y equilibrada. Se mostró de acuerdo en que el proyecto de planes de acción debe utilizarse como base para los debates ulteriores.

228. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dio las gracias a la Secretaría y a la directora general adjunta por los muy duros esfuerzos dedicados al proyecto de planes de acción. Asimismo elogió al presidente por la hábil manera en que había dirigido las negociaciones oficiosas precedentes. Manifestó confianza total en que el resumen de la presidencia será redactado con ese mismo espíritu.

229. El presidente observó que el día siguiente se pasará al punto 8 del orden del día, el relativo a otros asuntos. Hay varios temas interesantes que debatir. Hay una propuesta del GRULAC de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. También hay una propuesta de las delegaciones del Congo y el Senegal acerca del derecho de participación de los artistas. Además, se ha recibido una nueva propuesta de la Federación de Rusia sobre el fortalecimiento de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional, que figura en el documento SCCR/35/8. En lo que atañe al derecho de participación de los artistas, la profesora Graddy de la *Brandeis International Business School* y la profesora Farchy estarán presentes para orientar los debates del Comité. Acto seguido, hablarán de los derechos de autor en el entorno digital. La Dra. Guilda Rostama estará presente para exponer su estudio en la materia. A continuación, se pasará a la propuesta de la Federación de Rusia. También se celebrará una videoconferencia o teleconferencia con la profesora Jane Ginsburg, una de las grandes autoridades en legislación internacional de derecho de autor, de la Facultad de Derecho de Columbia. A continuación, tendrán lugar los debates del resumen de la presidencia.

230. La delegación de Indonesia preguntó si sería posible presentar comentarios por escrito acerca de la ponencia sobre los museos.

231. El presidente dijo que los comentarios por escrito sobre museos que presentan los Estados miembros son siempre bienvenidos. Asimismo se dirigió en los mismos términos a los observadores. Para ahorrar tiempo, es necesario trasladar el debate a las sesiones oficiosas. Sin embargo, dijo que, como siempre, se acogerán con agrado los comentarios por escrito que cualquiera presente a la Secretaría con miras a que se sometan a debate sus opiniones sobre los diferentes temas.

## **PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

### *Derecho de participación*

232. El presidente abrió el debate sobre el punto 8 del orden del día, relativo a otros asuntos. Dijo que son varios los temas que van a debatirse en el marco de ese punto del orden del día, incluida la propuesta, preparada por el GRULAC, de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. Asimismo, está la propuesta sobre el derecho de participación presentada por las delegaciones del Congo y el Senegal, y la nueva propuesta de la delegación de la Federación de Rusia relativa al fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Además, señaló que, esa tarde, Jane Ginsburg, de la Facultad de Derecho de Columbia, se les unirá por videoconferencia para responder a las



preguntas que se le formulen en relación con el resumen de la sesión de intercambio de ideas organizada por la OMPI en abril.

233. La delegación de Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su apoyo a la propuesta de la Federación de Rusia sobre el fortalecimiento de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Dijo que las actividades que despliegan los directores de teatro son muy específicas. Su trabajo comprende variados elementos, como la actuación, la puesta en escena, etcétera. Las interpretaciones o ejecuciones teatrales pueden ser copiadas usando medios técnicos. Proteger el derecho de autor y los derechos conexos de los directores de teatro resulta esencial, por lo que cabría plantearse la eventual elaboración de un tratado internacional si se llega a un acuerdo al respecto.

234. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la importancia que la propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital tiene a los fines de garantizar una protección efectiva y adecuada del derecho de autor en la era digital. Manifestó haber tomado nota del informe preliminar del estudio sobre la repercusión del desarrollo tecnológico en la evolución de los marcos jurídicos nacionales, y dijo que aguarda con interés la ponencia sobre el estudio final. Insistió en que, habida cuenta de la amplitud del asunto, que va más allá del ámbito de la protección del derecho de autor, preferiría que se establezca un tema de debate concreto y propiciar así una utilización eficiente del tiempo. Por último, dijo que aguarda con interés la presentación de la ponencia.

235. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros preguntó si tiene que presentar alguna declaración sobre los tres asuntos que, según se ha señalado, constituyen el objeto de los debates.

236. El presidente contestó que es preferible que así lo haga.

237. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que sigue creyendo que la cuestión de los derechos de autor en el entorno digital es merecedora de atención y debate en el SCCR, a fin de que tales derechos puedan protegerse de manera más eficaz en la era digital. En ese contexto, manifestó haber tomado nota del estudio exploratorio preliminar sobre la repercusión del desarrollo tecnológico en la evolución de los marcos jurídicos nacionales en los últimos diez años, así como de la ponencia que a ese respecto se presentara en la última sesión del SCCR. Dijo que aguarda expectante la ponencia sobre el estudio exploratorio final que se presenta en este SCCR. Dicho esto, la delegación incidió de nuevo en la importancia de no pasar por alto que se trata de temas potencialmente muy amplios, no necesariamente definidos de forma clara, y que no solo guardan relación con el derecho de autor. Es por ello que, en su opinión, y antes de que se dé paso a los debates, debería dilucidarse con claridad el objeto preciso de las deliberaciones. En relación con la propuesta de las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación en el orden del día del Comité, y tal como refirió haber ya hecho en sus últimas sesiones, agradeció a esas delegaciones la presentación de la propuesta, así como la iniciativa de celebrar una conferencia sobre el tema. Dijo que la Unión Europea atribuye gran importancia a un derecho de participación que lleva más de una década formando parte de su acervo jurídico. Refirió que, en efecto, existe una legislación específica aplicable al respecto en sus 28 Estados miembros. Afirmó ver con buenos ojos el informe sobre los progresos realizados en el estudio sobre las repercusiones económicas del derecho de participación, preparado por la profesora Graddy, y aguardar con interés la presentación de su versión definitiva. Como ya hizo en anteriores sesiones del Comité y en la pasada Asamblea General, se manifestó partidaria de que el derecho de participación se debata a nivel internacional. Observó que la propuesta de las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir ese tema en el orden del día del SCCR fue formulada por vez primera en la vigésima séptima sesión del SCCR y presentada de manera oficial en su

trigésima primera sesión. Por tal motivo, consideró que debería darse prioridad a esa cuestión, si el orden del día del SCCR hubiera de ampliarse para dar cabida a nuevos puntos. En cuanto a la propuesta de la delegación de la Federación de Rusia, manifestó haber tomado nota de esa propuesta, dirigida a reforzar la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Dado que el documento no se ha recibido sino muy recientemente, dijo que desearía disponer de más tiempo para examinar la propuesta, así como reservarse el derecho de definir su postura al respecto.

238. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la gran importancia que atribuye a la propuesta presentada por las delegaciones del Congo y el Senegal sobre el derecho de participación, habida cuenta de su incidencia en la labor futura del Comité. Expresó a la profesora Graddy el agradecimiento de su Grupo por la prolija presentación y el informe sobre la marcha del estudio sobre las repercusiones económicas del derecho de participación que presentara en la última sesión del SCCR. Manifestó ver con buenos ojos la presentación del estudio completo. Afirmó que el Grupo es favorable a que el tema propuesto se incluya en el orden del día del Comité, pues de esa manera se propiciarán nuevos intercambios de pareceres sobre el tema. Al mismo tiempo, agradeció a la delegación de la Federación de Rusia la presentación de la propuesta sobre el reforzamiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Dijo que ha tomado nota del documento y que aguarda con interés los debates sobre el tema.

239. La delegación de Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la delegación de la Federación de Rusia su propuesta sobre el reforzamiento de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Dijo que ha tomado nota de su contenido. Ahora bien, al igual que otras delegaciones que ya han hecho uso de la palabra, afirmó haber recibido la propuesta con cierto retraso. En consecuencia, precisó que necesita que los debates sobre la propuesta se aplacen. Manifestó haber examinado el estudio exploratorio sobre el entorno digital y que aguarda con interés su versión final. Por último, dijo haber tomado también nota del estudio sobre las repercusiones económicas del derecho de participación y que aguarda con interés la ponencia sobre ese tema.

240. La delegación de China expresó su agradecimiento a las delegaciones del Congo y el Senegal, así como a la delegación de la Federación de Rusia, por sus propuestas. Declaró que la propuesta presentada por la Federación de Rusia reviste gran importancia. Refirió que la misma está en fase de estudio y que de esa manera se facilitarán los debates sobre el tema.

241. La delegación de Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre propio, abordó la cuestión del derecho de participación. Dijo que en un momento posterior formulará algunas propuestas sobre la manera en que desearía ver desarrollarse los debates. Agradeció el interés que los países han mostrado en el tema. Señaló que si fuese a ampliarse el orden del día del Comité, habría de darse prioridad al tema del derecho de participación, por los motivos que ya han subrayado otras delegaciones. En cuanto a la propuesta del GRULAC, afirmó que se trata de una propuesta muy razonable y fundada, y que plantea asuntos importantes y de gran actualidad. Expondrá sus comentarios en el decurso de los debates que tendrán lugar sobre el tema. Asimismo, hizo algunas observaciones sobre la propuesta presentada por la Federación de Rusia. Aseguró que la legislación de su país reconoce derechos a los directores de teatro. Obviamente, los directores de teatro tienen los mismos derechos que cualquier otra persona cuyos derechos gozan de protección. Texto, sonido, luces, interpretación actoral, voces y escenarios son elementos que intervienen en la creación y puesta en escena de una producción teatral. Eso es lo que distingue al teatro del cine. No se trata simplemente de producir una obra. Los directores de teatro ponen en pie una obra creativa y dejan su sello personal en sus producciones. Y ello forma parte integral de la obra. Dicho esto, añadió que la exclusión de los directores de teatro de la protección por derecho de autor puede entrañar dificultades y dar origen a problemas. Ahora bien, los textos internacionales no excluyen

indefectiblemente a los directores de teatro de la protección que ofrece el derecho de autor. Por consiguiente, sostuvo que, por el momento, lo que se necesita es disponer de más información sobre el asunto. Al finalizar, afirmó que la delegación seguirá con atención cualquier novedad que se produzca en torno a ese tema.

242. La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a todas las delegaciones que se han pronunciado sobre su propuesta y le han dado su apoyo. Observó que todas ellas han entendido hasta qué punto resulta importante la dimensión económica del derecho de autor. Se trata de una cuestión fundamental, que reviste interés para todos los Estados miembros. Ahora bien, esas delegaciones no deben olvidar la función que el derecho de autor también cumple en cuanto que vector de desarrollo de la cultura de un país. El impacto social del derecho de autor se explica por el apoyo que supone para la autoría y la creatividad. Una y otra van de la mano y deberían orientar cualquier labor futura que se emprenda sobre el tema. Asimismo, se manifestó firme partidaria de la idea de que el orden del día incluya el estudio de la cuestión de los derechos de autor en el entorno digital. Este tema merece ser detenidamente analizado porque en él estriba el futuro del derecho de autor. Es una de las principales cuestiones que el Comité debe abordar. Internet y el entorno digital penetran ahora todos los ámbitos del derecho de autor, y si no se logra idear algún mecanismo para regularlo, habrá de hacerse frente a enormes pérdidas. Entre ellas, pérdidas económicas, de carácter social y desde el punto de vista del desarrollo de la cultura. En consecuencia, respaldó decididamente cualquier trabajo que en el futuro se acometa en ese ámbito. Prosiguió manifestando su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Congo y el Senegal sobre el derecho de participación. Se trata también de un asunto que reviste una gran importancia económica y que debería concitar apoyos en el entorno internacional del derecho de autor. Aseguró que la legislación rusa contiene una disposición reguladora de ese tema. Al mismo tiempo, el asunto de la regulación internacional dificulta abordar el problema de la remuneración en ese ámbito. Con todo, expresó su apoyo a la propuesta. A continuación, dijo que desea formular algunas observaciones referidas a la propuesta que presentó durante la última Asamblea General, y que vuelve a someter ahora al SCCR. Sostuvo que una de las maneras de abordar la cuestión pasaría por definir jurídicamente la figura de los directores de teatro, introduciendo modificaciones al efecto en los tratados y convenios internacionales. Otra posibilidad es que se adopte un nuevo tratado internacional. Por lo tanto, podría contarse con un único documento independiente que regule el tema, o arbitrarse las oportunas modificaciones de los tratados internacionales ya existentes. Aunque el tema debe examinarse con detenimiento, elucidarlo tampoco debería forzosamente requerir mucho tiempo. Apuntó que, en el teatro moderno, los directores llevan a cabo una labor creativa que entraña toda clase de actividad teatral, como la actuación, la escenografía, el sonido y el acompañamiento musical. Todas esas actividades se asemejan mucho a las que llevan a cabo los directores de cine. Sin embargo, las prerrogativas de los directores de cine y su creatividad están amparadas por el derecho de autor. Y, lamentablemente, los derechos de los directores de una producción de teatro no lo están. Las producciones de teatro son utilizadas a menudo por terceros sin el permiso de su director y sin que este perciba remuneración alguna a cambio. Este es un problema –concluyó– que ha de atajarse ya.

243. El presidente informó a la delegación de que más adelante tendrá oportunidad de explicar su propuesta. Señaló que el Comité examinará la propuesta una vez que haya escuchado las ponencias de los profesores.

244. La delegación de la Federación de Rusia dijo que, dado que el debate parece estar ya en marcha, desea avanzar y debatir la propuesta a fondo. Sin embargo, observó que, si el presidente lo prefiere, la delegación aceptará su sugerencia y presentará una exposición más detallada de la propuesta en un momento posterior.

245. La delegación del Japón presentó su declaración acerca de la propuesta sobre el derecho de participación. En primer lugar, expresó su agradecimiento a los profesores por la ponencia

que van a presentar en ese SCCR. Dijo que el suyo se cuenta entre los países cuya legislación nacional nada establece sobre un derecho de participación. La información relativa a ese derecho o mecanismo le sería de utilidad para analizar de manera objetiva el estado actual de la cuestión. Sin embargo, expresó inquietud ante la eventualidad de que la introducción de nuevos temas pueda reducir el tiempo que se dedica a los puntos actuales del orden del día. En su opinión, el Comité debe centrarse en las cuestiones que actualmente conforma su orden del día.

246. La delegación del Brasil presentó su declaración acerca de la propuesta sobre el derecho de participación y la propuesta de la Federación de Rusia. Dijo que, si ello resulta aceptable, se reservará para un momento posterior sus comentarios sobre la propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. En cuanto al tema del derecho de participación, dijo que ve con buenos ojos que se someta a debate en el Comité. Añadió que la legislación de su país regula ese derecho. Le agradaría saber más sobre el tema para poder contribuir así a los debates. Asimismo, manifestó haber escuchado con gran interés los debates en torno a la propuesta relativa a los derechos de los creadores y otros titulares de derechos sobre las obras de teatro. Dijo que está manteniendo consultas con las autoridades competentes en la materia de su capital. Por último, refirió que, aunque en su país no existe disposición legal alguna que regule esos derechos, la propuesta contiene elementos para el debate francamente interesantes.

247. La delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación en el orden del día del SCCR. Dijo que se trata de un tema importante que puede ser de ayuda para muchos Estados miembros, en particular para los que actualmente están llevando a cabo reformas de su normativa reguladora del derecho de autor y desean incorporar esa materia en su legislación nacional. En cuanto a la propuesta de la Federación de Rusia, apuntó que el estudio propuesto puede añadir valor a los debates que se siguen en el Comité, así como al desarrollo del Derecho nacional e internacional en materia de derecho de autor.

248. La delegación de Botswana se sumó al apoyo que otras delegaciones han brindado a la propuesta de las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el tema del derecho de participación en el orden del día del SCCR. Es evidente que un considerable número de Estados miembros de la OMPI reconoce o está considerando incluir el derecho de participación en sus respectivas legislaciones. Señaló que, por consiguiente, los debates que se sigan en el SCCR en torno al derecho de participación servirán de ayuda a sus respectivos legisladores, y es por ello que, según dijo, el Comité debería concederles prioridad. Manifestó haber tomado nota de la propuesta presentada por la Federación de Rusia sobre el fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Dijo que desearía contar con más tiempo para estudiarla y que participará de manera constructiva en los debates que se sigan sobre el tema.

249. La delegación de los Estados Unidos de América formuló algunas observaciones sobre los dos temas objeto de debate. En primer lugar, en relación con la propuesta de los derechos de autor en la era digital, afirmó que el SCCR ha de ser un foro en el que se debatan cuestiones oportunas, significativas y de fondo en torno al derecho de autor, sin la presión que entrañan los preparativos que apareja cualquier actividad normalizadora. Ciertamente, el ámbito de los derechos de autor en la era digital es muy amplio y la gran cantidad de asuntos que habrá de abordarse en su marco brinda una inmejorable oportunidad de confrontar ese objetivo con la realidad. Dijo que aguarda con interés los debates y las explicaciones de los profesores, a medida que el Comité empiece a acotar el elenco de temas, posibilitando a buen seguro así un fructífero intercambio de pareceres. Dijo que este ha sido y seguirá siendo su criterio en ese ámbito. En lo relativo al derecho de participación en las reventas, dijo que no debe sorprender al Comité que su país no se cuenten entre los Estados miembros de la OMPI que tiene reconocido el derecho de participación (*droit de suite*). Pese a ello, ese asunto

suscita un vivo interés en su país. Muy recientemente, la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos de América ha realizado una revisión de su estudio en la materia, que data de 2013. Una vez más, en ese contexto, se elucida una materia que proporcionará considerable material para el debate, sin que ello dé ocasión a una labor normalizadora. A ese respecto, convino con la delegación del Japón en que el orden del día ya está muy apretado y que introducir ese tema dentro del epígrafe referido a “Otros asuntos” abriría un hueco en el orden del día para la celebración de tan sustantivo debate. Para finalizar, dijo que aguarda con interés escuchar la ponencia que se presentará sobre el tema en la línea planteada.

250. La delegación de Côte d'Ivoire dijo que apoya la inclusión del derecho de participación en el programa de la labor futura del SCCR y apuntó su intención de instaurarlo como importante derecho económico que es. Manifestó haber observado cierta suspicacia entre algunas delegaciones. Sin embargo, los debates sobre el derecho de participación no habrán de dar necesariamente lugar a la adopción de un tratado, y sí servirán en cambio para ahondar en el conocimiento del tema. Dijo que se trata de un debate muy pertinente y que se reserva el derecho de pronunciarse al respecto durante los debates que se sigan tras la ponencia.

251. La delegación de la República Islámica de Irán subrayó la importancia que reviste el derecho de participación. Dijo que aguarda impaciente la ponencia sobre las repercusiones económicas del derecho de participación, y afirmó ver con buenos ojos que ese tema se someta a un debate a fondo en la próxima sesión del Comité. Manifestó haber acogido favorablemente la propuesta presentada por la Federación de Rusia. Dijo que la ha sometido al examen de las autoridades competentes en su capital y que presentará comentarios más precisos al respecto en un futuro próximo.

252. La delegación del Camerún dijo que ha seguido con gran interés la propuesta de las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación en el programa de la labor futura del Comité. Observó que el derecho de participación es un derecho económico que está reconocido en su legislación nacional de derecho de autor y derechos conexos. Dijo que seguirá con interés los debates y que aportará su modesta contribución en su decurso.

253. La delegación de la India admitió que comprende que han aparecido nuevos e interesantes temas, como los atinentes al derecho de participación de los artistas y los derechos de autor en el entorno digital. Señaló que, aun cuando el derecho de participación está reconocido en el Convenio de Berna, no ha sido aplicado en todos los Estados miembros debido al carácter facultativo y no imperativo de la obligación. Mediante el reconocimiento de ese derecho en todos los Estados miembros se garantizaría la transferencia a los legítimos titulares de los beneficios correspondientes. Acto seguido, expresó su apoyo a la propuesta de la Federación de Rusia de iniciar un estudio relativo a los derechos que asisten a los directores de teatro al amparo de la legislación de derecho de autor de los Estados miembros. Apuntó que presentará sus comentarios sobre la propuesta llegado el momento.

254. El presidente cedió el turno de palabra a los observadores para que formulen sus comentarios. Les exhortó a limitar a dos minutos su exposición. La Secretaría colocó un cronómetro para facilitarse la labor.

255. El representante de KEI dijo que apoya sin fisuras la propuesta sobre el derecho de participación. Afirmó que la celebración de una conferencia diplomática sobre un tratado que aborde las obras de arte físicas sería una hermosa tarea en la que ocupar a la OMPI. En cuanto al asunto de los derechos de autor en la era digital, apuntó lo acertado que sería solicitar al economista jefe que comparezca ante el Comité para abordar el tipo de análisis que podría contribuir a ahondar en la comprensión de las cuestiones distributivas que se plantean en la propuesta original. Observó lo interesante que sería contar con expertos que indaguen un poco el modo en que el anexo de 1971 al Convenio de Berna y la Ley Tipo de Túnez, promulgada en la década de 1970, funcionarán en la era digital.

256. El representante del Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor) dijo que la suya es un organismo de investigación sin ánimo de lucro con sede en España, dedicada al estudio y análisis del derecho de autor a partir de un enfoque jurídico y comercial. El Instituto Autor imparte también numerosos cursos de formación en ese ámbito. Lamentó que el Comité haya dedicado un solo día a analizar la propuesta relativa al derecho de participación, formulada por las delegaciones del Senegal y el Congo, y la propuesta sobre el derecho de los directores de teatro, presentada por la Federación de Rusia. Expresó su apoyo a ambas propuestas. En cuanto a la propuesta sobre los derechos de autor en el entorno digital, preguntó si las conclusiones elaboradas a partir de la sesión de intercambio de ideas organizada por la OMPI en abril pueden subirse al sitio web. De entre esas conclusiones, subrayó la necesidad que hay de aclarar el concepto de comunicación y/o puesta a disposición del público acuñado en los tratados de la OMPI. Observó que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y diversos órganos jurisdiccionales nacionales han interpretado ese derecho de un modo contrario al espíritu del acuerdo regional alcanzado por las Partes Contratantes de los Tratados. Por ejemplo, parece que, en varios casos, el derecho de comunicación y/o puesta a disposición del público ha quedado sujeto a una suerte de principio de agotamiento. El derecho de distribución se rige por las disposiciones del artículo 6.2 del WCT. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea fundamentó su fallo en las directrices de la OMPI. En consecuencia, concluyó que la OMPI debería elaborar nuevas directrices para elucidar el concepto de comunicación y/o puesta a disposición del público y garantizar que los titulares del derecho autorizan los actos de comunicación al público, realizados por organismos distintos del original, en el sentido del artículo 11 *bis* del Convenio de Berna, relativo a la neutralidad de la legislación en el entorno digital.

257. La representante del CIS reiteró la importancia del análisis del GRULAC de los derechos de autor en el entorno digital. Dijo que el CIS es una organización sin ánimo de lucro que lleva a cabo investigaciones sobre las tecnologías de Internet y digitales desde un punto de vista académico y de política. En un entorno en el que los monopolios controlan la distribución de bienes y servicios que conectan a usuarios y creadores, un estudio de esas características reviste suma importancia. Particularmente pertinentes al caso serían los creadores de los países del sur. Observó que al CIS le preocupa especialmente que las plataformas de intermediación estén haciendo valer sus propias normas en materia de PI ante los creadores de todo el mundo. Tienen instaurados mecanismos para abordar la eliminación y el posterior restablecimiento de obras injustamente retiradas de las plataformas. Ello pone de manifiesto una grave falta de transparencia, y a menudo se han emprendido acciones sin una justificación o explicación adecuada. Concluyó su intervención afirmando que igualmente importante será que sigan estableciéndose limitaciones y excepciones para bibliotecas, museos, archivos, instituciones docentes y de investigación, y usuarios del entorno digital.

258. El representante de la FUIS dijo que su organización representa a más de 25.000 autores, artistas visuales, guionistas, dramaturgos y músicos, y trabaja en aras de la protección de sus derechos. Aseveró que los miembros de su organización apoyan la propuesta de las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación de los artistas en la labor futura del SCCR. Entre los miembros de la FUIS se cuentan muchos artistas de escaso renombre, pero también artistas contemporáneos famosos cuya obra se ha exhibido en todo el mundo. No hay pruebas de que ese derecho haya repercutido de forma negativa en el mercado del arte. Los más recientes estudios ponen de manifiesto que la armonización de ese derecho en Europa tiene por fin corregir la distorsión de mercado que supone que algunos Estados miembros de la Unión Europea reconozcan ese derecho y otros no. El derecho de participación ha sido reconocido en muchos países del mundo, y el paso siguiente pasa por que todos los países lo apliquen, de modo que todos los artistas puedan acogerse a él, cualquiera que sea el lugar en el que se vendan sus obras. Señaló que, en particular, es hora de que el derecho de participación sea adoptado en los Estados Unidos de América, un país en el que se realizan muchas ventas de obras de arte y que representa una cuota enormemente

importante del mercado global del arte. Causa un perjuicio económico a los creadores de cualquier nacionalidad y al mercado del arte en general el que a los artistas no se les pague regalía alguna cuando se revenden sus obras. La producción de obras de arte resulta insostenible si no se lleva a cabo una inversión sostenida en la fuente de la que emanan esas obras.

259. La representante del IAF expresó su agradecimiento a todos los Estados miembros que han señalado su apoyo al derecho de participación de los artistas, y en particular a las delegaciones del Congo y el Senegal. Dijo que el derecho de participación contribuye a crear un ecosistema en el que las artes florecen a partir de los pagos que sostenidamente se hacen a los creadores, sembrando así la semilla de sus creaciones venideras. Afirmó que hay que contar con un enfoque uniforme de los derechos de los artistas a nivel internacional para garantizar que en todos los países se respetan y fomentan sus creaciones. Al igual que el orador anterior, subrayó que los estudios sobre el derecho de participación de los artistas ponen de manifiesto que ese derecho no tiene efectos negativos en el mercado del arte. Refirió, por último, que el IAF acoge con agrado la inclusión del derecho de participación en el orden del día del SCCR, ya que ese derecho permitirá equiparar las reglas de juego en el globalizado mercado del arte y redundará en beneficio de todos los artistas, independientemente del lugar en el que se venda su obra.

260. El representante de la FILAIE suscribió la propuesta presentada por el GRULAC, sobre todo a la vista de la incapacidad de los tratados en vigor de adaptarse a los nuevos modelos de negocio que impiden a los artistas intérpretes o ejecutantes ver adecuadamente remunerada su participación. Se han realizado estudios y se ha elaborado un informe que se verá posteriormente. Sin embargo, pese a ello, solo unos pocos Estados miembros han adaptado adecuadamente su legislación al entorno digital. Por consiguiente, habrá de seguir evaluándose el impacto que los nuevos modelos de negocio tienen en la cadena de valor, en particular para los artistas intérpretes o ejecutantes, pues no están adecuadamente representados y tampoco perciben la remuneración que deberían conforme a los tratados internacionales. Apuntó que la propuesta del GRULAC es útil y ha de ser debatida. Si las delegaciones lo estiman oportuno, el asunto debería incluirse como punto permanente en el orden del día del Comité a fin de que se le dedique el tiempo y la consideración que tan importante cuestión merece.

261. El representante de la CISAC dijo que reconoce la universalidad del derecho participación. Añadió que la CISAC es una organización sin ánimo de lucro que gestiona los derechos de millones de autores de todo el mundo, en particular de los que trabajan en el sector audiovisual. El derecho de participación lleva aplicándose desde hace algún tiempo respecto de algunos artistas intérpretes o ejecutantes. Solo algunos perciben la remuneración que les corresponde. No puede negarse que, en algunos países, el derecho de participación ha despertado hostilidad. Nunca resulta fácil la tarea de establecer un derecho. Se trata de un derecho plenamente integrado en las prácticas del mercado mundial del arte, el cual lo reconoce como tal. Nadie discutirá que es tan legítimo como fundado que, cuando se vende un libro o se emite una canción, el autor o el compositor participe del éxito de la obra. Ahora bien, en el mundo de las artes visuales, existe un mercado del arte en el que el elemento más importante es el material original. Una vez que el artista ha vendido la obra, el único modo de vincularle al buen fin de la misma consiste en asegurarle beneficios por medio del derecho de participación. Evidentemente, el derecho de participación no proporciona una remuneración generosa a todas las personas en posición de acogerse a él, pero no por ello deja de ser importante en el mercado del arte.

#### *Entorno digital*

262. La delegación del Brasil dio las gracias a todas las delegaciones que han expresado su apoyo a la propuesta de debate sobre los derechos de autor en el entorno digital presentada

por el GRULAC. Trasladó también a la directora general adjunta y a la Secretaría su agradecimiento por haber encomendado a la Dra. Rostama el estudio exploratorio y haber organizado la sesión de intercambio de ideas. Es un primer paso en el proceso más amplio de abordar los problemas relativos a los derechos de autor en el entorno digital. La delegación manifestó ver asimismo con buenos ojos el resumen de la sesión de intercambio de ideas. Siempre que sean transparentes e inclusivas, las sesiones de intercambio de ideas que congregan a expertos constituyen una buena forma de abordar los debates y las decisiones de los Estados miembros. El derecho de autor ha experimentado importantes cambios a consecuencia del rápido ritmo con el que se suceden los adelantos tecnológicos en el entorno digital. El resumen de la sesión de intercambio de ideas aborda el problema de manera sucinta cuando refiere que “parece inevitable que las normas jurídicas sean incompletas”. La delegación puso el acento en dos aspectos importantes planteados durante la sesión de intercambio de ideas. En particular, en esa sesión se afirmó que “debemos asegurarnos de que los autores, que en esta vasta cadena de explotación desaparecen, no sean marginados hasta el punto de que se les niegue la justa retribución que merecen”. Esa preocupación aparece claramente recogida en el documento preparado por el GRULAC. Según ese documento, “llegados a este punto, cabe recordar que si existe la legislación de derecho de autor es porque hay un creador que es una persona física y ese creador constituye la fuente de las obras ofrecidas al público. Olvidar este elemento esencial es olvidar el fundamento mismo de esta disciplina”. Esos puntos de vista jurídicos se resumen parcialmente en el estudio exploratorio de la Dra. Rostama, que describe los distintos sistemas jurídicos y la manera en que los países han intentado abordar las cuestiones. Hace mención expresa de la falta de disposiciones nacionales en materia de transparencia y remuneración en el entorno digital, lo que agudiza la necesidad de que el Comité trabaje en los elementos en los que la propuesta del GRULAC hace hincapié. Las dudas e inquietudes de numerosos autores, artistas intérpretes o ejecutantes y creadores no solo han sido expresadas en el SCCR, sino también en la prensa general. Como señala el estudio exploratorio, “solo unos pocos Estados miembros han ido más allá de las disposiciones de los tratados administrados por la OMPI, al garantizar que los titulares de derechos sean remunerados adecuadamente en el entorno digital”. Pues bien, este enunciado pone asimismo de relieve el hecho de que las legislaciones nacionales estén configuradas a menudo a partir de normas multilaterales, ahondando así la necesidad de una solución internacional completa que aborde adecuadamente la cuestión. Una de las opciones estudiadas por la Dra. Rostama es el uso de una remuneración equitativa para las obras digitales. Dijo que se trata de un ámbito que su país está dispuesto a estudiar, por venir recogido en los tratados de la OMPI y existir ejemplos de prácticas nacionales. El resumen de la sesión de intercambio de ideas reconoce la importancia del problema de la remuneración equitativa al referirse a “la necesidad de pensar en una distribución más equitativa del valor”. La delegación manifestó coincidir plenamente con esa perspectiva y, en particular, apoyar la idea de que “ese creador constituye la fuente de las obras ofrecidas al público y el fundamento mismo del derecho de autor”. No obstante, la denominada asimetría de los ingresos que se perciben por los derechos pone en peligro esa esencia. Una mayor transparencia sería de gran ayuda para que las partes interesadas superen esa asimetría. Para promover la celebración de acuerdos en beneficio mutuo, resulta necesario disponer de herramientas que aborden la asimetría en el acceso a la información en el entorno digital. La transparencia favorecería que los creadores y artistas entiendan adecuadamente los pagos e importes que perciben, con lo que mejoraría la gestión y el ejercicio de sus derechos legítimos, al tiempo que se garantizaría una adecuada rendición de cuentas a propósito del uso que se hace de sus obras. Todo crecimiento sostenible del mercado digital pasa por proteger el valor de la música y remunerar de forma adecuada la creatividad. La aportación de las nuevas plataformas digitales como facilitadoras del acceso a la música es innegable. El resumen de la sesión de intercambio de ideas indica que fueron muchas las cuestiones planteadas, en su mayor parte de gran calado, y pocas las respuestas ofrecidas. Esos adelantos, aunque recientes, son muy significativos y tienen gran repercusión en el funcionamiento del mercado. Está previsto que la contribución de la OMPI y los Estados miembros a ese respecto sea notable. Por ese motivo, la delegación dijo que su país propone que los derechos de autor en



el entorno digital se incluyan como punto específico en el orden del día del SCCR. Añadió que la propuesta del GRULAC invita a los Estados miembros a abordar esa cuestión, sin prejuzgar en modo alguno los resultados de los debates. Todos están invitados a participar en el debate. Dijo que en ningún momento ha olvidado que la OMPI es una organización impulsada por sus Estados miembros y un organismo de las Naciones Unidas. Por último, sostuvo que es posible abordar el tema con la atención y la urgencia que merece, sin alterar el tiempo que se asigna a otros puntos importantes del orden del día, que también requieren profundas reflexiones y debates pormenorizados.

263. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, se pronunció acerca de la propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. Dijo que espera que el tema siga debatiéndose sobre la base del documento aportado. En su opinión, es necesario examinar las cuestiones relacionadas con el entorno digital que han sido planteadas por creadores, artistas intérpretes o ejecutantes y representantes gubernamentales. Teniendo en cuenta esas preocupaciones, dijo que la propuesta del GRULAC ha contribuido a la búsqueda de soluciones comunes en beneficio de la sociedad y de los titulares de derechos, a la luz de los desafíos que les plantean los derechos de autor en el entorno digital. Es por ello que ha propuesto que esos nuevos desafíos se debatan en el SCCR. Dijo ser consciente de la complejidad del tema. Es urgente debatirlo con la atención que merece, sin perjuicio del tratamiento que debe hacerse de los demás temas del orden del día del Comité. Añadió que, tal como ya comentara en anteriores sesiones, ha acogido con satisfacción que los Estados miembros intercambien opiniones sobre su propuesta. Expresó su agradecimiento por el apoyo que tanto Estados miembros como observadores han brindado a su propuesta, y dijo que confía en que el Comité analice la cuestión de una manera más enfocada y en detalle. Agradeció, en particular, a la Dra. Rostama la preparación del estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en las legislaciones de derecho de autor desde 2016. Afirmó que lo encuentra un instrumento muy útil de cara a auspiciar unos debates constructivos y con conocimiento de causa.

264. El presidente pidió a los observadores que deseen intervenir que envíen sus declaraciones por escrito a la Secretaría a fin de que se deje constancia de ellas en las actas de la sesión. Dio la bienvenida al Comité a la Dra. Rostama, que presentará el estudio exploratorio en el que se analiza la repercusión del entorno digital en la legislación de derecho de autor promulgada en los últimos diez años.

265. La Dra. Rostama presentó su informe sobre el “Estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en la legislación de derecho de autor promulgada entre 2006 y 2016”. El vídeo de esa ponencia está disponible en el siguiente enlace (viernes, 17 de noviembre de 2017, sesión de mañana): <http://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/35#demand>

266. El presidente agradeció a la Dra. Rostama la ponencia presentada y dio paso a la sesión de preguntas y respuestas.

267. La delegación del Brasil dijo que en el estudio exploratorio se abordan muchos temas de actualidad referidos a la gestión de los derechos digitales. Inquirió sobre la remuneración equitativa a la que se alude en el documento del GRULAC. Observó que, en el estudio, ese asunto se identifica como una particularidad. No obstante, la delegación preguntó si existen similitudes entre los países donde esos derechos están reconocidos. ¿Se han hallado puntos de convergencia entre ellos? ¿O tienen una manera muy dispar de aplicar esos derechos? La delegación preguntó también si existen propuestas recientes sobre el tema que no hayan sido abordadas o si están manteniéndose debates parlamentarios al respecto.

268. La Dra. Rostama declaró que el tema de la remuneración equitativa no se identifica entre las tendencias, y sí como particularidad, pues son pocos los Estados miembros que cuentan con disposiciones al respecto. Por lo tanto, resulta difícil identificar una tendencia. De hecho,

puesto que entre los Estados miembros examinados no hay similitudes suficientes, todos se enumeran en el estudio. No se ha reproducido literalmente ninguna disposición. Junto con las particularidades identificadas se incluye una lista de todos los Estados miembros que aplican esas disposiciones. Hay diferencias en cuanto a la forma de abordar el problema. En referencia al resto de preguntas, la Dra. Rostama dijo no tener por el momento conocimiento de la existencia de ningún otro texto sobre ese asunto.

269. La delegación de Estonia observó que la principal finalidad del estudio exploratorio es describir las tendencias y estrategias generales adoptadas por los Estados miembros para adaptar su legislación de derecho de autor al entorno digital. Ahora bien, cuando leyó la metodología, observó con sorpresa que el documento se centra en las disposiciones que hacen expresa y directamente mención del entorno digital, prescindiendo de aquellas otras con referencias, por ejemplo, a expresiones tales como “del tipo que sea y de la forma que sea”. Afirmó que muchos Estados miembros de la Unión Europea, incluida Estonia, consideran una buena práctica legislativa evitar toda referencia a lo digital o usar expresiones tales como “del tipo que sea y de la forma que sea”. Ello responde al objetivo de garantizar que la legislación sea tecnológicamente neutra, se ajuste a los vertiginosos cambios que experimenta el mundo de la técnica y resista el paso del tiempo. ¿Por qué se ha excluido del estudio este tipo de disposiciones?

270. Según la Dra. Rostama, esa opción fue discutida con la Secretaría de la OMPI. Como primer paso, se consideró más viable abordar los términos en que los Estados miembros habían optado por referirse explícitamente al entorno digital, poniendo así de relieve que lo que se dispone es una solución específica a ese problema particular. Tras tratarlo con la Secretaría, se decidió atender exclusivamente a la reflexión concreta que los Estados miembros habían alimentado sobre el entorno digital y a la repercusión del entorno digital en el derecho de autor.

271. La Secretaría tomó la palabra y afirmó que el objeto del estudio que se le había encomendado es analizar específicamente los elementos que se han añadido, enmendado o modificado en las legislaciones nacionales para tener en cuenta el entorno digital. No se trata únicamente de estudiar todas las leyes desde su promulgación. Concluyó que es en esos términos en los que interpretó el encargo.

272. La delegación del Brasil formuló una pregunta referida a la transparencia del pago de las remuneraciones. El estudio no analiza ese tema. Sí se aborda, sin embargo, en el marco de los debates de ámbito regional que actualmente se siguen tanto en la OMPI como en la OMC. Por ejemplo, la Unión Europea, en el marco de su reforma del mercado digital, planteó una propuesta en ese sentido. Inquirió sobre si se han identificado otras obligaciones del mismo tipo y si los Estados miembros o las organizaciones regionales están también ateniéndose a mejores prácticas de tipo similar.

273. La Dra. Rostama dijo que solo ha estudiado las legislaciones nacionales y que no ha encontrado disposiciones en ese sentido. Dado el reducido número de Estados miembros que tienen disposiciones de ese tipo, todos los resultados hallados al respecto se han presentado en el estudio.

274. La delegación de Malawi observó que se ha presentado un mapa que muestra las zonas donde se ha llevado a cabo el estudio. A propósito de la observancia en el ámbito digital, inquirió sobre los resultados comparados por regiones y cuál sería la situación, en particular, en el caso de África.

275. La Dra. Rostama respondió que únicamente ha estudiado las legislaciones nacionales de los Estados miembros que se relacionan en el estudio.

276. La representante del CIS preguntó por las disposiciones que permiten la ingeniería inversa de los programas informáticos. En el estudio se afirma que el 81% de los Estados miembros prevé excepciones para la descompilación e interoperabilidad de los programas informáticos. Pidió a la Dra. Rostama que exponga en términos cualitativos si, en su opinión, las limitaciones y excepciones que se incluyen en el estudio son de tipo abierto y si hay algún Estado miembro que destaque por el tratamiento que dispensa a las limitaciones y excepciones para programas informáticos y en favor de los usuarios de esos objetos digitales.

277. La Dra. Rostama respondió que prefiere no formular comentario cualitativo alguno acerca de las disposiciones de los Estados miembros.

278. La representante de la *Canadian Library Association* (CLA) explicó que su organización representa a bibliotecas del Canadá, incluidas bibliotecas públicas, universitarias, especializadas y escolares, o emplazadas en organizaciones dedicadas a la conservación del patrimonio o la historia. En el informe, se afirma que la mayoría de los Estados miembros ha adoptado disposiciones para afrontar los desafíos que plantea el entorno digital. Sin embargo, solo en 18 de ellos se aplican a bibliotecas y archivos. Abordó dos cuestiones. En primer lugar, las bibliotecas brindan una enseñanza no formal, especialmente en apoyo de la adquisición de las competencias necesarias para aprender y crear en el entorno digital. Permiten acceder a computadoras con conexión a Internet y coadyuvan a la alfabetización digital. Muchas posibilitan un aprendizaje empírico a través de espacios de trabajo colaborativo pertrechados con impresoras 3D, laboratorios digitales y estudios de grabación, donde los usuarios modifican y remezclan contenidos, y crean nuevas obras. El estudio no identifica los países que, fuera de la significativa excepción para el contenido generado por el usuario, prevean excepciones y limitaciones en apoyo de las funciones necesarias para aprender competencias digitales a través de la enseñanza no formal en bibliotecas. En segundo lugar, la representante abordó el tema del préstamo electrónico. Dentro del apartado relativo a las excepciones y limitaciones para instituciones docentes, el estudio identifica algunos Estados miembros que permiten poner a disposición copias de contenidos a usuarios autorizados, a través de redes informáticas seguras, sin necesidad de usar terminales específicos ni de encontrarse uno dentro del edificio, aunque con la posibilidad de limitar el acceso. Ahora bien, en las bibliotecas y los archivos se propende a remitir a computadoras concretas y a permitir el acceso solo dentro del edificio. Las actividades digitales denominadas de préstamo electrónico serían, pues, más restrictivas que las propias del entorno impreso, en el que el usuario puede retirar un libro y leerlo donde prefiera. Preguntó a la profesora si, en su opinión, las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos en el entorno digital han mejorado la capacidad de las instituciones para cumplir su misión de interés público y aprovechar las posibilidades que ofrece el entorno digital. Inquirió sobre si había observado cambios que la delegación hubiera pasado por alto.

279. La Dra. Rostama respondió que en el estudio se refleja todo aquello de lo que había tenido constatación. Además, y tal como manifestó haber referido ya, preferiría no tener que pronunciarse acerca de si las disposiciones identificadas abordan o no de manera eficiente las necesidades de bibliotecas y archivos. Dijo que prefiere que sean los Estados miembros quienes lo determinen.

280. El representante de la IFLA afirmó que la infraestructura que proporciona acceso a la información es muchas veces insuficiente. En algunos casos, los únicos espacios gratuitos y públicos para acceder a la información son las bibliotecas. Recordó que se está hablando de ciudadanos, y no solo de clientes del entorno digital. Los Estados miembros están fortaleciendo las prerrogativas de los titulares de derechos en el entorno digital, pero lamentablemente no ocurre lo mismo con las flexibilidades y excepciones en materia de derecho de autor. El estudio hace referencia a contenidos generados por los usuarios, algo que ocurre en lo físico, pero también en lo digital y en las bibliotecas. Sin embargo, los derechos que se tienen en cuanto a excepciones y limitaciones en lo físico llevan ya años sin

incluirse en lo digital. Expresó el deseo de que esos derechos se refuercen y se consoliden en favor de los lectores y usuarios de bibliotecas. Para finalizar, dijo querer saber qué riesgos hay de que existan fallos en las excepciones a lo digital para mantener los derechos de los ciudadanos, teniendo en cuenta, en particular, que las bibliotecas buscan fortalecer los derechos de los ciudadanos.

281. La Dra. Rostama dijo que se trata de una pregunta interesante. Sugirió que quizá ese tema podría abordarse más tarde, puesto que no dispone de mucho tiempo. Se trata de una pregunta de muy amplio alcance, que estaría encantada de responder después de la sesión.

282. El presidente observó que la Dra. Rostama va a viajar a París esa noche. Por lo tanto, animó a quienes tengan preguntas pendientes a que se acerquen a la Dra. Rostama después de la sesión para abordarlas con ella de manera más detenida.

283. La delegación del Brasil dijo que en el resumen del estudio exploratorio de la Dra. Rostama se hace indubitadamente uso de la palabra “preliminares”, a los fines de poner claramente de manifiesto que las conclusiones presentadas son preliminares y que la labor llevada a cabo proseguirá, en consulta con el grupo de expertos seleccionado por la Secretaría y el SCCR. Dijo que quiere saber de qué manera imagina la Dra. Rostama que se ampliará el estudio. El Brasil tienen la intención, junto con otros países, de proponer algunos nombres para su inclusión en la lista de expertos.

284. El presidente sostuvo que, quizá, esa cuestión debiera plantearse a la Secretaría y no a la Dra. Rostama, a quien se le ha pedido realizar el estudio, no adoptar una postura sobre la manera en que habría de dársele continuidad.

285. La Secretaría dijo que, sin duda, el término “preliminares” puede dar a entender que el estudio tendrá continuidad. Ahora bien, y según ha referido la propia Dra. Rostama, con el uso del término “preliminares” se estaría poniendo el acento en el carácter no necesariamente exhaustivo del estudio. La Dra. Rostama es consciente de que, quizá, algunas interpretaciones o ponencias no se hayan hecho por completo eco de la situación legislativa actual y de que haya posibles modificaciones que introducir. En todo caso, se trata de una labor en curso, que no finaliza ese día. Se trata simplemente de una contribución al SCCR aportada a efectos aclaratorios e informativos. En cuanto a la labor de seguimiento del estudio, son los Estados miembros quienes deben indicar sus preferencias. La Secretaría ha atendido a la solicitud de estudiar la repercusión del entorno digital en la evolución de los marcos jurídicos nacionales en los últimos diez años, dejando de lado cualquier realidad previamente existente. El trabajo presentado es acorde con lo que se ha solicitado. Se puede dar por concluido y finalizado. Incumbe ahora a los Estados miembros formular peticiones y preguntarse si el estudio presentado les basta.

286. La delegación del Brasil dijo que, a partir de la palabra “preliminares” que aparece en el resumen del estudio, y del texto que se recoge en el párrafo 248 del informe oficial, documento SCCR/34/7, según el cual la Secretaría “ha atendido a la solicitud formulada en la anterior sesión del SCCR de llevar a cabo un estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital”, entiende que ya hay un proceso en curso. Siendo esto así, dijo que aguarda con interés el momento de que se celebren, en unión con la Secretaría y los Estados miembros, debates constructivos a los efectos de dirimir la manera de proceder. Dijo que, en su opinión, la labor debe ser impulsada con decisión. Finalizó su intervención diciendo que, teniendo presente la calidad de lo producido hasta el momento, como delegación animaría a avanzar.

287. El presidente respondió que se trata de un tema que podría debatirse por la tarde. Apuntó que son dos los estudios que hay que abordar a los fines de encontrar la manera de llevarlos adelante en función de los intereses de los Estados miembros. Agradeció a la Dra. Rostama la ponencia presentada.

*Derecho de participación (cont.)*

288. El presidente explicó que la profesora Farchy presentará a continuación el estudio sobre las repercusiones económicas del derecho de participación en las reventas.

289. La profesora Farchy presentó el estudio que ha realizado junto con la profesora Graddy y que lleva por título "*Les incidences économiques du droit de suite*". El vídeo de esa ponencia está disponible en el siguiente enlace (viernes, 17 de noviembre de 2017, sesión de mañana): <http://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/35#demand>

290. El presidente abrió la sesión de preguntas y respuestas sobre el informe.

291. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros observó que la Unión Europea y sus Estados miembros ya han introducido el derecho de participación. Dijo que le ha resultado muy interesante conocer sus repercusiones en el mercado de arte, y que ello ha sido posible gracias al planteamiento práctico y empírico con el que la profesora ha evaluado la situación. Dijo haber tomado nota del hecho de que, en los dos casos del Reino Unido examinados, la profesora no ha constatado efectos perjudiciales para el mercado del arte, siendo así que la introducción del derecho de participación sí que parecería haber mejorado notablemente la situación de los artistas. Esos resultados concuerdan con lo que la Comisión Europea apreció en su evaluación. Además, la propuesta inicial de Directiva relativa al derecho de participación, que llevó al legislativo de la Unión Europea de ese momento a adoptarla finalmente, pone asimismo de relieve tal circunstancia. Por todo ello, reiteró que, en consonancia con los resultados, la solicitud y la posición que ha expresado en su declaración de apertura relativa a ese punto del orden del día, el tema amerita ser debatido en el Comité como punto permanente de su orden del día.

292. El representante de la FIP sostuvo que, como recordarán quienes asisten regularmente a las sesiones, en su opinión, es hora de que el Comité dedique tiempo a esa parte de su misión que pasa por fomentar la creatividad. Por lo tanto, dijo respaldar plenamente la propuesta de que el derecho de participación pase a conformar un punto permanente en el orden del día del Comité, e impulsar de esa manera los debates, hasta que todos los países estén dispuestos a aceptar las conclusiones del estudio.

293. La delegación del Canadá preguntó si la profesora ha dado con alguna investigación que analice la repercusión específica en un conjunto de artistas, de un país concreto, o que no se centre tanto en la repercusión en el mercado del arte como en la incidencia que el derecho de participación tiene en artistas en particular.

294. La profesora Farchy dijo que entiende que el propósito de la pregunta es inquirir sobre la incidencia que ese derecho tiene en los artistas individuales. Contestó que no, que esa es una metodología absolutamente diferente de la utilizada en los estudios macroeconómicos que se han presentado. Esos estudios se centran en la situación del mercado del arte en su conjunto. Analizar la repercusión para los artistas individuales es un proceso completamente distinto. Implicaría tener que hacer un seguimiento de uno o varios artistas durante varios años y comparar los ingresos de quienes disfrutaban del derecho de participación con los de quienes no lo hacen. La metodología que se debería aplicar en ese caso sería totalmente diferente. Dijo que esa opción no ha sido explorada y que ni siquiera está segura de que exista una metodología como esa. Observó que exigiría una cantidad ingente de datos y que tampoco tiene certeza de que exista una base de datos centralizada en algún lugar que pueda ayudar a gestionarlos. Se habrían de realizar entrevistas. Tendrían que ordenarse los datos. Aunque desde un punto de vista teórico resultaría interesante, en la práctica sería una tarea extremadamente compleja.

295. La delegación del Brasil dijo que en su legislación se reconoce ese derecho. Sin embargo, según su experiencia, también es necesario que los artistas estén bien organizados para que puedan beneficiarse de ese derecho legítimo. Manifestó haber escuchado la solicitud de la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. A su juicio, el derecho de participación, al igual que el derecho de autor en el entorno digital, es un derecho maduro, comprensivo de cuestiones muy amplias y complejas, que ameritan hacerlo objeto de un punto del orden del día específico. Sin embargo, declinó proponer su inclusión como punto permanente del orden del día hasta ver cómo evoluciona la situación. Así con todo, dijo que se habían celebrado amplios debates y realizado profusos estudios. Sería positivo que pudieran mantenerse debates específicamente centrados en cada uno de los puntos, sin afectar con ello a otras cuestiones importantes que se examinan en el Comité, como la protección de los organismos de radiodifusión.

296. La delegación de Côte d'Ivoire sostuvo que sería aún más interesante si pudieran conocerse nuevos pormenores del estudio sobre el derecho de participación mediando la inclusión de ese tema en el orden del día del Comité. De ese modo, se podría lograr, al menos, un consenso mínimo al respecto.

297. La representante de la FIAPF dijo que, como representante de los autores, ve con buenos ojos contar con un estudio económico que, por fin, aporte detalles que avalen la reciente información a la que el Comité ha tenido acceso sobre el derecho de participación. El caso del Reino Unido, sobre el que se han aportado numerosos detalles, tuvo lugar solo hace unos pocos años. Es muy positivo porque puede usarse para refutar las ideas fijas y no muy bien fundamentadas que las personas se han formado sobre el tema. En cuanto a los aspectos económicos, en 2011 la Unión Europea publicó también un estudio sobre el impacto económico del derecho de participación, que está disponible en el sitio web de la Unión Europea. Abarca los 28 Estados miembros y pone de manifiesto la ausencia de cualquier proceso de deslocalización como consecuencia de la armonización del derecho de participación en Europa. En ese documento, Francia informa de un estudio parlamentario sobre el mercado del arte que su Asamblea Nacional llevó a cabo en 2006. En ese estudio también se llega a la conclusión de que el mercado del arte francés no se ha resentido a consecuencia del derecho de participación. En cambio, el derecho de participación sí sería beneficioso para los artistas y el mercado del arte. En un estudio publicado por la profesora Farchy el año pasado se aborda otro argumento interesante centrado en la repercusión, o la falta de repercusión, de la trascendencia al dominio público de las obras literarias y musicales. Como es sabido, cuando una obra pasa a ser de dominio público, ese hecho tiene repercusiones, dado que la obra se puede utilizar sin que deban pagarse derechos de autor. En consecuencia, los efectos de que una obra trascienda al dominio público son significativos. Inevitablemente, pasa a publicarse y utilizarse más veces que un material protegido por derecho de autor. De nuevo, en relación con el derecho de participación, hay información en un estudio que indica también que ese derecho no afecta a la venta de obras protegidas ni a la venta de obras que están en el dominio público. No se han constatado efectos negativos ni positivos derivados del hecho de que una obra pase al dominio público. Para concluir, la representante dijo que le gustaría que el Comité centrara su labor en ese asunto en sus aspectos esenciales, para intentar así conseguir el reconocimiento universal del derecho de participación.

298. La delegación del Gabón manifestó estar muy interesada en el estudio preparado por la profesora Farchy. Dijo que lo considera un complemento muy útil de la conferencia sobre el derecho de participación en las reventas celebrada en abril. Proporciona una perspectiva muy amplia de las distintas implicaciones económicas para el mercado del arte de la aplicación del derecho de participación. Una de las ventajas del derecho de participación es que contribuye a la transparencia y la rastreabilidad de las obras vendidas. En un mercado tan discreto, incluso hermético por momentos, la rastreabilidad resulta de suma importancia. También es crucial en la lucha contra la falsificación de obras de arte. Los distintos datos sobre las sumas que mueve

el derecho de participación en Francia son bastante reveladores de la equidad que ese derecho ha insuflado en un mercado donde hay tanta especulación. El carácter marcadamente internacional de ese mercado ofrece otro excelente argumento en defensa de una regulación internacional en la materia. Por todos esos motivos, la delegación defendió incluirla como punto permanente del orden del día del SCCR.

299. La delegación del Senegal hizo suya la propuesta del Brasil.

300. La Secretaría agradeció a la profesora Farchy el tiempo que ha dedicado a responder a las preguntas. También dio las gracias a la profesora Graddy, a quien, dijo, tuvo el placer de escuchar en la última sesión del SCCR, y que no ha podido estar presente en esta ocasión.

301. La profesora Farchy respondió que todos los artistas necesitan estar organizados para poder beneficiarse del derecho de participación, y que es muy cierto que los artistas por sí solos podrían no tener esa posibilidad. En cuanto a la cuestión planteada por la delegación de Côte d'Ivoire sobre la profundidad de los estudios, dijo que existen estudios dotados de una base económica, que han sido ejecutados a partir de un modelo de la Unión Europea, ante la abundancia de datos estadísticos disponibles. Aunque contar con datos estadísticos es importante, no cabe duda de que hay estudios sobre varios países que no se cuentan entre los cuatro mercados dominantes. En particular, dijo referirse a los países africanos, que no son dominantes en el plano económico. Ahora bien, en ellos hay mucha creatividad, mucho arte y, por consiguiente, muchas ventas de obras de arte. Por lo tanto, es evidente que el criterio aplicado en los estudios llevados a cabo hasta el momento ha sido parcial y que queda mucho por hacer para estudiar el mercado de África. Finalizó su intervención afirmando que han sido muchos los representantes africanos que han hecho uso de la palabra y que, por lo tanto, un estudio como ese despertaría mucho interés.

302. El presidente dio las gracias a la profesora Farchy por la ponencia presentada.

### **Otros asuntos (continuación)**

303. El presidente abrió el debate sobre la propuesta presentada por la Federación de Rusia sobre el fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional, documento, SCCR/35/8. Invitó a la delegación de la Federación de Rusia a presentar brevemente la propuesta, y a los delegados a exponer sus posiciones preliminares.

304. La delegación de la Federación de Rusia dijo que se trata de un tema muy importante y que ha de estudiarse a fondo. Ese asunto lleva debatiéndose mucho tiempo en su país y las asociaciones de teatro han dado su apoyo a la iniciativa. Observó que el Código Civil de su país ha experimentado algunas modificaciones en materia de derechos de PI. Aseveró que lo que la propuesta plantea como solución al problema es que las producciones de teatro gocen de protección siempre que su formato permita su ulterior representación en directo, así como la reproducción y distribución utilizando medios técnicos. La persona que dirige una producción teatral, de la clase que sea, es su director. Ahora bien, es el artista intérprete o ejecutante el titular de los derechos de protección. En la actualidad, los artistas intérpretes o ejecutantes disfrutan de protección únicamente respecto de las interpretaciones o ejecuciones en directo, pero no así por su ulterior reproducción en directo, cuando los espectadores conservan la capacidad de reconocerla, ni por su reproducción y distribución utilizando medios técnicos. En el futuro, podrá realmente disfrutarse, sin límite de uso, del mismo espectáculo en directo por medio tanto de soporte grabado como de su ulterior interpretación o ejecución en directo. Observó que su legislación otorga el derecho a la inviolabilidad de la producción de teatro protegida, esto es el derecho de protegerla de todo cambio que suponga la alteración de su significado, tanto durante su representación pública como durante su reproducción mediante soporte grabado. Esa es la raíz del problema. ¿Por qué se necesita esa clase protección?

Porque, lamentablemente, las representaciones de las obras de los directores de teatro más prestigiosos y conocidos pueden ser copiadas de manera ilegal. Conviene reseñar que la interpretación o ejecución puede reproducirse en cualquier otro lugar, con una calidad menor, e incidiéndose así de manera negativa en la reputación del director. Lamentablemente, con arreglo a la Convención de Roma y al WPPT, los directores de producciones de teatro no se incluyen en la definición del término “artista intérprete o ejecutante”. Por lo tanto, la lista de artistas intérpretes o ejecutantes titulares de derechos, que es la misma en ambos textos normativos, no abarca a los directores de teatro. Así pues, con la aprobación en 1996 del WPPT, lo que quedó regulado fueron los derechos de los directores de producciones audiovisuales. Lamentablemente, los directores de teatro quedaron excluidos, lo que supuso todo un agravio para ellos. Dijo que, en primer lugar, debería emprenderse un estudio con objeto de examinar la manera en que las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la OMPI protegen los derechos de los directores de producciones de teatro, especialmente después de que se haya sabido que en varios países se reconoce a los directores de teatro la protección por derecho de autor, pero no así la protección que brindan los derechos conexos. Por lo tanto, procedería también examinar las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la OMPI en cuanto a la protección de las interpretaciones o ejecuciones no fijadas en ningún soporte material. También deberían estudiarse las prácticas de observancia en la esfera de la protección de los derechos de los directores de producciones de teatro. Y analizar también la eficacia de las medidas de protección de los derechos de los directores de producciones de teatro, con miras a evaluar eventuales mecanismos de protección internacional de esos titulares de derechos. En modo alguno persigue la propuesta influir en el mercado o pisotear los intereses de otros autores o artistas intérpretes o ejecutantes. De lo que se trata es de plantear la posibilidad de ofrecer protección a personas que han fomentado la cultura en sus países a lo largo de muchos siglos. Partiendo del análisis que se lleve a cabo de los aspectos mencionados, se espera que, en el futuro, el Comité elabore los elementos de un mecanismo de protección internacional. Podría crearse e instaurarse un mecanismo de protección específico, o redactarse un protocolo a la Convención de Roma o al WPPT. En el Comité ello podría hacerse de manera muy rápida y eficiente. Que se haga esto va en interés de todos los países del mundo.

305. La delegación del Senegal dijo que atribuye gran importancia a la propuesta de la Federación de Rusia. Así con todo, dijo que desea formular algunas preguntas para entender mejor la propuesta. ¿La idea pasa por crear un tratado completamente nuevo, esto es, un texto normativo de nuevo cuño, o por introducir cambios en los tratados internacionales en vigor? Además, ¿dónde está la raíz del problema en la Federación de Rusia? En muchos países, las interpretaciones y ejecuciones están amparadas por el derecho de autor. ¿Qué problema supone que solo gocen de la protección por derecho de autor?

306. La delegación de la Federación de Rusia respondió que el problema estriba en que ni en la Convención de Roma ni en el WPPT se hace mención de los directores de teatro en tanto que titulares legítimos de derechos. Ello supone un grave problema para los directores de teatro, a los que lleva muchos años idear modos absolutamente únicos de poner en pie representaciones que son altamente respetadas entre las gentes del teatro. Los teatros se arrojan el derecho de copiar esas representaciones, mientras que el director se ve privado de todo derecho. No existe un instrumento jurídico internacional que aborde ese problema. El Comité debe estudiar las prácticas que se siguen en los diferentes países. Aunque en algunos existe esa clase de protección, en la actualidad, esa protección se brinda únicamente a nivel nacional y al amparo del derecho de autor y los derechos conexos. En 2004, su país codificó la correspondiente normativa, reservando para el Código Civil los aspectos relacionados con los derechos de PI. Los directores de teatro tampoco encontraron amparo en ella, lo que dio lugar a una situación de vacío normativo, puesto que la legislación internacional no preveía requisito alguno al respecto y el ordenamiento jurídico nacional tampoco les brindaba cobertura. Es por ello que resulta tan importante contar con una decisión al respecto.



307. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros reiteró que, tal como ya anunciara en su declaración de apertura, no está en condiciones de pronunciarse de manera concluyente sobre la propuesta en esa fase. Dijo que, así con todo, hace suyas las dudas planteadas por la delegación de Senegal. Ya se ha escuchado la explicación dada por el distinguido delegado de la Federación de Rusia. Ahora bien, *a priori*, parecería posible reconocer a los directores de teatro el derecho de autor original. ¿Cómo valoraría la Federación de Rusia esa calificación del derecho?

308. El delegado de la Federación de Rusia manifestó estar plenamente de acuerdo. Dijo que ha trabajado en el ámbito del derecho de autor durante 20 años. El derecho de autor es algo que lleva muy dentro de él. Si de él dependiera, muy probablemente habría incluido a esa categoría de personas entre los titulares del derecho. Ahora bien, en cuanto a la cuestión de cómo se crea una interpretación o ejecución, parece que ese asunto encontraría mejor acomodo en el ámbito de los derechos conexos que en el del derecho de autor. Con todo, ese no es el aspecto más importante. Es cosa de todos valorar si la protección que se concede ha de ser la de los derechos conexos o la del derecho de autor. Lo realmente importante es que, de un modo u otro, se ofrezca protección a esas personas.

309. La delegación de Bielorrusia expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Federación de Rusia. Dijo que lo adecuado sería llevar a cabo una evaluación de la experiencia internacional en el ámbito de la protección de los derechos que los directores de teatro tienen sobre sus interpretaciones y ejecuciones. En su país se da una situación similar en lo tocante a la forma en que se protegen los derechos de los directores de teatro. Se trata de vestigios de la legislación del período soviético. En los textos internacionales reguladores del derecho de autor y los derechos conexos no se hace mención de los directores de producciones de teatro. Ello crea un problema a nivel nacional, a la hora de concretar un instrumento más adecuado, que permita a esos creadores ver protegidos sus derechos. Por lo tanto, la delegación expresó su apoyo a la propuesta, a la vista de la necesidad que hay de estudiar los enfoques que se aplican a nivel internacional a propósito de esa protección. La propuesta muy bien podría ofrecer un punto de partida para avanzar en pos de conseguir dicha protección para los derechos de esos creadores.

310. El presidente pidió a las delegaciones de la Argentina, el Brasil y Chile que expliquen la propuesta que han presentado para hacer avanzar los debates sobre excepciones y limitaciones en materia de radiodifusión. Dijo que las delegaciones deberían disponer de una copia de esa propuesta, puesto que se ha publicado en línea.

311. La delegación del Brasil dijo que ella misma, junto con la delegación de Chile, se había sumado a la delegación de la Argentina para, bajo la hábil dirección de la delegación de Finlandia, examinar la posibilidad de armonizar las diferentes opiniones que existen sobre las limitaciones y excepciones. Ha sugerido una alternativa entre la postura de los Estados miembros que abogan por una lista detallada de limitaciones y excepciones permisibles y la de aquellos otros que prefieren que el proyecto de tratado incluya una única mención de la regla de los tres pasos. Dijo que lo habían hecho así en un intento por alcanzar una solución de compromiso, para impulsar los debates en el Comité y en aras de hacer gala de un espíritu constructivo. El párrafo 1 se corresponde exactamente con los párrafos 1 y 2 del antiguo documento de trabajo. En otras palabras, los párrafos de la propuesta 1 y 3 actuales coinciden exactamente con los párrafos originales de la versión anterior. El párrafo 3 es en el que se contiene la regla de los tres pasos. Comparándolo con la versión previa del apartado C del documento de trabajo, el nuevo texto introductorio del párrafo 2 concede a los Estados miembros mayor libertad a la hora de decidir si establecer y, de ser así, en qué medida, las limitaciones y excepciones enumeradas. En la versión previa, se presumía que los siguientes casos que se enumeraban constituían casos especiales que no atentan contra la explotación normal de la emisión, ni causan perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos. Dijo que habían decidido que la delegación de la Argentina y cualquier otro Estado

miembro se sentirían más cómodos con el nuevo texto, por estar mucho más en consonancia con el artículo 15.1 de la Convención de Roma. Se trataría de una adaptación del texto introductorio del Capítulo 13 de la Convención de Roma. Las cuatro primeras limitaciones y excepciones, las que hacen las letras A a D de la lista, se han tomado de la Convención de Roma de 1961. Dijo que se había resuelto que el uso privado del texto de 1961 no se corresponde con la utilización de carácter privado de la que se hace mención en el de 2017. Por lo tanto, dijo que en breve se iba a introducir nuevo texto para aclarar el alcance de esa utilización de carácter privado. Eso en cuanto a las letras A a D. En referencia a la letra E, la utilización específicamente para permitir el acceso de personas con problemas de vista, etc., dijo que su enunciado está en sintonía con lo que las legislaciones nacionales de los Estados miembros y las normas internacionales establecen al respecto. La letra F guardaría esa misma consonancia con las legislaciones nacionales de los Estados miembros y la normativa internacional. Añadió que se ha suprimido la letra G que figuraba en la versión previa de la propuesta. La antigua propuesta llevaba sobre la mesa desde 2005 y se ha considerado que el tenor de su letra G presentaba un carácter demasiado abierto. Su texto rezaba “la utilización del tipo que sea y de la forma que sea de cualquier parte de una emisión cuando el programa, o una parte del mismo, que sea el objeto de la transmisión no esté protegido por un derecho de autor o un derecho conexo”. Este enunciado incomodaba a muchos y es por ello que, con voluntad constructiva, habían acordado suprimirlo. Concluyó su intervención afirmando que esos cambios se habían hecho en un intento por salvar las diferencias entre las diferentes posturas que coexisten en el Comité y para fomentar un espíritu constructivo que permita impulsar los debates e infundir de esa manera esperanza en su avance.

312. El presidente dio las gracias a la delegación del Brasil por haber presentado y explicado la propuesta en nombre de las delegaciones de la Argentina y Chile, y en el suyo propio. Dijo que, durante las reuniones oficiosas y en el transcurso de la sesión, las tres delegaciones habían impulsado los debates en un espíritu constructivo. Todos los Estados miembros lo han valorado muy positivamente. Aunque no ha sido presentada en las reuniones oficiosas, dijo que aplaude la propuesta de esas delegaciones, así como las que cualquier otra parte o Estado miembro desee presentar para agilizar los debates. Afirmó que hay una observación que la Secretaría desea compartir con las delegaciones. Todos recibirán un ejemplar del documento.

313. La Secretaría dijo que no puede esperar hasta el último momento de la sesión para presentar algo que llevaba prometiéndose desde la última sesión del SCCR. Algunos Estados miembros han preguntado en el transcurso de otras reuniones y visitas sobre el terreno si sería posible contar con una suerte de folleto breve y de fácil lectura que pueda utilizarse cuando los asuntos se abordan con responsables de la formulación de políticas que no entienden el derecho de autor y tampoco están familiarizados con los conceptos que engloba. Dijo que ese instrumento les ayudaría a tomar decisiones y, por ende, a participar acertadamente en el sistema internacional de derecho de autor. A raíz de esa petición, dijo que había elaborado un pequeño folleto para distribuirlo entre los Estados miembros. Por el momento, solo está disponible en inglés. Dijo que acaba de salir de la imprenta, ya que solo había podido imprimirse esa mañana. Es por ello que dijo no disponer todavía de las versiones en otros idiomas. Están listas y traducidas, pero solo podrán imprimirse, publicarse y enviarse en los próximos días o semanas. Añadió que desea informar a los Estados miembros de que ha atendido a sus solicitudes. Dijo que confía en que el documento colme sus expectativas, ya que se ha elaborado empleando un lenguaje sencillo accesible a políticos, parlamentarios y miembros del gobierno. Ofrece un medio para explicarles los beneficios y desafíos de los que se tiene noticia en sus respectivos países. Dijo que distribuirá la primera versión del folleto ese mismo día. Un equipo ha trabajado horas en ello para garantizar que los Estados miembros puedan tenerlo a su disposición en la presente sesión del SCCR.

314. La delegación de la Unión Europea y sus Estados dio las gracias a la Secretaría por su excelente iniciativa. Dijo que aguarda impaciente el momento de tener en sus manos esa publicación, que, según dijo, será de gran utilidad en sus comunicaciones con el mundo

exterior, y sin duda para algunos presentes en la sala. Volviendo al punto anterior y entrando en los métodos de trabajo, la delegación preguntó si había algún plazo que cumplir en relación con la presentación de propuestas, concretamente, antes de que puedan presentarse o debatirse en la sesión plenaria. Observó que le resulta bastante inusual que se reciba una propuesta en un día y que su presentación formal en la sesión plenaria tenga lugar el día siguiente, sin que se tenga la oportunidad de examinar la presentación o de estudiar la respuesta que se quiera dar a la propuesta. La delegación pidió que en un futuro se instaure un procedimiento mucho más formal para la presentación de propuestas, en orden a que se pueda estar perfectamente preparado para ofrecer una respuesta adecuada y respetuosa a las iniciativas que se presenten.

315. El presidente dijo que la propuesta no está llamada a debatirse ese día. Dijo que se ha presentado con fines de clarificación y como forma de que sus proponentes pudieran exponerla y explicar el contexto en el que se sitúa. Por lo tanto, dijo que no es su intención convocar a un debate general en torno a ella. La propuesta no se debatirá esa tarde. Solo se debatirá cuando haya transcurrido algún tiempo. En vez de establecer un plazo, que habría de regirse por un protocolo, para el que siempre habría excepciones, interpretaría todo simplemente como la presentación de un contenido. La propuesta resulta de interés en el contexto de los debates habidos durante la primera parte de la semana. Constituye una tentativa de avanzar en el proyecto de texto. No se pretende someterla a debate. Así con todo, los comentarios de la delegación han sido bien recibidos. Dijo que, movida del interés de llevar adelante el debate, y sin detrimento de su eficacia, tendrá muy presentes esos comentarios si concurrieran otras situaciones similares, que requieran conceder a los delegados tiempo suficiente para examinar las propuestas. Ahora bien, la propuesta presentada solo había tenido por objeto introducir el tema.

316. La delegación del Brasil dijo que respalda plenamente lo que el presidente acaba de decir. El Reglamento General de la OMPI, por la que se rige su labor, no prevé nada similar a lo referido por la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. La delegación recordó que en ese momento la Asamblea General ya tenía sobre la mesa una propuesta del AGC. Es por ello que se manifestó bastante en desacuerdo con lo que se ha dicho.

317. El presidente dijo que la profesora Jane Ginsburg, de la Facultad de Derecho de Columbia, se les unirá por videoconferencia para hablar sobre la sesión de intercambio de ideas que tuvo lugar en abril.

318. El presidente dio la bienvenida a la profesora Ginsburg al SCCR. Le pidió que formulase y resumiese rápidamente sus observaciones sobre esa reunión antes de pasar a la sesión de preguntas y respuestas.

319. La profesora Ginsburg dijo que fue un honor para ella que se le pidiera presentar un resumen de la reunión de expertos organizada por la OMPI en noviembre del año pasado. El grupo que se congregó fue muy representativo geográficamente y funcionó como una suerte de caja de resonancia de las distintas opiniones académicas sobre el nivel deseado de protección del derecho de autor en relación con los derechos de los usuarios. Se expresaron puntos de vista muy diversos. Como era de esperar, por encontrarse en la reunión académicos que se tenían en muy alta consideración, fueron muchos los debates que de manera espontánea se suscitaron sobre diferentes cuestiones. Así con todo, los debates giraron principalmente en torno a la propuesta del GRULAC de 2015, ya que el grupo de expertos había sido convocado para desarrollarla. El informe del GRULAC expresa gran preocupación por la posición que los autores y artistas intérpretes o ejecutantes ocupan en el sistema de derecho de autor, en particular, sobre si ese sistema está o no al servicio de los creadores, y sobre la situación en que se encuentran los creadores en la denominada cadena de valor de la explotación de las obras protegidas por derecho de autor. Esa preocupación presidió todos los debates. El otro tema rector de los debates fue la necesidad de disponer de más información. Prosiguió

diciendo que el Comité tiene ante sí el extraordinario informe de la Dra. Guilda Rostama, quien ha llevado a cabo un estudio sobre la legislación de los Estados miembros de la OMPI. Es un punto de partida excelente para conocer la verdadera situación en que se hallan la protección y la explotación de las obras protegidas por derecho de autor. El grupo de expertos estuvo completamente de acuerdo en que el examen de la legislación constituye un primer paso esencial, aunque no suficiente, para obtener la información básica en la que debe basarse cualquier iniciativa. Toda iniciativa de ese tipo depende en gran medida del Derecho codificado, pero también de la forma en que los tribunales y los organismos administrativos interpretan la ley, así como de las prácticas comerciales vigentes. En consecuencia, deberá hacerse un grandísimo esfuerzo si se quiere seguir desarrollando la ya excepcional labor realizada con el informe inicial de Guilda Rostama, en el que sin duda se compila una ingente cantidad de información. Ahora bien, limitarse al Derecho formal codificado no permite comprender de manera adecuada lo que en verdad está sucediendo con la explotación de las obras o, lo que también es importante, la situación real en que se encuentran los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y los creadores a la hora de explotar las obras protegidas. En consecuencia, afirmó que la principal preocupación del grupo de expertos era conseguir la información que se entiende necesaria para emprender cualquier tipo de actuación, formal o informal. En cuanto a las sugerencias concretas, se remitió a la última página del resumen de la sesión (página 10 de la versión inglesa). Dijo que todos estuvieron de acuerdo en formular tres sugerencias, informativas pero útiles, sobre la forma de abordar los problemas que se debaten en el Comité, y que coinciden con las propuestas que se subrayan en el informe del GRULAC. La primera propuesta es, en realidad, un poco singular. Consiste en actualizar la Guía sobre los Tratados de Derecho de Autor y Derechos Conexos Administrados por la OMPI. Ha pasado mucho tiempo desde que se preparara. Mucho ha sucedido desde entonces. Entender el Convenio de Berna y los Tratados Internacionales de la OMPI a la luz de las novedades tecnológicas y operativas puede redundar en beneficio de todos. Un grupo representativo de expertos encontraría apasionante esa labor. La segunda idea consiste en preparar una hoja de comprobación de disposiciones contractuales justas, que podrían servir de herramienta a los titulares de derechos. También podrían resultar aplicables a los creadores, dada la preocupación que manifestaron, en línea con el informe del GRULAC, con el desigual poder de negociación de los autores y artistas intérpretes o ejecutantes. Los autores y artistas intérpretes o ejecutantes que disponen de más y mejor información sobre los derechos que les asisten tienen un poder de negociación con el que pueden sortear las presiones que se les dirigen para que desistan de ellos. Por lo tanto, en su opinión, esa hoja de comprobación podría suponer un pequeño avance para acabar con la desigualdad de poder de negociación de los autores y artistas intérpretes o ejecutantes. Por último, la tercera recomendación, de la que también se hace eco el informe del GRULAC, pasa por mejorar los medios de elaborar un inventario de información relacionada con la propiedad de los derechos a fin de facilitar su consulta y la obtención de autorizaciones. La propuesta beneficiaría a todo el mundo. La práctica de llevar registros donde se inscriban las transmisiones de derechos o de disponer de un sistema que permita reflejar esas transmisiones, no es en absoluto universal. El informe del GRULAC sugiere que sería de gran ayuda disponer de una suerte de base de datos global. Puntualizó que no se especificaron más detalles. Se entendió que la puesta a disposición de un medio fiable y fácilmente accesible de comprobar quién es el titular efectivo de los derechos sobre las obras facilitará las transacciones sobre esos derechos. Confiaron en que, de esa manera, se consigan para los autores mayores ingresos por los contratos de que se valen para transferir los derechos sobre sus obras. Así concluyó el breve resumen de las deliberaciones.

320. El presidente dio las gracias a la profesora Ginsburg por su ponencia y abrió el turno de preguntas.

321. La delegación del Brasil dijo estar satisfecha con los resultados. Observó que algunos habían hecho mención del origen de la obra. Ésa es precisamente la razón de ser del Convenio de Berna, que ha dado pie a todos esos tratados y marcos normativos de la OMPI. La profesora también ha mencionado que hay tres formas de enfrentarse a la asimetría de los

ingresos de la que hablan los expertos. La delegación puso de relieve el papel de los intermediarios, la transparencia de los contratos y la necesidad de establecer una relación de colaboración y confianza entre los titulares de derechos y los operadores. ¿Cómo cree ella que esa transparencia podría coadyuvar a esas tres formas de enfrentar la asimetría de los ingresos? ¿Qué importancia atribuye al papel de la transparencia y qué puede hacerse en la OMPI para ampliar la comprensión que de este tema tienen los Estados miembros?

322. La profesora Ginsburg dijo que por “transparencia” pueden entenderse muchas cosas diferentes. Pidió al delegado del Brasil que indique a qué se refiere con “transparencia” en el contexto de los intermediarios.

323. La delegación del Brasil respondió que no ha dejado de reiterarse que los creadores, intermediarios y usuarios de las obras deben entender los distintos elementos de la cadena de valor. Sin embargo, desde el punto de vista del artista, la transparencia puede entenderse como la posesión de información muy concreta, clara y fácil de entender sobre la manera en que la obra se está utilizando y los ingresos que ha de generar. Los intermediarios también pueden usar esa información para comprender cómo se les paga a ellos y cómo pagan ellos al artista. Dijo que así es como entiende la transparencia, y no solo a propósito de los contratos, que pueden estipular restricciones de confidencialidad difíciles de abordar por tocar algunos aspectos de Derecho civil. Ahora bien, la transparencia respecto de la remuneración, a lo largo de toda la cadena de valor, podría ser una manera de abordar esa parte de la asimetría de los ingresos. Añadió que antes ya se ha señalado que es un problema del mercado. El poder de negociación varía de unos operadores a otros. Expresó su convencimiento de que, pese a que son los artistas y los intermediarios quienes deben decidir si negocian entre ellos, todos podrían valerse de esa transparencia para reducir las fricciones del mercado y hacerlo funcionar de un modo más eficiente.

324. La profesora Ginsburg agradeció al delegado su aclaración. A propósito de la transparencia en el ámbito contractual, dijo que no todos los contratos están redactados en un lenguaje que los creadores comprenden con facilidad. Si los creadores tuvieran abogados o agentes, sería estupendo, pero no todos pueden permitirse recurrir a esos profesionales. Así, es posible que muchos contratos, incluidos los contratos en línea, no estén redactados con claridad y que el creador tenga dificultades para entender qué derechos está otorgando. Ese es uno de los problemas. En consecuencia, la recomendación de redactar en un inglés neutro, portugués neutro, o cualquier otro idioma pertinente para el creador, podría ser muy útil como punto de partida. El delegado asimismo hizo mención de la transparencia en relación con la remuneración. En su propuesta relativa al mercado único digital, la Comisión Europea recomendó establecer la obligación de informar de manera habitual a los autores sobre la manera en que se ha explotado la obra, los ingresos obtenidos y la participación de los autores en el reparto de esos ingresos. Es una manera de brindar a los autores la oportunidad de rechazar una remuneración si, de hecho, no existe una proporción entre lo que percibe el autor y lo que ingresa el que explota comercialmente la obra; ahora bien, como es lógico, para poder ajustar la remuneración ante esa falta de proporcionalidad es necesario disponer de información que permita saber que la remuneración no guarda esa proporcionalidad. Por consiguiente, la obligación de preparar de manera regular liquidaciones de regalías o informes de esa naturaleza constituye asimismo un objetivo de transparencia que sería muy útil para el conjunto de los creadores.

325. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que también quiere poner de relieve que recientemente se ha propuesto legislación relativa a la situación de los autores y a la transparencia de los contratos entre autores dentro de los distintos sectores. En consecuencia, afirmó que le complacería mucho efectuar contribuciones sobre esa cuestión. Por el momento, las negociaciones entre los distintos legislativos de la Unión Europea siguen en curso. No hay certeza sobre la forma que adoptarán las disposiciones definitivas. Sin embargo, afirmó que el tema es, sin duda, de su interés. En cuanto respecta al resultado de la

sesión de intercambio de ideas, dijo estar interesada, en particular, en profundizar sobre la posibilidad de preparar esa hoja de comprobación.

326. La profesora Ginsburg manifestó que el proceso de compilación de información será muy importante, porque ayudará a conocer qué cautelas necesitan tomar los autores al respecto en la práctica comercial. He ahí la razón por la que se piensa que la compilación de información no puede limitarse a la legislación o la jurisprudencia. Ahora bien, resulta primordial obtener cuanta información sea posible acerca de las prácticas comerciales vigentes puesto que son esos datos los que ayudarán a los legislativos, o a quienes preparen esa hoja de comprobación, a saber, qué tipos de preguntas deben plantearse los autores y qué tipo de exigencias deberían esperar de sus contrapartes.

327. El representante de *Latin Artis* observó que una de las recomendaciones propuestas es la relativa a la hoja de comprobación de disposiciones contractuales justas. Dijo entender que, si bien tener más información es bueno, en el sector musical ello no confiere necesariamente un mayor poder de negociación. Ante la falta de poder de negociación, ¿es el derecho de remuneración un mecanismo eficaz para remunerar justamente a los creadores en el entorno digital? *Latin Artis* pidió respetuosamente a los Estados miembros que mantengan ese asunto en la agenda y que sigan trabajando sobre esa cuestión en el marco del Comité.

328. La profesora Ginsburg sostuvo que todos los debates del grupo sobre la herramienta propuesta estaban basados en negociaciones referidas a los derechos exclusivos de los autores. No se ha sometido a debate el derecho remuneración. Afirmó que, en su opinión, la información podría mejorar el poder de negociación de los autores. Es muy habitual que quienes explotan comercialmente las obras se aprovechen del desconocimiento de los autores, y que los autores prefieran que se les proponga un distribuidor, editor, productor discográfico, etcétera. En su estado de entusiasmo, pueden renunciar contractualmente a más derechos de los que, en verdad, deberían. Dijo que su experiencia, al menos en los Estados Unidos de América, es que, con mucha frecuencia, cuando los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes conocen qué derechos les asisten y están en condiciones de preguntar si la persona que explota comercialmente la obra realmente necesita todo aquello que pide, esas personas suelen rebajar sus pretensiones mucho más de lo que cabría esperar. Por lo tanto, la información es poder. Ahí radica la importancia de que los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes estén informados de sus derechos.

329. El representante de la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) dijo que, desde el principio, había apoyado el documento del GRULAC al que ha aludido la profesora. Dijo que esa cuestión está cada vez más presente y que hay amenazas cerniéndose sobre los artistas intérpretes o ejecutantes en el mundo digital. Uno de los temas que ha señalado la profesora es que la compilación de normas no necesariamente conduce a una solución. Obviamente, todo dependerá de la interpretación que los tribunales hagan de esas normas. Dijo que eso le preocupa, porque en un ecosistema artificial como es el de que se está hablando, el artista intérprete o ejecutante musical suele ser la parte que con mayor asiduidad se ve excluida y también la menos reconocida. En las transmisiones por flujo continuo hay comunicación pública y como hay comunicación pública se genera el derecho de remuneración para los artistas intérpretes o ejecutantes. ¿Cree la profesora que la compilación y el marco en los que ha afirmado que está trabajando el Comité, actualizando todas las normativas, podrá resolver en parte los problemas? Los distintos tratados establecen definiciones diferentes. El problema que plantea el derecho de remuneración para los artistas intérpretes o ejecutantes no es una cuestión de tecnología. Tanto el sector como los usuarios deberían respetarlo siempre. ¿Solucionará el problema esa primera compilación de normas de la OMPI o se seguirá dependiendo de la interpretación que de ellas se haga en cada país?

330. La profesora Ginsburg respondió que es extremadamente importante que se sigan realizando todos los esfuerzos posibles para ayudar a los artistas intérpretes o ejecutantes y a

los autores en el ámbito nacional, con independencia de las medidas que adopte la OMPI. En cuanto a las soluciones, como pone de manifiesto el resumen del comité de expertos, existe gran preocupación sobre la necesidad de actuar con cautela. Aún no se está en disposición de proponer soluciones, al menos soluciones concretas, hasta que se conozca el alcance global del problema. Sin embargo, para entender el problema con todos sus matices es necesario contar con más información. Probablemente, hacer recomendaciones demasiado abstractas no es útil, aunque, debido a la falta de información, en alguna ocasión quizás se hayan hecho. En consecuencia, cuanto más información se posea, mejor se entenderá el problema. Cuando se comprenda el problema, podrán proponerse soluciones con mayor profundidad y detalle.

331. La representante de la CISAC afirmó que los temas que se están abordando son esenciales para centrar el debate sobre el futuro de los derechos de autor en el entorno digital. La representante dijo que quiere hacer hincapié en dos cuestiones que la profesora ha planteado. La primera es la actualización de la guía que interpreta los tratados de la OMPI en materia de derecho de autor, y la segunda guarda relación con la transferencia de valor y la responsabilidad de los intermediarios. Ambas son fundamentales para poder desbloquear la situación en la que se encuentran los autores a la hora de ejercer sus derechos. Son dos temas esenciales en torno a los cuales deberían girar los debates. ¿Podría la profesora extenderse un poco más sobre cuáles son las conclusiones del grupo con respecto a la clarificación de los derechos en Internet y las plataformas o nuevos operadores que suelen estar protegidos por la legislación?

332. La profesora Ginsburg respondió que, en relación con la guía de la OMPI, es necesario revisar afondo cada uno de los artículos, a la luz de los avances más recientes, a fin de comprobar si se prestan a ambigüedades como consecuencia de las novedades tecnológicas u operativas. A continuación, habrá que decidir la manera más eficaz de explicar y dilucidar esas ambigüedades. Por lo tanto, se trata de una labor que, en su mayor parte, debería llevar a cabo un grupo de académicos, y verse coronada con unas directrices claras, que permitan comprender las disposiciones del Convenio de Berna y los tratados de la OMPI. En lo tocante a los derechos de autor en el entorno digital y su explotación en los medios digitales, se plantean algunos problemas, ya reseñados por algunas delegaciones. Una cuestión primordial a la que se alude en el informe del GRULAC y que preocupa a los expertos es de qué manera puede garantizarse que los autores y los creadores participen en el reparto de los ingresos que generan esas nuevas formas de explotación digital, como la que se lleva a cabo en plataformas. Según tiene entendido, los organismos de gestión colectiva han venido concediendo licencias a *YouTube* sobre el derecho de interpretación o ejecución pública de piezas musicales. Dijo tener también entendido que, al menos en lo que atañe a los organismos de gestión colectiva de los Estados Unidos de América, los términos exactos de esas licencias no son conocidos. Ahora bien, obviamente, es un avance positivo que hoy día se estén concediendo licencias, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, cuando las plataformas oponían cierta resistencia. Por supuesto, en todo ello está influyendo el importante desarrollo que están experimentando los sistemas que permiten identificar el contenido que se sube a esas plataformas, autorizar o declinar la autorización de esas subidas y, en su caso también, articular una estructura de reparto de los ingresos publicitarios de la plataforma. En caso de mediar tal reparto de ingresos, será igualmente importante garantizar que no sea únicamente el licenciante o el intermediario comercial al que se hayan transmitido los derechos de autoría, quien participe en esos ingresos. Es importante que los autores participen en el reparto de los ingresos que los intermediarios obtienen en virtud de los contratos que celebran con las plataformas.

333. El representante de Corporación Innovarte observó que en las sugerencias se hizo mención de la gestión colectiva. La mayoría está de acuerdo en que la gestión colectiva es esencial en el entorno digital, especialmente en un mundo global. ¿Qué medidas deberían adoptarse para perfeccionar el sistema? Dijo haber observado algunos problemas en relación con la dificultad de obtener una licencia internacional de un país a otro. En ocasiones, también

pueden surgir dificultades en el ámbito de la distribución, así como otros tipos de problemas. ¿Cuál sería la recomendación de la profesora para mejorar el sistema de gestión colectiva a fin de que ofrezca una mejor respuesta a las necesidades de los autores y los artistas?

334. La profesora Ginsburg dijo que las particularidades de la pregunta no fueron abordadas por el grupo de expertos. En algunos lugares como, por ejemplo, la Unión Europea, se han adoptado medidas con respecto a la gestión de negocios por parte de los organismos de gestión colectiva. Sin embargo, el grupo de expertos no trató esa cuestión, por lo que dijo no estar en condiciones de responder a la pregunta de manera más pormenorizada.

335. El representante de la FIP manifestó haber acogido con beneplácito las intervenciones de la delegación del Brasil sobre transparencia y de la Unión Europea en relación con los elementos de la propuesta de directiva sobre esa materia. Observó que, según su experiencia como autor, las personas que explotan comercialmente las obras no suelen entender los contratos que ofrecen o presentan a manera de “tómalo o déjalo”. Al preguntar a las personas que explotan comercialmente las obras más ágiles y flexibles qué derechos necesitan, es habitual que decidan reconsiderar su postura. Por lo tanto, la transparencia puede ayudar a varios operadores de la cadena de valor a conseguir contratos más eficientes. La FIP dijo que espera con interés la prosecución de los debates sobre esa cuestión y sobre otras relacionadas con los eslabones superiores de la cadena de valor. ¿Podría o querría la profesora ofrecer más información sobre los mecanismos que tienen los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes para impugnar los contratos que son poco claros o injustos?

336. La profesora Ginsburg puso el acento en la afirmación del representante según la cual los propios editores no siempre conocen la motivación que justifica algunas de esas cláusulas contractuales. Por lo tanto, mejorar la información y el diálogo podría tener una incidencia verdaderamente muy positiva. En los contratos se siguen incluyendo muchas cláusulas que podrían ser útiles hace unos años, pero que en el presente carecen de sentido.

337. El presidente dio las gracias a la profesora Ginsburg por su presentación. Observó que las aportaciones que realizó en la sesión de intercambio de ideas que tuvo lugar el año pasado fueron muy enriquecedoras. Le dio las gracias por haber compartido sus reflexiones sobre esos seminarios y por haber respondido a las preguntas que se le han formulado durante la sesión de preguntas y respuestas.

338. El presidente reanudó el debate sobre el punto 8 del orden del día. Observó que la jornada se había ocupado con la presentación de diversas ponencias. Ha habido lugar a preguntas y respuestas, intercambios de pareceres y debates. Dijo que desea abordar con los Estados miembros el futuro de los diferentes temas que conforman el punto 8 del orden del día. Pidió a los coordinadores regionales y a los Estados miembros que expresen su opinión sobre si los derechos de autor en el entorno digital y el derecho de participación de los artistas deben pasar a formar parte del cuerpo principal del orden del día. Observó que, sin embargo, esa posibilidad se había planteado en menor medida respecto de la propuesta presentada por la delegación de la Federación de Rusia. Manifestó haber escuchado opiniones divergentes sobre esos temas en la sala. Preguntó si existe en ese momento una voluntad cierta de incluir esos temas entre los puntos permanentes del orden del día. La otra pregunta es qué actividades de seguimiento quiere el Comité que organice la Secretaría en relación con esos tres temas. En otras palabras, las propuestas sobre los derechos de autor en el entorno digital, el derecho de participación en las reventas y los derechos de los directores de teatro. Dijo que había comentado sucintamente esos asuntos con la Secretaría y que esta tenía algunas ideas. Así con todo, manifestó que, a esas alturas, sería útil conocer las opiniones de los Estados miembros antes de que se redacte el resumen de la presidencia.

339. La delegación de Burkina Faso dijo que la legislación de su país prevé el derecho de participación de los artistas, pero que aún no ha entrado en vigor. En su opinión, se trata de un



instrumento que vela por la justicia en favor de muchos artistas gráficos, y de otros artistas y creadores. Permite compartir la riqueza. Es por ello que afirmó que su país apoya que ese tema se incluya en el orden del día de la siguiente sesión del SCCR.

340. La delegación de Kenya expresó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Senegal y el Congo sobre el tema del derecho de participación. Kenya está actualmente en vías de reformar su legislación. Dijo que se han elaborado disposiciones reguladoras de ese derecho y que aguarda con interés conocer la manera en que se prevé darles aplicación.

341. La delegación del Brasil dijo que, tal como ya ha referido con anterioridad, el tema de los derechos de autor en el entorno digital conforma un punto concreto del orden del día. Dijo que ha escuchado a los Estados miembros manifestar el vivo interés que ese tema despierta en ellos. También ha escuchado a los observadores y a los representantes de la industria y de los artistas –las personas más interesadas en el tema– manifestar el deseo de que los debates sobre ese asunto tengan continuidad. Por lo tanto, reservar un punto específico del orden del día a ese tema no afectará al calendario de la próxima sesión. Tampoco afectaría a los debates del resto de puntos del orden del día, que, según manifestó, revisten también gran importancia. Por último, observó que de esa manera podrá celebrarse un debate más estructurado sobre el entorno digital.

342. La delegación del Japón observó que el orden del día incluye ya muchos puntos. Es por ello que abogó por que el debate sobre el tratado de radiodifusión goce de prioridad en el SCCR. Ese punto del orden del día, al que debe concederse prioridad, es un tema de importancia para todos los Estados miembros. El Comité precisa dedicar más tiempo al debate de los puntos prioritarios. Sin embargo, también ha de abordarse el resumen de la presidencia y, por consiguiente, dijo que no debería tomarse en ese momento una decisión precipitada respecto de a qué puntos del orden del día debe concedérseles prioridad.

343. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros expresó su apoyo a la inclusión del derecho de participación de los artistas como nuevo punto del orden del día del SCCR por dos motivos. Dijo que el primero de ellos ya lo había aducido en su declaración de apertura. Esa propuesta goza de precedencia histórica, pues fue formulada por vez primera en la vigésima séptima sesión del SCCR y presentada de manera oficial en su trigésima primera sesión. En cuanto a la propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital, primero debería tenerse una comprensión más cabal en cuanto a qué se quiere debatir o qué temas son los que efectivamente se proponen. Dijo que es por esos motivos que da su apoyo a la propuesta sobre el derecho de participación.

344. La delegación de Malawi dijo que su país revisó su legislación de derecho de autor en 2016. Ahora hay una nueva ley, que incluye el derecho de participación. Afirmó que es con tal motivo que se declara firme partidaria de la propuesta tendente a que ese tema pase a integrar un nuevo punto del orden del día del SCCR, pues ello redundaría en beneficio de su país.

345. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, a su parecer, el debate celebrado con la profesora Ginsburg sobre los derechos de autor en la era digital ha resultado ser sumamente interesante. Subrayó que en ese ámbito queda todavía mucha reflexión interna que hacer a fin de dilucidar qué temas resultarían más adecuados para propiciar un intercambio fructífero de opiniones. Dijo que acudirá a la próxima sesión lista para participar en ese debate en el marco del punto del orden del día “Otros asuntos”. En cuanto al derecho de participación en las reventas, observó que ese tema puede dar también pie a un interesante debate de fondo. Así con todo, dijo que por el momento puede dejársele dentro del punto referido a “Otros asuntos”.

346. La delegación de Botswana reiteró su apoyo a la inclusión del derecho de participación como punto permanente del orden del día del Comité.

347. La delegación del Senegal dijo que apoya muy decididamente la propuesta presentada por la delegación del Brasil sobre los derechos de autor en el entorno digital. Manifestó haber leído muy detenidamente el texto de la delegación del Brasil. Todos los asuntos planteados lo han sido así por artistas intérpretes o ejecutantes, al menos en África, y muchas de las preguntas no tienen todavía respuesta. Es por ello que las preguntas planteadas por la delegación del Brasil resultan del todo pertinentes. Dijo que desearía abordarlas con detenimiento. Se postuló consiguientemente a favor de proseguir los debates sobre ese punto. En cuanto al derecho de participación, agradeció a todos los Estados miembros la atención que han dispensado a ese problema. Manifestó respetar la cautela con la que algunos Estados miembros se han expresado. Sin embargo, observó que ningún país había referido hostilidad contra ese punto. Expresó el deseo de que ese tema siga sometiéndose a debate, así como el de incluirlo como punto permanente en el orden del día. Ahora bien, si eso no fuera posible, y en aras de respetar la posición de algunos Estados miembros, dijo que al menos debería mantenerse y abordarse en el marco del punto del orden del día "Otros asuntos". Prosiguió diciendo que podría abordar un plan de acción con la Secretaría o con el resto de Estados miembros. Manifestó haber seguido con gran interés la propuesta presentada por la delegación de la Federación de Rusia. Así con todo, algunos extremos de la propuesta siguen sin estar claros. Por el momento, los asuntos que son prioritarios son el derecho de participación y el punto propuesto por la delegación del Brasil.

348. La delegación de Côte d'Ivoire admitió la pertinencia de todos los puntos que están siendo debatidos. Sin embargo, dijo sentirse inclinada por el derecho de participación, habida cuenta del hecho de que fue presentado mucho antes que el resto.

349. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la inclusión en el orden del día de todos los asuntos que se están debatiendo. Todos ellos revisten suma importancia para el desarrollo internacional del derecho de autor en su conjunto mundo. Ello incluye el derecho de participación, los derechos de autor en el entorno digital, y su propia propuesta, que tanta importancia tiene para el desarrollo de la cultura. Así con todo, la delegación apoyó nuevamente la propuesta de la delegación del Japón de que el tratado de radiodifusión debe constituir una prioridad para el Comité.

350. La delegación de Indonesia dijo que ha estado siguiendo con interés todas las cuestiones comprendidas en el punto "Otros asuntos". Señaló su apoyo a todos los debates que se siguen en el marco del punto 8 del orden del día. Sin embargo, se manifestó muy interesada en conocer qué soluciones había tratado el presidente con la Secretaría para avanzar en las cuestiones comprendidos en ese punto del orden del día. Preguntó si podía compartirlas con el Comité.

351. El presidente dijo que había tratado con la Secretaría qué se podía hacer. Manifestó haber apreciado que, si bien hay Estados miembros que quieren incluir los derechos de autor en el entorno digital como punto permanente en el orden del día, y hacer lo propio con el derecho de participación de los artistas, no se había alcanzado un consenso en la sala al respecto. Sin embargo, todos han manifestado estar de acuerdo con que esos temas puedan mantenerse dentro del punto 8 del orden del día, como "Otros asuntos". En cuanto a la propuesta presentada por la Federación de Rusia, dijo que numerosos Estados miembros han mostrado interés en ella. Sin embargo, son muchos los colegas que quieren aún someterla a sus capitales para que se estudie a fondo. Así con todo, refirió que, para esa delegación, al igual que para la del Japón, la prioridad sigue siendo el tratado de radiodifusión. En previsión de ello, dijo que ha preguntado a la Secretaría qué actividades podrían emprenderse. Señaló que no había utilizado las palabras "plan de acción", porque actualmente ese enunciado presenta muchas connotaciones. Es por ello que había utilizado la palabra "actividades". Tras

pasar un rato largo con la Secretaría, dijo que hay una serie de sugerencias que desea someter a la consideración del Comité. A ese respecto, señaló que necesitará que los Estados miembros proporcionen orientación e instrucciones a propósito de esas sugerencias. En primer lugar, en referencia a los derechos de autor en el entorno digital, refirió que la Dra. Rostama ha compilado abundante información. La Dra. Ginsburg dijo que se necesita más información y había realizado un llamamiento al respecto. Quizá una manera de llevar adelante la labor pase por preguntar a los Estados miembros si hay aspectos concretos del tema que requieran un estudio a fondo, o si de algún modo prefieren sintetizar los resultados del estudio de la Dra. Rostama. En cuanto a la manera de llevar a cabo esa síntesis, dijo que ello queda en buenas manos con los Estados miembros. Quizá, los Estados miembros del GRULAC tengan una idea clara de qué elementos podrían someterse a un estudio adicional o sintetizarse, dada la amplitud del tema. El entorno digital es transversal a prácticamente cualquier cosa. En cuanto al derecho de participación de los artistas, dijo que han examinado la posibilidad de que los estudios se hagan eco de los abundantes datos de que se dispone en relación con los mercados europeos, especialmente en cuanto a la introducción del derecho de participación en el contexto del Reino Unido. La profesora había llevado a cabo un estudio que toma como contexto los Estados Unidos de América. Sin embargo, dijo que tanto él como la Secretaría se habían preguntado si no podía acometerse un análisis adicional y abordarse el papel que los organismos de gestión colectiva cumplen en el mercado del arte. Si los Estados miembros lo consideran posible, la Secretaría podría entrar a valorar esos otros pormenores, o realizar un estudio sobre el particular, que podría resultar de utilidad. En cuanto a la propuesta presentada por la delegación de la Federación de Rusia, dijo que se había mantenido alguna conversación preliminar. La Secretaría está abierta a realizar un estudio exploratorio, ya que se trata de un tema de nuevo cuño. Ello permitiría arrojar luz sobre el problema, así como conocer los países que han introducido el derecho y en qué medida lo han hecho. El tema parece revestir bastante pertinencia para los países de alguna zona geográfica. Sin embargo, no está claro cuán de significativo resulta para los países de otras partes del mundo. Dijo que, sin embargo, las presentadas son solo opiniones preliminares y que celebraría recibir otras ideas.

352. La Secretaría dijo que, en relación con el seguimiento del estudio que se había pedido realizar a la Dra. Rostama, se han presentado tres recomendaciones. La profesora Ginsburg ha repetido que no puede abarcarse todo, ya que se trata de materias que revisten gran complejidad. No todo puede deducirse a partir de las leyes promulgadas por los Estados miembros o de los tratados aprobados. Sin embargo, comprobar la manera en que se interpretan esas leyes sí que tiene mucho interés, pues podrían coexistir diferentes interpretaciones, dándose así lugar a determinados escenarios. Un ejemplo de ello atañe a los intercambios internacionales o a las actividades que se emprenden a nivel internacional, que tanto interés revisten para la OMPI. La Dra. Rostama podría quizá incidir en las diferentes interpretaciones que se dan entre regiones o de un país a otro. Ese podría ser un ámbito propicio para el estudio o la reflexión. La profesora Ginsburg ha mencionado que el estudio de los modelos económicos en esos nuevos sectores emergentes podría suministrar abundante información. Para ese estudio bastaría con el trabajo de un equipo pequeño. No sería necesario que lo realizara un profesor de Derecho. Podría ampliarse el equipo -no al nivel de una sesión de intercambio de ideas – para ver las posibilidades de abarcar alguno de esos diferentes ámbitos. Asimismo, está la idea que la profesora Ginsburg sugiere al final del resumen de la sesión de intercambio de ideas, dentro de sus conclusiones. Se trata de una actualización de la Guía sobre los Tratados de Derecho de Autor y Derechos Conexos Administrados por la OMPI, a la luz de las nuevas tecnologías. Si los Estados miembros considerasen interesante esa actualización, podría llevarse a cabo sin necesidad de incardinarla en la labor del SCCR. Sin embargo, si los Estados miembros entendieran que se trata de una actividad valiosa de incorporar en la labor del SCCR, podría empezar a trabajarse en ella con bastante rapidez. En relación con el derecho de participación, dijo que había tratado con el presidente una de las observaciones que la profesora Farchy había presentado al final de su ponencia. Concretamente, dijo que el derecho de participación está reconocido en cerca de 80 países. En referencia a la creación de un sistema internacional para el derecho

de participación, afirmó que hay muchas cosas en las que pensar primero. Sin embargo, se trata de un tema que interesa a muchos miembros del Comité. Tal como la profesora ha referido, es evidente que la aplicación de ese derecho en el plano nacional resultará bastante onerosa, habida cuenta de la infraestructura que será preciso establecer. Manifestó estar preparada para iniciar una labor dirigida a determinar qué infraestructura necesitará cada país para posibilitar la trazabilidad internacional de las obras de arte que son objeto de compraventa. En cuanto a la propuesta presentada por la Federación de Rusia, dijo estar lista para realizar el estudio, siempre que la delegación de la Federación de Rusia y los Estados miembros lo consideren algo útil e interesante. Podría sugerir a cualquier persona o a un grupo de académicos o profesionales para que lo aborden. Podrían presentar un estudio que, naturalmente, consistiría, a esas alturas, en un estudio exploratorio.

353. La delegación de Indonesia agradeció al presidente y a la Secretaría la presentación de unas iniciativas que juzgó excelentes. Dijo que siempre ha apoyado ese tipo de iniciativas, pues entiende que todos los puntos que se debaten en el SCCR tienen la misma importancia, incluidos los temas comprendidos en el punto "Otros asuntos". Se declaró interesada en saber más acerca del mecanismo de trazabilidad internacional y la infraestructura del derecho de participación, así como de la síntesis de los resultados del estudio de la Dra. Rostama en tanto que manera de seguir avanzando. Juzgó positivas todas esas iniciativas. Dijo estar dispuesta a apoyarlas, siempre que puedan abordarse en una reunión oficiosa en la que se dialogue sobre los próximos pasos a dar. Manifestó estar interesada y plenamente dispuesta a hablar de ello. Sin embargo, y en vista de los debates habidos esa semana, dijo que tenía comprobado cómo, incluso una propuesta presentada una semana antes de la sesión, no había sido apoyada; quizá podría incluirse también la síntesis de los resultados del estudio de la Dra. Rostama. En el mismo estudio podría recogerse asimismo un trabajo de topología. Si se tomara la decisión de pasar a reunión oficiosa, se estará en condiciones de llegar a un acuerdo sobre la manera de avanzar en esos importantes temas.

354. El presidente observó que la delegación ha hecho mención de una reunión oficiosa. La clave estriba en que, a diferencia de las propuestas de texto o de políticas, lo que se está sugiriendo ahora a los Estados miembros son actividades. Actividades que, a su entender, no habrían de suscitar tanta controversia como algunos de esos otros temas. Dijo que, en su opinión, en esas reuniones oficiosas podrán celebrarse unos debates provechosos.

355. La delegación del Brasil agradeció al presidente lo creativo de sus sugerencias. Refiriéndose a los derechos de autor en el entorno digital, dijo que, si se revisa bien el documento del GRULAC, nada se dice en él de modificar las leyes o los tratados internacionales. Lo que se quiere es celebrar un debate sobre lo que tanto los Estados miembros como las partes interesadas tienen entre manos. Se trata de un ámbito francamente dinámico que no deja de cambiar. Con el fin de contribuir a iluminar los debates, propuso, sin perjuicio de las sugerencias planteadas por la Secretaría, que se lleve a cabo un estudio económico sobre la cadena de valor de los contenidos que están en el entorno digital. La OMPI cuenta también con un economista jefe que, con la ayuda de su excelente equipo de profesionales, muy bien podría ocuparse de realizar ese estudio internamente. De esa manera también se contribuiría a orientar los debates en el SCCR.

356. El presidente dijo que no tiene claro qué es lo que ha solicitado la delegación. ¿Está pidiendo que se lleve a cabo un análisis económico de las cadenas de valor del derecho de autor? Como alguien que se dedica a regular el derecho de autor en su país, observó que ese tema presenta un alcance muy amplio. La cadena de valor del derecho de autor supone cientos de miles de millones de dólares de los EE.UU.

357. La delegación del Brasil dijo que, como país que produce ese valor, está al cabo de lo que el presidente acaba de decir. Sin embargo, partiendo de un nivel más general, el asunto podría centrarse en aspectos específicos. Así, cabría diferenciar entre el sector audiovisual y la

industria de la música, etcétera. Podía irse así a lo específico. Sin embargo, el propio entorno mismo presenta algunas particularidades, que cabría abordar en primer lugar.

358. El presidente dijo que prefiere reunirse con los coordinadores regionales antes que pasar a una reunión oficiosa. Celebrar cabalmente una reunión oficiosa para tratar el tema de las actividades no sería la manera más adecuada de proceder. Dijo que concederá algún tiempo a los coordinadores regionales para que consulten con los Estados miembros de sus Grupos. Una vez que estén reunidos, hablará a los coordinadores regionales sobre la labor que queda por hacer y las posibles actividades futuras. A continuación, se volverá a la sesión plenaria para dilucidar las cuestiones, antes de pasar al resumen de la presidencia.

359. El presidente reabrió los debates en la sesión plenaria. Dijo que acababa de finalizar la reunión con los coordinadores regionales y que, pese a los debates mantenidos en ella, no había podido alcanzarse un consenso en torno a las actividades del punto 8 del orden del día. En su lugar, se había acordado pedirle que proponga un conjunto sugerido de actividades que abordar en el marco de ese punto del orden del día, a fin de que el Comité pueda someterlo a examen en su próxima sesión. En respuesta a una pregunta que uno de los coordinadores regionales le había formulado después de concluida la reunión, dijo que distribuirá ese documento un mes antes de que tenga lugar el próximo SCCR. El presidente cerró el punto 8 del orden del día.

## **PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

360. El presidente abrió el debate sobre el último punto del orden del día, relativo a la clausura de la sesión. Dijo que tanto él como sus vicepresidentes están muy agradecidos por la oportunidad que se les ha brindado de presidir la trigésima quinta sesión del SCCR. En referencia a los debates habidos sobre el tema de la radiodifusión, dijo que el recurso a las reuniones oficiosas ha permitido avanzar en las cuestiones técnicas. Ese tipo de reuniones sigue ofreciendo una muy buena manera de abordar tan minuciosas y complejas cuestiones. En cuanto al tema de las limitaciones y excepciones, dijo que la Secretaría ha realizado un extraordinario trabajo reuniendo a un amplio y variado elenco de ponentes, que tantos elementos válidos han aportado para la reflexión. Agradeció a esos ponentes su enriquecedora contribución a los debates. Dio también las gracias a los Estados miembros que han presentado diferentes propuestas y sugerencias para impulsar la labor del Comité. Las nuevas propuestas de los Estados miembros son siempre bien recibidas, pues revitalizan el orden del día, inyectándole frescura. Dio también las gracias a ese gran número de héroes anónimos que con tanto ahínco han trabajado en pro del buen fin de la sesión. En primer lugar, expresó su agradecimiento a los intérpretes. Es fantástico que hayan estado ahí todo el tiempo que ha durado la sesión para prestar sin desmayo sus servicios de interpretación a todos los Estados miembros. Dio también las gracias a los colegas de los Servicios de Conferencias de la OMPI por haber dispuesto todo lo necesario para las pausas y distribuido los documentos, sin parar de aquí para allá. Todos ellos han realizado una esforzada labor entre bastidores. Son los verdaderos protagonistas del SCCR, junto con el texto que lleva debatiéndose 20 años. Añadió que huelga decir que la Secretaría ha proseguido sentando las bases de mucho del trabajo realizado. En la ronda anterior, los Estados miembros le habían encomendado la complicada tarea de preparar un proyecto de planes de acción, y ello sin facilitarle mucha orientación. La Secretaría procuró dar lo mejor de sí para ensamblar algo que pudiera servir al Comité. Aunque no se ha podido llegar a un acuerdo sobre los planes de acción en esa ronda, todo el mundo ha encomiado la labor realizada por la Secretaría, transmitiéndole en todo momento su gratitud y aliento. Se sostuvo también que el documento presentado ofrece indubitablemente una sólida base para avanzar en los debates. Al margen de su labor entre sesiones, la Secretaría ha desplegado una fenomenal labor de apoyo. Ha insuflado una gran energía a los debates. En nombre de todos los Estados miembros, el presidente expresó su más caluroso agradecimiento a todos y cada uno de los miembros que integran la Secretaría,

por haber contribuido de todas las maneras posibles a que la sesión se desarrollara sin contratiempos y de manera puntual, y por haber suministrado a todos los delegados la totalidad de documentos e información de que precisaban para el buen fin de la sesión.

361. La Secretaría expresó al presidente su más sentido agradecimiento por todo el apoyo que le ha brindado y la energía que ha inyectado en todos los trabajos de los que había tenido que ocuparse en esa sesión. Aunque las cosas siguen estando complicadas, dijo que había esperado obtener un mayor número de resultados positivos. Así con todo, y gracias al optimismo y la positiva actitud del presidente, dijo que se ha podido trabajar con denuedo, al tiempo que avanzar en pos de ver colmadas las necesidades de todos.

362. El presidente dio las gracias a sus colegas en el Comité, así como a los observadores por haber hecho gala en todo momento de un espíritu constructivo y de respeto, movidos de la voluntad de que los debates resultasen provechosos. Aunque cabe que no se hayan podido acordar tantos asuntos como algunos habrían querido, aseveró que el espíritu en el que se han desarrollado los debates no debe dejarse caer en saco roto. Dijo que aguarda con impaciencia el momento en que se reanudarán los debates en la próxima sesión. Pregunto a las delegaciones si desean formular una breve declaración, y cedió la palabra para que los coordinadores regionales y los Estados miembros presenten los comentarios que consideren oportuno.

363. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció al presidente y a los vicepresidentes su liderazgo a la hora de conducir la sesión hasta tan satisfactoria conclusión. El Grupo sigue comprometido con la labor y el significativo papel que cumple el Comité. Reparó en los excelentes debates celebrados en esa sesión sobre el tema de la protección de los organismos de radiodifusión. Manifestó haber acogido con agrado la nueva versión del Texto revisado y consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Aplaudió también el resumen de la presidencia, incluido en el documento SCCR/35/11, que refleja una muy buena comprensión del estado actual de los debates. El Grupo ha tomado también nota de la propuesta conjunta presentada por las delegaciones de las Argentina, el Brasil y Chile para hacer avanzar los debates sobre limitaciones y excepciones en materia de radiodifusión. En cuanto a los puntos 6 y 7 del orden del día, agradeció a la Secretaría la elaboración del proyecto de planes de acción. Dijo que el documento constituye una base adecuada para proseguir los debates. Agradeció también a todos los Estados miembros el tiempo dispensado al debate de esos planes. Aunque el Comité no ha podido avanzar en ellos, dijo que sigue siendo optimista y espera ver aprobados esos planes de acción sobre excepciones y limitaciones en la próxima sesión del SCCR. En cuanto al punto 8 del orden del día, "Otros asuntos", volvió a manifestarse convencida de que todas las cuestiones tratadas revisten importancia para los miembros del Grupo. Dijo estar abierta a celebrar nuevos debates para avanzar en todos los temas incluidos en el punto "Otros asuntos". Cabe que no hayan podido realizarse grandes progresos en esa sesión, pero el Grupo sigue resuelto a continuar participando de manera constructiva en los debates a fin de que puedan cosecharse avances en todos los puntos del orden del día. No importa cuán lento se haya ido hasta ahora, dijo que no duda de que el Comité realizará progresos en sus próximas sesiones. Agradeció a todos los grupos regionales, coordinadores de grupo, Estados miembros y observadores sus positivas contribuciones a los debates del Comité. Dio también las gracias a la Secretaría por su excelente ejecutoria y su labor preparatoria de la sesión. Hizo extensivo ese agradecimiento a los Servicios de Conferencias y a los intérpretes.

364. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al presidente su hábil conducción de los trabajos del Comité, y subrayó la dificultad que entrañaba esa labor. Destacó la profesionalidad con la que había encaminado al Comité hacia el logro de resultados. De igual forma, expresó su gratitud a los vicepresidentes. Destacó igualmente los esfuerzos extraordinariamente eficientes que tanto

la Secretaría como la directora general adjunta habían desplegado en esa sesión. Esfuerzos que, según dijo, habían ido orientados a impulsar los trabajos del Comité. Dio también las gracias a los Estados miembros y a los coordinadores regionales por sus constructivas y eficientes deliberaciones durante los complicados ejercicios que habían tenido lugar esos días. Agradeció también a los diestros intérpretes su profesionalidad. Reiteró la gran importancia que el Grupo atribuye a que se finalice la redacción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Dijo que sigue siendo optimista y espera ver avances en la elaboración de un instrumento jurídico que sea eficiente y eficaz. Elogió al presidente y a la Secretaría por el resumen de la presidencia presentado y dijo que aguarda impaciente la próxima sesión para abordar en ella los puntos del orden del día con el mismo espíritu constructivo.

365. La delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció el trabajo realizado por el presidente en el decurso de la sesión. Su hábil liderazgo ha permitido avanzar en los debates, motivo por el que dijo estarle francamente agradecida. Hizo extensivo ese agradecimiento a la labor llevada a cabo por la Secretaría y los vicepresidentes, y dio asimismo las gracias a los grupos regionales por su flexibilidad. Trasladó también a los intérpretes el agradecimiento del Grupo por su apoyo constante. Dijo que confía en que, durante la próxima sesión del SCCR, puedan proseguirse los trabajos sobre todos los temas, tal como se refiere en el resumen. Y que lo mismo se haga con las propuestas e iniciativas presentadas por los Estados miembros.

366. La delegación de China dio las gracias a todos los Estados miembros. Dijo que, con el esfuerzo de todos, se ha podido someter a un debate a fondo todos los temas. Refiriéndose a la protección de los organismos de radiodifusión, dijo que el tema suscita ahora posiciones menos encontradas. Manifestó abrigar la esperanza de que, partiendo del texto actual, puedan alcanzarse resultados concretos en la próxima sesión. Por último, dijo que, si bien el proyecto de planes de acción no ha llegado a aprobarse, el texto actual permitirá avanzar al Comité en su labor en materia de limitaciones y excepciones.

367. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó profundo agradecimiento por la manera tan práctica y eficiente en que el presidente ha dirigido los trabajos del Comité. Agradeció efusivamente a la Secretaría toda su ayuda, los documentos puestos a disposición y el que le hubiera suministrado información útil y práctica durante el transcurso de la sesión. Dio también las gracias a los expertos que han asistido a esa sesión para presentar sus ponencias. Dijo que sus contribuciones serán de ayuda al Comité a medida que progrese en su labor. Encomió asimismo las sesiones de preguntas y respuestas que siguieron a las presentaciones. En cuanto a la protección de los organismos de radiodifusión, dijo que confía en que las negociaciones puedan concluirse de manera satisfactoria y en que la conferencia diplomática se convoque lo antes posible, de conformidad con el mandato que el Comité tiene conferido desde 2007. Sobre el tema de las excepciones y limitaciones, agradeció a la Secretaría la preparación ejecutada de los correspondientes planes de acción. Dijo que espera que en un futuro próximo esos planes de acción puedan servir de base para alcanzar el objetivo común de dar puntual cumplimiento al mandato de 2007. En cuanto al punto del orden del día "Otros asuntos", dijo que el Grupo aguarda con interés cualquier propuesta de actividades que se presente con antelación suficiente respecto de la próxima sesión del Comité. Dijo que confía en que se prosiga la labor emprendida sobre todos los temas, imbuidos todas las partes del mismo espíritu constructivo que ha prevalecido en la presente sesión.

368. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al presidente la dedicación con la que ha dirigido los trabajos del Comité, y como ciudadano suizo que manifestó ser, por su tan eficiente gestión del tiempo. Agradeció también a los vicepresidentes, a la secretaria y a los intérpretes el mucho trabajo realizado. Dijo que el Grupo aguarda impaciente el momento de encontrarse de nuevo con el presidente en la

próxima sesión del SCCR, a cuyo efecto le aseguró una cooperación constante y el compromiso de una participación constructiva en los trabajos del Comité.

369. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría por los esfuerzos invertidos en los preparativos de la sesión. Agradeció también al presidente la hábil forma en que había conducido los trabajos del Comité. Felicitó al presidente por los progresos realizados en los debates del tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Destacó una vez más la importancia que atribuye al derecho de participación de los artistas, y agradeció efusivamente la ponencia que la profesora Farchy había presentado sobre el tema. Dio asimismo las gracias a los intérpretes por las excelentes interpretaciones realizadas tanto durante las reuniones oficiosas como en el marco de la sesión plenaria.

370. La delegación de Egipto dio las gracias al presidente por el mucho trabajo realizado y por la forma tan eficiente y sensata en que ha dirigido los trabajos del Comité. Las ideas que se han planteado son innovadoras y la delegación expresó el convencimiento de que esas ideas redundarán en la consecución de unos resultados positivos. Agradeció también a la Secretaría la preparación de todos los documentos. Desafortunadamente, pese al mucho trabajo llevado a cabo durante la semana, los resultados no han sido los que verdaderamente cabía esperar, especialmente en lo que atañe a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos. Es esencial que ese tema se aborde de manera más constructiva, y dijo que confía en que así se hará en la próxima sesión. También juzgo necesario introducir un equilibrio más adecuado en los debates de todos los puntos que el Comité está abordando.

371. La delegación del Brasil hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Agradeció a la directora general adjunta, así como al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría los esfuerzos invertidos en la preparación de tan apretada sesión, para la que se ha contado con el apoyo de unos materiales y contribuciones académicas de alta calidad. Dio también las gracias a los intérpretes, y también al SCCR, por el apoyo brindado a su evento en paralelo. Expresó su agradecimiento a todos cuanto han honrado al Comité con su presencia. Dio especialmente las gracias a su socio en esa iniciativa, el PIJIP del *American University College of Law*. Durante la sesión, y bajo la hábil dirección del presidente, el Brasil había intentado encontrar puntos de entendimiento con los diferentes grupos de países, teniendo las inquietudes y los intereses de todos debidamente en cuenta. Dijo que, como siempre, había estado abierta al diálogo con los observadores que asistieron en representación de diferentes sectores interesados. Señaló que, en todos los temas objeto de debate, como la radiodifusión, las limitaciones y excepciones, el entorno digital, el derecho de participación, y las obras teatrales, había intentado acercar posturas y encontrar soluciones a fin de garantizar un equilibrio adecuado entre, de una parte, los legítimos derechos de los creadores, autores y otras partes interesadas, y, de otra, los de los usuarios y el interés público. A su parecer, con creatividad, buena fe y espíritu de compromiso será posible alcanzar soluciones para las cuestiones más controvertidas. Su país seguirá trabajando en ese espíritu, teniendo en todo momento presente que la OMPI es una organización impulsada por sus Estados miembros y un organismo de las Naciones Unidas. En particular, reafirmó que está resuelta a avanzar en el asunto de la radiodifusión. Señaló con satisfacción los notables progresos realizados en la redacción del texto en esa sesión. Su propuesta sobre limitaciones y excepciones en materia de radiodifusión, preparada junto con las delegaciones de la Argentina y Chile, constituye un intento de acercar posturas entre los Estados miembros, que espera facilite la consecución de un consenso en esa materia. Su país seguirá contribuyendo al logro de una solución equilibrada, que aborde con eficacia el grave problema del robo de señales y que permita al Comité recomendar a la Asamblea General la convocación de una conferencia diplomática lo antes posible. En cuanto a los derechos de autor en el entorno digital, recordó que la propuesta del GRULAC tiene por finalidad principal concienciar acerca de cuestiones que suscitan honda preocupación y que han de recibir mucha atención por parte del Comité. Dijo que no prejuzga los resultados que, lógicamente, serán los



que los Estados miembros decidan consensuar. Reiteró que, a su juicio, el estudio exploratorio presentado en la sesión y los resultados de la sesión de intercambio de ideas entre expertos son los pasos iniciales de un esfuerzo sostenido por comprender el problema en toda su complejidad. Hasta el momento, la iniciativa ha despertado enorme interés entre muchos países, así como entre un amplio elenco de partes interesadas. Dijo que confía en que siga debatiéndose sobre ello en próximas sesiones. Asimismo, manifestó abrigar la esperanza de que el proyecto de planes de acción sobre limitaciones y excepciones sea aprobado pronto. Nadie ignora que, bajo su punto de vista, las limitaciones y excepciones son un instrumento que contribuye a un sistema de derecho de autor vigoroso y sostenible. Finalizó su intervención dando las gracias a todos los Estados miembros por su paciencia y espíritu de diálogo.

372. La delegación del Senegal dio efusivamente las gracias a la Secretaría, y al presidente por su extraordinaria labor. Le expresó por ello profundo agradecimiento, que hizo extensivo a todos los que le han apoyado en el transcurso de la sesión. Sobre el tema de la protección de los organismos de radiodifusión, sostuvo que el Comité ha realizado progresos en esa sesión. Algún avance se ha conseguido. Dijo que espera que el Comité pueda progresar de manera más significativa en pos de la convocación de una conferencia diplomática, aun cuando para ello tenga que organizarse una sesión especial sobre el tema de la radiodifusión. En referencia a las limitaciones y excepciones, dijo que, en su opinión, debe encontrarse un punto intermedio entre una posición demasiado laxa y otra demasiado rígida. Observó que, como es natural, no es fácil alcanzar un equilibrio entre ambas posiciones, pero que el Comité podrá conseguirlo si procede con determinación y cautela. En cuanto a los “Otros asuntos”, y según manifestó haber referido con anterioridad, afirmó compartir las inquietudes expresadas por el GRULAC. Sobre la cuestión del derecho de participación, aseveró que se sumará al consenso alcanzado durante la sesión. En cuanto al asunto planteado por la delegación de la Federación de Rusia a propósito de la protección de los derechos de los directores en el plano internacional, se manifestó abierta a impulsar su debate e interesada en saber más acerca de las inquietudes que despierta.

373. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció al presidente su liderazgo durante la semana. Dijo que había sido un placer trabajar con él. Dio también las gracias al director general y a su extraordinario equipo por los esfuerzos invertidos en preparar la sesión. Las cosas han marchado bien, y se felicitó por ello. Dijo que ha disfrutado con el enriquecedor intercambio de opiniones que sobre tan amplio abanico de temas había tenido lugar durante la semana, y que aguarda con interés la continuación de esas conversaciones en mayo de 2018 o cuandoquiera que se celebre la próxima sesión del SCCR.

374. El presidente cerró la sesión.

[Sigue en Anexo]

I. MEMBRES/MEMBERS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Lloyd MATSEEMBI (Mr.), Legal Support Copyright, Companies and Intellectual Property Commission, Department of Trade and Industry, Tshwane

ALGÉRIE/ALGERIA

Sami BENCHEIKH EL HOCINE (M.), directeur général, Office national des droits d'auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Fayssal ALLEK (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Jan POEPEL (Mr.), German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Matthias SCHMID (Mr.), Head, Division of Copyright and Publishing Law, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Christina WIPPERMANN (Ms.), Trainee, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Emad ABUALAMAHA (Mr.), Manager, Ministry of Culture Information, Makkah

ARGENTINE/ARGENTINA

Gustavo SCHÖTZ (Sr.), Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

Nicolás NOVOA (Sr.), Experto, Dirección Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Buenos Aires,

ARMÉNIE/ARMENIA

Kristine HAMBARYAN (Ms.), Head, State Register Department, Intellectual Property Agency, Yerevan

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Kirsti HAIPOLA (Ms.), Director, Content and Copyright Branch, Department of Communications and the Arts, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Charline VAN DER BEEK (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Dwayne INNIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Aleksei BICHURIN (Mr.), Head, Copyright Collective Management Department, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

BÉNIN/BENIN

Chite Flavien AHOVE (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

BHOUTAN/BHUTAN

Tshering TENZIN (Mr.), Legal Officer, Copyright Division, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic Affairs, Thimphu

BOTSWANA

Keitseng Nkah MONYATSI (Ms.), Copyright Administrator, Copyright Department, Companies and Intellectual Property Authority, Gaborone

BRÉSIL/BRAZIL

Daniel PINTO (Mr.), Counselor, Intellectual Property Division, Foreign Ministry, Brasilia

Sarah FARIA (Ms.), Foreign Trade Analyst, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Brasilia

Caue Oliveira FANHA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Carolina PANZOLINI (Ms.), General Coordinator, Copyright Regulation, Intellectual Property Department, Ministry of Culture, Brasília

### BURKINA FASO

Seydou SINKA (M.), ambassadeur, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Wahabou BARA (M.), directeur général, Bureau burkinabé du droit d'auteur, Ministère de la culture, des arts et du tourisme, Ouagadougou

### BURUNDI

Amatus BURIGUSA (M.), conseiller, département de la propriété industrielle, Ministère du commerce, de l'Industrie et du tourisme, Bujumbura

### CAMEROUN/CAMEROON

Franklin Ponka SEUKAM (M.), spécialiste en droit de la propriété intellectuelle, Ministère des relations extérieures, Yaoundé

### CANADA

Lara TAYLOR (Ms.), Director, Copyright and International Trade Policy, Canadian Heritage, Gatineau

Daniel WHALEN (Mr.), Policy Analyst, Marketplace Framework Policy Branch, Innovation, Science and Economic Development, Ottawa

Frédérique DELAPRÉE (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

### CHILI/CHILE

Claudio ASTUDILLO (Sr.), Jefe, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Tatiana LARREDONDA (Sra.), Jefe, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

### CHINE/CHINA

TANG Zhaozhi (Mr.), Deputy Director General, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

HU Ping (Ms.), Deputy Director, Social Services Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

FENG Jingzhi (Ms.), Section Chief, Department of Policy and Regulation, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

POON Man Han (Ms.), Assistant Director Copyright, Intellectual Property Department, Hong Kong, China

CHYPRE/CYPRUS

Christina TSENTA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan Carlos GONZALEZ VERGARA (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Beatriz LONDOÑO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

José Luis SALAZAR LÓPEZ (Sr.), Director, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Bogotá D.C

Juan CAMILO SARETZKI FORERO (Sr.), Consdjero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Manuel Andres CHACÓN (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

COSTA RICA

Elayne WHYTE GOMEZ (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Agustín MELÉNDEZ GARCÍA (Sr.), Sub Director General, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José

Mariana CASTRO HERNANDEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Tomić TAJANA (Ms.), Head, Service for Copyright and Common Legal Affairs, State Intellectual Property Office of the Republic of Croatia, Zagreb

DANEMARK/DENMARK

Sabrina HØBJJERG (Ms.), Head, Copyright Section, Danish Ministry of Culture, Copenhagen

DJIBOUTI

Omar Mohamed ELMI (M.), directeur général, Office djiboutien de droits d'auteur et droits voisins, Ministère des affaires musulmanes, de la culture et des bien Djibouti Ville

ÉGYPTE/EGYPT

Mohanad ABDELGAWAD (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Abdelsalam AL ALI (Mr) Director, Representative to World Trade Organization (WTO), Geneva

Fawzi AL JABERI (Mr.), Director, Copyrights Department, Intellectual Property Sector, Ministry of Economy, Abu Dhabi

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Nusta MALDONADO (Ms.), Tercer Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Eduardo ASENSIO LEYVA (Sr.), Subdirector Adjunto Propiedad Intelectual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

Esther TORRENTE HERAS (Sra.), Jefa de Área, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Kärt KARUS (Ms.), Adviser, Legislative Policy Department, Ministry of Justice, Tallinn

Evelin SIMER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Shira PERLMUTTER (Ms.), Chief Policy Officer and Director for International Affairs, United States Patent and Trademark Office, United States Department of Commerce, Alexandria

Michael SHAPIRO (Mr.), Senior Counsel, Copyright, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Kimberley ISBELL (Ms.), Senior Counsel, Office of Policy and International Affairs, Office of Policy and International Affairs, U.S. Copyright Office, Washington, D.C

Joseph GIBLIN (Mr.), Economic Officer, Intellectual Property Enforcement Office, Department of State, Washington, D.C.

Stephen RUWE (Mr.), Attorney Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Molly Torsen STECH (Ms.), Attorney Advisor, Copyright Team, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Nancy WEISS (Ms.), General Counsel, United States Institute of Museum and Library Services (IMLS), Washington, D.C.

#### FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Ivan BLIZNETS (Mr.), Rector, Russian State Academy for Intellectual Property (RGAIS), Moscow

Maria KIRICHENKO (Ms.), Lead Counselor, Ministry of Economic Development of the Russian Federation, Moscow

Andrey KRICHEVSKIY (Mr.), Secretary General, Association Confederation of Rightholders' Societies of Europe and Asia, Moscow

#### FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES (Mr.), Chairman, Finnish Copyright Society, Helsinki

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Ministry of Educational Culture, Helsinki

Nathalie LEFEVER (Ms.), Researcher, Helsinki

#### FRANCE

Ludovic JULIÉ (M.), chargé de mission, Bureau de la propriété intellectuelle, Ministère de la culture et de la communication, Paris

Julien PLUBE (M.), rédacteur, Pôle de l'audiovisuel extérieur, Ministère des affaires étrangères et du développement international, Paris

Francis GUENON (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

#### GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), premier conseillère, Mission permanente, Genève

#### GÉORGIE/GEORGIA

Ana GOBECHIA (Ms.), Head, International Affairs Unit, National Intellectual Property Center of Georgia (SAKPATENTI), Mtskheta

## GHANA

Alexander GRANT NTRAKWA (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Joseph OWUSU-ANSAH (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

## GRÈCE/GREECE

Christina VALASSOPOULOU (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Sotiria KECHAGIA (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

## GUATEMALA

Genera GOMEZ PINEDA DE ESTRADA (Sr.), Responsable de Registro de Obras, Departamento Derecho de Autor, Guatemala

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

## HAÏTI/HAITI

Emmelie CIRIAQUE MILCE PROPHETE (Mme), directrice générale, Bureau haïtien du droit d'auteur, Ministère de la communication et de la culture, Port-au-Prince

## HONDURAS

Giampaolo RIZZO (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Dennis ORELLANA (Sr.), Asesor, General de la Propiedad Intelectual, Tegucigalpa

Carla DE VELASCO (Sra.), Interno, Misión Permanente, Ginebra

## HONGRIE/HUNGARY

Péter MUNKÁCSI (Mr.), Senior Adviser, Department for Codification of Competition, Consumer Protection and Intellectual Property, Ministry of Justice, Budapest

Peter Csaba LABODY (Mr.), Head of Department, Copyright Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

Anna NAGY (Ms.), Legal Officer, Copyright Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

Adrienn TIMAR (Ms.), Legal Officer, Copyright Department, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest



INDE/INDIA

Virander Kumar PAUL (Mr.), Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Sushil SATPUTE (Mr.), Director, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

Sumit SETH (Mr.), First Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Erni WIDHYASTARI (Ms.), Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Erry PRASETYO (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission to World Trade Organization (WTO), Geneva

Faizal Chery SIDHARTA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission to World Trade Organization (WTO), Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Ladan HEYDARI (Ms.), Director General, Legal Office and Intellectual Property Affairs, Ministry of Culture and Islamic Guidance, Tehran

Ghaderi MARYAMSADAT (Ms.), Adviser, Deputy of Intellectual Property, Ministry of Justice, Tehran

Gholamreza RAFIEI (Mr.), Attorney and Legal Advisor, Iran Broadcasting, Tehran

Reza DEGHANI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Jaber AL-JABERI (Mr.), Senior Deputy Minister, Ministry of Culture, Baghdad

Baqir RASHEED (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Michael GAFFEY (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Declan MORRIN (Mr.), Director, Intellectual Property, Department of Business, Enterprise and Innovation, Dublin

ISRAËL/ISRAEL

Dan ZAFRIR (Mr.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

Judith GALILEE METZER (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI (Mr.), Legal Adviser, Ministry of Culture, Rome

Matteo EVANGELISTA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Claudio DEL NOBLETTO (M.), Intern, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Sheldon BARNES (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Takayuki HAYAKAWA (Mr.), Deputy Director, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Yuichi ITO (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Yuki NAKAJO (Mr.), Legal Advisor for International Copyrights, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Ryohei CHIJIWA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Ahmad AL-KHALAILEH (Mr.), Supervisor, Copyright Protection Office, Department of National Library, Culture, Jordan

KENYA

Sharon CHAHALE (Ms.), Deputy Chief Legal Counsel, Kenya Copyright Board (KECOBO), Nairobi

Peter KAMAU (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

Stanley MWENDIA (Mr.), Expert, Permanent Mission, Geneva

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Linda ZOMMERE (Ms.), Senior Legal Advisor, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

#### LIBAN/LEBANON

Suzanne EL HAJJ (Ms.), Intellectual Property Specialist, Ministry of Economy and Trade, Beirut

#### LITUANIE/LITHUANIA

Gabrielė VOROBOVIENĖ (Ms.), Chief Specialist, Copyright Division, Ministry of Culture, Vilnius

Renata RINKAUSKIENE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

#### MALAISIE/MALAYSIA

Mohamed FAIRUZ MOHD PILUS (Mr.), Director, Copyright Division, Intellectual Property Corporation, Kuala Lumpur

Musa NOOR ALIFF (Mr.), Assistant Director, Copyright Division, Intellectual Property Corporation, Kuala Lumpur

Priscilla Ann YAP (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

#### MALAWI

Mutty Leonard ABISHAI MUNKHONDIA (Mr.), Licensing Manager, Copyright Society of Malawi, (COSOMA), Ministry of Civic Education, Culture and Community Development, Lilongwe

#### MALI

Andogoly GUINDO (M.), secrétaire général, Ministère de la culture, Bamako

Aïda Kone DIALLO (Mme), directrice générale, Bureau malien du droit d'auteur, Ministère de la culture, Bamako

Amadou Opa THIAM (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

#### MAROC/MOROCCO

Ismail MENKARI (M.), directeur général, Bureau marocain de droit d'auteur (BMDA), Ministère de la culture et de la communication, Rabat

MAURITANIE/MAURITANIA

Salka MINT BILAL YAMAR (Mme), ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Jorge LOMÓNACO (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Raúl HEREDIA ACOSTA (Sr.), Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Manuel GUERRA (Sr.), Director General, Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Ciudad de México

Adriana ZUÑIGA CRUZ (Sra.), Coordinadora, Departamental de Resoluciones de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MYANMAR

MOE MOE Thwe (Ms.), Deputy Director General, Intellectual Property Department, Ministry of Education, Nay Pyi Taw

NÉPAL/NEPAL

Bharat MANI SUBEDI (Mr.), Joint Secretary, Culture Division, Ministry of Culture, Tourism and Civil Aviation, Kathmandu

Ghanshyam UPADHYAYA (Mr.), Joint Secretary, Tourism Promotion, Ministry of Culture, Tourism and Civil Aviation, Kathmandu

NIGÉRIA/NIGERIA

Michael Okon AKPAN (Mr.), Head, Regulatory Department, Copyright Commission, Federal Secretariat, Abuja

Chichi UMESI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Katrina SUTICH (Ms.), Senior Policy Advisor, Commerce, Consumer and Communications Branch, Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington

#### OMAN

Badriya AL RAHBI (Ms.), Head, Copyright Section, Intellectual Property Office, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

#### UGANDA/UGANDA

Susan Marian ATENGO WEGOYE (Ms.), Director, Legal Affairs, Uganda Communications Commission, Ministry of Foreign Affairs, Kampala

Ruth Kanyana BAKIIRA KIBUUKA (Ms.), Manager, Content Development, Uganda Communications Commission, Kampala

George TEBAGANA (Mr.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

#### OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Abdumumin YULDASHOV (Mr.), Chief Specialist, Copyright and Licensing, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent

#### PAKISTAN

Farukh AMIL (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Tahr Hussaine ANDRABI (Mr.), Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Zunaira LATIF (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

#### PANAMA

Krizia MATTHEWS (Sra.), Représentante Permanente Alternante, Mision Permanente, Ginebra

#### PAYS-BAS/NETHERLANDS

Cyril Bastiaan VAN DER NET (Mr.), Legal Adviser, Ministry of Security and Justice, The Hague

#### PHILIPPINES

Louie Andrew CALVARIO (Mr.), Attorney, Office of the Director General, Intellectual Property Office, Taguig

Josephine MARIBOJOC (Ms.), Assistant Secretary, Legal Affairs, Department of Education, Pasig City, Manila

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Karol KOŚCIŃSKI (Mr.), Director, Department of Intellectual Property and Media, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Kinga SZELENBAUM (Ms.), Specialist, Department of Intellectual Property and Media, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Carlos MOURA-CARVALHO (Mr.), Strategic Cabinet, Ministry of Culture, Lisbon

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

PARK Kwang Seon (Mr.), Judge, Seoul

HA Dong Chul (Mr.), Korean Broadcasting System, Paju

KIM Hyechang (Mr.), Director, Korean Copyright Commission, Jingju

LEE Jinntae (Mr.), Senior Researcher, Korean Copyright Commission, Jinju

JUNG DAE SOON (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

NHO Yu Kyong (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Marin CEBOTARI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC  
REPUBLIC

Phommala NANTHAVONG (Mr.), Director, Copyright Division, Vientiane

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Roslyn LYNCH (Ms.), Director, Copyright and Enforcement, Intellectual Property Office, London

Robin STOUT (Mr.), Deputy Director, Copyright and Enforcement Directorate, United Kingdom Intellectual Property Office (UKIPO), Newport

Neil COLLETT (Mr.), Head, European and International Copyright, Copyright and Intellectual Property Enforcement Directorate, United Kingdom Intellectual Property Office (UKIPO), Newport

Rhian DOLEMAN (Ms.), Senior Copyright Policy Advisor, Copyright and Intellectual Property Enforcement Directorate, United Kingdom Intellectual Property Office (UKIPO), Newport

Faizul AZMAN (Mr.), Senior Policy Advisor, Intellectual Property Office, London

#### SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Carlo Maria MARENGHI (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

#### SÉNÉGAL/SENEGAL

Abdoul Aziz DIENG (M.), conseiller technique, Ministère de la culture et de la communication, Dakar

#### SEYCHELLES

Beryl Marie-Nella ONDIEK (Ms.), Director, National Museums, Department of Culture, Ministry of Youth, Sports and Culture, Victoria, Mahé

Cecille Philomena Juliana KALEBI (Ms.), Principal Secretary, Office of the Principal Secretary, Department of Culture, Ministry of Youth, Sports and Culture, Victoria, Mahé

Sybil Jones LABROSSE (Ms.), Director, Office of the Registrar of Copyrights, Department of Culture, Ministry of Youth, Sports and Culture, Victoria, Mahé

#### SINGAPOUR/SINGAPORE

Daren TANG (Mr.), Chief Executive, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Hui LIM (Ms.), Manager, International Engagement Department, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Diyanah BAHARUDIN (Ms.), Senior Legal Counsel, Legal Department, Intellectual Property Office, Singapore

#### SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK (Mr.), Legal Adviser, Media, Audiovisual and Copyright Department, Copyright Unit, Ministry of Culture, Bratislava

Anton FRIC (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

### SUISSE/SWITZERLAND

Ulrike Irene HEINRICH (Mme), conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Lena LEUENBERGER (Mme), conseillère juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller juridique, Division du droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

### THAÏLANDE/THAILAND

Vipatboon KLAOSOONTORN (Ms.), Senior Legal Officer, Department of Intellectual Property, Copyright Office, Ministry of Commerce, Bangkok

### TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Garvin PETTIER (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

### TUNISIE/TUNISIA

Sami NAGGA (M.), ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève

MEHDI NAJAR (M.), directeur, cellule de gouvernance, Ministère des affaires culturelles - organisme tunisien des droits d'auteur et des droits voisins (OTDAV), Tunis

### TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Menli CHOTBAYEVA (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

### TURQUIE/TURKEY

Tuğba GÜNDOĞAN (Ms.), Expert, General Directorate of Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

### UKRAINE

Petro IVANENKO (Mr.), Director, Innovation and Information Development, Ukrainian Intellectual Property Institute (UKRPATENT), Ministry of Economic Development and Trade State Enterprise, Kyiv

Iryna KUZMOVA (Ms.), Deputy Head, Department of Copyright, Ukrainian Intellectual Property Institute (UKRPATENT), Ministry of Economic Development and Trade State Enterprise, Kyiv



URUGUAY

Silvia PÉREZ DÍAZ (Sra.), Presidenta Consejera de Derecho de Autor, Montevideo

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN  
REPUBLIC OF)

Genoveva CAMPOS DE MAZZONE (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

Bui Thi Kim PHUONG (Ms.), Deputy Head, Administration Department, Copyright Office,  
Ministry of Culture, Sports and Tourism, Hanoi

ZIMBABWE

Rangarirayi Monica CHIKWENE (Ms.), Senior Law Officer/Research, Policy and Legal  
Research, Ministry of Justice, Legal and Parliamentary Affairs, Harare

## II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

### PALESTINE

Ibrahim MUSA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

## III. DÉLÉGATIONS MEMBRES SPÉCIALES/SPECIAL MEMBER DELEGATIONS

### UNION EUROPÉENNE (UE)\*/EUROPEAN UNION (EU)\*

Peter SØRENSEN (Mr.), Ambassador, Head of Delegation of the European Union to the United Nations, Geneva

Carl HALLERGÅRD (Mr.), Ambassador, Deputy Head of Delegation of the European Union to the United Nations, Geneva

Tomić TAJANA (Ms.), Head, Service for Copyright and Common Legal Affairs, State Intellectual Property Office, Zagreb

Agata GERBA (Ms.), Acting Deputy Head of Unit, Copyright Unit, Directorate General for Communications Networks, Content and Technology European Commission, Brussels

Thomas EWERT (Mr.), Legal and Policy Officer, Digital Economy and Coordination, European Commission, Brussels

Oliver HALL-ALLEN (Mr.), First Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

Jonas HÅKANSSON (Mr.), Assistant, Delegation of the European Union to the United Nations, Geneva

Alice PAROLI (Ms.), Intern, Delegation of the European Union to the United Nations, Geneva

---

\* Sur une décision du Comité permanent, la Communauté européenne a obtenu le statut de membre sans droit de vote.

\* Based on a decision of the Standing Committee, the European Community was accorded member status without a right to vote.

IV. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/  
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUÑOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Mr.), Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Research Associate, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

EURASIAN ECONOMIC COMMISSION (EEC)

Alibek ZHIBITAYEV (Mr.), Counsellor, Business Development Department, Moscow

Regina KOVALEVA (Ms.), Business Development Department, Moscow

LIGUE DES ÉTATS ARABES (LAS)/LEAGUE OF ARAB STATES (LAS)

Zoubida ZIANI (Ms.), Counsellor, Chargé d'affaires, Permanent Delegation, Geneva

Mostafa AWAD (Mr.), Member, Permanent Delegation, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE  
ORGANIZATION (WTO)

Wolf MEIER-EWERT (Mr.), Counsellor, Geneva

Hannu WAGER (Mr.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE  
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Maureen FONDO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights, Harare

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Rémi NAMEKONG (M.), ministre conseiller, Délégation permanente, Genève

V. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/  
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

African Library and Information Associations and Institutions (AfLIA)  
Helena ASAMOAH-HASSAN (Ms.), Executive Director, Accra

Agence pour la protection des programmes (APP)  
Didier ADDA (M.), conseil en propriété industrielle, Paris

Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI)  
José Manuel GÓMEZ BRAVO (Sr.), Delegado, Madrid  
Felipe SAONA, Delegado (Sr.), Zug  
Armando MARTÍNEZ (Sr.), Delegado, Ciudad de México

American Bar Association (ABA)  
June BESEK (Ms.), American Bar Association Representative, New York

Archives and Records Association (ARA)  
Susan CORRIGAL (Ms.), Chief Executive, Taunton, England

Asociación Argentina de Intérpretes (AADI)  
Susana RINALDI (Sra.), Directora de Relaciones Internacionales, Buenos Aires  
Jorge BERRETA (Sr.), Consultor de Asuntos Internacionales, Buenos Aires  
Alfredo PIRO (Sr.), Consultor de Asuntos Internacionales, Relaciones Internacionales, Buenos Aires

Association de gestion internationale collective des œuvres audiovisuelles (AGICOA)/Association for the International Collective Management of Audiovisual Works (AGICOA)  
Christopher MARCICH (Mr.), President, Geneva

Association des télévisions commerciales européennes (ACT)/Association of Commercial Television in Europe (ACT)  
Agnieszka HORAK (Ms.), Director of Legal and Public Affairs, Brussels

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)  
Thomas KUSTER (Mr.), Head of Delegation, Brussels  
Clementina Laura CEZZI (Ms.), Delegate, Brussels  
Hendrik HEESSEN (Mr.), Delegate, Brussels  
Juliette PETIT (Ms.), Delegate, Brussels  
Karolina WOŹNIAK (Ms.), Delegate, Brussels

Asociación internacional de radiodifusión (AIR) /International Association of Broadcasting (IAB)  
Juan ANDRÉS LERENA (Sr.) Director General, Montevideo  
Edmundo REBORA (Sr.), Miembro, Montevideo  
Jorge BACA-ALVAREZ (Sr.), Miembro del grupo de Trabajo sobre Derecho de Autor, Montevideo  
Nicolás NOVOA (Sr.), Miembro del grupo de Trabajo sobre Derecho de Autor d, Montevideo  
Patricia SERAPHICO (Sra.), Membro, Montevideo

Association internationale des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)/International Association of Scientific Technical and Medical Publishers (STM)

André MYBURGH (Mr.), Attorney, Basel  
Ted SHAPIRO (Mr.), Attorney, Brussels

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Shiri KASHER-HITIN (Ms.), Observer, Zurich  
Sanaz JAVADI (Ms.), Observer, Zurich

Association littéraire et artistique internationale (ALAI)/International Literary and Artistic Association (ALAI)

Victor NABHAN (Mr.), Past President, Paris

Canadian Copyright Institute (CCI)

Glenn ROLLANS (Mr.), Canadian Copyright Institute Representative, Edmonton

Central and Eastern European Copyright Alliance (CEECA)

Mihály FICSOR (Mr.), Chairman, Budapest

Centre de recherche et d'information sur le droit d'auteur (CRIC)/Copyright Research and Information Center (CRIC)

Shinichi UEHARA (Mr.), Visiting Professor, Graduate School of Kokushikan University, Tokyo

Centre for Internet and Society (CIS)

Anubha SINHA (Ms.), Programme Officer, Delhi

Chamber of Commerce and Industry of the Russian Federation (CCIRF)

Elena KOLOKOLOVA (Ms.), Representative, Moscow

Civil Society Coalition (CSC)

Coralie DE TOMASSI (Ms.), Fellow, New York

Comité "acteurs, interprètes" (CSAI)/Actors, Interpreting Artists Committee (CSAI)

José Maria MONTES (Sr.), Asesor, Madrid  
Andrew PRODGER (Sr.), Asesor, Madrid

Communia

Teresa NOBRE (Ms.), Copyright Expert, Lisbon

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

Coco CARMONA (Ms.), Director General, Brussels  
Ger HATTON (Ms.), Adviser, Brussels

Confédération internationale des sociétés d'auteurs et compositeurs (CISAC)/International Confederation of Societies of Authors and Composers (CISAC)

Adriana MOSCOSO DEL PRADO (Ms.), Director, Legal and Public Affairs, Neuilly-sur-Seine  
Leonardo DE TERLIZZI (Mr.), Senior Legal Advisor, Neuilly-sur-Seine

Conseil des éditeurs européens (EPC)/European Publishers Council (EPC)

Jens BAMMEL (Mr.), Observer, Geneva

Conseil de coordination des associations d'archives audiovisuelles (CCAAA)/Co-ordinating Council of Audiovisual Archives Associations (CCAAA)  
Eric HARBESON (Mr.), Observer, Boulder

Conseil international des archives (CIA)/International Council on Archives (ICA)  
Didier GRANGE (Mr.), Special Counsellor, Geneva  
Jean DRYDEN (Ms.), Copyright Policy Expert, Toronto

Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte)  
Luis VILLARROEL (Sr.), Director, Santiago  
Carolina TORO BRAGG (Sr.), Counsellor, Santiago

Creative Commons Corporation  
Meredith JACOB (Ms.), Public Lead, Washington D.C

Digital Video Broadcasting (DVB)  
Carter ELTZROTH (Mr.), Legal Director, Geneva

Electronic Information for Librarians (eIFL.net)  
Teresa HACKETT (Ms.), Vilnius

European Bureau of Library, Information and Documentation Associations (EBLIDA)  
Vincent BONNET (Mr.), Director, The Hague

European Visual Artists (EVA)  
Carola STREUL (Ms.), Secretary General, Brussels  
Bo TIEDAL (Mr.), Head, Collective Rights Management, Stockholm  
Thierry FEUZ (Mr.), Visual Artists, Stockholm

Fédération canadienne des associations de bibliothèques (FCAB)/Canadian Federation of Library Associations (CFLA)  
Christina DE CASTELL (Ms.), Vice Chair, Copyright Committee, Vancouver

Fédération européenne des sociétés de gestion collective de producteurs pour la copie privée audiovisuelle (EUROCOPYA)  
Yvon THIEC (Mr.), General Delegate, Brussels  
Nicole LA BOUVERIE (Ms.), Representative, Brussels

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIÉ)  
Luis COBOS (Sr.), Presidente, Madrid  
Alvaro HERNANDEZ-PINZON (Sr.), Miembro Comité Jurídico, Madrid  
Paloma LÓPEZ (Sra.), Miembro del Comité Jurídico, Departamento Jurídico, Madrid  
José Luis SEVILLANO (Sr.), Presidente del Comité Técnico, Madrid  
Maria OSÉ RUBIO (Sra.), Miembro, Madrid

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)  
Benoît MÜLLER (Mr.), Legal Advisor, Brussels  
Scott MARTIN (Mr.), Consultant, Los Angeles

Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)

Lauri RECHARDT (Mr.), Director of Licensing and Legal Policy, London  
Laura MAZZOLA (Ms.), Senior Legal Adviser, Licensing and Legal Policy, London

Fédération internationale des acteurs (FIA)/International Federation of Actors (FIA)

Dominick LUQUER (Mr.), General Secretary, Brussels  
Anna-Katrine OLSEN (Ms.), General Secretary, Copenhagen  
Katja Elgaard HOLM (Ms.), President, Copenhagen  
Bjørn HØBERG-PETERSEN (Mr.), Senior Legal Adviser, Copenhagen

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Winston TABB (Mr.), Sheridan Dean of University Libraries, Johns Hopkins University, Baltimore, MD  
Tomas LIPINSKI (Mr.), Professor, Milwaukee, WI  
Stephen WYBER (Mr.), IIDA, Manager Policy and Advocacy, The Hague  
David RAMÍREZ-ORDÓÑEZ (Mr.), Policy advocate, The Hague  
Ariadna MATAS CASADEVALL (Ms.), Member, The Hague

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)

Kunle AFOLAYAN (Mr.), Film Producer, Lagos  
Alain MODOT (Mr.), Advisor, Paris  
Bertrand MOULLIER (Mr.), Senior Advisor International Affairs, London  
Bankole SODIPO (Mr.), Professor, Lagos  
Tonye PRINCEWILL (Mr.), Expert, Lagos

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)

Mike HOLDERNESS (Mr.), Chair, Authors' Rights Expert Group, London

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM)

Benoit MACHUEL (Mr.), General Secretary, Paris

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Caroline MORGAN (Ms.), Chief Executive Officer, Brussels

Federazione Unitaria Italiana Scrittori (FUIS)

Simone DI CONZA (Mr.), Director General, Rome  
Katie WEBB (Ms.), International Co-director, London  
Natale ROSSI (Mr.), President, Rome

Independent Film and Television Alliance (I.F.T.A)

Vera CASTANHEIRA (Ms.), Legal Advisor, Geneva

Instituto de Derecho de Autor (Instituto Autor)

Álvaro DÍEZ ALFONSO (Sr.), Coordinador, Madrid

International Authors Forum (IAF)

Luke ALCOTT (Mr.), Secretariat, London  
Barbara HAYES (Ms.), Secretariat, London  
Maureen DUFFY (Ms.), Author, London

International Council of Museums (ICOM)

Sophie DELEPIERRE (Ms.), Legal and Institutional Affairs Coordinator, Paris  
Rina Elster PANTALONY (Ms.), Chair, Legal Affairs Committee, ICOM; Director, Copyright Advisory Services, Columbia University, New York, United States of America

Internationale de l'éducation (IE)/Education International (EI)

Nikola WACHTER (Ms.), Research Officer, Brussels

Karisma Foundation

Amalia TOLEDO-HERNÁNDEZ (Ms.), Project Coordinator, Bogota

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Knowledge Ecology International Europe, Geneva  
James LOVE (Mr.), Director, Washington DC  
Manon RESS (Ms.), Director, Information Society Projects, Washington D.C.

Latín Artis

Abel MARTIN VILLAREJO (Mr.), General Secretary, Madrid

Library Copyright Alliance (LCA)

Jonathan BAND (Mr.), Counsel, Washington, D.C.

Max-Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law (MPI)

Silke VON LEWINSKI (Ms.), Professor, Munich

Motion Picture Association (MPA)

Katharina HIERSEMENZEL (Ms.), Senior Copyright Counsel, Brussels  
Emilie ANTHONIS (Ms.), Vice-President, Government Affairs, Brussels

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Head of Delegation, Ottawa  
Ian SLOTIN (Mr.), Senior Vice-President, Intellectual Property, Los Angeles

Organisation de la télévision ibéroaméricaine (OTI)/Ibero-American Television Organization (OTI)

José Manuel GÓMEZ BRAVO (Sr.), Delegado, Madrid

Program on Information Justice and Intellectual Property (PIJIP)

Sean FLYNN (Mr.), Associate Director, American University Washington College of Law, Washington, D.C  
Allen ROCHA DE SOUZA (Mr.), Professor, Washington D.C

Scottish Council on Archives (SCA)

Victoria STOBO (Ms.), Expert, Glasgow

Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

Dennis Alberto ORELLANA FLORES (Sr.), Experto, Dirección General de Propiedad Intelectual, Tegucigalpa

Society of American Archivists (SAA)

William MAHER (Mr.), Professor, Illinois

The Japan Commercial Broadcasters Association (JBA)

Megumi ENDO (Ms.), Deputy Director, Intellectual Properties and Copyrights Programming and Production Department, Fuji Television Network, Inc., Tokyo



Hiroyuki NISHIWAKI (Mr.), Senior Manager, Contract and Copyright department, TV Asahi Corporation, Tokyo

Yusuke YAMASHITA (Mr.), Assistant Director, Program Code and Copyright Division, Tokyo

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (URAP)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Bo YAN (Mr.), Director, Beijing

Junko OCHIAI (Ms.), Senior Manager, Copyright Division (NHK), Tokyo

Hirano MASATAKA (Mr.), Copyright Officer, Tokyo

Bulent HUSNU ORHUN (Mr.), Lawyer, Abu Delegate, Ankara

Seemantani SHARMA (Ms.), Legal and Intellectual Property Services Officer, Legal Department, Kuala Lumpur

Maruf OKUYAN (Mr.), Lawyer, Ankara

Alex KANG (Mr.), Munhwa Broadcasting Corp., Seoul

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS (Mr.), Head, Intellectual Property, Geneva

Bénédicte LUISIER (Ms.), Copyright adviser, Legal Department, Geneva

Union for the Public Domain (UPD)

Sebagala Meddu KAGGWA (Mr.), Head Multimedia and Content, Kampala

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

José BORGHINO (Mr.), Secretary General, Geneva

William BOWES (Mr.), Policy Director, Geneva

Simon LITTLEWOOD (Mr.), Member Executive Committee, Geneva

Henrique MOTA (Mr.), President FEP, Brussels

Rudy VANSCHOONBEEK (Mr.), Vice-President FEP, Brussels

Anne BERGMAN-TAHON (Ms.), Director FEP, Brussels

Stephen LOTINGA (Mr.), Director, Geneva

Hugo SETZER (Mr.), Vice-President, Geneva

Daniel FERNÁNDEZ (Mr.), Member, Executive Committee, Geneva

Michiel KOLMAN (Mr.), President, Geneva

Gerardus Wilhelmus Johannes DE HEUVEL (Mr.), Amsterdam

Rachel Claire MARTIN (Ms.), Manager, Amsterdam

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Daren TANG (M./Mr.) (Singapour/Singapore)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Karol KOŚCIŃSKI (M./Mr.) (Pologne /Poland)

Abdoul Aziz DIENG(M./Mr.) (Sénégal/Senegal)

Secrétaire/Secretary: Michele WOODS (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/  
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

Sylvie FORBIN (Mme/Ms.), Vice-directrice générale, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création / Deputy Director General, Copyright and Creative Industries Sector

Michele WOODS (Mme/Ms.), directrice, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création /Director, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Carole CROELLA (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création/Senior Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création /Senior Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Valérie JOUVIN (Mme/Ms.), conseillère juridique principale, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création/Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Paolo LANTERI (M./Mr.), juriste, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création/Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Miyuki MONROIG (Mme/Ms.), juriste adjointe, Division du droit d'auteur, Secteur du droit d'auteur et des industries de la création/Associate Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Rafael FERRAZ VAZQUEZ (M./Mr.), juriste adjoint, Division du droit d'auteur Secteur du droit d'auteur et des industries de la création/Associate Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

[Fin del Anexo y del documento]